TOMO 193 Montevideo, Sábado 7 de Noviembre de 1953 Núm. 14078

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se amplía una Deuda, cuyo importe se destinará al Gobierno Departamental de Canelones, a fin de que pueda abonar una indemnización.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Amplíase la "Deuda Unificada 1932", creada por la ley Nº 8.913, hasta la suma de ciento ochenta y siete mil pesos ($ 187.000.00), valor nominal que se entregará a la Intendencia Municipal de Canelones para cubrir la suma de ciento cincuenta y seis mil quinientos veintisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 156.527.40), que adeuda a don Olegario Da Silveira por indemnización de daños y perjuicios en el juicio promovido por incumplimiento de contrato por el abasto de Las Piedras.

Art. 2º El servicio de amortización e intereses del monto de la deuda que se entregue a la Intendencia Municipal de Canelones (5 % de interés y 1 % de amortización anual acumulativa), será de cargo de Rentas Generales, debiendo la Contaduría General de la Nación, retener de las rentas que recaude por cuenta de la mencionada Intendencia, el importe de ese servicio para reintegrarlo a las citadas rentas.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1953. — (Carpeta número 266|943).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Ley. Se declaran afectables las rentas del Gobierno Departamental de Canelones, para garantizar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea Genreal,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase afectables las rentas del Gobierno Departamental de Canelones, en garantía del servicio de amortización e intereses del préstamo que, por la cantidad de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00) se ha autorizado a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, facultándose al Gobierno Nacional para retener las cantidades necesarias a tal fin, de las rentas que recauda anualmente para dicho Gobierno Departamental, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de Octubre de 1953.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Octubre de 1953. — (Carpeta 1.264|946|A-44). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan unas tasas de Contribución Inmobiliaria para mejorar las asignaciones de los funcionarios de los Gobiernos Departamentales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1953. — (Carpeta número 187|953).

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor el dirigirse a la

Asamblea General, elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aumentan las tasas de la Contribución Inmobiliaria.

El artículo 297 de la Constitución de la República ha destinado como fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por los mismos, los impuestos sobre la propiedad inmueble.

La competencia de las autoridades Departamentales para establecer o modificar esos impuestos, recién podrá hacerse efectiva a partir del 15 de febrero de 1955 (disposiciones transitorias y especiales letra G).

Es por ello que el Poder Ejecutivo hace suya la aspiración de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales de la República, fundamentada en los términos de la nota que se transcribe a continuación:

"Montevideo, julio de 1953.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Andrés Martínez Trueba.

Señor Presidente:

El subscripto, Presidente de la Reunión Nacional de Intendentes Municipales de la República, en nombre de este Instituto, tiene el honor de ocurrir al Alto Cuerpo de Gobierno de su digna Presidencia, proponiendo se digne auspiciar ante el Parlamento Nacional, el aumento, en dos por mil, del impuesto territorial a la propiedad urbana y rural a empezar a regir desde el ejercicio 1954. Congregada en el día de la fecha la Reunión de Intendentes, consideró la necesidad de obtener nuevos recursos para inaplazables requerimientos departamentales. Es notorio que las dotaciones de los agentes de los servicios, empleados y obreros de muchos Municipios del país, son inferiores a las retribuciones que acuerda el Gobierno Nacional a sus funcionarios, así como a los determinados por los Consejos de Salarios para los empleados y obreros de la industria y el comercio privado, de conformidad con el costo actual de la vida. También muchos Municipios se ven privados de realizar obra constructiva, de perentoria exigencia, por la exigüedad de los fondos de que disponen. Ante la imposibilidad de acrecentar sus ingresos por la vía de las tasas, y dada la índole de los tributos sobre la propiedad inmueble, que, por disposición de la Constitución de la República —inciso 1º del artículo 297—, pueden considerarse la fuente impositiva natural de los Municipios, la Reunión de Intendentes, por unanimidad, acordó solicitar del Consejo Nacional de Gobierno, quiera prestigiar la solución preindicada. Con el ruego de que el Consejo Nacional de Gobierno se sirva prestar preferente atención a esta iniciativa, saluda al señor Presidente con su más alta consideración. — (Firmados): GERMAN BARBATO, Presidente. — Miguel A. Clavelli, Secretario".

En la seguridad de que la Asamblea General prestará a esta iniciativa especial atención, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Auméntanse en un 2 o|oo (dos por mil) las cuotas anuales establecidas por los incisos A), B) y C) del artículo 1º de la ley Nº 9.189 de 4 de enero de 1934, modificados por el artículo 2º de la ley Nº 10.977 de 4 de diciembre de 1947, debiendo aplicarse a dicho aumento lo dispuesto por el artículo 70 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Art. 2º Los Gobiernos Departamentales destinarán los recursos que se les acuerdan por esta ley a otorgar mejoras de asignaciones al personal de su Dependencia. El excedente, si lo hubiera, se destinará exclusivamente a obras públicas de interés departamental.

Art. 3º Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 30 de octubre de 1953.

Suspéndese en ejercicio de sus funciones al Cónsul Encargado del Consulado General de la República en Bolivia (La Paz), señor Luis Herrera Lerena.

—Remítese mensaje a la Cámara de Senadores recabando su acuerdo para designar al señor don Carlos Alberto Clulow, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Federal de Alemania.

—Declárase que el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Paraguay, doctor don Alvaro R. Vázquez, permaneció, desde el 28 de febrero al 31 de marzo de 1953, en consultas con el Ministerio de Relaciones Exteriores y en Misión de Servicio Activo.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo del mensaje de 1.o de setiembre corriente, al que se adjuntaba el exhorto librado por el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er Turno, relacionado con el pedido de extradición de José Heftmann Rajner.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo del mensaje de 29 de setiembre corriente, al que se adjuntaba el exhorto de las Autoridades Judiciales de Portugal, relativo al sumario contra Joan Augusto Lonete.

—Remítese mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusándole recibo del mensaje de 28 de agosto corriente, al que se adjuntaba el exhorto de las Autoridades Judiciales Argentinas en autos que detalla.

—Reintégrase al cargo de Subdirector de Límites Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Coronel don Eusebio J. Casal.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.° 82 de fecha 23 de octubre de 1953

Vistos: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.° Aprobar los Estatutos o Reformas de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas o declarándose en el último caso su pertinente ratificación de acuerdo a lo determinado por el artículo 21 del Código Civil; con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

Estatutos sociales

1|2—"Club Atlético Independiente de Dolores", con sede en Dolores, Departamento de Soriano. — "Asociación Ucraniana Renacimiento", con sede en esta Capital.

2.° Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

3|7—Ana M. Comesaña de Pittaluga, con $ 794.00. Inés Silva de Amor y su hija María del Carmen Amor Silva, con $ 1.057.96. Sara Francisca Cajaravilla de Plá y sus hijos Nelly Margot, Gloria Fany y Carlos Fernando Plá Cajaravilla, con $ 980.19. Carmen Ramos Olmedo, con $ 582.00. Alejandrina Do Brito de María, con $ 714.62.

Jubilaciones

8|12—Adelaida Cuitiño de Demaestri, con $ 209.18. Raúl Bogliaccini Berrutti, con $ 2.936.53, la que a partir del 1.° de enero de 1950 importará $ 3.419.34. César Alvarez Aguiar, (reforma de cédula) con $ 3.440.00. Ricardo Raíz, (reforma de cédula) con $ 749.91. Pedro Rodríguez, (reforma de cédula) con pesos 502.22. La que será atendida por Rentas Generales a partir del 1.° de enero de 1950

Pensiones

13|21—Celina Soares de Batello, con $ 1.591.04. María Piarles de Antúnez, con $ 481.00. Gregogria Ramona Blanco de Romero, con $ 690.00. Ernesta Fernández de Batista y sus hijos Margarita, Beril, Atenas y Liberto Batista Fernández, con $ 790.90. Sara Cipriana Boga de Modernell y sus hijos María Delia y Carlos Enrique Modernell Boga, con $ 1.126.62. Tomasa Martina Fernández de Martínez, con $ 2.664.00. Lizarda

Alvariza de Medina y su hija Dora Brunilda Medina Alvariza, con $ 1.168.20. Ana Gordón de Arismendi, con $ 831.95. Ramona Avellaneda de Azcarate, (reforma de cédula) con $ 1.944.00.

Jubilaciones

22|29—José Méndez, con $ 3.252.76. Carlos Manuel Montaño Amarante, con $ 9.000.00. Benjamín José de Armas Mercapides, con $ 1.633.49. Pedro Krsul Ugrin, con $ 3.562.00. Luis Valls Valls, con $ 3.237.33. Claudio Parada Cabrera, con $ 2.504.20. Osvaldo Martínez González, (reforma de cédula) con $ 5.237.91. Blanca Nelli Berretta de Zorrilla, (reforma de cédula escolar) con $ 211.20 mensuales.

30|36—Héctor Tabarez, (reforma de cédula escolar) con $ 338.00 mensuales. María Cristina Pisón de Cardelino, (reforma de cédula escolar) con $ 58.25 mensuales. María Schinca de Cuadro, (reforma de cédula escolar) con $ 410.00 mensuales. Celina Ferre de Rodríguez, (reforma de cédula escolar) con $ 450.00 mensuales. Carmen García de Real, (reforma de cédula escolar) con $ 470.00 mensuales. Aída Rosa Genta de Genta, (reforma de cédula escolar) con $ 163.38 mensuales. Helvecia Grassi de Caruso, (reforma de cédula escolar) con $ 254.80 mensuales.

Pensiones

37|42—Blanca Elsa Mascaró y señorita Walkyria Mascaró, con $ 1.320.00. Amalia Chapper de Arriaga y sus hijos Amalia, Neri y Francisco Arriaga Chapper, con $ 5.315.28. Leonor Viera de Cocchiararo, con $ 1.350.00. Angela Rodríguez Cantero, con $ 707.41. Rosa Moreira de López y sus hijas Elvira y Nieves López, con $ 475.20. María Carmen Lema de Pereyra, con $ 753.28.

Jubilaciones

43|53—Manuel Salazar Porto Real, con $ 2.456.62. Francisco Sanles Sampedro, con $ 4.218.83. Aníbal Vicente Nieto Gordillo, con $ 3.420.00. Aníbal Francisco Damasco, (reforma de cédula) con $ 1.000.00. Gilberto Lasnier, (reforma de cédula) con $ 4.200.00. Carlos Alberto Planel, (reforma se cédula) con $ 1.200.00. Sara Irazú de Pandolfi, (reforma de cédula escolar) con $ 291.00 mensuales. Paulina Finozzi de Notó, (reforma de cédula escolar) con $ 256.20 mensuales. Emilia Lima de Mendietta, (reforma de cédula escolar) con $ 700.00 mensuales. Astrea Bermúdez de Malfatto, (reforma de cédula escolar) con pesos 330.00 mensuales. Blanca Toledo, (reforma de cédula escolar) con $ 410.00 mensuales.

Pensiones

54|57—Juana Celia Mirassou de Argenzio, con $ 2.732.37. María Velázquez de Ezquerra y su hija Encarnación Ezquerra Velázquez, con $ 1.628.77. Paula Pilar Castro Rivero, con $ 633.73. María Altima Méndez de Soria y su hija Felipa Soria Méndez, con $ 475.20.

Jubilaciones

58|65—Pascasio Benjamín Vergara Calda, con $ 1.455.00. Juan Martín Camio, (reforma de cédula) con $ 1.030.04. Eladio Lucas Dutra Espinosa, con pesos 917.37. Zulema Clericó de Bidegain, (reforma de cédula escolar) con $ 500.00 mensuales. Enrique Quintas Fernández, con $ 1.615.66 Miguel Elio Techera Pereira, con $ 1.501.48. Emilia Sara Imbert de Beltrán, con $ 360.00. Eraclito Atalívar Silva San Martín, con pesos 1.539.67.

66|73—Bartolo Doglio Delfino, con pesos 1.296.00. Luis Olivera González, con $ 1.143.00. Juan Medina Martínez, con $ 2.948.66. Abelardo Torres Mendoza, (reforma de cédula) con $ 11.430.29. Brunilda Díaz Miranda de Jourdán, (reforma de cédula escolar) con $ 483.00 mensuales. Enriqueta Espínola de Canel, (reforma de cédula escolar) con $ 450.00 mensuales. Alcira Etcheverry de Orrico, (reforma de cédula escolar) con $ 211.20 mensuales. Bélgica María Miranda de Carriquirry, (reforma de cédula escolar) con $ 246.67 mensuales.

Pensión

74—Elida Valentina Medina de Frederico y sus hijos Marta Raquel, María Angélica, José Pedro y María Inés Frederico Medina, con $ 512.30.

Jubilaciones

75|79—Manuel Timoteo Clavijo, con $ 2.832.00. Horacio Piñeyrúa Echenique, (reforma de cédula con $ 3.240.00. José Melchor López Pérez, (reforma de cédula) con $ 8.118.07. Carmen Torrado García, (reforma de cédula) con pesos 1.806.35| José Santana Díaz Mesa, (reforma de cédula) con $ 3.158.73.

Pensión

80—María Das Dores Martínez de Olivera, con $ 1.185.63.

Jubilación

Ana Zabala y Varela de Paredes, (reforma de cédula escolar) con $ 351.00 mensuales.

Pensiones

82|83—María Teresa Vilanova de Dell' Acqua, con $ 1.530.74. América Erramuspe de Coppes y sus hijos Raúl Armando, Orlando y Américo Coppes Erramuspe, con $ 565.84.

Jubilaciones

84|89—Angel Figueroa Prego, con pesos 2.314.95. Oscar Curras Freire, con $ 2.446.61. Gerónimo Ballejo, con pesos 195.25. Luis Fachín Selle, con pesos 2.968.00. Francisco Wenceslao Simón Amarelle Nobo, con $ 3.188.29. Héctor Félix Martínez Dalmao, (reforma de cédula) con $ 1.465.91.

Pensión

Ginesa Elvira Medina de Roas y sus hijas Julia Violeta y Aída Brenda Roas Medina, con $ 1.300.99.

Jubilaciones

91|93—Evergisto González Machado, con $ 2.772.00. Toribio Fustel Brime, con $ 2.684.85. Gregorio Mesa García, (reforma de cédula) con $ 639.15.

Pensión

Haydeé Pírez de Catelli y sus hijas María Mercedes, Haydeé Leonor y Marta Elena Catelli Pírez, con $ 1.584.00.

Jubilaciones

95|108—Francisca Apro de Nappi, con $ 2.880.00. Estanislao Marzi, (escolar) con $ 910.00 mensuales. Honorio Plácido Fajardo Martínez, con $ 8.160.00. Isabel Rovira Saravia, con $ 3.600.00. Ildemari Bautista Brage, con $ 6.960.00. Haydeé Rosa Vismara, (escolar) con pesos 536.00 mensuales. Francisco José Botto Garet, con $ 7.464.00. Ernesto Llovet Pujol, (reforma de cédula) con $ 14.400.00. Julio Felipe Guani, (reforma de cédula) con $ 18.000.00. Melitón Romero Echeverría, (reforma de cédula) con $ 18.000.00. Juan José Aguiar Silva, (reforma de cédula) con $ 18.000.00. Lino Aranda Correa, (reforma de cédula) con $ 12.000.00. Federico Alberto Ocampo Repetto, con pesos 5.280.00. Emilia Pérez de Aznarez, (escolar) con $ 470.00 mensuales.

109—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Carmelo Salvador Telis, (jubilado civil) tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 2.646.53 anuales y declarar pensionista civil a la señora Vicenta Aquilina Batalla de Telis, con una asignación de $ 1.323.26 anuales.

110—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Gregorio Isidoro Vázquez, (jubilado civil) tuvo derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 1.972.77 anuales y declarar pensionista civil a la señora Anarolina González de Vázquez, con una asignación de $ 986.38 anuales.

111—Declarar que la señora María Gregoria Valls de Gómez y su hija María Rosario Gómez Valls, tienen derecho al subsidio solicitado al amparo del artículo 71 de la ley 9.940, el que importa la suma de $ 119.00.

112—Declarar que la señora Juana Eufemia Fernández Elorza, pensionista civil en calidad de copartícipe por S|D de 7|12|950, tiene derecho al pago de haberes a partir del 8|8|941.

113—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Ruben Garolfo, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 1.531.13 anuales.

114—Autorizar a la Costaduría General de la Nación para liquidar en la Lista respectiva la suma de $ 36.60 con destino a abonar a la señora Florentina Márquez de Maffini, el complemento de haberes autorizados por resolución de 6|5|953, por fallecimiento de la pensionista por Rentas Generales señora Natalia Delgado de Mázquez, cuya suma fué depositada en oportunidad en la cuenta "Tesoro Nacional", aceptándose como garantía solidaria a la señora Célica Autrand de Cabrera.

115—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del jubilado civil con cargo a Rentas Generales señor Santos Mansilla, la desgravación de montepío conforme a lo dispuesto por la ley 11|182 de 18|12|948, la que se hará efectiva a partir del 1|7|948, la que se hará efectiva a partir del 1|7|949.

116—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del señor Nicanor Amancio Corbo Vega, (jubilado civil), la suma de $ 920.70 por concepto de reintegros cobrados indebidamente.

117—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar en la Lista respectiva a favor del jubilado civil señor Reina Somerval Díaz Luzardo, la suma de $ 2.118.03; haberes impagos del titular y que fueran vertidos en oportunidad en la cuenta del Tesoro Nacional.

118—Declarar jubilado civil al señor Martín Laureano Usabiaga Sala, con una asignación de $ 7.200.00 anuales.

119—Declarar jubilado civil al señor Magín Munne Ponsa, con una asignación de $ 4.080.00 anuales.

3.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JUSTINO ZAVALA MUNIZ.** — **Julián** Alvarez Cortés, Prosecretario.

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

1 al 10—Esperanza Fernández de Martínez, con $ 820.50. Asunción Fabra de Acosta, con $ 1.018.27. María Angélica Lema de Fernández y sus hijas Martha, Sara Angela, Delfina Mirtha y Raquel Fernández, con $ 963.20. Elisa Petrona

Denis de de Los Santos y sus hijos Elisabeth Myrian y Artigas de los Santos Denis, con $ 1.306.47. Clara Elena Mac Entire de Ruiz y su hija Juana María del Pilar Alicia Ruiz, con $ 943.80. Yolanda o Enolanta Martínez, con $ 544.13. Purificación Almendros de Avivar, con $ 570.80. Dolores Beatriz y Eulalia Ema Charquero Tozzi, con $ 360.00. Hortencia Pérez de Naveiras, con $ 691.73. Luisa M. Roberti de Pérez, con $ 410.74.

Jubilaciones

11 al 18—José Rodríguez, con pesos 1.090.44. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 22|9|952. Ricardo Baez, con $ 2.988.13. Román León Roji Villolas, con $ 4.560.00. Dora Méndez, con $ 1.688.47. Luciano Batlipaglio Delucia, con $ 3.442.80. Francisco Felipe Camarda, con $ 2.149.50. Ramón Coustard Frío, (ref. céd.) con pesos 2.453.00. Rodolfo Otero Siri, (ref. céd.) con $ 3.840.00.

Pensiones

19 al 29—Pedro Abatte, (escolar) con $ 59.23 mensuales. Ana Compadre de Fernández, con $ 812.12. Adela Zolezzi de Sánchez, con $ 1.285.08. Isolina Rosa Benítez de García, con $ 833.90. Ana Zakcas de Mirochnitchenko, con pesos 609.65. Clelia María Bernini de Pietropinto, con $ 1.316.04. Indalecia Hernández de Cabrera, con $ 389.84. Menor María Grecia Custodio, con $ 474.69, liquidada a partir del 17|10|951 y atendida por Rentas Generales. María Haydée Sommaruga de Diano, con $ 815.44. Ofelia M. de Freitas de Artola y sus hijas Ofelia Elisa, Renée y María Antonieta Artola de Freitas, con $ 3.135.98. Rosario Chapper de Navarro, con $ 240.00.

30 al 37—Ramona Márquez Correa y hermanos Sara y Julio Eulogio Márquez Correa con $ 540.00. Rosa Blanca Celestina Pose Caraballo, con $ 953.73. Juana Catalina Larrarte de del Caso, con $ 1.054.32. Casiana Alonso de Cloc, con $ 451.44. Isaura Palomeque de Porto y sus hijas Mirta Ruth y Nelly Margarita Porto Palomeque, con $ 628.25. Natalia Sánchez de García y señoritas Mireya y Hortensia García, con $ 1.614.36. María Julia Morales de Raíz, (ref. céd.) con $ 2.160.00. María Amelia Laplume Paris, (ref. céd.) con $ 990.00.

Jubilaciones

38 al 43—Juan Guido Lazzerini Barsanti, con $ 3.192.77. Marcos Saiz Saiz, con $ 2.735.48. Domingo Bañatti Cusati, con $ 2.401.23. Luis Minini, (ref. céd.) con $ 2.220.78. Antonio Volpe Ricci, (ref. céd.) con $ 4.261.33. Américo Lagarreta Ortiz, (ref. céd.) con pesos 2.817.44.

Pensión

44—Señoritas Tetis, Temis y Egle Bralda, (escolares) con $ 210.93 mensuales.

Jubilaciones

45 al 48—Alberto Rusconi, (ref. céd. esc), con $ 681.00 mensuales. Aída Arcos de Gutiérrez, (ref. céd. esc.) con pesos 127.32 mensuales. Aída Aguilera de Aguirre, (ref. céd. esc.) con $ 76.05 mensuales. Nicasio H. García, (ref. céd.) con $ 611.40 mensuales.

Pensiones

49 al 53—Felicia Velázquez de López, con $ 720.28. Isidora Rita Zapata de Verón y sus hijos Irlanda, Ernesto y Roberto Verón Zapata, con $ 427.30. Bárbara Weindorfer de Montenegro y su hija Teresa Montenegro Weindorfer, con pesos 1.615.76. María Elena Vienes de Llavata y su hija Elena Llavata Vienes, con $ 1.005.98. Camila Nizarala de Ekroth, (ref. céd.) con $ 1.610.36.

Jubilaciones

54 al 56—Simón Méndez Rumbo, con $ 2.220.00. Carlos Penedo Pardo, (ref. céd.) con $ 3.346.71. Benjamín Ozano Píriz, ref. céd.) con $ 1.015.48, la que a partir del 1|1|950 importará pesos 1.442.73.

Pensiones

57 al 64—Lydia Fernández de González y sus hijos María, Lidia, Eulalia, Petrona Joaquina y Felipe González Fernández, con $ 821.05. Adela Camadini de Bosshardt, con $ 1.679.05. Juana Rojas de Mesa y sus hijos Washington Walter, Ruben Oscar y Zulma Gladys Mesa Rojas, con $ 1.043.79. Menores María Laura, Blanca Antonia, Luis Antonio, Griselda Celeste y Federico Antonio Curti Landívar, con $ 566.34. Pilar Amil de Villar, con $ 750.35. Ramona Cabrera de Bonilla y sus hijas Obdulia María Fabiana y María Antonia Bonilla Cabrera, con $ 1.710.36. Alcira Francisca Tellechea de Zeballos, con $ 834.93. Santina Maydana Sandoval, con $ 514.89, la que a partir del 1|1|950 importará $ 580.80.

Jubilaciones

65 al 72—Eusebio Timbrio Acosta Silva, con $ 1.928.20. Gaspar Cattáneo Gervazoni, con $ 2.348.63. Ramón Quintín Martínez, con 2.046.79. Rafael Sábado Bonfrisco, con $ 1.706.49. Eduardo Sandoval Rey, con $ 2.914.90. Juan Bautista Machado Plazza, con $ 1.993.65. Alejandro E. Pesce, (ref. céd.), con pesos 10.914.61. Alberto Zolla Mercero, (ref. céd.) con $ 4.828.00.

Pensiones

73 y 74—María Nelia Castelli de Albano y su hija María Nelia Carmen Albano Castelli, con $ 2.422.99. María Teresa Montti de Penedo y sus hijas Filomena, Esmeralda, Ana María Teresa y Susana Penedo Monti, con $ 2.165.65.

Jubilaciones

75 al 79—Sixto Guelmo, con $ 2.868.00. Irineo Machado Zito, con $ 1.072.80. Atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|10|951. Juan Ramón Maciel, con $ 2.265.21. Nicasio Fermín Charquero, con $ 2.637.16. Ernesto Ferreira, con $ 2.320.00.

Pensión

80—Eva Ilda Ester Morales Navarrete, con $ 4.210.63.

Jubilaciones

81 al 89—Juan José Podestá Bonifacino, con $ 2.286.00. Martín Clavijo, con $ 3.373.60. Vicente Romero Guillen, con $ 2.988.48. Alejandro Agustín Luis Berruti Marchesi, con $ 5.153.22. Juan Carlos de León Destéfanis, con $ 1.425.00. Doroteo Meneses, con $ 2.020.00. Francisco Arturo Cáceres Alanis, con pesos 1.850.48. Eduardo Barreiro Torres, (ref. céd.) con $ 3.439.67. Domingo Ferraudi Parodi, (ref. céd.) con $ 4.682.68.

90—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el jubilado civil señor Silvino Alonzo, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.660.00 anuales y declarar asimismo pensionistas civiles a la señora Martina Urricelqui de Alonzo y a sus hijos Luis Alberto y Orlando Modesto Alonzo Urricelqui con $ 2.376.00 anuales.

91—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos que el jubilado civil señor Angel Ferrari Mariani, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 1.284.60 anuales y declarar asimismo pensionista civil a la señora Isabel Ferrari Mariani con $ 642.30 anuales.

92—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, pensionista civil a la señora Eulogia Oyhenart de Da Silva, con una asignación de $ 574.45 anuales y liquidada por el período 1|9|950 al 27|1|952.

93—Declarar pensionistas civiles a la señora María Nair Bermúdez de Ferré, señora Ana Ema Pisciottano y a sus hijos Elisa Carolina y Carlos Alberto Ferrer Pisciottano, correspondiéndoles las siguientes asignacinoes anuales: para los hijos $ 625.22; para la viuda $ 46.45 y para la ex-esposa $ 578.77; debiéndose elevar la cuota de la viuda a $ 208.41 a partir del 27|9|950.

94—Ampliar la resolución del P. E. 28|8|953 por la que se declaró pensionista a la señora María Julia Mallo López en el sentido de establecer que su causante doña Josefa López Muiño de Mallo, tuvo derecho a jubilación, al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, con una asignación de $ 360.00 anuales.

95—Confirmar en todas sus partes la resolución de 11|2|952, modificativa de la de 1|12|951, por la que se declaró pensionista civil en calidad de co-partícipe a la señora María Pérez de Mórtola, la que debe ser atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 19|12|950.

96—Modificar la resolución del P. E. de 20|7||950 que otorgó reforma de cédula por ley N.o 11.182 a la señora Emilda P. de Díaz, en el sentido de establecer que los beneficiarios a que debe aludir dicha resolución son: la señorita Ignacia Pereyra Pereyra y señor Julio S. Pereyra.

97—Modificar la resolución del P. E. de 23|7|951 por la que se declaró pensionista civil a la señora Justina Suárez de Monzón, en calidad de co-partícipe de la pasividad causada por su hijo Prudencio L. Monzón y otorgada por S|D de 16|3|943 a la señorita Olga Monzón en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 237.13 anuales, la que a partir del 1|1|950 importará $ 247.34 anuales.

98—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar en la lista respectiva a favor de la señorita Elena y Prudencia Chao Pietra, la suma de $ 196.26 en concepto de haberes que dejara de percibir su extinta hermana la ex-pensionista Angela Chao Pietra y que fueron vertidos en su oportunidad a la cuenta del Tesoro Nacional, aceptándose a tal efecto la garantía de los señores Amaro Genaro Chao y Ricardo Chao Laurenti.

99—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para liquidar en la lista respectiva y a favor de la señorita Elia Juana Prigue Mespolet, la suma de $ 49.27, en concepto de haberes que dejara de percibir su extinto padre el ex-jubilado Andrés C. Prigue Viera y que fueran vertidos en su oportunidad en la cuenta del Tesoro Nacional, aceptándose a tal efecto la garantía de la señora Marcelina M. de Malsone.

100—Declarar pensionista civil a la señora Edita Parallada de Pucurull, con $ 791.13 anuales.

101—Declarar que el jubilado civil señor Enrique Acosta Ramírez, tiene derecho a reforma de cédula con $ 4.740.00 anuales.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián J. Alvarez Cortés, Prosecretario.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

43ª SESION ORDINARIA

Agosto 17 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1º — Convenios con Alemania. — Carpeta 1121. — Repartido 106.
2º — Situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953. — Carpeta 1209. — Repartido 105.

3º — Elección de miembros de la Comisión Permanente.
4º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Auxiliar de la Dirección de Hidrografía. — Carpeta 1100|953. — Rep. 82. — (El plazo constitucional vence el 24 de agosto de 1953).
B) Dos empleados de la Colonia "Bernardo Etchepare". — Carpeta 1112|53. — Repartido 83. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1953).
C) Un peón y un guardián de la Colonia "Bernardo Etchepare". — Carpeta 1113|53. — Repartido 84. — (El plazo constitucional vence el 2 de setiembre de 1953).
D) Peón de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1114|53. — Repartido 87. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).
E) Enfermero de la Colonia "Gustavo Saint Bois". Carpeta 1115|53. — Repartido 88. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).
F) Enfermera del Hospital Maciel. — Carpeta 1116|53. — Repartido 89. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).
G) Enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. — Carpeta 1117|53. — Repartido 90. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).
H) Guardián de la Colonia "Gustavo Saint Bois". — Carpeta 1118|53. — Repartido 91. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1953).
I) Aprendiz de Enfermero de la Colonia "Gustavo Sait Bois". — Carpeta 1129|53. — Repartido 98. — (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1953).

1

Siendo las 18 horas y 8 minutos entran a Sala de Sesiones los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Espalter, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, López Toledo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Batlle Pacheco y Carballo.

Con aviso los señores senadores Cusano, Charlone y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de lo siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina los Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los proyectos de ley:

El que designa con el nombre de "Luisa Blanco Acevedo de Soca", la Escuela de 2º Grado Nº 125, Departamento de Canelones.
—A la Comisión de Constitución y Legislación

Y el que modifica el artículo 6º del proyecto de ley por el cual se arbitran recursos para cubrir los déficit de los Ferrocarriles del Estado y del Tesoro de Vialidad.
—A sus antecedentes

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para nombrar Ministro de la Suprema Corte de Justicia, para conocer, resolver o calificar el grado de los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión, instaurados contra sentencias de la Justicia Militar, al señor General (R) don Juan P. Ribas.
—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes, remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor de cien millones de pesos.
—A la Comisión de Hacienda

Y el que acuerda pensión a la señora Elena Boutivial de Antuña y a su hija María Elena.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite informes solicitados por el señor senador doctor Javier Barrios Amorín, respecto de funcionarios dependientes de la Dirección Agronomía Regional de Maldonado.
—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Chiarino, Vignale, Pinto de Vidal, Sancho Barceló y Barrios Amorín, sobre el problema de los vicios sociales, y comunica que el asunto se encuentra a estudio de esa Secretaría de Estado siendo objeto de preferente atención.
—Pase a disposición de los señores senadores Chiarino, Vignale, Pinto de Vidal, Sancho Barceló y Barrios Amorín.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador don Fernando J. Carballo, relacionadas con la construcción de nuevos salones en la Escuela Nº 39 de Juan Lacaze y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con recomendación de preferente despacho. Carpeta 1257|953.
—Pase a disposición del señor senador Carballo

3

El señor senador don Fernando J. Carballo, solicita licencia, para faltar a las sesiones que celebre el Senado, en el correr del presente mes.
Léase
(Se lee)

Montevideo, Agosto 15 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfeo Brum.

Esctimado señor Presidente:

Por la presente vengo a pedir licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo en el correr de agosto.
Saludo al señor Presidente.

Fernando J. Carballo".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: Afirmativa).

4

—Señores senadores: en el día de hoy estuvo en la Presidencia del Senado un delegado del Comité de Celebración del 25 de Agosto, en Carmelo. Es un Comité que está integrado por la Junta Autónoma, Universidad del Trabajo, Comité Patriótico y Liga de Fomento. Invitan a los señores senadores para concurrir a los actos que celebrarán ese día con motivo de cumplir 25 años la Escuela Industrial nacional.

La Mesa se complace en trasmitir esta invitación al Senado. Como hay dos señores senadores oriundos del Departamento de Colonia, el doctor A. Carlos Cutinella y don Fernando J. Carballo, la Mesa sugiere que se les designe delegados en representación de este Cuerpo.

SEÑOR FERREIRO. — Hago moción en ese sentido.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada
(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Se me ha informado, en la tarde de hoy, que en la ciudad de Florida, en los predios que corresponden al antiguo rancho donde se reunió el Gobierno Provisorio y la Junta de Representantes en el año 1825, se ha colocado un cartel de remate.

El Poder Ejecutivo, el 23 de junio de 1949, remitió un mensaje, acompañando un proyecto de ley, declarando de utilidad pública dichos inmuebles y el señor senador Gamba y el que habla, en distintas oportunidades, nos ocupamos de este problema, de la desidia con que había actuado, en cierta manera, este Parlamento, al no haber tomado conocimiento de este asunto.

Como había cambiado el Poder Ejecutivo, el nuevo Gobierno, en otro mensaje de fecha 5 de noviembre de 1951, reiteró aquél de 23 de junio de 1949.

En virtud de existir esa circunstancia, nada agradable, por otra parte, de que salgan a subasta pública esos predios y estando justamente ante un nuevo aniversario del 25 de agosto, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: tengo conocimiento de que el Consejo de Gobierno está preparando el plan de obras para ser remitido al Parlamento. Con tal motivo, voy a plantear tres asuntos, sin perjuicio de hacer luego el planteamiento de otro que no tiene relación con esto.

El primero de ellos responde a una nota que he recibido de la Junta Local Autónoma de Sarandí del Yí, que preside el distinguido ciudadano Alejandro Astor, actuando como Secretario el señor Saturno Insúa, en la cual me hacen presente la necesidad de proveer los recursos suficientes para que se realicen las obras de saneamiento y aguas corrientes de aquella población. Me expresan en dicha nota que, por la Ley Nº 10.589, de 23 de diciembre de 1944, se destinó la suma de $ 269.000 para las obras de saneamiento de esa Villa. En ese mismo plan, se incluía una partida de $ 65.000, destinada a la ampliación de la red de agua potable. Esta ampliación de la red de agua potable se ha efectuado en pequeña parte, no así lo que tiene que ver con el saneamiento.

Indudablemente, la no realización de estas obras perjudica a aquella población, ya de numerosos habitantes, por cuanto es propicia, la falta del saneamiento y de aguas corrientes, para que se produzcan epidemias, como está sucediendo muy a menudo en los veranos.

Además, señor Presidente, no pueden realizarse las obras de afirmado en aquella localidad, porque se desea hacer las cosas por su orden y no efectuar primero el afirmado, para luego tener que romperlo a fin de hacer las obras de saneamiento y la colocación de la red de agua potable.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que se atienda el reclamo de esta población y de la Junta Autónoma. Me sumo a lo que solicita esta localidad, y pido que mis palabras sean transmitidas al Consejo Nacional de Gobierno, conjuntamente con los otros pedidos que voy a formular a continuación.

7

—Se trata de un reclamo de los habitantes de una extensa zona del norte del Departamento de Río Negro y sur de Paysandú, solicitando la realización de la carretera que va a de Guichón a Paysandú, pasando por Algorta, ya que se trata de una zona rica en producción agrícola y ganadera, que no tiene carreteras ni caminos mejorados para la rápida conducción de sus productos. Esta petición ha sido formulada en distintas oportunidades por los habitantes de esas zonas, y estimo de toda justicia, señor Presidente, que sea tomada en cuenta cuando se estructuren los planes de obras públicas.

8

—Quiero referirme también, señor Presidente, al estado desastroso en que se encuentra la escuela de Algorta. He podido comprobar que aquello puede ser cualquier cosa menos un local para una escuela. No tiene vidrios y las puertas están clausuradas con maderas que ocupan los lugares de los vidrios. Hay una población escolar bastante numerosa que necesita, desde luego, un local más adecuado para que pueda cumplirse la función docente, con luz y sin el efecto de las conveniencias del tiempo.

De manera, señor Presidente, que éstas mis expresiones que son reclamo del sentir popular y necesidades urgentes, pido que sean pasadas, sumándose a la solicitud de este vecindario, al Ministerio respectivo, a fin de que se tengan en cuenta cuando se proyecten los planes de Obras Públicas.

9

—También quería referirme, señor Presidente, a la preocupación de muchos modestos agricultores, que como verán debe ser también preocupación pública, así como la preocupación de los obreros que trabajan en la industrialización del lino, por la disminución en el plantío de este oleaginoso.

La circunstancia de haberse fijado un precio alto y remunerativo para el trigo, hace que los labradores hayan disminuído el área par ala siembra del lino, a lo que se suma el no haberse fijado precio para este último, lo que no da una expectativa de remuneración en el esfuerzo.

Fué designada una Comisión Especial asesorada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para el estudio de la comercialización del lino. Esa Comisión, señor Presidente, ha presentado hace tiempo su informe, diciendo que el precio internacional de la semilla, aceite y subproductos del lino, se encuentran a un nivel tal, que tanto la industria como la exportación, sólo pueden pagar por semilla base 4 o|o Montevideo, entre $ 18.00 y $ 18.50, precio que no satisface a los agricultores. Los agricultores se encuentran desanimados y no demuestran interés por la siembra de este oleaginoso al punto de que si no se toman medidas oportunas, al área a sembrarse con lino acusaría una gran disminución.

No parece prudente correr el riesgo de que disminuya a la mitad o menos una producción totalmente exportable, que en lo interno es factor de diversificación agrícola y sostén de una industria que tiene cuantiosos capitales invertidos y que da ocupación a más de un millar de obreros. Por ello esta Comisión Especial ha considerado necesario proponer la medida que más adelante se indica, sin perjuicio de seguir estudiando los otros problemas que han sido cometidos a su consideración.

Hace, en ese informe, referencias a las estadísticas relacionadas con el plantío del lino y también con el trigo y, dice: "Las estadísticas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, demuestran que en los últimos seis años se ha sembrado un promedio anual de 520.114 hectáreas de trigo, y 200.313 hectáreas de lino, pero mientras las oscilaciones extremas del área sembrada con trigo van desde 495.661 hectáreas, a 583.902 lo que con respecto al promedio representa apenas un 17 o|o, el área sembrada con lino ha variado entre 156.238 y 250.498 hectáreas, lo que representa un 47 o|o con respecto al promedio.

En todo este período el trigo ha tenido un precio oficial relativamente estable, mientras que si bien los precios del lino han sido remunerados en el conjunto del período, las cotizaciones han variado sustancialmente de un año a otro y con ello también las áreas sembradas, lo que demuestra la reacción de los agricultores frente a las perspectivas de precios de este oleaginoso.

La cotización promedial de la semilla de lino en el año 1948 fué de $ 33.67 y como consecuencia de ello, al año siguiente se sembraron 250.498 hectáreas. En 1949, el precio fué de $ 23.67 y en 1950 de $ 22.64. Las siembras de 1950 y 1951, bajaron a 159.691 y 156.238 hectáreas, respectivamente. En 1951 el precio subió a $ 31.50 y el área sembrada en 1952 aumentó a 221.852 hectáreas.

Estos antecedentes de los últimos años justifican los temores de esta Comisión en el sentido de que el precio actual del lino, que está por lo menos $ 4.50 por debajo del precio más bajo de todo el período, determinará una reducción considerable de las siembras, que quizás caigan por debajo del mínimo de todo el período considerado. ¿Cuál puede ser el precio que aliente al productor a sembrar lino? La Comisión no se atreve a indicarlo pero puede en cambio proporcionar algunos elementos de juicio.

De aquí se deduce, señor Presidente, que hay necesidad de tomar medidas precaucionales para que los productores sientan algún aliciente para dedicarse al plantío del lino que, como se ha dicho, es subsidiario del de trigo.

Lo que puede hacerse, señor Presidente, en mi concepto, es exhortar a plantar este oleaginoso, haciendo presente que la situación del mercado internacional puede significar un aumento, desde el instante que en distintos países productores de este cereal como Estados Unidos, ha disminuído, también, el área sembrada. Como la relación entre el precio del trigo y el lino es del 60 o|o, puede asegurársele al agricultor que los precios que se fijen con la seguridad de que el Estado no tenga pérdidas, —pueden estar en esa misma relación, ya que se fijó un precio remunerativo para el trigo, lo que determina que el agricultor se decida por la siembra de este cereal, dejando de costado la de este oleaginoso, a pesar de que conviene que sea

plantado en el Uruguay, porque casi toda la producción da divisas, ya sea exportando en grano o en forma industrializada. Debe tenerse en cuenta, además, que cuando se industrializa este oleaginoso, dá trabajo a infinidad de obreros que, repito, viven desesperanzados de que puedan seguir en sus tareas.

Me sumo, por lo tanto, señor Presidente, a este reclamo y preocupación de la mayoría de los agricultores, y también al sentir de los obreros de las fábricas de industrialización de lino, exhortando al Poder Ejecutivo para que se preocupe a fin de obtener que la labor de los agricultores se oriente hacia un mayor plantío de este oleaginoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo, para que sus palabras pasen al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

—Tiene la palabra la señora senadora Pinto de Vidal.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a solicitar del Senado quiera concederme para el día de mañana un espacio de tiempo adecuado para formular una exposición sobre servicio social.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: **Afirmativa.**)

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: desde las tribunas ruralistas y de las Comisiones de fomento de todo el país, y aún, desde el propio Senado y de la Cámara de Representantes, se están levantando voces desde hace tiempo, para que el Poder Ejecutivo fije, de una vez por todas, el precio del girasol.

Creo que no se puede seguir con la política de que cuando el Poder Ejecutivo, fije el precio de los cereales, éstos no están ya en poder del agricultor.

Se puede decir, señor Presidente, que ya casi ha pasado la época de recolección del girasol y muchos agricultores, debido a dificultades económicas, no han tenido más remedio que vender su produccción, mientras otros, están pagando derechos de piso y están pagando intereses, reteniendo este producto hasta que se le fije el precio al mismo.

Mientras tanto, las fábricas de Montevideo, que pagan un precio inferior al remunerativo que pudieran obtener los agricultores, están comprando casi totalmente este producto aprovechando la circunstancia de que los productores se ven en la necesidad de desprenderse de ellos.

Con esta política del Poder Ejecutivo, nos encontramos que el que trabaja, y rotura la tierra, es el que menos beneficio tiene de ella.

Generalmente estas fábricas —la conocemos todos, forman consorcios— obtienen por el producto una cantidad que no guarda relación con el precio que pagan al productor, privándoles de una ganancia legítima que podrían obtener por sus productos.

Yo exhortaría al Ministerio de Ganadería y Agricultura, —que es el que está encargado de fijar precio al girasol—, para que dé una vez por todas y cuánto antes, haciéndose eco del clamor de todas las sociedades de fomento del interior y de todas las sociedades ruralistas del país, fije el precio del girasol.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga, al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores, por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Otro asunto que quería tratar es el siguiente: he sido entrevistado por varias delegaciones de empleados del Ferrocarril. Estos funcionarios están alarmados, —quizá tengan algunos datos equivocados,— porque desde hace 10 meses debía estar regulado su Presupuesto y todavía no se ha llegado a ninguna solución.

El error consiste en creer que el Senado ha estado omiso, puesto que este Cuerpo desde hace muy poco tiempo tiene a estudio los impuestos a crear, dado que vienen en el proyecto para pagar el Presupuesto del Ferrocarril y de la Dirección de Vialidad. Pero me consta que la Comisión de Hacienda se ha abocado en varias sesiones a estudiar este tema.

SEÑOR CUTINELLA. — Es exacto, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pueden tener la seguridad los empleados del Ferrocarril, —y hablo por boca de casi todo el Senado—, que conociendo las condiciones y los derechos de estos modestos empleados, el Senado va a contemplar su situación, puesto que desde el año 1950, por la misma ley de compra de los Ferrocarriles, no pudieron tener un solo aumento en sus dotaciones presupuestales y, desde hace mucho tiempo, también, no tiene Presupuesto.

Ellos más que nadie tienen derecho a ser contemplados, por que habiendo aguantado, por así decir, todas las vicisitudes, dado que el mismo Poder Ejecutivo, y Poder Legislativo habían prometido desde el año 1949 su carta orgánica, ellos se mantuvieron siempre en un plano respeto hacia los Poderes Públicos, esperando que estos cumplieran.

Después de tres años el Senado y la Cámara de Representantes se abocaron al estudio de la Carta orgánica, y se hizo una carta seria donde están estampados postulados que quizá ningún otro organismo o Ente Autónomo del Estado, tenga dentro de sus Estatutos, pues establecen una serie de derechos y mejoras en el aspecto social, que crean excepcionales condiciones de trabajo para ellos.

Comprendo la agitación de estos ferroviarios, porque desde hace varios años están esperando estas mejoras y gozan de sueldos míseros, y en muchos casos se trata de obreros que por la misma índole de su trabajo, como son los obreros de las cuadrillas, desarrollan su labor en malas condiciones de trabajo, en malas condiciones de alimentación y en malas condiciones climatéricas, bajo lluvia y bajo sol, sin tener resguardos, sin que al medio día puedan tener el descanso suficiente, porque su trabajo los aleja de los pueblos.

El problema es complejo, señor Presidente, pero ellos pueden tener la seguridad de que el Senado está estudiando el proyecto sobre creación de impuestos y pueden tener la seguridad, asimismo de que los senadores van a corresponder a ese espíritu de justicia que siempre han guardado y que tienen todos los senadores frente a los problemas de derecho y de justicia que privan en este Cuerpo frente a todos los modestos trabajadores del país.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — A propósito de las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Bove Arteaga, debo expresar al Senado que la Comisión de Hacienda ha empezado a estudiar ese proyecto y ha realizado, ya dos sesiones.

Esta tarde, precisamente, nos detuvimos para entrar a Sala, porque estábamos considerando ese proyecto con el señor Ministro de Hacienda, y con el Directorio de los Ferrocarriles.

Quiere decir, señor Presidente, que estamos trabajando activamente para encontrar la forma que nos permite a la brevedad posible hallar solución financiera para ese organismo.

De modo que está satisfecha la expectativa que expresaba el señor senador Bove Arteaga, y, además, los funcionarios deben comprender que el problema es complejo y que las dificultades son grandes, pero, pese a todo trataremos de encontrar la solución adecuada a este asunto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero que por ahora no se vislumbra ninguna solución. Es conveniente aclararlo, por que hay un desacuerdo total con respecto a como habremos de dar salida a este proyecto que nos mandó el Poder Ejecutivo, con una financiación tan empírica.

De modo, señor Presidente, que la verdad hay que decirla claramente.

Existe el propósito de los miembros de la Comisión de llegar a una solución determinada, y posiblemente se arribe a ella; pero, podría quedar la sensación de que más o menos el articulado tiene fórmulas viables, y lo que surgió en la reunión de la Comisión es de que hay un desacuerdo total respecto a los puntos básicos del proyecto, sin que podamos vislumbrar entendimientos muy rápidos sobre el problema.

Nada más, señor Presidente.

13

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: se ha dado cuenta hoy en el Senado de que ha llegado, con sanción de la Cámara de Representantes, un proyecto por el cual se aumenta la emisión de títulos hipotecarios a $ 100.000.000. Ese proyecto, señor Presidente, es grave y urgente. El Banco

no cuenta con disponibilidades de títulos hasta el mes de noviembre. Tiene preparada la impresión de esos títulos en la Imprenta Nacional; pero frente a otros compromisos urgentes con el Poder Ejecutivo, se verá obligado a deshacer las planchas que tiene prontas para la impresión, si no se sancionara este proyecto a la brevedad.

Como es un problema conocido, —es nada más que una nueva ampliación de títulos hipotecarios, con las mismas normas con que el año pasado sancionamos un proyecto similar— creo que no puede ofrecer dificultades para sancionarlo.

Es por eso, que en nombre de la Comisión de Hacienda, voy a proponer que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, como primer asunto de la orden del día, porque descarto que no va dar lugar a discusión.

Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, la moción formulada por el señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa. Unanimidad).

14

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en el mes pasado, durante el receso de este Cuerpo, se cumplieron 25 años de la muerte del doctor Américo Ricaldoni, a cuya memoria, dentro de dos días, la Facultad de Medicina, rendirá un homenaje, también en momentos en que este Cuerpo estará en receso.

Es por eso que hago uso de la palabra en estos instantes, porque no podría silenciar el homenaje de admiración y respeto que merece esta ilustre personalidad.

El doctor Américo Ricaldoni perteneció, en efecto, a esa generación que, a fines del siglo pasado, y los primeros años del actual, dió tanto brillo y honor a nuestro país en las más diversas manifestaciones de la ciencia, el arte, la literatura y la filosofía. Y Américo Ricaldoni fué una de nuestras más eminentes figuras de esa generación.

En 1890, terminó sus estudios en la Facultad de Medicina, y desde esa fecha, hasta 1928 en que falleció, durante este período de casi 40 años, se dedicó íntegramente al ejercicio de la profesión y a la docencia. Podemos decir que en ese período de tiempo, su vida profesional y docente fué una sucesión ininterrumpida de triunfos, pero de triunfos como justo mérito a una vida dedicada íntegramente a su profesión, repito, y también a sus dotes de extraordinaria inteligencia y laboriosidad.

Poco tiempo después de terminados sus estudios, fué designado por la Facultad de Medicina, para ocupar la cátedra de Materia Médica y Terapéutica, siendo muy joven y demostrando siempre sus condiciones de profesor.

Ocupó posteriormente la cátedra de Patología Interna, que desempeñó durante varios años, y en la Clínica Médica, siendo discípulos de Pedro Visca, fué designado interinamente en 1907, ocupando, a la muerte de este gran profesor, el cargo de titular de Clínica Médica. Fué en este cargo donde demostró sus extraordinarias condiciones de profesor y maestro insuperable. Había sido discípulo de Visca, uno de los grandes profesores de nuestra Facultad, quien, a su vez, había sido discípulo, por haber actuado en Francia de los grandes maestros de fines del siglo pasado.

Con Américo Ricaldoni, la Clínica Médica en nuestro país podemos decir que llega al más alto exponente de perfeccionamiento y del moderno concepto del diagnóstico, fundado en el estudio metódico y exhaustivo de la sintomatología del enfermo. Esta ciencia de los síntomas del enfermo, que en lenguaje médico denominamos semiología, adquirió, con la enseñanza de Ricaldoni, un perfeccionamiento y una metodología admirables.

Si bien sus dotes de observador fino permitía estudiar atentamente a sus enfermos, sus grandes condiciones, su inteligencia y su imaginación le permitían hacer, con los datos de esos análisis, una síntesis genial, y así llegaba el diagnóstico en forma precisa y exacta.

El dominio de la Patología y la Clínica Médica, y el buen decir, el lenguaje y la precisión, que todos conocían y que lo hizo célebre tanto en la Facultad como en el Hospital, permite decir que fué uno de los grandes, uno de los insuperables maestros que ha tenido nuestra Facultad de Medicina. Recordando la parábola de Rodó, podríamos decir muy bien en este caso, que el discípulo venció con honor al maestro, porque supo llevar a engrandecer la disciplina, de la Clínica Médica más allá de lo que lo había hecho el maestro.

Durante su vida, fué no sólo profesor, sino dignísima autoridad universitaria, Decano distinguido y Consejero brillante. Muchas de las iniciativas, las debemos a esta personalidad. No haré sino relatar algunas, porque merecen ser difundidas.

El Instituto de Radiología en nuestro país, fué fundado por iniciativa, siendo Consejero, del doctor Ricaldoni; iniciativa que fué recogida luego por el doctor Manuel Quintela, otro gran profesor que hemos tenido en nuestra Facultad de Medicina, y al poco tiempo, en 1912, por mensaje del Poder Ejecutivo, fué aprobada en el Parlamento, la creación del Instituto de Radiología, que fué el primero de esa naturaleza en América del Sur.

Muchas otras iniciativas que sólo mencionaré rapidamente, las debemos al trabajo e inteligencia del doctor Ricaldoni.

En la Facultad de Medicina, creó los Concursos de Becas al exterior y los Concursos de Tesis; dió gran impulso a la Biblioteca de la Facultad; aparecieron por primera vez los Anales de la Revista de la Facultad de Medicina; creó, al mismo tiempo, vínculos con las Facultades de Medicina de los países americanos, y es así que se inicia un intercambio, muy provechoso por cierto, de profesores con los países vecinos. Tuvo una decisiva influencia en el estímulo a la Facultad de Odontología y Farmacia, que en esos momentos no tenían el actual desarrollo y estaban anexadas a la Facultad de Medicina; sobre todo la de Odontología a la que el Profesor Ricaldoni dió gran impulso.

Recuerdo, también, como otra iniciativa interesante, la creación de cursos y conferencias libres, adelantándose en esto a la ley de la cátedra libre que se haría después en la Facultad. Tuvo, también, visión de la importancia del Instituto de Medicina Experimental, creándose en esa época la Escuela Experimental de Medicina, que no llegó a funcionar por falta de rubro, pero ya demostraba la visión de Ricaldoni, porque pocos años después, se fundaba el actual Instituto de Medicina Experimental, que tan buenos resultados habría de obtener.

Pocos años antes de morir, ocupó la Dirección del Instituto de Neurología, y al poco tiempo de actuar en esa Dirección pudo realizar una obra extraordinaria.

Señor Presidente: han pasado 25 años del día del fallecimiento de este ilustre Profesor. Queda el recuerdo inborrable en la clase médica y en todo el país es recordada esta eminente personalidad. Es indudable que esta prueba del tiempo es la más eficaz para demostrar los auténticos valores de la personalidad de este ilustre Profesor.

Pocos días después de su fallecimiento, el Parlamento votó una ley, por la cual se le rendían honores, disponiéndose que sus restos fueran llevados al Panteón Nacional. Esta ley no fué cumplida, por diversas razones.

Hace pocos días, en la Cámara de Representantes se recordó la ley que he mencionado, expresándose que no había sido cumplida y que los restos están actualmente en el panteón de la familia. Sería interesante renovar,, por mensaje del Poder Ejecutivo, estos honores, con motivo de cumplirse 25 años del fallecimiento.

Además, no se han cumplido otros homenajes que en su oportunidad fueron propuestos por la Facultad de Medicina, como la erección de un busto en el hall de dicha Facultad.

Voy a proponer, sin embargo, otro homenaje; no sé si además o en lugar de este último; pero creo que el mejor homenaje que se podría rendir a la memoria del doctor Ricaldoni, sería instituir un modesto premio para que, cada dos o tres años, pudiera ser adjudicado, por concurso, al mejor trabajo de neurología en nuestro país.

Todos los que conocemos el interés que sentía en la Clínica Médica, especialmente, en lo que se refiere a la Neurología, entendemos que este sería el mejor homenaje a su memoria.

Desearía que la versión taquigráfica de mis palabras fuera pasada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a quien sé animado de los mejores propósitos, en lo que se refiere a rendir homenajes a la memoria del Profesor Ricaldoni.

Formulo moción en ese sentido.

SEOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: acompaño entusiastamente el pedido de homenaje del doctor Fabini para el doctor Ricaldoni.

Pocas palabras se pueden agregar a la exposición del señor senador Fabini. Los que tuvimos la suerte de conocer al doctor Ricaldoni y de ser sus discípulos, sabemos que llenó un ciclo excepcional de la medicina nacional. Fué un sabio y un maestro: fué un sabio en todos los temas de la medicina que quiso penetrar; fué un maestro, como ninguno, en la cátedra de la Facultad de Medicina.

Fué un hombre de bien, bondadoso, compañero del profesor y amigo del estudiante. Actuó en el Decanato de la Facultad de Medicina por repetidas veces, dejando una estela luminosa por su saber, por sus conocimientos, y, sobre todo porque hizo —como decía el señor senador Fabini— obra efectiva y fecunda.

El doctor Ricaldoni llenó, como he dicho, un ciclo de la medicina nacional. Fué el maestro de los maestros, el maestro de todos los médicos, el consultante de todos los profesores.

Enfermo, con una enfermedad demasiado conocida para él, para sus amigos y para su médico, no quiso, de ninguna manera, abandonar su docencia, para continuar prestando

siempre, hasta los últimos momentos de su vida, su colaboración y su ciencia en bien de la humanidad y de sus enfermos.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero asociarme al homenaje que se propone, que nunca será lo suficientemente elocuente como para venerar, en el tiempo, a un hombre que, durante toda su vida, hizo honor a la medicina nacional, al país y a la profesión que supo ejercer tan dignamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Fabini. Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

15

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se habló, señor Presidente, al iniciarse la sesión, de la Ciudad de Carmelo y de las fiestas que va a celebrar con motivo del próximo aniversario patrio.

Se me ha ocurrido entonces, plantear— o sugerir, mejor dicho— una cuestión atinente a dicha ciudad, que estimo de la mayor importancia.

Creo que la mejor fiesta que podría hacer la Ciudad de Carmelo es trabajar, porque pasa, en estos momentos, por una acentuada crisis de desocupación, por razones conocidas, tales como la clausura de importantes establecimientos industriales, varaderos, astilleros, y la desaparición total del turismo, que era grandemente explotado.

Existe en la Ciudad de Carmelo, pues, una acentuada desocupación, de la cual me han llegado informes en distintas ocasiones.

Quienes tratan de paliar esta situación proponen una solución que, a mi juicio, es profundamente simpática, ya que no se piensa en pagar a los que no trabajan sino en dar trabajo a los que no tienen. En consecuencia, proponen que se lleve a cabo, de una buena vez, el saneamiento de Carmelo.

El saneamiento de Carmelo formó del Plan de Obras Públicas del año 1945, y se destinaron, si mi memoria no me es infiel, $ 350.060.00 para sufragarlo; pero esta suma de dinero, en vez de invertirse en su primitivo propósito, fué destinada a otras necesidades, quedando Carmelo sin saneamiento.

Es interesante recordar que ya en 1912, hace 40 años, un Ministro de Estado, que estaba en Carmelo, prometió el saneamiento a esa ciudad. El señor Sánchez, que era Ministro de Defensa Nacional en esa época, visitó Carmelo, y, en nombre del Poder Ejecutivo prometió el saneamiento. Sin embargo, por una u otra causa, no se ha efectuado. Entonces, se me ocurre que la mejor contribución que podría hacer el Poder Ejecutivo en el homenaje que se va a efectuar, es anunciales a esa ciudad, al pueblo, a varios cientos o a millares de obreros que están en difícil situación, que se realizarán las obras de saneamiento y por consiguiente, que obtendrán trabajo.

Por este motivo, señor Presidente, me permito llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre este problema del saneamiento de Carmelo, haciéndole presente que está previsto en la ley, que está estudiado y que se han votado fondos para solucionarlo, de modo que con buena voluntad podría adoptarse resolución rápidamente.

Solicito, pues, que mis palabras pasen al señor Ministro de Obras Públicas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la mocion del señor senador Rodríguez Larreta. Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestalo.

(Se vota: Afirmativa).

16

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: solicito que el Senado, con fines legislativos, invite a concurrir a Sala al señor Ministro de Obras Públicas, a proporcionar informes relacionados con el cumplimiento que ha dado a la ley por la que se mandó construir el puente sobre el Río Negro, el estado en que actualmente se encuentran los trabajos y fecha aproximadamente en que podrá darse comienzo y terminación a las obras.

Este asunto es notorio. Su planteamiento y luego la votación de la ley respectiva dieron lugar a cuidadosos estudios y debates en ambas Cámaras

Tengo entendido que los estudios han sido terminados, y que se ha realizado el llamado a licitación. Se ha anunciado que se ha advertido la necesidad de hacer algunos ajustes De todos modos corresponde a esta altura, conocer el pensamiento del Ministro, responsable del cumplimiento de la ley.

El señor Ministro y el Subsecretario de Obras Públicas han demostrado para esta obra la mejor buena voluntad. Lo reconozco. Han puesto hasta cierta intrepidez que merece elogios en el desarrollo de la iniciativa. No obstante, creo que es necesario, en virtud de la demora anotada en la ejecución que se dé al Senado un informe, lo más completo posible, Se trata de una obra de trascendencia, no sólo para los Departamentos de Río Negro y Soriano, sino para todo el país, y, de modo muy particular, para la zona del itoral.

Formulo moción, señor Presidente, en el sentido indicado.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — No me voy a oponer a la proposición que formula el señor senador Haedo; pero he seguido relativamente de cerca el proceso de la aplicación de esta ley y estoy en condiciones de decir algo, en sus grandes lineamientos, a los efectos de que no vaya a trascender en la calle y particularmente en las zonas interesadas vivamente en la realización de esta obra, que ha habido negligencia del Poder Ejecutivo.

La adjudicación de una obra de esta entidad es una cosa defícil, compleja y delicada.

Además ha sido reclamado por una de las empresas el asesoramiento producido por los organismos técnicos respectivos, cuando el asunto llegó para su resolución al seno del Poder Ejecutivo. Y entonces, el Consejo de Gobierno, recurrió a un nuevo asesoramiento designando una Comisión de 3 técnicos, muy distinguidos, de gran autoridad en la materia, a tal efecto. Y este es el momento en que, pronunciando el nuevo asesoramiento, el Poder Ejecutivo se encuentra en el preámbuloo de su pronunciamiento definitivo.

De manera, señor Presidente, que no ha habido omisión ni negligencia ni de parte de las oficinas técnicas ni de parte del Ministerio, ni de parte del Poder Central.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

17

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto muy breve?

El distinguido compatriota don José María Sosa, vinculado a las clases rurales de modo muy efectivo, en la localidad de Young, Departamento de Río Negro, me ha formulado la denuncia de que no se sabe en virtud de qué razones, la agencia para las jubilaciones rurales no ha sido instalado en aquella localidad, centro poblado de gran importancia. Esta anomalía se hace notar en forma aguda debido a la cantidad de trabajadores, afiliados a esa Caja, que desean correr los trámites de su jubilación. Muchos de ellos, se me dice, concurrieron a hacerlo en la ciudad de Fray Bentos, y no obtuvieron nada debido a que según disposiciones reglamentarias invocadas deben hacerse en la localidad de residencia, esto es, en el caso, Young.

La demora en instalar la Agencia perjudica sensiblemente los intereses de aquellos trabajadores.

Llamo la atención del señor Ministro de Instrucción Pública a fin de que adopte las medidas pertinentes a fin de instalar a la brevedad posible dicha Agencia, ya que se trata del cumplimiento de una ley de justicia social y no es posible que se perjudique más a esas personas ya que el interés general procura facilitar a los trabajadores rurales medios expeditivos para obtener el amparo del Estado que consagra la ley.

Pido que estas palabras se eleven al Instituto respectivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

18

—Se va a pasar al orden del día con la consideración de la preferencia solicitada por el señor senador Cutinella en nombre de la Comisión de Hacienda sobre emisión de títulos para el Banco Hipotecario.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 21 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General,
doctor Alfeo Brum.

Tengo el honor de remitir a esa Asamblea General el proyecto de ley anexo, que autoriza la emisión de una nueva serie de títulos hipotecarios por un valor nominal de cien millones de pesos, a denominarse C 1953.

Dicha nueva emisión gozará de un interés de cinco por ciento anual, con servicio de cupones y amortización en los meses, marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año

La serie de títulos hipotecarios en curso, cuya emisión fué iniciada el 30 de octubre de 1952, se colocó a un promedio de ocho millones novecientos mil pesos mensuales emitidos en el período noviembre 1952 a mayo 1953.

En los años 1950, 1951 y 1952, las emisiones colocadas alcanzaron para realizar préstamos por 67, 93 y 102 millones de pesos, respectivamente. El Directorio del Banco Hipotecario se ha ceñido a una política de restricción de créditos, para mejorar la cotización en Bolsa de los títulos hipotecarios, y evitar una acentuación de su descenso.

Las operaciones realizadas por el Banco en esos años se concretan así, incluyendo todas las categorías de préstamos

			promedio
Año 1950-4582	préstamo por	$ 67:299.718	$ 14.688.00
Año 1951-5570	" "	" 93:415.052	" 16.771.00
Año 1952-5318	" "	" 102:021.825	" 19.184.00

El Directorio del Banco hace notar además que del total de préstamos y ampliaciones realizadas en dichos años el porcentaje mayor fué destinado a préstamos de construcción

La última serie de cien millones de pesos autorizada por la ley de 17 de setiembre de 1952, está colocada en gran parte, restando treinta millones de pesos a emitir.

A un ritmo de colocación, de ocho millones novecientos mil pesos mensuales, ese saldo quedará agotado en tres meses.

Por otra parte, la impresión de los valores de la nueva serie a que se refiere el proyecto de ley exige unos dos meses de plazo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000.000.00).

Art. 2.o Dichos títulos gozarán el interés del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente.

El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay, para emitir una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos ($ 100:000 000.00).

Art. 2.o Dichos títulos gozarán el interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente. El servicio de interés y amortización se realizará en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 28 y siguientes de la ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1953.

DONATO CARTOLANO, 1.er Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 1.o
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—En discusión el artículo 2.o
Si no se observa se va a votar.
(Se vota: Afirmativa. — 17 en 20).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la 2.a discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

19

—Continúa el orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que declara de utilidad pública, sujeto a expropiación, un bien inmueble de la ciudad de Florida.

Léase.
(Se lee)

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Constitución y Legislación. — Carpeta N.o 1348 de 1949.

EXPROPIACION DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE FLORIDA

Antecedentes remitidos por la Cámara de Representantes

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes del Uruguay vería con agrado e íntima satisfacción que el Poder Ejecutivo concretara, a la brevedad posible, la adquisición del solar floridense que encerrara el humilde rancho que a su vez sirviera de sede al Gobierno Provisorio y a la Asamblea Legislativa de la Provincia Oriental, en junio y agosto de 1825, respectivamente.

El sitial mencionado en que gobierno y pueblo, soberanamente representativos, encausaron por sabias normas legales y jurídicas nuestra Independencia política y económica, bien merece incorporarse, de una vez por todas al Estado, como parte fundamentalmente integrante de su más sagrado patrimonio histórico.

Por tales razones, la Cámara de Representantes del Uruguay espera con ansiedad y unción patriótica la urgente y favorable resolución concordante, emanada del Poder Ejecutivo.

Montevideo, Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, junio 7 de 1949.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Hace muy pocos días, 10 de mayo, que este Parlamento aprobó por unanimidad un Proyecto de Resolución, por el cual se designa una Comisión Especial Parlamentaria, integrada con señores Representantes de todos sus sectores políticos, a efecto de estudiar y clasificar las actas, decretos y resoluciones originales que pertenecieran a la Asamblea Legislativa de 1825; documentos que, por otra parte, han vivido extraviados por espacio de más de un siglo.

Ahora el Parlamento, en vísperas del siglo y cuarto de la Declaratoria de nuestra Independencia Nacional, concreta una espiración y un anhelo patriótico, que no son nuevos y que, en gran parte, están vinculados y relacionados al episodio anterior.

En efecto, existen valiosos antecedentes de incuestiona-

ble seriedad, en el sentido de que el Estado expropie el solar en cuyo rancho histórico; destruído por adversidades de la época en 1863, Gobierno y Asamblea Legislativa conjugaron el verbo republicano de Independencia y de Libertad, en Agosto de 1825.

Dicho solar, con sus actuales edificaciones, pertenece a los descendientes del capitán artiguista don Basilio Fernández, residentes en la ciudad de Florida.

A fin de facilitar los trámites pertinentes para la adquisición aconsejada, nos permitimos compendiar las tratativas de expropiación habidas hasta la fecha y que, en definitiva, se reducen prácticamente a lo siguiente:

En Agosto 29 de 1936, don Julio B. F. Fernandez elevó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una nota ofreciendo en venta la finca histórica aludida y que en la ciudad de Florida, está ubicada en las calles Alejandro Gallinal e Ituzaingó, compuesta de un área aproximada de 725 metros2, con edificios que, posteriormente, detallara en un croquis y en fotografías.

1.o de Setiembre de 1936. Por resolución del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Martín R. Echegoyen, pasa a informe del señor Director del Museo Histórico Nacional.

Setiembre 9 de 1936. Vuelve del Museo Histórico Nacional, manifestando que debe aceptarse la propuesta de la referencia y considera pertinente que sea oída la Dirección del Archivo General de la Nación.

Setiembre 10 de 1936. Así lo resuelve el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social doctor Echegoyen.

Setiembre 18 de 1936. Vuelve del Archivo General de la Nación, manifestando su Director don Angel Vidal, que allí no existe documentación alguna. Manifiesta, asimismo, que no tiene objeción alguna que oponer a la adquisición que se ofrece, pero señala su discrepancia en lo que se refiere a la apreciación del hecho histórico.

Setiembre 23 de 1936. Se resuelve que informe el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. (Firmado) Echegoyen.

Noviembre 26 de 1936. Vuelve con el consejo de que el inmueble ofrecido en venta debe ser adquirido por el Estado, con el agregado de reconstruir el rancho histórico, sede del Gobierno y Asamblea de 1825, valiéndose de grabados u otros testimonios de ese género, destinándose a un Museo que perpetúe y recuerde la Declaratoria de la Independencia Nacional. (Firmado Pivel Dévoto).

Diciembre 9 de 1936. Se resuelve pasar este informe a la Comisión de Bellas Artes.

Julio 16 de 1937. La Comisión de Bellas Artes comparte las conclusiones de las Corporaciones llamadas a pronunciarse y aconseja elevar todo lo actuado al señor Ministro.

Julio 16 de 1937. Se da vista al proponente para que concrete el precio de venta. (Firmado: Haedo).

Agosto 20 de 1937. Julio B. F. Fernández, apoderado de la sucesión de doña Sofía C. de Fernández, eleva nota sugiriendo la idea de que la valuación sea dictada por una Comisión Honorable, en vista de las dificultades que presenta su valuación.

Setiembre 1.o de 1937. Pase a informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado. (Firmado: Haedo).

Octubre 18 de 1937. La Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta en síntesis: que el rancho histórico no existe desde hace mucho tiempo; a la vez adjunta el informe de la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida que estima el valor real de la finca en $ 17.200.00, de acuerdo a los siguientes valores parciales:

Terreno	$	10.700.00
Construcciones	"	6.500.00
Total............	$	17.200.00

Manifiesta también que dicha propiedad se encuentra bien ubicada para sede de una Oficina Pública.

Octubre 25 de 1937. Pasa al Ministerio de Obras Públicas, para que informe respecto a la posibilidad de atender el pago de la adquisición con los rubros que administra.

Enero 13 de 1938. Contesta dicho Ministerio que carece de rubros, y aconseja fondos por vía legislativa.

Octubre 13 de 1938. La "Asociación Patriótica de Florida", se dirige al señor Presidente de la República solicitando la adquisición por el Estado del Solar Histórico, y agrega que se le declare Monumento Nacional. (Firmado: Juan Giglielmetti, Presidente. — Tomás Castro Bethencourt, Secretario).

Octubre 10 de 1938. Se eleva este petitorio al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, quien contesta con fecha 16 del mismo mes: "Téngase presente en su oportunidad".

Abril 3 de 1945. José María de la Vega, por la sucesión de doña Sofía C. Fernández, reitera ofrecimientos anteriores.

Abril 12 de 1945. Pase a informe del Museo Histórico Nacional. (Firmado: A. Folle Juanicó).

Abril 25 de 1945. Vuelve aconsejando sea adquirido por el Estado y que se podría proyectar la reconstrucción aproximada de la casa primitiva, para destinarla a Museo Histórico.

Junio 12 de 1945. El interesado amplía información, fotografía, croquis e informa que el título de la propiedad se encuentra en la Escribanía del señor escribano don Ulises W. Riestra.

Junio 14 de 1945. Vuelve al Museo Histórico Nacional.

Agosto 20 de 1945. Contesta coincidente con lo solicitado por la "Asociación Patriótica de Florida".

Enero 23 de 1946.—José M. de la Vega, en representación de sus propietarios sucesores, presenta nuevo escrito concretando valor terreno en $ 15.276.08 y que la parte de las construcciones se valúa en $ 13.770.00; total, pesos 29.046.08.

Enero 25 de 1946.—Pase a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, estimándole se sirva producir nuevo informe, en virtud del largo período de tiempo transcurrido en las largas actuaciones y tramitaciones.—(Firmado: Castellanos).

Marzo 12 de 1946.—Vuelve manifestando que estima en

$ 22.122.40 el valor real de la finca y sus mejoras, y su valor venal en $ 16.500.00.

Agrega que la finca sólo posee instalación de aguas corrientes y que adeuda en pavimento $ 523.52.

Abril 5 de 1946.—Téngase presente.—(Firmado Castellanos.

Mayo 13 de 1946.—Téngase presente en su oportunidad. —(Firmado: Carbajal Victorica).

Agosto 12 de 1947.—La Cámara de Representantes envía copia de la versión taquigráfica de la exposición formulada con fecha 6 del mismo mes, por el señor Diputado don Carlos M. Mattos, en que aboga por que se adquiera, por el Estado, el Solar Histórico de la Florida.

Setiembre 15 de 1947.—Enterado, téngase presente. —(Firmado: Forteza).

Mayo de 1949.—A esta altura de los acontecimientos y dado el largo "impasse" sufrido en esta extensa tramitación, me permití insinuarle al activo y benemérito señor Jefe del Archivo de la Cámara de Representantes don Jerónimo Cleffi, la conveniencia de actualizar este asunto para lo cual estimaba conveniente dirigirse a los sucesores de doña Sofía C. de Fernández, residentes en Florida.

Así procede gentilmente el señor Cleffi.

Mayo 26 de 1949.—El señor Julio Basilio Fernández contesta en representación de los demás herederos y por sí, recordando los antecedentes de intento de expropiación. A su vez nos aclara ciertos comentarios en estos términos: "A la vez digo a usted ser exactas las referencias que posee respecto del interés que han tenido las autoridades eclesiásticas de Florida por adquirir el histórico Solar y destinarlo para levantar en él el Liceo Católico local".

"En el presente", agrega, "los herederos de la sucesión Fernández han dispuesto subdividir en cuatro partes el predio y edificio para su venta".

Termina, que aún insiste en que sea el Estado quien deba tener preferencia en su adquisición por razones de sentimiento patriótico y de buena política en materia histórica. (Ver copia adjunta).

Y bien, podría ampliar estos fundamentos con copias de documentos que acreditan la autenticidad del solar histórico, pero ellos constan en el expediente Nº 2383 del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

En la seguridad de que este Parlamento será interpretado en sus patrióticas aspiraciones, espera la favorable acogida y resolución del Poder Ejecutivo, en el sentido que el Solar Histórico de la Florida sea expropiado como Monumento Nacional.

Montevideo, Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, junio 7 de 1949.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Montevideo, 26 de mayo de 1949.

Señor Jefe del Archivo de la Cámara de Diputados, don Jerónimo Cleffi.

Muy señor mío:

Atento a los puntos del interrogatorio que ha tenido a bien formularme, manifiesto a usted, que el rancho de don Basilio Fernández, sede en 1825 del Gobierno Provisional de la Provincia, de la Honorable Sala de Representantes que declaró la Independencia Oriental y de la Comisión Permanente, según tradición familiar, existió en pie hasta 1863, en que por tristes contingencias de la guerra civil, se vino al suelo.

Que en el título original de la propiedad constan los detalles arquitectónicos del histórico rancho de la Patria.

Que el solar donde se levantaba el humilde rancho sede del Gobierno Libertador, es propiedad de los descendientes de don Basilio Fernández y está situado frente a la plaza principal de la ciudad de la Florida, y tiene unos 28 metros sobre [illegible] y [illegible] metros, más o menos, la parte que da a la calle Ituzaingó y es, sin duda alguna, por su ubicación, lugar principal y tiene por linderos el palacio obispal y la Catedral floridense.

El solar histórico y sus mejoras fueron ofrecidos en venta al Estado hace muchos años, encontrándose en el Archivo del Ministerio de Instrucción Pública el expediente respectivo, con informes favorables de la Dirección del Museo Histórico Nacional y del señor Director del Archivo General de la Nación. En él se encuentran copias de documentos que establecen haber sido el rancho de don Basilio Fernández sede de las autoridades de la Patria en aquel año de 1825.

A la vez, digo a usted ser exactas las referencias que posee respecto del interés que han tenido las autoridades eclesiásticas de Florida por adquirir el histórico solar y destinarlo para levantar en él el Liceo Católico local.

En el presente los herederos de la sucesión Fernández, han dispuesto subdividir en cuatro partes el predio y edificio para su venta.

Y, por último, expreso, en un todo concordante con su pensamiento, que el Estado debe adquirir el solar cuna de la Patria y destinarlo para erigir un Museo y Biblioteca que recoja cuanto tenga relación con los magnos acontecimientos históricos de 1825.

Saluda el señor Jefe del Archivo de la Cámara de Diputados, muy atentamente.

Julio Basilio Fernández.

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto Proyecto de Ley, por el que se declara de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones Nos. 596 y 597, de la ciudad de Florida.

Como es sabido, en el predio de la referencia tuvo asiento el rancho histórico que en 1825 albergó al Gobierno Provisional de la Provincia y a la Honorable Junta de Representantes de la misma, y en él fué proclamada nuestra Independencia el glorioso 25 de agosto de aquel año.

En distintas oportunidades, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, encauzó gestiones para que ese solar pasara a incrementar el acervo histórico-cultural de la nación, por su calidad de escenario de acontecimientos fundamentales para la formación institucional nuestra.

Desgraciadamente estas gestiones no pudieron cristalizarse, en razón de no haberse podido llegar a un acuerdo de precio con sus actuales propietarios.

Lo expuesto, así como también las diversas sugerencias legislativas formuladas en el mismo sentido —la última de ellas, en carácter de moción aprobada por la Cámara de Representantes en sesión realizada el 14 de junio último— impulsan al Poder Ejecutivo para someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, que desde ya se descuenta habrá de merecer favorable acogida, en virtud del elevado móvil patriótico que lo inspira, como lo es sin duda, el de traer al dominio del Estado, un bien de importantísimo significado histórico y por ende de destacado valor para el acervo cultural del país.

Aprovecha la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones números 596 y 597, de la ciudad de Florida.

Art. 2º La erogación que demande la expropiación de referencia, deberá ser atendida con Rentas Generales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, reiterándole el Mensaje y Proyecto de Ley, (cuya copia autenticada se acompaña), de fecha 23 de junio de 1949, por el que se declara de utilidad pública, sujeto a expropiación, el bien inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, padrones números 596 y 597 de la ciudad de Florida.

En el año 1936, el señor Julio B. F. Fernández, en representación de sus familiares, efectuó la primera oferta de venta al Estado de la propiedad mencionada y en distintas oportunidades las autoridades locales gestionaron dicha adquisición, habiendo informado favorablemente la Comisión Nacional de Monumentos, el Archivo General de la Nación, el Instituto Histórico y Geográfico, la Comisión Nacional de Bellas Artes y el Museo Histórico Nacional.

En la fecha referida precedentemente, se envió el Mensaje y Proyecto de Ley respectivo, frente a una nueva gestión de la Intendencia Municipal y de la Junta Departamental de Florida, en conceptos que el Poder Ejecutivo comparte como homenaje a los próceres que integraron el primer Gobierno patrio y la Asamblea de la Florida y con el fin de reconstruir el lugar histórico para instalar en él un Museo Educativo y una Biblioteca. El Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que la Asamblea General, se servirá prestar favorable sanción al Proyecto de Ley mencionado.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General, con su mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

SEÑOR GUICHON. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 1º

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2º

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo al Convenio con Alemania.

Léase.

(Se lee)

Carpeta Nº 1121 de 1953. — Repartido 106 de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 inciso 7 de la Constitución, tengo el honor de someter al examen de la Asamblea General, para su aprobación, los convenios celebrados con la República Federal de Alemania el 18 de abril último.

Para el estudio de esos convenios es útil tener en cuenta que, entre nuestro país y la Alemania Occidental rigen, actualmente, los siguientes acuerdos internacionales de carácter comercial:

El Convenio Comercial de 18 de enero de 1953, que entró en vigencia el 18 de mayo de 1934 y que, durante la guerra, estuvo suspendido; pero que ahora se aplica provisionalmente, sin perjuicio de lo que resulte del Tratado de Paz; el Acuerdo Comecial de 11 de octubre de 1949 que sustituyó, sin solución de continuidad, al de 26 de octubre de 1948; el Acuerdo de Pagos de 11 de octubre de 1949, que también sustituyó al de 26 de octubre de 1948.

Denunciados por Uruguay, los dos convenios han venido siendo prorrogados a pedido de nuestro país. La última prórroga vence el próximo 30 de junio.

Persuadido de que las circunstancias en que se negoció, en 1949, se han modificado, en la resolución de 26 de diciembre de 1952, al autorizarse la última prórroga, el Consejo Nacional de Gobierno dispuso se impartieran instrucciones a la Legación de la República en Bonn para expresar al Gobierno alemán el deseo del Gobierno uruguayo de revisar los mencionados acuerdos en negociaciones a efectuarse en Montevideo.

La nueva negociación ha sido realizada en esta ciudad y comprende:

A) Tratado Comercial sobre concesión de la cláusula de Nación más favorecida;
B) Convenio sobre intercambio comercial;
C) Acuerdo de Pagos.

En el estudio de estos textos han intervenido, ademas de los de Relaciones Exteriores, representantes de los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo, de Ganadería y Agricultura, del Banco de la República, del Contralor de Exportaciones e Importaciones, de la Comisión de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, y se ha contado con el asesoramiento de los organismos gremiales especialmente vinculados al Convenio entre el Uruguay y Alemania, como la Cámara de Comercio Uruguaya-Alemana.

El Tratado Comercial viene a sustituir al Convenio de 1933, que ya ha sido superado por las nuevas soluciones en la materia. Los artículos I a III responden a textos propuestos por Uruguay; concuerdan con los de los Tratados vigentes en la República, especialmente con el de Italia de 26 de febrero de 1947 y con el del Brasil de 27 de mayo de 1949, a consideración del Parlamento. Establecen el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida, sin exclusiones discriminatorias a objeto de asegurar, dentro de una gualdad de recíproco interés, el abastecimiento en los mercados mejor provistos y de más justos precios, así como la colocación de nuestros saldos exportables en esos mercados.

El artículo IV es sobre la certificación del origen de las mercaderías; es un resguardo necesario y habitual.

El artículo V sobre tránsito tiene verdadera importancia, porque puede facilitar el envío de mercaderías alemanas por el puerto de Montevideo al Sur del Brasil y a la zona de Corumbá, así como a Paraguay y Bolivia, intensificando nuestras corrientes comerciales dentro de la política tradicional del país.

El artículo VI se refiere a navegación; pero con la salvedad de que se exceptúa la navegación de cabotaje, interno y de pesca.

Los artículos siguientes son comunes a todos los Tratados.

El Convenio sobre intercambio comercial. Su fundamento consiste: en eliminar los tratamientos discriminatorios en igualdad de condiciones comerciales; en la publicidad de las condiciones de importación; en el establecimiento de una Comisión Mixta paritaria, cuyas funciones de asesoramiento se reglamenta por cambio de notas anexo al Convenio; en la previsión de negocios a largo plazo, que permitirá el más holgado financiamiento de grandes obras y empresas.

Lo esencial de este Convenio es que el elimina las listas, que no resultan útiles en la práctica y que crean preocupación en la opinión pública. La Comisión Mixta estudiará los desequilibrios y asesorará a los Gobiernos con el objeto de eliminarlos, pudiendo ella sí, dentro de la dinámica del comercio, formular listas renovables.

El acuerdo de pagos está realizado sobre la base de los que habitualmente ha firmado nuestro país. La moneda de cuenta y de pagos es de dólar, con lo cual se elude el problema de una cláusula de garantía a oro para los casos de devaluación. El descubierto es de siete millones de dólares. Es fundamental el artículo V, que prevé la entrega de mercaderías en el período de liquidación; se toma en cuenta, así, nuestra situación zafral, oscilante. Los demás artículos son los de orden en todo acuerdo.

Los Acuerdos negociados superan, en su orientación, en su contenido y en su técnica, tanto al Convenio de 1933 como a los Acuerdos de 1949. Estos últimos tienen el carácter de textos provisionales, negociados con la Alta Comisión, que no conoció plenamente los problemas del comercio alemán y que, con las fábricas devastadas por la

guerra, no podía prever el vasto resurgimiento de la industria alemana, que puede abastecernos de muchos artículos y abrir buenos mercados para los productos uruguayos.

En el período anterior a la guerra, comprendido entre los años 1935 y 1939, ambos incluídos, el comercio uruguayo-alemán estuvo representado por las siguientes cifras:

AÑO	EXPORTACION		IMPORTACION
	(Valores en pesos)		
1935........$	13:303.249	— $	5:225.668
1936........"	10:084.781	— "	6:509.576
1937........"	13:287.775	— "	8:382.616
1938........"	22:641.279	— "	12:288.444
1939........"	12:300.213	— "	11:068.409

En los años 1947 a 1952, ambos incluídos, ese comercio está representado por los siguientes valores:

RESUMEN

Año	Exp.	Imp.	Dif.
1947....	808.633	18.314	790.319
1948....	4.063.467	460.771	3.602.696
1949....	20.543.830	1.200.098	19.343.732
1950....	13.080.813	10.676.944	2.403.869
1951....	9.235.710	25.257.004	16.021.294
1952....	21.386.707	19.001.793	2.384.914

Los principales rubros de la importación están constituídos por los siguientes productos: Almacén y Comestibles en general; Vehículos automotores; Barraca y artículos de construcción; Semillas, forraje, plantas y árboles; Combustibles y lubricantes; Electricidad en general; Ferretería en general; Joyería, Orfebrería y Relojería; Máquinas en general y derivados; Materias primas, Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene; Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; Juguetería, Bazar y Menage; Talabartería, Zapatería y derivados; Librería, Papelería y artículos de escritorio; Cinematografía, Música, Radio y Fotografía; Tienda y Mercería; Mercaderías de autorizaciones especiales.

Las exportaciones están representadas por: Lanas sucias; Lanas semi-lavadas (Slipes); Lanas lavadas; Cueros y cerdas; Productos Agrícolas y Granja (naturales); Productos Agrícolas y Granja (Industriales); Industrias extractivas; Productos Químicos y de Farmacia; Industrias diversas; Hilandería, Tejeduría y derivados; Carnes y derivados.

Ese comercio será acrecentado, sin duda, en los años próximos y a ello contribuirán los convenios que se han firmado.

En mérito de lo expuesto, solicito de la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley, encareciéndole pronto despacho, dado que los convenios anteriores vencen el próximo 30 de junio y no sería deseable prorrogarlos por un término mayor del estrictamente indispensable para que entren a regir los nuevos instrumentos, que los perfeccionan y amplían con sensibles ventajas.

Me valgo de esta oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes instrumentos internacionales firmados con la República Federal de Alemania, el 18 de abril último: Tratado comercial sobre la concesión de la cláusula de la Nación más favorecida; Convenio sobre intercambio comercial; Acuerdo de Pagos, así como los documentos anexos que los integran.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

TRATADO COMERCIAL SOBRE LA CONCESION DE LA CLAUSULA DE LA NACION MAS FAVORECIDA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

En el deseo de fortalecer y fomentar las relaciones económicas y comerciales entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania, los dos Gobiernos han acordado el siguiente Tratado:

Artículo I

Los Estados Contratantes acuerdan concederse mutuamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la Nación más favorecida en lo referente a derechos e impuestos aduaneros y a todo impuesto o cargas complementarios, modo de percepción y ajuste de los derechos, depósito de mercaderías bajo control de la Aduana, procedimiento en lo relativo a inspección aduanera y análisis, agrupamiento arancelario y las disposiciones, formalidades y tarifas competentes para el tratamiento aduanero.

Artículo II

Por consiguiente, los productos naturales e industriales originarios del territorio de uno de los Estados Contratantes e importados en el otro Estado, no están sometidos a derechos aduaneros, impuestos, cargas o tasas distintos o más altos, ni a otras disposiciones o formalidades más gravosas que aquellos, aplicados a productos similares importados de cualquier otro país, o a productos exportados del propio país.

Artículo III

Los gravámenes internos sobre la producción, la elaboración, la venta, la adquisición o el uso de un producto dentro del territorio de un Estado, o por cuenta del Estado o de una comunidad o de alguna otra entidad, en ningún caso deben pesar sobre los productos del otro Estado en mayor grado o de un modo más gravoso que los productos similares del Estado más favorecido.

Artículo IV

A fin de garantizar el origen de las mercaderías importadas, cada Gobierno podrá exigir la presentación de un certificado de origen extendido por una autoridad o entidad destinada para este cargo.

Artiículo V

Los productos naturales o fabricados originarios de uno de los Estados Contratantes y en tránsito por el territorio del otro Estado, no serán sujetos a ningún derecho aduanero. Estos productos, en ningún caso serán tratados menos favorablemente que los productos en tránsito de cualquier tercer país.

Las disposiciones de este artículo no afectan el derecho de los Estados Contratantes de exigir la entrega de declaraciones aduaneras o el otorgamiento de visaciones consulares.

Artículo VI

Dentro de la zona de soberanía propia, los buques del otro Estado pueden disponer de todos los lugares y puertos con todas sus instalaciones y sus dispositivos en las mismas condiciones que los buques de bandera propia. En lo referente al despacho, los buques que navegan bajo bandera del otro Estado, deben ser tratados idénticamente que los buques de bandera propia.

Las disposiciones de este Tratado no son aplicables a la navegación de cabotaje, interna y de pesca.

En caso de encontrarse en peligro los buques de uno de los dos Estados, pueden atracar en el puerto o embarcadero más cercano del otro Estado, en cuyo caso se les otorgará un tratamiento y una ayuda amistosa.

Artículo VII

Se acuerda que las disposiciones de este Tratado no son aplicables:

1) A privilegios resultantes de una unión de varios Estados en el sector de las economías, del tránsito, de la Aduana, del pago o de la defensa, a la cual pertenece o se afiliara uno de los dos Estados;
2) A las ventajes que la República Oriental del Uruguay ha concedido o concederá exclusivamente a Bolivia y Paraguay;

3) A las ventajas y los privilegios que cualquiera de los dos Estados Contratantes ha otorgado u otorgara a los países vecinos para facilitar el tráfico fronterizo;
4) A las obligaciones contraídas o por contraer a raíz de convenios sobre la creación de una unión aduanera o zona de comercio franca.

Artículo VIII

Este Tratado tiene validez también para el Land Berlín (Territorio de Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto frente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo IX

El Tratado precedente será ratificado, canjeándose los documentos de ratificación lo antes posible en la ciudad de Bonn. Entrará en vigor quince días después del canje de los documentos de ratificación y podrá ser denunciado al vencimiento de cada año civil con un plazo de tres meses de anticipación.

Este Tratado se sustituirá a la mayor brevedad por un Tratado más completo.

Hecho en Montevideo, el día diez y ocho de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay:

(Firmado:) FRUCTUOSO PITTALUGA.

Por la República Federal Alemana:

(Firmado:) Günnter Seeliger.

CONVENIO SOBRE INTERCAMBIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Guiados por el deseo de activar de la mejor manera posible el intercambio comercial entre ambos países, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania han convenido lo siguiente:

Artículo I

Las Partes Contratantes se esforzarán en reducir las restricciones comerciales, así como en suprimir cualquier dificultad resultante de la disparidad de los arreglos recíprocos en el sector de la importación y de la exportación. Las mismas se comprometen a evitar cualquier trato discriminatorio en el comercio recíproco.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación, éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes en cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además, la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

Artículo II

Las Partes Contratantes se comprometen a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportación y a sus aplicaciones.

Todas las posibilidades y condiciones de importación serán publicadas. Se aplicarán restricciones en la importación solamente cuando estén comprendidas en las condiciones de importación publicadas. En la fijación de los contingentes y de la composición de las mercaderías previstas para la importación desde la otra Parte en el transcurso de un año contractal, se debe tomar en consideración, en cuanto sea posible, por lo menos la importación media durante los dos años civiles precedentes.

En cuanto a las solicitudes de importación se refieren a mercaderías no importadas desde la otra Parte durante los años civiles precedentes, las Partes Contratantes se esforzarán de hacer posible la importación también para estos productos.

Artículo III

Las Partes Contratantes instituirán una comisión mixta para:

1) Observar el desarrollo del intercambio comercial y de pagos;
2) Recomendar propuestas conducentes a mejorar las relaciones comerciales entre ambas Partes;
3) Consultarse en los casos de divergencias de opinión respecto a la interpretación o aplicación de este Convenio;
4) Tratar otros problemas que pudieran presentarse en el transcurso del intercambio comercial y de pagos uruguayo-alemán.

La Comisión mixta estará compuesta paritariamente.

Artículo IV

Las Partes Contratantes se esforzarán por estimular, dentro del intercambio comercial, la realización de negocios que, por su naturaleza, deban convenirse con un plazo más extenso que el previsto para la vigencia de este convenio.

Artículo V

Este Convenio tiene validez también para el Land Berlín (territorio de Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto frente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Artículo VI

Dado que los procedimientos constitucionales de una de las Partes Contratantes prescriban la ratificación de este Convenio, el mismo entrará en vigor quince días después de la entrega del documento de ratificación a la otra parte, que será hecha en la ciudad de Bonn. Tendrá validez por dos años y será prorrogado tácitamente cada vez por el término de un año mientras no sea denunciado por una de las Partes Contratantes con un plazo de tres meses de anticipación.

Hecho en Montevideo, el día diez y ocho de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay:

(Fdo.) FRUCTUOSO PITTALUGA.

Por la República Federal de Alemania:

(Fdo.) GUNTHER SEELIGER.

El Presidente de la Delegación Alemana.

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones alemanas y uruguayas, de ambas partes ha sido manifestado el deseo de formar la Comisión Mixta, según artículo III del Convenio sobre intercambio de mercaderías firmado en el día de hoy y de fijar el cometido de esta Comisión.

La Comisión Mixta será integrada por cuatro miembros. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno los nombres de sus representantes. La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que por motivos especiales ella se reúna también en la República Federal de Alemania.

Ambas Partes Contratantes son de opinión que el intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania se desarrollará más libre y ventajosamente sin la estipulación de listas de mercaderías. La supresión de estas listas de mercaderías trae consigo, no obstante, la necesidad de prever con regularidad reuniones de la Comisión Mixta. Por tal motivo parece fijar una reunión de la Comisión Mixta a fines de cada trimestre, con el objeto de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países. Además de estas reuniones ordinarias, cada Parte Contratante gozará del derecho de solicitar, también por motivos especiales, una reunión de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta tendrá el cometido de aclarar problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías de pago. Ante todo

la Comisión Mixta tendrá que garantizar que, con relación a la cláusula de la Nación más favorecida, se mantenga el equilibrio en el comercio recíproco. A este fin hay que tener en cuenta tanto los valores y cantidades de las mercaderías, precios y otros asuntos relativos al comercio, como también las categorías, cuotas y naturaleza de las mercaderías.

Al mismo tiempo, deberá tener lugar, en la Comisión Mexta, un continuo entendimiento sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones. A ello pertenecen, también, las medidas sobre el establecimiento de posibilidades de la importación según artículo II, párrafo 3, del Convenio sobre intercambio de mercaderías.

Las Partes Contratantes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y de comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Quedándole sumamente obligado, señor Ministro, si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con esta reglamentación de las tareas de la Comisión Mixta, me valgo de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

(Fdo.) GÜNTHER SEELIGER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Señor Presidente de la Delegación Alemana, doctor Günther Seeliger.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota del señor Presidente, fechada hoy, relacionada con la Comisión Mixta, cuya creación prevé el Convenio sobre intercambio de mercaderías y que dice como sigue:

"El Presidente de la Delegación Alemana

Montevideo, 18 de abril de 1953.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Fructuoso Pittaluga.

Presente

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones alemana y uruguaya, de ambas partes ha sido manifestado el deseo de formar la Comisión Mixta según artículo III del Convenio sobre intercambio de mercaderías firmado en el día de hoy y de fijar el cometido de esta Comisión.

La Comisión Mixta será integrada por cuatro miembros. Cada Gobierno indicará al otro Gobierno los nombres de sus representantes. La Comisión Mixta se reunirá por lo general en Montevideo, no excluyéndose, sin embargo, la posibilidad de que por motivos especiales ella se reuna también en la República Federal de Alemania.

Ambas Partes Contratantes son de opinión que el intercambio de mercaderías entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania se desarrollará más libre y ventajosamente sin la estipulación de listas de mercaderías. La supresión de estas listas de mercaderías trae consigo, no obstante, la necesidad de prever con regularidad reuniones de la Comisión Mixta. Por tal motivo parece conveniente fijar una reunión de la Comisión Mixta a fines de cada trimestre, con el objeto de informarse ambas Partes sobre el curso del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países. Además de estas reuniones ordinarias, cada Parte Contratante gozará del derecho de solicitar, también por motivos especiales, una reunión de la Comisión Mixta.

La Comisión Mixta tendrá el cometido de aclarar problemas que se presenten en el sector del intercambio de mercaderías y de pago entre ambos países y de elevar a ambos Gobiernos, en caso de necesidad, proposiciones indicadas a activar el intercambio de mercaderías y de pago. Ante todo la Comisión Mixta tendrá que garantizar que, con relación a la cláusula de la Nación más favorecida, se mantenga el equilibrio en el comercio recíproco. A este fin hay que tener en cuenta tanto los valores y cantidades de las mercaderías, precios y otros asuntos relativos al comercio, como también las categorías, cuotas y naturaleza de las mercaderías. Al mismo tiempo deberá tener lugar, en la Comisión Mixta, un continuo entendimiento sobre la creación de posibilidades de importación y exportación en ambos países y sobre su desarrollo técnico, especialmente en lo concerniente al cumplimiento y aprovechamiento del límite de los valores y condiciones. A ello pertenecen, también, las medidas sobre el establecimiento de posibilidades de importación según el artículo II, párrafo 3, del Convenio sobre intercambio de mercaderías.

Las Partes Contratantes se comprometen a examinar dentro del más breve plazo posible las propuestas de la Comisión Mixta y de comunicar sin pérdida de tiempo su decisión al Gobierno del otro país.

Quedándole sumamente obligado, señor Ministro, si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con esta reglamentación de las tareas de la Comisión Mixta, me valgo de esta oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración.

(Firmado:) Günther Seeliger".

Tengo el honor de confirmar las manifestaciones del señor Presidente sobre el acuerdo realizado por ambas delegaciones, el que formará parte integrante del Convenio de referencia.

Quiera aceptar el señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado:) FRUCTUOSO PITTALUGA.

ACUERDO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Con el propósito de estimular el intercambio comercial entre los dos países, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Federal de Alemania han convenido lo siguiente:

Artículo I

Todos los pagos corrientes, de cualquier naturaleza que fueran, entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania deberán efectuarse en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y sujeto a las prescripciones de cambio vigentes en ambos países.

Artículo II

El Banco de la República Oriental del Uruguay, actuando en representación del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, abrirá a nombre del Bank Deutscher Länder una cuenta corriente sin intereses, que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América, a la que en lo sucesivo se hará referencia como "la cuenta".

Artículo III

Los pagos a que se refiere el artículo I se efectuarán por intermedio de Bancos o Instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios. A este efecto, los Bancos o Instituciones uruguayos autorizados a operar en cambios podrán abrir cuentas en dólares de los Estados Unidos de América a nombre de sus Bancos corresponsales alemanes.

Los pagos por concepto de invisibles se llevarán a efecto en el mercado libre de cambios en el Uruguay por los Bancos o Instituciones uruguayos y alemanes autorizados a operar en cambios a través de estas cuentas. Con el objeto de cancelar los saldos que se produzcan de estas operaciones, dichos Bancos o Instituciones podrán efectuar los correspondientes pagos por intermedio de "la cuenta".

Las transferencias entre las cuentas mencionadas en el primer párrafo de este artículo así como también entre estas cuentas y "la cuenta" citada en el artículo II, podrán efectuarse en cualquier momento.

Los pagos a que se refiere el artículo I podrán efectuarse asimismo mediante acuerdo en cada caso entre los Bancos centrales referidos en el artículo II, en otras monedas además de dólares de los Estados Unidos de América, siempre que los países correspondientes a la moneda que se utilice no se opongan a ello.

Artículo IV

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda el monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América en el débito o crédito de "la cuenta", el Banco deudor quedará obligado a facilitar

de inmediato la respectiva cobertura en dólares de los Estados Unidos de América libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América. El Banco deudor no podrá requerir ejecución de tales órdenes de pago hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

Si una orden de pago fuese ejecutada por el Banco acreedor y por esta razón el monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América fuera excedido en el débito o crédito de "la cuenta", el Banco deudor quedará obligado a facilitar de inmediato y sin previo requerimiento por parte del Banco acreedor, la respectiva cobertura en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

El estado de "la cuenta" será el único elemento suficiente para determinar si se ha alcanzado o excedido el antes citado importe de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América, o si el mismo saldo se excediera por la ejecución de una orden de pago.

El saldo que arroje "la cuenta" podrá ser cubierto total o parcialmente por el Banco deudor en cualquier momento mediante la remesa de dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad u oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

El Banco acreedor y el Banco deudor podrán convenir el pago también en otras monedas.

Artículo V

En caso de denunciarse el presente Acuerdo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente de común acuerdo medidas para la liquidación de un saldo final que arroje "la cuenta" al terminarse la vigencia del mismo. La liquidación podrá efectuarse mediante entregas de mercaderías, por medio de pagos en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

"La cuenta" permanecerá abierta todavía seis meses después de terminarse el presente Acuerdo para contabilizar los pagos de operaciones celebrados con anterioridad a la terminación del Acuerdo o a celebrarse con posterioridad a la expiración del mismo a raíz de lo convenido según el párrafo precedente.

El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la cuenta" arroje después de la terminación del plazo mencionado en el párrafo precedente mediante pago inmediato al Banco acreedor en dólares de los Estados Unidos de América de libre convertibilidad o en oro sobre la base de la paridad legal del dólar de los Estados Unidos de América.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "la cuenta", se liquidarán de acuerdo con el arreglo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas, salvo otro arreglo concertado en cada caso con la aprobación de las autoridades competentes de ambas Partes Contratantes.

ARTICULO VI

Los Bancos centrales mencionados en el Artículo II están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Acuerdo.
B) Modificación que se estimen convenientes al mecanismo del intercambio de pagos entre ambos países.

ARTICULO VII

Dado que las disposiciones constitucionales de una de las Partes Contratantes prescriben la aprobación de este Acuerdo, el mismo entrará en vigor quince días después de la entrega de la ratificación a la otra Parte Contratante en Bonn

ARTICULO VIII

El presente Acuerdo se mantendrá en vigor por el término de un año desde la fecha de haber entrado a regir. Será renovado por tácita reconducción por otro período anual y así sucesivamente a menos que cualquiera de las Partes Contratantes lo denuncie tres meses antes de la terminación de cada período.

ARTICULO IX

El presente Acuerdo tiene validez también para el Land Berlín (territorio de Berlín Occidental) en cuanto el Gobierno de la República Federal de Alemania haga una declaración al respecto ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Hecha en Montevideo, el día dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, en cuatro ejemplares, de dos en idioma español y dos en idioma alemán, siendo igualmente válido los textos en ambos idiomas.

Por la República Oriental del Uruguay:

(Fdo.) FRUCTUOSO PITTALUGA.

Por la República Federal de Alemania:

(Fdo.) GÜNTHER SEELIGER.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Las relaciones comerciales entre Uruguay y Alemania estuvieron regidas durante varios años por el Convenio Comercial de 18 de enero de 1933, que entró en vigencia el 18 de mayo de 1934. Por este Convenio, ambos países se otorgaron recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la "Nación más favorecida", con excepción de las ventajas que cada una de las Partes Contratales hubiese concedido o concediese en el futuro a los países vecinos, una lista de los cuales se establecía ya para cada parte en un protocolo complementario del Convenio. Este Acuerdo del 33 estuvo suspendido durante la guerra; pero, con posterioridad a la finalización de las hostilidades, fué aplicado provisionalmente, sin perjuicio de lo que resultara del Tratado de Paz.

Sin embargo, las condiciones dominantes del comercio mundial en esa época demostraron que el Convenio del 33 resultaba insuficiente para llenar las necesidades del intercambio comercial entre ambos países. En consecuencia, el 11 de octubre de 1949 se suscribió un nuevo Acuerdo Comercial y un Acuerdo de Pagos entre el Gobierno del Uruguay y los Gobiernos Militares para Alemania (Estados Unidos y Reino Unido), acuerdo que sustituyeron sin solución de continuidad los de la misma naturaleza de 26 de octubre de 1948. Estos dos Convenios fueron denunciados por nuestro país y su vigencia provisional ha sido objeto de sucesivas prórrogas a pedido del Uruguay, hasta tanto las negociaciones entabladas inmediatamente después de la denuncia llegaran a resultados satisfactorios. Esos resultados son los Convenios suscritos el 18 de abril del año en curso, ahora a consideración del Parlamento y que consisten en un Tratado Comercial sobre concesión de la cláusula de la nación más favorecida, un Convenio sobre Intercambio Comercial y un Acuerdo de Pagos. En la discusión de estos convenios y en la redacción de los textos definitivos intervinieron representantes de todos los organismos competentes del Estado, según se detalla en el Mensaje del Poder Ejecutivo, habiéndose contado, además, con el asesoramiento de las entidades gremiales directamente vinculadas a dichos convenios.

El Tratado Comercial, como se señala en el Mensaje del Poder Ejecutivo, sustituye al Convenio de 1933. Los tres primeros artículos del Acuerdo fueron propuestos por el Uruguay y contienen normas similares a aquellas estipuladas en otros tratados vigentes en la República en lo que se refiere al tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida sin discriminación de ninguna clase, según norma de política comercial seguida por nuestro país en los últimos tratados comerciales que ha suscrito. No hay, pues, en este aspecto, novedad importante que señalar.

El Convenio sobre Intercambio Comercial, en cambio, presenta algunas novedades con relación al acuerdo similar de 1949. En primer término, se eliminan las listas de productos, contingentes y valores que figuraban en el convenio anterior, y cuya aplicación resultó poco convincente y originó más bien preocupación en los círculos vinculados al intercambio comercial entre ambos países. En sustitución de este sistema, se establece un régimen que la República Alemana ha adoptado con éxito en sus relaciones comerciales con otros países. Consiste en la creación de una Comisión Mixta Paritaria, encargada de *observar* el desarrollo del intercambio comercial y de pagos, recomendar propuesta tendientes a mejorar las relaciones comerciales entre ambos países, realizar consultas en caso de divergencias de opinión en la intepretación o aplicación del convenio y considerar todos los problemas que surjan en el intercambio comercial y de pagos que se realice entre

Uruguay y Alemania, por la vía de la aplicación de estos Convenios. Como se prevén reuniones trimestrales de esta Comisión, se tendrá, entonces, oportunidad de plantear y discutir los problemas de todo tipo que puedan surgir en el curso de las relaciones comerciales, abriéndose así un camino para la solución de las dificultades que se opongan al normal desenvolvimiento del intercambio.

En segundo término, el artículo IV prevé la realización de negocios a largo plazo, esto es, que cubran un período de tiempo más largo que aquel de la duración del Convenio. Se permite así la financiación de obras y empresas de gran envergadura, como por ejemplo la contratación de obras públicas, la provisión de equipos portuarios, la realización de obras hidroeléctricas, la instalación de plantas industriales, etc., operaciones todas éstas que lógicamente no podrían concertarse y terminarse en el breve período de un año que se establece para la vigencia de estos Convenios

El Acuerdo de Pagos, finalmente, se ajusta a las normas usuales en la materia y observadas por nuestro país en todos los documentos similares suscritos últimamente por el Gobierno de la República. No hay, pues, innovaciones que sea necesario destacar especialmente. Basta decir que no ha sido necesario establecer una cláusula de garantía a oro, por cuanto se determina como moneda de cuenta y pago el dólar. Se establece, además, un crédito recíproco de siete millones de dólares y se prevé la entrega de mercaderías en el período de liquidación, teniéndose en cuenta, de esta manera, la condición de productor zafral de nuestro país.

Del examen de las laboriosas gestiones realizadas durante más de dos años para la concertación de estos Convenios y del análisis de los textos respectivos surge la conclusión de que nos hallamos ante instrumentos perfectamente adecuados a las necesidades del intercambio comercial entre el Uruguay y la República de Alemania

En materia de procedimientos, el propio proceso de las negociaciones pone de manifiesto la seriedad de las mismas Desde que se produjo la denuncia de los convenios de octubre de 1949, en junio del 50, hasta el 18 de abril del año en curso, fecha en la cual se suscribieron los acuerdos que están a consideración del Senado, los representantes de nuestro país, en cada una de las etapas, a menudo difíciles y laboriosas, agotaron las informaciones y cuidaron todas las garantías, con el objeto de salvaguardar los intereses fundamentales del país y favorecer el incremento de las relacioens comerciales con Alemania.

En cuanto a los Convenios en sí, explicados sus fundamentales alcances en líneas anteriores, sólo resta decir que han de ser, seguramente, eficaces instrumentos para el logro de las finalidades que con su vigencia se persigue. Con ellos, se termina un período de provisionalidad que hubiera terminado por producir perjuicios sensibles al comercio entre Uruguay y Alemania en momentos en que se tonifica notablemente el intercambio. En efecto, el intercambio uruguayo-alemán, desde el 48 hasta la fecha, ha alcanzado índices importantes en el conjunto del comercio exterior de nuestro país. Las exportaciones han superado, en algunos años, el 49 y el 52 por ejemplo (dólares 20.543.830 y U$S 21:386.707 respectivamente) los valores normales de las épocas de pre-guerra. Lo mismo sucede con las importaciones, manteniéndose, en general, un saldo favorable para el Uruguay, salvo casos excepcionales. El análisis de las cifras que figuran en el mensaje del Poder Ejecutivo y su cotejo con el monto total del intercambio comercial de nuestro país, muestran la necesidad de que nuestro comercio con Alemania se regulara por Convenios que contemplaran los intereses de ambas partes, por lo cual no puede menos que prestarse aprobación a los Acuerdos subscriptos por el Poder Ejecutivo el 18 de abril próximo pasado y que esperan ahora la ratificación correspondiente del Parlamento.

Juan F. Guichón, Miembro informante. — César Charlone. — Eduardo Víctor Haedo. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Julio César Vignale.

En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Se podría agregar, señor Presidente, en el artículo, "Alemania Occidental" a fin de evitar, en lo sucesivo, cualquier interpretación que nos llevara a extender más de lo que se propuso el Poder Ejecutivo y que interpretó la Comisión de Asuntos Internacionales.

Me parece que es la designación, aceptada por el mundo internacional actualmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor senador Haedo?

SEÑOR GUICHON. — No puedo hablar en nombre de la Comisión, señor Presidente, porque no está reunida en este momento.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Me parece que las puntualizaciones que hace el señor senador Haedo no tienen realmente interés, porque al decir "federal", ya está aclarado que es la Zona Occidental. Es sustantivo: República Federal de Alemania es solamente la zona occidental, cuya capital es Bonn.

SEÑOR HAEDO. — Si se entiende así, retiro el agregado que he propuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en carácter general, quiero hacer algunas preguntas al miembro informante, porque no veo ningún representante del Poder Ejecutivo, relativas a una diferencia que encuentro entre este Convenio y el anterior. En este Convenio no hay lista enunciativa de productos sino que es sustituída por otro régimen, y sería bueno saber cuál es la opinión del Poder Ejecutivo en lo que respecta a si en los Convenios comerciales no es conveniente que existan listas —por lo menos enunciativas— de los rubros de intercambio. Nosotros tenemos muy escasos productos de exportación, con los cuales tenemos que atender todo el aprovisionamiento del país, y podría darse el caso de que, por cumplir un Convenio Internacional, mañana aparezcan dificultades en el aprovisionamiento de maquinarias, materia prima, etc., que debemos atender en forma primordial.

Es cierto que en Alemania encontramos todos esos productos nobles que pueden servir perfectamente para ser canjeados por nuestros valores de exportación; pero, también existen muchos otros de los cuales podemos prescindir y, sin embargo, se que reclaman importaciones de ellos, en virtud de que es necesario cumplir con una cuota de Convenio.

Es este un carácter de política general al cual no critico, pero me hubiera gustado conocer cual es la orientación del Poder Ejecutivo en la materia.

Una segunda observación que cabría hacerle, dado el valor del intercambio, es esta suma de U$S 7.000.000. de crédito recíproco, por qué se hace por cantidad tan baja, siendo que el volumen de comercio asciende, en el año 1952, a U$S 21.000.000 y que pueden existir a veces dificultades para cubrir esa cuenta, como ya ha ocurrido con algún otro país, que dió motivo a un serio resentimiento al reclamar el Banco de la República el saldar una de estas cuentas "clearing", porque se había establecido un cierre determinado que pudo haberse hecho más elástico.

Esas son las dos preguntas, sobre las cuales desearía oír la opinión del señor miembro informante.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Señor Presidente: en primer término, nos vamos a referir a la sustitución de las listas enunciativas, por el nuevo sistema de la Comisión Paritaria.

En realidad, el sistema de las listas no ofrecía mayores dificultades, pero tuvieron una repercusión muy desfavorable en cierta oportunidad, por la explotación demagógica dentro del país por cierto sector político, que me parece innecesario nombrarlo, que se oponía a toda la política nuestra, me refiero a la política mundial democrática, y hizo caudal en una explotación estridente hasta en este mismo Cuerpo, cuando ese sector político estaba representado, de que habíamos entregado a la desocupación a nuestros sectores de trabajo, inundando el mercado con artículos similares a los que se producían en el país. Eso no tenía ningún asidero, pero, la verdad es que tuvo repercusión, al extremo de que la Comisión de Asuntos Internacionales tuvo que recibir y recibió, delegaciones de todos los sectores del trabajo, de la industria, del comercio, que venían alarmadas por la inclusión de las listas.

El nuevo sistema, el de la Comisión Paritaria ensayado con éxito en Alemania, ha dado excelentes resultados, sin ningún género de inconvenientes. Se ha considerado que es más flexible, que permite una mayor latitud de movimientos, sin ningún inconveniente, porque en lo fundamental rige la Ley 10.000, que nos permite regular el comercio internacional de acuerdo con nuestras necesidades.

Ahora, señor Presidente, la segunda objeción que se ha formulado, respecto a los U$S 7.000.000 para la cuenta, se ha entendido por ambas partes, en la negociación, que es una cantidad suficiente para regular la aplicación del Convenio; que no traerá ningún inconveniente, que no tendrá repercusiones desfavorables de ningún orden.

De manera, señor Presidente, que las objeciones que se formulan creo que no tienen fuerza suficiente como para detener la sanción del proyecto.

Por otra parte, estos convenios son de liquidación anual. De manera que no habría mayor problema, porque difícilmente se va a producir un desequilibrio tan grande entre la importación y la exportación, como para llegar a hacer pequeño el volumen asignado en el Tratado.

Creo que he contestado las observaciones que ha formulado el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: yo no lo hacía en carácter de objeción, de oposición al proyecto, sino como una simple observación. Me interesaba conocer como encararía en adelante los convenios internacionales el Ejecutivo.

En primer término me llama la atención que el Poder Ejecutivo esté firmando convenios bilaterales cuando tiene el problema en la Cámara de Representantes, de la adhesión del Uruguay al "GATT", sin que dé un paso, o sin que los representantes de los partidos que están en el Gobierno se interesen, para aprobar lo que ya aprobara el Senado en adhesión a los acuerdos internacionales, y donde muchos de estos puntos que figuran en el Convenio que tenemos a consideración están ampliamente contemplados y bastante mejor desarrollados. Esta es una primera observación, en lo que respecta a la seriedad con que el Poder Ejecutivo encara estos asuntos de los convenios internacionales.

Luego, lo otro: a nosotros no se nos escapa que la Ley 10.000 cubre perfectamente esas dificultades que podrían surgir, de si mañana el país con el cual estamos contratando nos reclamara importaciones por productos no esenciales, a los efectos de cubrir la cuenta.

Por eso hubiera sido conveniente fijar, al menos en un carácter enunciativo, pero primordial que nos está adjudicados en primer término tales y cuales elementos de fundamental importancia y, no que estemos abocados en una eventualidad, que creo y espero lejana, a que tengamos que traer a cambio de nuestras lanas y nuestras carnes, elementos que no son indispensables para nuestra vida, en circunstancias difíciles para el país.

Ese es un primer punto al cual, sin embargo, no le doy mayor importancia.

El otro, de los U$S 7.000.000, me parece también que es bastante razonable la explicación del señor senador, porque dice que del estudio de los que han entendido en el Convenio manifiestan que no habrá mayores inconvenientes. Nos parece bien. Habrá sido así: por mi parte, debo expresar que hubiera preferido que fuera por el total del intercambio, pero no hago hincapié.

Luego, nos parece bien, también, la disposición del artículo 4.o, cuando señala los pagos que habrán de hacerse en más de un año, en casos de contratación para obras públicas y demás.

Yo tengo la esperanza, —no sé si las obras de Rincón de Baygorria, serán adjudicadas a los alemanes, americanos, ingleses o franceses,— de que el país que gane esa licitación realice un acuerdo comercial con el Uruguay y, mediante la ejecución de ese convenio pueda concertarse un buen negocio para nuestro país, como ya se hiciera en ocasión de la licitación del Río Negro, para las obras del Rincón del Bonete.

Esa cláusula creo conveniente que pueda ser extendida a todos los otros países que, a mi modo de ver, juegan, porque con los principales países que son posibles competidores tenemos también pactada la cláusula de nación favorecida.

Señor Presidente: no voy a hacer objeción a este proyecto y lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa se votará.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

21

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley referente a la situación de los funcionarios que renunciaron amparados en el artículo 30 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Léase

(Se lee):

(Carpeta N.o 1209|953. — Rep. 105|953).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 30 de la Ley de Presupuesto Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953. Quedan sin efecto las decisiones administrativas que se hubieren adoptado con motivo de gestiones efectuadas por los interesados en ampararse a dicha disposición, debiendo ser reintegrados a sus puestos aquellos que los hubieren renunciado con el mencionado propósito

Art. 2º Comuníquese y publíquese, etc.

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Javier Barrios Amorín.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los funcionarios amparados por el artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, continuarán en actividad en sus cargos y percibirán sus haberes por Rentas Generales hasta el día en que, configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Cuando a la fecha de promulgación de la presente ley, el funcionario ya no prestara servicios efectivos, igualmente Rentas Generales deberá servir, y a partir del 1º de mayo de 1953, sus asignaciones presupuestales correspondientes al cargo que hubiera renunciado, hasta que la Caja informe de haberse configurado la causal invocada. En estos casos, y una vez decretada la pasividad, la Caja deberá reintegrar a Rentas Generales los importes que hubiera abonado al funcionario desde el momento de la presentación de su solicitud.

Art. 3º Las economías que se produzcan en los cargos de las planillas presupuestales como consecuencia de la aplicación del artículo 30, se verterán íntegramente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, hasta cubrir la deuda que el Estado mantiene con dicho instituto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1953.

Héctor Batlle Correa.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Los funcionarios amparados en el artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, continuarán en actividad en sus cargos en calidad de titulares, hasta el día en que, configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo.

No obstante y durante la tramitación de la jubilación, la autoridad encargada de la aceptación de la renuncia referida en el artículo 30 mencionado en el inciso anterior, apreciará el momento en que deberá efectuarse a fin de que no se vean afectados los servicios a su cargo.

Art. 2º Exceptúanse de las disposiciones establecidas en el artículo 1º a los funcionarios que amparados en el artículo 30 de la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953, presentaron sus renuncias y éstas fueron aceptadas por autoridad competente y aquellos cuya causal jubilatoria sea la imposibilidad física, en cuyo caso deberá ser aceptada de inmediato.

Art. 3º El beneficio de retiro que le corresponde al funcionario que se ha acogido a la jubilación amparado en el artículo 30 de la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953, se hará efectivo a partir del 1º de febrero de 1954.

Art. 4º Las pasividades de funcionarios acogidos al artículo 30 de la Ley Presupuestal, decretadas por el Poder Ejecutivo con posterioridad al 1º de febrero de 1954, gozarán del beneficio de retiro que les corresponda, haciéndose efectivo de acuerdo al régimen vigente a la sanción de la presente ley.

Art. 5º Las pasividades que se decreten por el Poder Ejecutivo de los funcionarios que no se hubieran acogido a las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la Ley Presupuestal de 27 de marzo de 1953, percibirán el beneficio de retiro que le corresponda, haciéndose efectivo de acuerdo al régimen vigente a la sanción de la presente ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Héctor Batlle Correa.

Proyecto de ley del señor Consejero Nacional, doctor Alvarez Cina, relacionado con el artículo 30.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los interesados en acogerse a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de 27 de marzo de 1953 deberán presentarse, a ese efecto, hasta el 30 de julio de 1953 inclusive, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, expresando la causal jubilatoria en que fundan su derecho y haciendo denuncia de los servicios que hayan concurrido a configurar dicha causal. Todas las demás disposiciones del artículo 30 de la Ley de 27 de marzo de 1953, déjense en suspenso hasta el 30 de setiembre de 1953, cualquiera sea el estado de las gestiones que ya se hubieran iniciado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINA.

Fundamento del proyecto del señor Consejero Nacional, Dr. Alvarez Cina.

El Consejo Nacional de Gobierno resolvió remitir al Parlamento un proyecto de ley en el que se establece la forma en que deberían presentarse ante la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares los interesados en acogerse al artículo 30 de la Ley de Presupuesto y por el que se dejan en suspenso, hasta el 30 de setiembre de 1953, todas las demás disposiciones de dicho artículo, cualquiera sea el estado de las gestiones que ya se hubieran iniciado.

El señor Consejero doctor Alvarez Cina fundó de esta manera la proposición aprobada por la mayoría del Consejo:

El artículo 30 de la ley presupuestal ha creado expectativa en los funcionarios que piensan retirarse y también en los que esperan sustituir a los retirados, por ascenso.

Las jubilaciones se calcularán sobre la base del sueldo de la reciente ley de presupuesto, o sea, sobre la base de un sueldo mejorado y demás asignaciones computables. Del mismo modo se hará la liquidación del beneficio especial de retiro, por el equivalente de seis, doce o diez y ocho meses, según los casos. Además, la Caja tendrá que adelantar a los renunciantes, "a partir del momento de la renuncia y mientras dure el trámite de la jubilación, una suma mensual igual al último sueldo líquido percibido".

El Directorio de la Caja ha estimado, con explicables reservas, en 5.000 el número de los funcionarios que renunciarán a sus empleos, antes del 30 de julio. Es probable que esta cifra resulte bastante aumentada para entonces.

Las franquicias de la ley alcanzan a los funcionrios con causal jubiltoria. Si no mediara el aliciente que la ley les ofrece, en lugar de retirarse de golpe, se jubilarían en el curso de los próximos años. Algunas oficinas van a quedar privadas de una parte de su personal directivo o técnico, no sustituible de inmediato; y, además, perderán igual número de unidades en la categoría inferior, por la no provisión de las vacantes del último cargo.

La Caja de Jubilaciones cree que podrá afrontar la sobrecarga del artículo 30. Lo que pide es el pago puntual de los créditos que tiene contra el Estado, y una espera de seis meses para la efectividad del beneficio de retiro. Con ello el instituto de previsión encara el cumplimiento inmediato, más o menos diferido, de sus obligaciones del presente.

El artículo 30 dispensa un tratamiento de privilegio a los funcionarios con causal jubilatoria entre el 27 de marzo y el 30 de julio de 1953. El sueldo básico de sus jubilaciones no será el promedio de los sueldos del último quinquenio. (Artículo 5.o de la Ley de 27 de setiembre de 1950), sino el sueldo íntegro actual, es decir, sin promedio alguno, con la mejora incorporada por la reciente ley de presupuesto y demás asignaciones computables. El privilegio del sueldo de jubilación se extiende, también, al cálculo y pago del beneficio de retiro, por el importe de seis, doce o diez y ocho meses, según el número de años de servicios.

Qudarían fuera de esta gracia: los que se jubilaron antes del 27 de marzo de 1953, y los que adquieran causal jubilatoria o pidan su jubilación después del 30 de julio del año en curso.

Pero, además, quedarían fuera, en cualquier caso, no menos de 60.000 funcionarios, que son afiliados a la Caja Civil y copartícipes de su patrimonio. En efecto: los empleados y obreros de los 19 Municipios, de los servicios públicos departamentales, de los organismos autónomos o descentralizados comerciales e industriales, como la UTE, ANCAP, Administración de los Ferrocarriles del Estado, Obras Sanitarias del Estado, Instituto de Colonización, SOYP, PLUNA, Administración Nacional de Puertos, etc., están al margen del artículo 30; y si tuvieran causal para jubilarse la liquidación de su cédula y del beneficio especial de retiro se efectuarían sobre el sueldo básico del promedio anual de sueldos y aportes de montepíos del último quinquenio de servicios prestados.

El Consejo Nacional de Gobierno me encomendó, en una sesión anterior la redacción de varias disposiciones tendientes a evitar la aplicación abusiva del artículo 30. Ese articulado está pronto.

Se refiere al orden riguroso que ha de seguirse en el pago del beneficio especial de retiro hasta la concurrencia de los recursos disponibles; al reingreso de ex funcionarios y obreros, como causa de la reforma de cédulas y del derecho al beneficio especial de retiro; al uso, por una sola vez, para cada cargo o función, de las ventajas que concede el artículo 30; y a la declaración de que los funcionarios interinos suplentes no gozan de tales ventajas, que parecen haber sido reservadas a los titulares por la ley.

También se ha preparado una nueva redacción del último inciso de dicho artículo, el que incluye en esa disposición de vigencia transitoria, una norma de carácter permanente que amplía el contenido de la Ley de 5 de enero de 1948 y que actualiza el derecho jubilatorio de los magistrados judiciales que se han acogido o se acojan a ese régimen.

Pero la aprobación de este proyecto ampliatorio, que el Consejo conoce, supondría, aunque no fuera con carácter definitivo, una forma mejorada de llevar adelante la ejecución del artículo 30, sin manifestarse sobre lo principal de su texto.

Además, el artículo 30 tiene una redacción confusa, que se debe, sin duda, aque no fué posible someterlo a un estudio completo, porque no integra una ley especial de jubilaciones, sino que es un precepto aislado dentro del conjunto de las leyes fundamentales de sueldos, gastos, recursos, ejecución presupuestal y ordenamiento financiero.

Ese artículo tendría que ser muy bien reglamentado. Pero, faltan elementos de juicio y de información que permitan realizar ese propósito sin execeder la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo.

¿Quién aprecia o califica la causal jubilatoria? ¿Basta que se trate de servicios prestados según el solicitante o se requiere que exista prueba de ellos o que hayan sido reconocidos en forma legal, dentro del plazo establecido?, ¿Cómo se concilia la exigüedad de ese plazo con la justificación de antecedentes relativos a servicios simúltaneos o sucesivos que correspondan a una Caja o a varias? ¿Qué ha de hacerse si al funcionario renunciante se le sustituye y luego resulta que no existía la causal jubilatoria invocada; o que la actividad jubilable es menor que la supuesta. o que el funcionario ha incurrido, sin quererlo, en error de hecho o de derecho? ¿Los anticipos mensuales, a cargo de la Caja de Jubilaciones, deben ser "iguales al último sueldo percibido" antes, del 1.o de mayo o después del 1.o de mayo de 1953? ¿Cuándo o en qué día la Caja tendrá que iniciar el pago de ese adelanto que empieza a devengarse "desde el momento de la renuncia"? ¿Cómo se fija esa fecha, sobre todo si se piensa que el adelanto de la Caja ha de continuar "mientras dure el trámite de la jubilación", o sea, por un período indeterminado de tiempo? ¿Se ha previsto el límite de capacidad de la Caja para servir esos anticipos por un monto igual al de los sueldos de la actividad administrativa? ¿Y si, después la jubilación se reduce en máxima parte o se deniega?

El Poder Ejecutivo no está habilitado para evacuar estas interrogaciones por su sola autoridad. La reglamentación legal es la que debería suplir lo que falta en el texto.

Se ha propuesto la derogación lisa y llana del artículo 30. Juzgo que por esta vía ha de andarse con suma cautela, en resguardo de los derechos, consolidados o adquiridos. Además, el artículo 30 fué aprobado por gran mayoría

de votos de los dos sectores políticos más numerosos de la Asamblea General, que están representados en el seno del Consejo. El gobierno no tiene interés en presentar proyectos a la Asamblea General, sino en cuanto sea presumible su viabilidad.

Considero más juicioso que se suspenda la ejecución del artículo 30 hasta una fecha próxima, que podría ser el 30 de setiembre; y que, entretanto, se mantenga el plazo de presentación que vence el 30 de julio, para que todos los interesados en ampararse en dicho artículo manifiesten la causal jubilatoria en que apoyan su derecho y hagan denuncia de los servicios concurrentes a la configuración de esa causal.

Sólo así los Poderes Públicos podrán operar sobre datos reales, en lugar de fundarse en estimaciones o conjeturas, cuyas consecuencias no serían por ahora, previsibles.

De este modo, el Parlamento tendrá oportunidad de rever, con más tiempo y mejor conocimiento de los hechos, su anterior decisión; ya sea para mantener el artículo 30 en su primera forma, o para modificar sus disposiciones o para derogarlo.

Acaso sea este el procedimiento más arreglado al fin de encontrar soluciones de entendimiento y de equidad que consulten el interés de la Administración Pública, el de los funcionarios comprendidos en la norma transitoria del artículo 30, el de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, como instituto de previsión, y el de la generalidad de los afiliados a la misma.

Si esta proposición fuera aceptada, sería necesario hacer presente a la Asamblea General la urgencia extraordinaria que reviste su pronunciamiento.

ANTE PROYECTO PRESENTADO POR EL SEÑOR SENADOR Dr. EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA

Artículo 1.o Los funcionarios amparados por el artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, continuarán en actividad en sus cargos y percibirán sus haberes por Rentas Generales hasta el día en que, configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo.

La autoridad encargada de la aceptación de la renuncia apreciará si el cumplimiento del servicio permite o no acordarla.

Art. 2.o El beneficio de retiro atribuído por el inciso 2.o del mismo artículo, se hará efectivo en dos cuotas, a entregar, la primera, a los seis meses del respectivo decreto de jubilación y la segunda al cumplirse el año.

Cuando los beneficiarios no hayan llegado a la edad de 60 años el pago se efectuará una vez que hayan alcanzado esa edad, también en dos cuotas separadas por seis meses. Exceptúanse aquellos cuya causal jubilatoria sea la imposibilidad física, en cuyo caso regirá la norma del inciso anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Cámara de Senadores.

Comisión Especial, encargada de estudiar el problema jubilatorio.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los funcionarios amparados por el artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, continuarán en actividad en sus cargos y percibirán sus haberes por Rentas Generales hasta el día en que, configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo.

La autoridad encargada de la aceptación de la renuncia determinará el momento en que deba aceptarla de acuerdo con las necesidades del servicio.

Exceptúanse aquellos cuya causal jubilatoria sea la imposibilidad física, en cuyo caso deberá ser aceptada de inmediato.

Art. 2.o El beneficio de retiro atribuído por el inciso 2.o del artículo 30, se hará efectivo en dos cuotas, a entregar, la primera, a los seis meses del respectivo decreto de jubilación y la segunda al cumplirse el año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 1953.

Eduardo Rodríguez Larreta, miembro informante. — Emilio O. Bonino. — Francisca Sancho Barceló. — Ramón Viña. — Julio César Vignale. — Bautista López Toledo.

—En discusión general el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión Especial de Jubilaciones dedicó numerosas sesiones al estudio de este problema. Lo hizo con la presencia de funcionarios públicos, de los nueve Ministros, de los Directores de las Cajas de Jubilaciones, de los Asesores de las mismas y de otros técnicos competentes en la materia. De todo ello da cuenta el amplio repartido que tienen por delante los señores senadores, en el cual aparecen las versiones taquigráficas de esas sesiones.

La Comisión ha considerado que en virtud de ese extensísimo e ilustrativo repartido que, prácticamente agota el tema, era innecesario un informe más, que pesaría sobre la labor de los señores senadores, y me ha confiado a mí la tarea de hacer una pequeña exposición a fin de explicar cuál ha sido el "modus operandi" de la Comisión y cuáles han sido, también, los motivos de la solución a que ha arribado.

En primer término, la Comisión reconoció, por unanimidad de miembros, —incluso el que habla que había suscrito con el doctor Barrios Amorín un proyecto de simple derogación del artículo 30— que ya era tarde para llegar a una medida de esta naturaleza. Se había dejado transcurrir mucho tiempo y durante ese lapso eran ya cientos los funcionarios cuyas renuncias habían sido aceptadas y muchos los que habían sido jubilados, aunque no tantos; también, en gran cantidad, los que estaban recibiendo anticipos de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 y también muchos los que habían sido sustituídos en sus cargos. De manera que se había producido lo que se llama en derecho, "situaciones creadas".

Todo esto hubiera dado lugar a que la simple derogación hubiera determinado perturbaciones, complicaciones y confusiones considerables. De modo que, para evitar las consecuencias del artículo, determinaríamos otras consecuencias que pudieran ser también sumamente enojosas: posiblemente, hasta el planteamiento contra el Estado, de una serie de pleitos de personas que invocaran derechos adquiridos. Es por este motivo que la Comisión desistió de la derogación, pero como las consecuencias del artículo estaban a la vista, —y de ello nos informaron los propios Ministros, algunos de los cuales nos señalaron situaciones verdaderamente alarmantes: servicios desamparados, otros amenazados de paralización, otros aún, con dificultades para proveer vacantes fundamentales en el ejercicio de la función a su cargo— la Comisión consideró que era necesario tratar de atenuar, por lo menos, las peores consecuencias de este artículo.

En realidad el proyecto que el Senado tiene a su consideración, afronta dos aspectos del problema: uno, en el artículo 1º y otro en el artículo 2º. En el artículo 1º se trata de atenuar el daño que cause al servicio público la vigencia de este artículo. El daño era, según es notorio, el desamparo en que quedaban muchas de las actividades por falta de empleados, por falta de hombres competentes en el ejercicio de los cargos. No voy a repetir lo que acabo de decir y lo que ampliamente consta en la versión taquigráfica que tienen por delante los señores senadores, de que en algunos casos era ésto, realmente grave.

¿Qué hizo entonces, la Comisión? En realidad, no hizo sino adoptar una norma que ya el propio Consejo Nacional de Gobierno había considerado indispensable. Esto es, determinar que los funcionarios prosiguieran en sus cargos hasta que llegara la oportunidad de aceptarles la renuncia y de declararlos jubilados.

Pero ocurría que la resolución del Consejo había sido impugnada por ilegal, y es posible que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, tuvieran razón los impugnadores. Era indispensable, pues, sancionar una disposición ratificando la posición y dándole firmeza legal. Ese es el propósito fundamental del artículo primero, en el cual se establece que los funcionarios deberán continuar en actividad en sus cargos hasta el día en que, configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo.

De modo que aquella primera consecuencia que había producido verdadero pánico, ha desaparecido.

Hay que decir la verdad: ya la medida adoptada por el Poder Ejecutivo había dado lugar a esta mejora visible de la situación. La gran mayoría de los funcionarios, ante la conminación de la autoridad, volvieron a sus cargos y están en ellos, pero ahora hay que legalizar esa situación. Este es el propósito fundamental del primer inciso del artículo 1º.

En cuanto al segundo inciso se refiere a la oportunidad de la aceptación de esas renuncias que, todavía, en gran mayoría, no han sido aceptadas. Naturalmente, en los casos en que las renuncias han sido aceptadas, se entiende que la situación está definida y que se regirá por lo que establece el artículo 30, pero para aquellas que no han sido aceptadas, entiende la Comisión que debe ratificarse una función que es natural del Ejecutivo, que es la de apreciar cuál es la oportunidad, en beneficio del servicio, de la aceptación de

las renuncias. Pero esto también conviene precisarlo en la ley para fortalecer la posición del Poder Ejecutivo, que se viera en la necesidad de no aceptar, en un plazo de algunos meses, un número considerable de renuncias.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador habla de un plazo de unos meses. Del contexto de la ley no sale término alguno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sale de la situación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desearía saber, ya que he pedido esta aclaración, dos puntos: primero, precisar un poco más qué quiere decir el límite ese que se fija hasta el día en que configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo, que condiciona, a su vez la aceptación de la renuncia por el Poder Ejecutivo. Repito, qué quiere decir, en primer término, "cuando se configure la causal invocada".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las causales invocadas, señor senador, pueden ser varias. Las causales corrientes de la ley pueden ser, servicios por treinta años, servicios por treinta y seis años, cuarenta años, coeficiente 90, cuando la ley lo exige, coeficiente 75, en el caso de los maestros. Las causales normales que rigen las jubilaciones con esas. Ahora, el Poder Ejecutivo tiene que decretar por sus órganos pertinentes, que la causal ha sido llenada, antes de proceder al decreto de jubilación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Aclarado ese punto, entonces, señor senador, desearía saber: ese límite de aceptación ¿queda librado hasta que se llegue el régimen normal de las leyes de jubilaciones? ¿Ese es el tope que tiene el Poder Ejecutivo?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le voy a contestar al señor senador.

Este punto fué muy discutido en la Comisión. Había algunos miembros que se inclinaban en el sentido de que se fijara un tope, una fecha. Se insinuó el 1º de enero del año próximo.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIGNALE. — Había sostenido en el seno de la Comisión, que se estableciera "en el curso del presente año" o si no determinar ya, en forma precisa, "al 31 de diciembre de 1953".

Al sostener esta posición, entendía que se contemplaba perfectamente el problema de la Enseñanza Secundaria, que se podría plantear por la jubilación masiva del profesorado, pero al 31 de diciembre, terminados prácticamente los cursos, no habría tal problema. Se adujo por parte del Ministerio de Obras Públicas, que había un problema en Aguas Corrientes, relacionado con los técnicos. Entendía que era un plazo prudencial el de cuatro meses para encontrar los sustitutos: que no podrían ser cargos de una complejidad, de un tecnicismo tal, que no se pudieran encontrar en cuatro meses las personas para llenarlos y sostenía esta fórmula porque le daba al funcionariado que se acoja al artículo 30, la seguridad de su jubilación dentro del ejercicio y, además, a los que aspiran a los ascensos correspondientes, se les contempla dentro de los términos señalados.

Por otra parte, se dijo también en Comisión, y yo sostuve lo mismo, que no era admisible darle una carta en blanco, tan amplia, al Poder Ejecutivo, para la aceptación de las renuncias.

Esa fué la posición que defendí en el seno de la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Comisión en mayoría entendió que era preferible no fijar una fecha precisa.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Estaba también de acuerdo con el señor senador Vignale, en el sentido de fijar una fecha, porque para las personas que desde hace varios meses se han hecho una composición de vida especial al solicitar su jubilación de acuerdo con el artículo 30, no era cuestión de que en una ley no se especificara el día o la fecha precisa para poder, siquiera, proyectar su vida futura, porque es probable que el Poder Ejecutivo acepte esas renuncias este año, pero ¿si no las acepta?

También solicité un tratamiento completamente distinto para el magisterio que ya está en sus casas porque el Consejo de Enseñanza nombró sus sustitutos.

En esto no diré que no estaba de acuerdo, si no que siempre discrepé con el señor senador Rodríguez Larreta, —él lo recordará,— lo mismo que en otra parte del artículo 29, respecto de la cual también daré mi punto de vista en oportunidad.

En este aspecto, como dije, estaba de acuerdo con el señor senador Vignale, porque entendía que con ello se le daba tranquilidad al funcionariado, para poderse ir a sus casas, proyectar su vida futura, etc.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Repito que la Comisión en mayoría, a pesar de las muy destacadas objeciones de los señores senadores preopinantes, mantuvo el criterio de que no era conveniente dar una fecha fija. Toda fecha fija, en estos casos, es absolutamente arbitraria y empírica. Puede ser demasiado generosa para algunos y puede ser injusta para otros. Puede dar lugar a que un servicio se perjudique y no haya manera de evitar los perjuicios. De manera que el concepto racional y fundamental en que está basada esta disposición, que es la exigencia del servicio atender sobre todo, antes que al funcionario, las exigencias del servicio, se destruye si se da una fecha.

Lo que sucede, señor Presidente, es que hay una confusión bastante generalizada en este país —yo la he notado ahora— en cuanto a los derechos del funcionario y a la misión del Estado frente al funcionario.

Lo que se atiende primero es el derecho del funcionario y se olvida el interés del Estado. Ese es el fondo, pero la verdad es que ni el funcionario ni el jubilado tienen en sus manos una situación contractual, pues no tienen ningún contrato que invocar. El funcionario está en una situación reglamentaria y legal en que depende de lo que la ley y el reglamento dispongan. Ese es el verdadero concepto jurídico de la materia. Como lo dice muy bien un escritor administrativista citado por la Suprema Corte en una sentencia que se acaba de publicar, el funcionario se debe al Estado y ese interés del Estado debe preocupar al propio funcionario. El funcionario que deserta a un cargo donde es indispensable, falta a su deber y desgraciadamente estas cosas ocurren, sobre todo cuando otra disposición legal les da un premio porque así proceden.

No quiero entrar al fondo del asunto. Lo que ocurre en este caso, lo iba a decir al fin de la discusión y tengo que expresarlo ahora, es que todos hemos cedido un poco en nuestras posiciones.

Naturalmente, los que estimábamos que debía adoptarse una medida mucho más radical, hemos tratado de dejar al Poder Ejecutivo la elasticidad suficiente para que acepte las renuncias cuando él estime conveniente que sean aceptadas, convenientes al servicio público. Esa es la verdadera noción que debe prevalecer.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Los que asistimos, señor Presidente, a aquellas largas y fatigosas sesiones de la Comisión de Presupuesto, recordarán que casi todos los señores Ministros se manifestaban muy complacidos por la incorporación del artículo 30 en la ley presupuestal. Decían: ¡Cuántos funcionarios nos vamos a sacar de encima, unos porque están enfermos y otros que trabajan mal! De manera que este artículo 30 sea, en ese momento, una salvación para el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero después cambiaron de opinión. Los señores Ministros son versátiles.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Esa fué la razón...

(Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que la señora senadora se ha dejado impresionar por la declaración de algún Ministro y por los viejitos que se van a jubilar. Eso fué una cosa circunstancial de muy escasa importancia porque, la mayoría de los Ministros se mostraron auténticamente alarmados. Tengo la versión taquigráfica, y voy a citarle opiniones de algunos Ministros. El señor Ministro de Obras Públicas dijo, entre otras cosas —citó otras pero la fundamental es ésta— que amenazábamos con quedarnos sin servicio de aguas corrientes: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijo que la Tablada estaba completamente desamparada; y el señor Ministro de Industria dijo que el Correo estaba en pésimas condiciones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

Dijo, por ejemplo, que en la Dirección de Industrias se quedaría sin todo el personal superior y que no veía cómo lo iba a reemplazar.

Con la excepción de dos Ministros que dijeron esa frase a que se refiere la señora senadora, todos estaban profundamente alarmados —y tenían que estarlo— de que se hicieran estas cosas sin ningún objeto concreto, porque se tienen que jubilar algunos viejos, pero si se iban a jubilar y podían jubilarse, eso no era motivo para dar lugar a una medida tan grave. Esa era la situación.

Recuerdo que el señor Ministro de Defensa Nacional, que dijo esas cosas a que se refiere la señora senadora, con un gran optimismo sobre la ley, en seguida dijo una cosa enorme e increíble en un hombre de leyes. Dijo que en realidad todos querían trabajar, que eran unos trabajadores formidables, pero lo que ocurre es que tienen miedo de perder el beneficio de retiro si se mueren entre este momento y la fecha en que tendrían que jubilarse, dentro de un año o año y medio. Entonces, el sentido común nos dijo a nosotros: eso no puede ser, porque si una persona ha configurado un derecho por vía de su trabajo, por el hecho de morir no va a perder ese derecho. Ese derecho pasará a los sucesores. Es una cuestión elemental de derecho civil. Entonces pedimos la ley de retiro y encontramos una disposición expresa que dice que cuando se muere el titular del beneficio, éste pasa a sus herederos.

Aquello que dijo el Ministro no tuvo consistencia ninguna. Eran frases sentimentales que probablemente trataron de atenuar los efectos alarmantes de lo que habían manifestado los otros Ministros que se preocupaban por las consecuencias que tendría la ley. Y a esto se agregaba lo peor, que los Ministros no citaron porque no dependía

de ellos, y que es lo que se refiere a la enseñanza. Esto ha sido una verdadera catástrofe. La señora senadora, que ha sido profesora, y seguramente muy brillante...

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...sabe que, por ejemplo, en Enseñanza Secundaria se ampararon al artículo 30 doscientos profesores que abandonaron sus cátedras y que hay por lo menos mil clases, en estos momentos, sin profesores. Si esto le parece a la señora senadora una consecuencia inofensiva, no sé a qué le atribuiría trascendencia.

Pero no quiero insistir en este aspecto, porque repito, que este es un proyecto en el cual todos hemos cedido algo de nuestra parte, pero no es el caso de que los que hemos tenido la buena intención para llegar a un acuerdo, nos encontremos con que ahora se empiecen a invocar artículos y exigencias que habían sido abandonadas por ellos, con el mismo estado de espíritu que nosotros, es decir, encontrar alguna solución concreta.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

Puedo adelantar al señor senador que en la Universidad del Trabajo, a la que me encuentro muy vinculada, ningún profesor ha abandonado las cátedras

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El dato que conozco, me lo ha proporcionado el Director del Liceo Miranda, profesor Reyes Thevenet, por escrito y bajo su firma. Si este funcionario no puede hacer esa afirmación, creo que en el Uruguay no habrá nadie que la pueda hacer.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Me cuesta creer que todos los profesores hayan abandonado sus cargos. En la Universidad del Trabajo ningún profesor lo ha hecho.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es probable que después de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, algunos hayan vuelto. Si no se hubieran adoptado medidas de esa naturaleza, esa sería la situación.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — En Enseñanza Primaria se han llenado los cargos con la lista de suplentes. Es claro que hubiera sido mucho mejor que no hubieran abandonado las clases hasta fin de año.

Me cuesta creer que eso haya ocurrido en Secundaria.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a continuar, señor Presidente, tratando de explicar en la forma más somera posible al Senado, el propósito de esta ley.

Decía que el artículo 1.o se refiere más bien a atenuar el daño que al servicio público cause el artículo 30.

El artículo 2.o se refiere a otro aspecto del problema. Es al daño que causa a las finanzas de las Cajas, al impacto, como se dice ahora con gran frecuencia, que hace estallar, en sus bienes bastante mermados y exhaustos. Este cuadro es otro cuadro bastante dramático. No quiero dramatizar, pero cuando uno oye las cifras, realmente produce pavor pensar que un instituto tan fundamental para el país como es una caja de servicios públicos bien financiada, está completa y exclusivamente a la merced de los recursos que pueda aportarle el Poder Ejecutivo, y cuando éste, por razones A o B, no pueda aportar recursos, entre en un déficit considerable.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador?

He visto en la versión taquigráfica esa afirmación, de la que se deduce un incumplimiento del Poder Ejecutivo. Se puede acusar a los distintos Poderes Ejecutivos del cumplimiento de una obligación, porque las Cajas tienen una financiación consistente en la aportación de los empleados u obreros y del Estado. Lo que sucede es que se les hacen los descuentos a los empleados y obreros, que quedan en las arcas de Rentas Generales sin ser vertidos, como debieran serlo, de inmediato, en las arcas de la Caja Civil. Quiere decir que el Estado no cumple con las aportaciones de los empleados y obreros, en la proporción que le corresponde de acuerdo con la ley.

De manera que no se puede afirmar, como lo he visto en la versión taquigráfica, que la Caja dependa del Estado. No. Es que el Estado o el Gobierno no ha cumplido con su obligación y no dá los recursos que en manos de la Caja Civil, además de ser suyos, le daría los intereses correspondientes para ir capitalizando los mismos, y así cumplir la misión financiera y económica de las respectivas Cajas, de poder vivir teniendo capitales con los intereses que los mismos le producen.

No se puede afirmar que tengan su vida nada más que por la vida del Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que dice el señor senador Fernández Crespo es exacto. Lo que ocurre es que el Estado no cumple no porque no le dé la gana, sino porque no puede, por estar cubierto de déficit, como le consta al señor senador.

De manera que entonces no podemos apostar sobre el concurso permanente y fijo del Estado. En cuanto el más pequeño desliz de incumplimiento se produce, empiezan los déficit. ¿Qué puede esperarse de una Caja que está en condiciones semejantes? Es una Caja que está en una situación realmente impresionante.

Lo lógico en una Caja de Jubilaciones, en una Caja de servicios de esa naturaleza, es que tuviera un aporte para afrontar esa tormenta, y no la tiene.

Por eso digo que es una Caja cuya situación debemos considerarla sumamente delicada.

SEÑOR MANINI RIOS. — El desliz del Estado es tanto mayor, que no preve en el Presupuesto la suma necesaria para pagar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es más grave.

En distintas oportunidades se han votado recursos con ese objeto, y esos recursos no se han vertido.

No quisiera ir más allá de mis recuerdos, pero me parece que se ha votado deuda pública que no ha ido a parar en el fondo de la Caja y ha quedado con déficit presupuestales, como nuevas obligaciones, cuando ya esas obligaciones debió cumplirlas el Estado.

Deduzco de eso, —estando de acuerdo con el señor senador Rodríguez Larreta, y el señor senador también de acuerdo conmigo—, de que hay algo que no se ha ajustado, ni cumplido en su debida oportunidad con las leyes que hicieron la obligación del Gobierno de dar los recursos pertinentes.

El legislador los dió, pero fueron a otro lado, como ha sucedido con tantas cosas.

De tiempo en tiempo hay que votar una emisión de deuda para dar fondos a la Caja porque no se dieron en su oportunidad los debidos para ser capitalizados.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que dice el señor senador es exacto; pero, ¿por qué el Estado no ha hecho eso? Porque lo necesitaba para pagar el Presupuesto activo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso es lo criticable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Será criticable; pero uno no sabe con que quedarse, si dejar de pagar el Presupuesto activo y pagar el pasivo, porque entonces vendrá la protesta de los funcionarios activos y no se sabrá que hacer con ellos.

La única conclusión que pretendo extraer de este cambio de ideas, es la de que tenemos que tratar con sumo cuidado a una Caja que está en situación delicada.

No arrojo responsabilidad sobre unos u otros, porque no es el momento para ello; pero, es evidente que la situación es muy delicada.

¿Cuál es la consecuencia de este artículo? Más o menos se calcula que anualmente los servicios de la Caja aumentaran en $ 28:000.000.00. Como se ve, es una suma gruesísima. Si se piensa que los 16.000 jubilados que anualmente insumen $ 42:000.000.00, se tiene que apreciar la importancia de un aumento de $ 28:000.000.00 votados en el curso de unos pocos meses.

Todavía, debe también llamarse la atención sobre ese hecho: que si 16.000 jubilados exigen un servicio de $ 42:000.000.00 —como pasó en el año 1942—, 6.000 jubilados vayan a exigir $ 28:000.000.00, lo que quiere decir que éstos van a ser los verdaderos privilegiados de la Caja de Jubilaciones.

Por eso, señor Presidente, debemos tener un poco de cuidado de no extender demasiado sus privilegios y a esto tienden estas disposiciones.

No se trata de no pagar, por que de acuerdo con este artículo todo el mundo será pago, pero lo será con alguna parsimonia o moderación, para que el golpe no sea demasiado desastroso y no crear situaciones deficitarias.

Al final del artículo segundo se establece que el beneficio de retiro se deberá pagar en dos cuotas, a entregar, la primera a los seis meses del respectivo decreto de jubilación, y, la segunda, al cumplirse el año.

En realidad, al citar este artículo, yo me he apurado un poco en la exposición. Estaba refiriéndome a lo que significa, a la repercusión que tiene sobre las finanzas de la Caja, este proyecto. Indiqué los $ 28:000.000.00 del servicio anual y ahora tenía que indicar la cifra del servicio del beneficio de retiro que, como es notorio es por una sola vez. Por eso digo que me adelanté un poco en mi exposición.

Se calcula que el beneficio de retiro representará $ 21:000.000.00.

El señor Ministro de Hacienda dijo categóricamente, —y esta fué otra nota alarmante, a pesar de la tranquilidad de las sesiones, para la señora senadora Sancho Barceló—, que no lo puede pagar el Poder Ejecutivo. Eso lo dijo radicalmente: el Poder Ejecutivo no lo puede pagar.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

Ya que el señor senador me alude, debo decir que, sinceramente, me hacía fuerza el hecho de que 200 profeso-

res de Enseñanza Secundaria habían dejado las clases. No lo podía creer.

Yo que conozco el espíritu de los profesores y de los maestros, me costaba creer eso. Por ese motivo me puse en comunicación con el Director de Secundaria señor Ruggia, en estos momentos, y me dijo que hay muchísimos profesores que nunca dejaron las clases; presentaron renuncia, se acogieron al artículo 30, pero continuarán hasta fin de año.

Quizás algunos profesores del Liceo del señor Reyes Thevenet, hayan abandonado sus puestos por enfermedad, pero nombraron sustituto, y en el Interior no hubo ningún desequilibrio, porque los profesores no se retiraron y si alguno se retiró el Director del Instituto atendió las clases.

De manera que el señor Ruggia ofrece enviar cifras con exactitud sobre ese problema, que no había de lo catastrófico de la situación a que se ha referido el señor senador y el señor Reyes Thevenet.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Comprendo, señor Presidente, que la señora senadora defiende una causa que es la suya; pero, la verdad de las cosas es que para mostrar como se hizo este artículo, basta recordar que se dijo que se jubilarían 100 docentes y se presentaron 1470. Eso prueba la falta de base que se tuvo al dictar esta disposición.

Respecto a lo que manifiesta la señora senadora, creo que lo que ha ocurrido es lo siguiente: habrían muchos profesores, que habían dejado los cursos antes del primero de julio, antes de la feria docente de invierno, y esto era lo que causaba la gran alarma de algunos directores de liceo, al ingeniero Reyes Thevenet.

Después transcurre la feria y ante la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, que ordena volver a sus puestos, es muy probable, yo lo reconozco, que muchos de los que se proponían retirar, y que tenían que retirarse de acuerdo a lo establecido en la ley, —porque es bueno hacer notar que de acuerdo a lo establecido en la ley, el profesor tenía la obligación de retirarse.— hallan presentado renuncia, porque el que renunciaba inmediatamente entraba a ser pagado por la Caja. Se le pagaba la pasividad. Quiere decir que, entonces, no podía seguir ocupando el cargo y había que nombrar un reemplazante.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es exacto. Las previsiones legales del legislador eran esas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vino, entonces, la medida muy acertada, del Consejo Nacional de Gobierno, de reclamar que los funcionarios prosiguieran en sus cargos, y entonces, en el curso del mes de julio, que fué cuando se dictó esa disposición, muchos de los profesores que se habían retirado, desistieron de su actitud, y con fecha 1º de agosto, cuando se reanudaron las clases habían vuelto. Pero el hecho se había planteado, porque basta la jubilación de los 1.400 para suponer el apartamiento de esos 1.400, tal como lo establece el artículo 30.

Esa es la realidad.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Estando por sonar la sesión reglamentaria, haría moción para que se prorrogara ésta, hasta terminar con el asunto que estamos considerando, y si éste va a ser muy extenso, que se prorrogue la hora hasta que termine el señor Miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Declaro que mi propósito era hacer una exposición escueta, y ni siquiera hacer aparecer estas opiniones personales sobre el problema; y si me he desviado un poco, ha sido por las interrupciones que se me han hecho. Pero, si los señores senadores, prometen no interrumpirme más voy a tratar de terminar a la brevedad, porque soy de los que piensan que con este artículo ya transcurrieron varios meses, y las cosas que podríamos hacer tienen poca consecuencia, si ahora cometemos el mismo error de dejar transcurrir otros meses, las cosas que podríamos hacer no van a tener consecuencia ninguna.

SEÑOR GUICHON. — Concreto mi moción, señor Presidente, en el sentido de que se prorrogue la sesión hasa que termine con su exposición el señor Miembro informante.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Termino en 10 minutos, si no me interrumpen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Guichón, para que se prorrogue la sesión hasta que termine el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien; estaba diciendo que el señor Ministro de Hacienda, en Comisión nos expresó que el beneficio de retiro no se podía pagar al contado. Esa suma de 21 millones de pesos no había de donde extraerla. El señor Ministro de Hacienda nos sugirió esta solución que aparece en el artículo 2º y que nosotros la tomamos de él: pagar el beneficio de retiro en dos cuotas, la primera de las cuales a los 6 meses de dictado el decreto de jubilación, y la segunda, al año.

Quiere decir, entonces, que por lo menos, esto se traslada al año próximo, en una serie de pagos que habrá que efectuar en relación de las fechas en que se dictan los decretos, y entonces, el señor Ministro creo que podrá allegar los fondos necesarios para este servicio.

De modo que nosotros —y aquí termino con la explicación del articulado— en rigor no hemos hecho en este proyecto, más que ajustarnos a las propias directivas que emanan del Consejo de Gobierno, por intermedio de los decretos dictados y de las actitudes asumidas, al no aceptar un gran número de renuncias que están todavía pendientes, y por último, al decir categóricamente, que el beneficio de retiro al contado no lo podrá pagar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, antes de que termine esta parte?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quisiera preguntarle en qué situación quedan aquellas personas que renuncian, siendo aceptadas esas renuncias?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Para esas personas rige el artículo: ya están al margen.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sin embargo, del artículo no se desprende eso.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo relacionado con el beneficio de retiro, no, porque es para todos. Me refiero a los demás, Pero podrían aprovechar el hecho de que sus decretos de jubilación ya han sido dictados, y entonces el plazo de 6 meses estaría mucho más próximo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A muchos de esos funcionarios, señor senador, no se les ha dictado el decreto de jubilación, sino que se les ha sido aceptada la renuncia. ¿Esos funcionarios tienen que volver a sus puestos?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A los que les ha sido aceptada la renuncia, no.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, en este artículo 1º, habría que agregar alguna otra palabra que salvara esa situación, o si no, recurrir al artículo 2º del proyecto del señor senador Correa.

Además hay otra situación, señor senador, y le pido disculpas por hacer una interrupción tan extensa. Conozco muchos casos, sobre todo en los docentes, en los maestros, porque aquí cuando hablamos de docentes se hace referencia a los profesores de Secundaria —parece que los maestros no fueran docentes— ...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los maestros, señor senador, contribuyeron con un buen stock de jubilados.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La situación de esos maestros, al querer jubilarse, es de toda justicia, porque casi todos ellos tienen alrededor de 30 años de servicios, cuando hemos bregado por la jubilación de los maestros a los 25 años, lo que ya fué expresado en aquella famosa ley Ciganda que hizo tanto por el Magisterio. Pero quería hacer presente el caso de los docentes que prestaban funciones en el Estado y en Institutos particulares. Conozco casos en el Liceo Francés, en el Seminario y en otras escuelas particulares, en que muchos renunciaron a sus funciones del Estado, amparándose en el artículo 30, pero como esos servicios simultáneos no servían para la jubilación, renunciaron también de aquellas actividades particulares, a las que, desde luego, el legislador no les puede obligar a volver.

De manera que a esta gente vamos a crearles un perjuicio, desde el momento que le vamos a privar, durante un largo tiempo, del sueldo que formaba la base de su sustento y del de su familia.

SEÑORA DE VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite una subinterrupción.

(Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Estoy en el uso de una interrupción que me ha concedido el señor senador Rodríguez Larreta, y no puedo conceder subinterrupciones.

Quería formular estas manifestaciones, no con afán de crítica, sino con el objeto de llamar la atención sobre la necesidad de ajustar algunas de estas disposisiones, si es que hay ambiente para ello.

Me parece que con éstas, no se arreglan las cosas, y creo que el plazo que se otorga para el pago del beneficio de retiro, está más allá de lo que se desprende de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro aseguraba que a fines de año o en febrero, tendrá los recursos necesarios para el pago de estas obligaciones.

En forma somera dejo formuladas estas observaciones, porque no quiero hacer perder tiempo al Senado, pero las hago con el objeto de que, de no terminarse hoy la discusión de este asunto, la Comisión nos pudiera traer, si cree justas éstas objeciones, alguna enmienda ya preparada para la sesión de mañana.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto señora senadora. Yo autorizo todas las interrupciones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es para manifestar, señor senador Fernández Crespo, que esa situación que acaba de plantear con relación a los docentes de la enseñanza privada, quizá no pueda ocurrir porque estos docentes hace

apenas 8 o 9 días que tienen derecho a jubilarse, en virtud, de que recién ha sancionado la Cámara de Representantes, después de haberla aprobado nosotros, la ley que les otorga ese derecho. Como el artículo 30, hace referencia a que, los que tengan causal jubilatoria, deben presentarse antes del 30 de julio, no creo que esos docentes, que recién han adquirido el derecho a jubilarse, estén comprendidos en esa disposición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite otra interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La señora senadora olvida que para la enseñanza primaria privada hay jubilación, creo que desde 1948. Me estoy refiriendo, precisamente, a este caso: a los de la enseñanza primaria privada, que no sólo tiene que ver con la enseñanza de escritura y lectura únicamente, sino también con los profesores especiales de enseñanza primaria.

De manera que no he expresado algo que no esté ajustado a la legislación vigente. Conozco casos concretos de funcionarios del Estado que desempeñaban tareas en escuelas particulares, en forma simultánea, de modo que la ley les permite acumular sus sueldos, y con mayor razón en aquellos casos en que la enseñanza ha sido oficializada.

Por lo tanto, es a esa situación a la que me refería y no a la relacionada con quienes se encuentran amparados por la ley que acaba de sancionar la Cámara de Representantes que se refiere a la docencia privada en general.

Además, está la situación de funcionarios del Estado que, sin ser docentes, desempeñaban funciones de tales en la actividad particular y que, de acuerdo con la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940, tienen causal jubilatoria en las otras Cajas y pueden acumular ambos servicios, obteniendo dos jubilaciones simultáneas. A estas personas les vamos a quitar parte de sus entradas mensuales durante 4, 5 o 6 meses hasta donde lo desee el Poder Ejecutivo —porque aquí no se pone límite— haciendo, de esa manera, una evidente injusticia, de la cual será culpable el legislador que, equivocado o no, dijo que los funcionarios que tuvieran causal jubilatoria y renunciaran al 30 de julio, podían ampararse al artículo 30.

De manera que, señor Presidente, he traído casos concretos de injusticias que se pueden producir, si no ajustamos este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

La ley sancionada ultimamente, hace referencia, también a enseñanza secundaria. Confieso que la he confundido.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero terminar, señor senador. Después hablan ustedes. Bien, al señor senador le voy a conceder la interrupción, siempre que sea breve.

SEÑOR CORREA. — No he querido interrumpir al señor senador, porque estábamos en la discusión general y suponía que cada uno de los senadores interesados en intervenir en la discusión de este proyecto de ley lo harían en el momento oportuno. Pero, evidentemente, se ha estado desvirtuando un poco la exposición que estaba haciendo el señor senador en nombre de la Comisión.

Debo decir, señor Presidente, que he presentado una iniciativa, un proyecto sustitutivo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No le he concedido la interrupción, señor senador, para que defienda su proyecto. Eso lo hará a su debido tiempo.

SEÑOR CORREA. — No lo voy a defender en este momento, sino en el momento oportuno...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Naturalmente!

SEÑOR CORREA. — ...y creo haber demostrado al señor senador que lo estoy escuchando con la mayor serenidad.

Quería decir, solamente, que los argumentos que se vienen manifestando están encuadrados dentro de un proyecto sustitutivo que he presentado, para considerar el cual esperaba que la Comisión se reuniera aunque fuera por breves momentos. Tengo la esperanza de que lo pueda hacer en el día de mañana, y dejo constancia que en el momento oportuno —para no interferir ahora con la exposición del señor senador Rodríguez Larreta— formularé algunas consideraciones sobre el proyecto que he presentado.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Advierto que ha cumplido su palabra.

Continúo, señor Presidente.

La ley, señor Presidente, debe resolver por la vía general. Debe dar las normas fundamentales para que el Poder Ejecutivo las ajuste a las circunstancias creadas. Si los señores senadores se van a poner a resolver en la ley algunos casos *particulares* que han sido o les han sido presentados por los interesados, no va a haber ley.

(Apoyados).

—No es el caso de resolver la situación de A o de B que se queda sin cobrar uno o dos meses. Eso lo podrá resolver el Poder Ejecutivo, que creo que tiene el mejor interés en no perjudicar a nadie, en lo que sea posible, siempre que no esté en oposición con el interés público.

El Poder Ejecutivo considerará en los casos particulares, tomando en cuenta las diversas situaciones que se puedan presentar. Pero entonces será frente al caso particular de un renunciante que invoque el perjuicio sufrido; el legislador, en cambio, no puede destruir este proyecto empezando a intercalar excepciones en beneficio de algunas personas que se han apresurado a defender su interés particular, pues si no habría ley y continuaríamos en la situación actual.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor senador no puede suponer que ninguno de los señores senadores venimos a defender asuntos particulares...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Pero si los está citando!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ... ya que me estoy refiriendo por vía de ejemplo, solamente, a casos concretos. No debe olvidar el señor senador que si hay 6.000 funcionarios que se han presentado solicitando la jubilación amparados en una ley que dictó el legislador, un porcentaje superior al 10 o|o o más de esa cantidad, está en la situación que he planteado.

De modo, pues, que no se trata de casos individuales, sino de un problema que va a afectar a 600 familias. El legislador debe procurar, al dictar una ley, no cometer injusticias, no ya a muchos, sino, en lo posible, a ninguno; y desde el momento que haya un lesionado en su derecho, creo que hay que buscar, siendo posible —como entiendo que lo es en este caso— una redacción que no lo perjudique, sobre todo cuando, como parece ser este el caso, la culpa de esa injusticia, si es que la hay, la tiene el propio legislador, que estructuró un artículo que, según el criterio del señor senador, está mal redactado.

Queda sentado, pues, en forma clara, que, si bien me he referido a casos determinados, no defiendo ningún interés individual, sino, por el contrario, como lo debe hacer todo legislador, defiendo el interés colectivo, para lo cual puedo referirme a una determinada persona, a dos o a tres por vía de ejemplo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que expresa el señor senador no es exacto, pues los casos que él citó serán rarísimos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Serán muy pocos casos, y, seguramente, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta esas situaciones en la aplicación del beneficio jubilatorio.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es que no podrá hacerlo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa situación, por otra parte, no se producirá porque está perfectamente prevista en la ley.

Además, es notorio —y se ha probado esta misma tarde por lo que acaba de decir la señora senador—, que muchos funcionarios después del decreto del Poder Ejecutivo han vuelto a sus cargos. De manera que están cobrando otra vez como antes y están desempeñando sus cargos, y esperarán el momento de decreto para dejarlos. Estos funcionarios, pues, no se van a jubilar.

También es notorio que fuera del sector docente, que fué el que apuró más la jubilación, la inmensa mayoría de los funcionarios que se presentaron a la Caja no han sido jubilados, porque el Poder Ejecutivo, dándose cuenta de la gravedad del problema, resolvió espaciar la consideración de las gestiones promovidas, de modo que ellas no han sido resueltas a la espera de una ley de esta naturaleza, que debemos proporcionar al Poder Ejecutivo para que actúe, en lo posible, las consecuencias deplorables de este artículo.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Cuando se prorrogó la sesión a efectos de que el miembro informante terminara su exposición —para lo cual calculaba que le bastarían cinco minutos, y que sin duda alguna lo ha podido hacer no por culpa suya, sino a causa de las numerosas interrupciones...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Menos mal que lo reconoce.

SEÑOR GAMBA. — ...algunas muy interesantes—, creíamos que iba a ser por poco tiempo.

Pero como quizá algunos otros senadores deseen interrumpir al señor senador, también para formular interesantes manifestaciones, voy a pedir que se rectifique la votación anterior, o que se deje sin efecto, y se prorrogue la sesión hasta las 21 horas a fin de que el señor senador Rodríguez Larreta termine su exposición y se le puedan contestar algunas cosas que, según el criterio general, no están animadas de la más perfecta exactitud dentro de la aspiración de la Comisión a cuyo nombre informa.

Propongo, pues, que esta sesión se prorrogue hasta las 21 horas para terminar con este primer aspecto de esta discusión, dejando lo demás para considerarlo mañana en primer término.

SEÑOR CORREA. — Si hubiera ambiente, ampliaría la moción del señor senador Gamba para que en la sesión de

hoy termináramos con la discusión general de este asunto.

SEÑOR GAMBA. — No, señor senador, eso nos llevaría hasta las tres o cuatro de la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para la sesión de mañana hay una preferencia para oír una exposición de la señora senador Pinto de Vidal.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Que será muy breve.

SEÑOR GAMBA. — Se podría colocar, en segundo término, señor Presidente. Mociono entonces, para que se continúe hasta las 21 horas.

SEÑOR BAYLEY. — Y se continúa mañana, después de la preferencia votada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Gamba con el agregado propuesto por el señor senador Bayley.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar nuevamente la moción formulada por el señor senador Gamba. Los señores senadores por la afirmativa. sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Continúa en el uso le la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entre los innumerables datos que proporcionaron los asesores de la Comisión, quiero aclarar que falta uno. Hay un dato, señor Presidente, que no se ha podido obtener; por más que se ha insistido, no se sabe la edad y el número de años de servicios de los candidatos a jubilarse.

Era un dato de gran importancia para mí y creo que también para varios miembros de la Comisión. Sin embargo, no se ha podido obtener. Se han dado algunas razones que a mí me parecen poco valederas. En realidad creo que no ha habido mucho interés en averiguar esos datos. porque tal vez el cuadro que reflejaría esos datos sería impresionante.

Tal vez resultaría que la gran mayora de los candidatos a jubilarse oscilan alrededor de los 50 años y realmente eso no le haría ningún favor a este proyecto.

Hoy mismo he tratado de averiguar ese dato y me han contestado las autoridades que no lo han podido obtener. A mí no me parece posible que no se puedan revisar seis mil expedientes para ver la edad que tienen las personas que se han presentado. No me parece posible, repito, máxime habiendo dispuesto de varios meses de tiempo. Insisto en que he tenido interés en obtener estos datos. Esta falta de interés revela lo que yo tantas veces he dicho en defensa de la jubilación de los viejos; que los que se jubilan, en su gran mayoría, por este proyecto, son jóvenes, y como yo quiero defender a los viejos, y quiero que se pague bien a los viejos, creo que los peores enemigos de esos hombres que trabajan, que se consumen en el servicio público, y deben tener buenas jubilaciones, son los jóvenes que abusan de ese derecho.

SEÑOR GAMBA. — Tienen que jubilarse los viejos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted debe tener algo más de 60 años No se jubila, y lo felicito; sigue trabajando.

SEÑOR GAMBA. — Usted quiere alcanzarme la mortaja, y no se lo acepto. y voy a estar en actividad hasta que pueda, pero defiendo también a los viejos, que no están presentes, y que, por lo tanto no pueden defenderse.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Los que siguen trabajando, y son viejos, no se mueren. Los que se mueren son los que dejan de trabajar. Hay una experiencia médica y social que todos aceptamos, a ese respecto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como el señor senador Cutinella ha tenido la gloria de haber participado en la sanción del artículo 30, le concedo gustoso la interrupción

SEÑOR CUTINELLA. — Vamos a ver, cómo se reparte la gloria después.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso va a ser muy discutible.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor senador: como a propósito de esto usted ha insistido varias veces, quiero acotarle que si los que se jubilan son jóvenes, ese defecto no es del artículo 30, sino que es de la legislación de fondo que estimula muchas jubilaciones.

Con el beneficio de retiro, precisamente, lo que se trató de promover fué el mantener ese estímulo para que los funcionarios se quedaran en el cargo, pero como ese estímulo es sólo por una vez, desaparecido el efecto después de recibido el beneficio, no lo ha logrado plenamente. De modo que lo que hay que hacer es buscar otra solución para los jubilados.

No veo por qué razón, en esta época del mundo en que vivimos, el jubilado gane menos de lo que percibe cuando estaba en función. Si le dieran estímulo al jubilado para seguir permaneciendo en actividad mientras se siente apto para trabajar, las cosas se resolverían de distinta manera.

Se explica que en algunos organismos haya que establecer edades para retirarse, pero no se explica que en todos, cuando la función es simplemente burocrática, sea así.

Estoy meditando un proyecto para ver si es posible que los años de servicio se remuneren, no en función del coeficiente 30, sino de los años reales de servicio, de trabajo; entonces, las personas tendrían interés en permanecer en la función lo que no ocurre ahora, que recibiendo lo mismo cuando tiene 30. 37 o 38 años de servicio, entonces no tiene interés en permanecer en su cargo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Reciben más.

SEÑOR CUTINELLA. — Reciben menos, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Usted se refiere al beneficio de retiro?

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy hablando de la jubilación, lo permanente, el sueldo.

El beneficio de retiro se creó como estímulo para la permanencia del funcionario en su puesto. Pero como no obra más que una sola vez, lo que en realidad interesa es la mensualidad que percibe. Ese error cometido en nuestra legislación de antiguo, es lo que ha traído como consecuencia que las personas se jubilen en cuanto estén en posibilidad de hacerlo.

Esa crítica no es para el artículo 30, sino al defecto de fondo del régimen jubilatorio.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuál es el error? ¿Es pagar menos a los jubilados, que cuando están en actividad? Eso no me parece que sea un error.

SEÑOR CUTINELLA. — El error primero, está en pagarles menos cuando se jubila.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Eso es un error? ¿Usted quiere pagarle más cuando se jubila?

SEÑOR CUTINELLA. — ¡Pero señor senador! Estoy contestando su argumento, cuando se quejaba de que la gente se jubila demasiado joven.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Porque le dan más.

SEÑOR CUTINELLA. — La forma de que no ocurra eso es la de no disminuir la jubilación, en primer término. Y, en segundo término, hay que pagarle en proporción a los años de servicio y no en relación al coeficiente 30.

SEÑO RRODRIGUEZ LARRETA — Eso está bien.

SEÑOR CUTINELLA. — No le interesa al jubilado recibir, un día, 3, 4 o 5 mil pesos, sino que lo que le interesa es irse cuando tiene una jubilación que le permite afrontar las necesidades de la vida.

Yo le estoy contestando al señor senador ese argumento, y por eso le decía que estoy meditando para ver si es posible corregir ese defecto, que en parte se ha atenuado, por el proyecto que votamos el otro día sobre pasividades, en el que se sale del coeficiente 10 y 15 para los jubilados de Industria y Comercio, y va ahora al coeficiente 5.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El promedio de los sueldos ganados en los últimos 5 años de servicio.

SEÑOR CUTINELLA. — No le impute al artículo 30, que no tiene nada que ver en eso, ese defecto de la legislación actual sobre jubilaciones. Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le imputo al artículo 30 las consecuencias que éste produce.

Si resultara, como parece, que entre esos 6350 expedientes, la mayoría de los que se presentaron no tienen 55 años de edad, no hay duda que sería otro motivo más de escándalo sobre ese artículo.

Hay que agregar, todavía, el error, que provoca el jubilar a la gente joven, pues, éstos no se quedan sin trabajar, siguen trabajando, porque es una cosa natural y después, siempre es bueno tener varias entradas. Con esto se perjudica a aquellos que no tienen más recursos que los que perciben por un solo trabajo. Hasta por esa razón debe tenerse cuidado en no favorecer la jubilación de la gente joven.

Este es un tema que pienso exponerlo, con mucha amplitud, cuando se trate el proyecto de ley de aumento general de las pasividades.

Quiero terminar, señor Presidente, explicando para conocimiento del Senado —y sobre todo frente a la alarma que me producen estas pequeñas enmiendas que veo flotar en el ambiente respecto a este proyecto— que este proyecto de ley es el fruto de una transacción de distintas po-

siciones. Todos hemos cedido algo, o bastante, en nuestras ideas, para llegar a una fórmula definitiva.

Además, quiero agregar otra cosa: que estas disposiciones son, la primera, casi exactamente las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, y la segunda, una medida sugerida por el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Hacienda. Ya ve el Senado que no tengo ninguna pretensión de paternidad en este proyecto de ley que aparezco firmando y del que, por ahí se ha dicho, soy autor. En realidad, el autor del proyecto es el Poder Ejecutivo, que ha sugerido las medidas indispensables para evitar las peores consecuencias del artículo 30, porque las otras, ya son inevitables.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: yo me siento un poco obligado, aunque no fueran mis deseos, a entrar al fondo del asunto en una forma que creo que va a ser demasiado extensa, aunque me parece que en extensión me ha superado el señor miembro informante.

Empezaré por decir que he concurrido a las siete sesiones consecutivas que realizó la Comisión que estudia los problemas jubilatorios en general y tiene cometido del Senado, en el sentido de estudiar el proyecto de ley presentado por los señores senadores Rodríguez Larreta y Barrios Amorín, relativo a la derogación del artículo 30, y un proyecto de ley sustitutivo que presenté en esa misma sesión, y que también pasó a Comisión que he mencionado.

Se conversó mucho sobre el tema: se profundizó en el aspecto financiero, en el aspecto general de las repercusiones que trae el artículo 30 en la Administración Pública.

Sin embargo, señor Presidente, cuando se aprobó la fórmula que viene a consideración del Senado, lamentablemente, no me encontraba en el seno de la Comisión. Estaba, en ese momento, integrando una de las Comisiones de la cual soy titular, la Comisión de Defensa Nacional, cuando me enteré que la Comisión había llegado a un acuerdo sobre unos artículos que habían sido ya debatidos en la sesión anterior, pero que cada uno de los senadores que actuábamos los estudiaría. Yo, por mi parte, tenía las modificaciones que me había sugerido el estudio minucioso de los antecedentes y la información de los técnicos y de los Ministros respectivos.

Se había cambiado ideas sobre la conveniencia de que, llegado a una fórmula en principio, se consultaría nuevamente al señor Presidente de la Caja Civil, y al señor Administrador, que se retiraron para ser llamados cuando tuviéramos la fórmula definitiva para traer al Senado.

El señor Ministro de Hacienda también dió fórmulas a la Comisión. Es exacto, como lo manifestaba muy bien el señor Rodríguez Larreta; los dos artículos que se proponen, uno, es respaldando un decreto, desde mi punto de vista ilegal, dictado por el Poder Ejecutivo y, la otra fórmula, fué sugerida, si no con esa extensión pero sí la fórmula en sí, por el señor Ministro de Hacienda

Además, el señor Ministro de Hacienda sugirió dos o tres artículos que tengo a la vista, uno de los cuales entendía que era correcto y necesario incorporar a la ley que se fuera a votar. Lo leeré directamente, para que quede en la versión taquigráfica: "El derecho que acuerda el artículo 30 de la Ley de 27 de marzo de 1953, podrá ejercerse una sola vez por el titular de cada cargo o función con relación a ese cargo o función, durante el plazo establecido por dicho artículo. No podrá acogerse a las disposiciones del mismo, los funcionarios que hayan reingresado a la Administración Pública después del 27 de marzo de 1953".

Este artículo, señor Presidente, me parecía que debía incorporarse a la ley que se iba a votar. Sin embargo, se descartó así como una serie de iniciativas, entre ellas, no se tuvo en cuenta de una puntualización minuciosa que realizó el señor senador Bayley. El señor senador Bayley puntualizó en una sesión de la Comisión las distintas características que se circunscribían alrededor de los efectos del artículo 30, y llegamos a la conclusión de que, dentro de las distintas enunciaciones que hizo el señor senador Bayley estarían las fórmulas complementarias para sacar una ley que no solamente atenuara los efectos, sino que, a la vez, regulara por la vía legal, reglamentaria, el cumplimiento o la vigencia del artículo 30.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR CORREA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY. — Ya que me ha mencionado quiero decir que hasta ahora me he abstenido de intervenir en el tema y tal vez no intervenga en la discusión, porque, precisamente, paso por una situación similar a la que expresa el señor senador Correa.

Yo concurrí a todas las sesiones que pude hacerlo y, en una de ellas hice una exposición bastante detenida, exponiendo mis puntos de vista sobre el artículo 30 y los propósitos, fuera de derogarlo o de atenuar los efectos que se estimaban perjudiciales, que podría irrogar. Pero también, a mí, que por razones de salud falté a una sola sesión de la Comisión, me tomó de sorpresa el texto del proyecto final y el acuerdo producido, y no he encontrado dentro del repartido muy voluminoso, que tenemos aquí sobre la mesa, el acta de la sesión de la Comisión en que se llegó a ese acuerdo, y de la que resultaría, seguramente, ese espíritu de concesiones recíprocas que habrá animado a las distintas tendencias que se sostenían en la Comisión.

Me permito preguntar al señor Presidente de la Comisión, por si está en condiciones de informarme, si esa acta se podría tener para la sesión de mañana, o si no se levantó acta especial, o si no es muy explícita y debemos atenernos a lo que ha expresado durante su informe, si es tan amable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que ocurrió, señor senador, es que no se tomó versión taquigráfica de esa sesión. No sé si el Secretario ha hecho un acta, o no. No lo sé; presumo que habrá hecho un acta resumida de esa sesión. Es la única sesión de la que no se tomó versión taquigráfica.

SEÑOR BAYLEY. — Es curioso, porque el repartido termina diciendo: "Señor Presidente. Por hoy creo que hemos trabajado bastante. Nos reuniremos tal día, a fin de ver si arbitramos una fórmula...".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Y una catilinaria del señor Presidente contra los jóvenes que se jubilan.

SEÑOR BAYLEY. — Esa catilinaria es un poco anterior.

SEÑOR CORREA. — Continúo, señor Presidente.

Pido disculpas a los colegas si entro al fondo del tema, porque mucho se ha venido hablando y escribiendo sobre las derivaciones, proyecciones y otros hablan de los impactos que produce o producirá el artículo 30.

No sé si lograré convencer a los colegas con las conclusiones a que yo he arribado después de una investigación más o menos prolija y un estudio más o menos profundo que he realizado de los antecedentes, pero debo desvirtuar, para empezar, señor Presidente, lo que se sigue insistiendo, de que la iniciativa careció de estudio, de seriedad: se atribuye a una improvisación en el orden parlamentario, fruto del esturio más o menos ligero que hubieran realizado algunos senadores. Yo diré, señor Presidente, que en este aspecto llego a la conclusión, como lo voy a demostrar, de que el impacto que se ha dado en llamar, que producirá en la Adminitsración Pública, fué perfectamente previsto; que luego la iniciativa surgida del Senado pasó a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, y allí asistí de oyente, nada más, sin intervenir, a varias sesiones de una Subcomisión que había designado la Comisión política que se constituyó con representantes de los dos grandes partidos para estudiar las enmiendas a introducir en el presupuesto que había sido aprobado por el Senado.

Sé, señor Presidente, que el artículo difinitivo que se estructuró, fué el fruto de varias deliberaciones de la Comisión con los miembros del Directorio de la Caja y asesores técnicos, que introdujeron las modificaciones que creyeron pertinentes para poder aplicarse este artículo, sin las repercusiones que después, algunos legisladores, y la prensa, le han adjudicado.

De allí, señor Presidente, surgió la fórmula que aprobó, en definitiva, la Asamblea General. Se discutió, es cierto, en la Asamblea General, donde se expusieron datos contradictorios. Recuerdo que se habló de cifras muy elevadas y que yo manifesté que habíamos tenido presente la cifra de 3.000 funcionarios que se retirarían de la Administración Central. El señor senador Cutinella, en una intervención, nos informó que los funcionarios que se retirarían de la Administración Central por efectos del artículo 30, —funcionarios civiles —ascenderían a 2.500 aproximadamente.

Evidentemente, señor Presidente, voy a demostrar que lo que manifestó entonces el señor senador Cutinella, acerca de los funcionarios que se retirarían de la Administración Central por efecto del artículo 30, alcanzan únicamente a 2.510 porque los demás ya se habían retirado de sus tareas. Surge de la investigación que he realizado: pero surge, además, señor Presidente —y lo voy a demostrar— de las cifras que dieron los señores Ministros en la Comisión que estudió este proyecto de ley.

Si los señores senadores suman los números que expusieron en Comisión los señores Ministros, en la sesión realizada con posterioridad al 30 de julio, van a obtener la cifra de 2.612 —voy a ratificar y dar su exactitud más adelante— que se aproxima la cifra de 2.500 que se había denunciado anteriormente.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Ha quedado sin número el Senado. Se ha llamado reiteradamente a los señores senadores pero no se logra quórum.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 20 y 38 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Sábado 7 de Noviembre de 1953 — Núm. 14078

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 8 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Desde		Hasta	Importe	
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200 000 00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000 00	" 150.00	" "
" "	300 001.00	" "	400.000 00	" 180.00	" "
" "	400.001 00	" "	500 000 00	" 220 00	" "
" "	500 001 00	" "	1:000 000.00	" 280 00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	" 340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	" 400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001.00	" "	5:000.000.00	" 600 00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo. llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición del material que se detalla a continuación. con especificación de fecha y hora de apertura de propuestas.

10.130 (diez mil ciento treinta) metros de casimir azul.

Apertura: Día 9 de Noviembre a la hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, el día y hora señalado, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José 5.o Piso — Octubre de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32679 Oct.30.-vnov.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir dos equipos de refrigeración a Freón 12 y dos bebederos de aproximadamente 40 galones de agua para reducir la temperatura de 50º F (26, 7º C) a 50º F (10º C). Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 17 de Noviembre de 1953 a las 15.00 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de la Marina (Edificio Aduana 4.o piso costado oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32710 Oct.31-vnov12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Segundo llamado

Artículos: Lienzo, cinta hilera, loneta blanca, lona blanca, ojales de bronce, carreteles de hilo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres

Apertura: Noviembre 12 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32749 Nov6.-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119.
Segundo llamado

Artículos: Lona N.o 4 y N.o 8, loneta N.o 10.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina.

Apertura: Noviembre 12 de 1953, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32750 Nov.6.-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Fiambres surtidos, frutas de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca, boniatos

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 1 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Para atender los aprovisionamientos de las escuelas durante el ejercicio 1954

Apertura: Noviembre 11 de 1953, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32684 Oct.30-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 122. As. 231|1524
Segundo llamado

Artículo: Chapas de identificación según modelo adjunto al pliego particular de condicio-

nes que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Prefectura General Marítima. — Apertura: Noviembre 16 de 1953, a las 15 horas — Montevideo Octubre 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32724-Nov.4-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114. As. 93|6799
Segundo llamado
Artículos: Forro negro entretela fina, acolchado, liencillo, satinet, botones lisos de bronce, botones negros de 15 y 18 mm., cinta lana negra, vaqueta vichy negra suela de primera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres. — Apertura: Noviembre 10 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32725-Nov.4-v.nov.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Primer llamado
Artículo: Tela de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: Noviembre 13 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32711 Oct.31.v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99
Tercer llamado
Artículo: Termos de medio litro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 11 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32683 Oct.30-vnov.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de dos sistemas scialíticos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo. Octubre 19 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32639-Oct.27-v.nov.7.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 20
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de papel de obra, medio hilo, diario, carátula, cartulina y embalaje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 10 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 32687 Oct.30-v.nov.10.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 18
La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de papel obra primera y hojas carátula, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo N.o 273.
Las propuestas deben presentarse el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. —
(Cuenta corriente) 10|pub. 32700-Oct.31-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 44
Llámase a licitación pública para la adquisición del siguiente vestuario:
180 trajes para personal de Vigilancia (ropa de invierno).
180 trajes para personal de Vigilancia (ropa de verano).
60 trajes de Maestranza (ropa de verano).
60 trajes de Marineros (ropa de verano).
100 trajes de fagina.
200 mamelucos.
En un todo de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar gratuitamente, en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero durante el horario de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la citada División, el día lunes 16 de Noviembre próximo, a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Martín Cardozo Intendente General de Aduanas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32720-Nov.5-v.nov.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|52
Granero Oficial N.o 1. — Oficina de Análisis. — Reparaciones varias.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calles Solís, Casa Central, el día 25 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32719-Nov.5-v.nov.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CAMPO DE ARRIENDA
En la 11.a Sección Judicial de Soriano, costas del Río Negro, sobre el "Paso del Bote", paraje conocido por Rincón de Navarro, se arriendan 1.320 hectáreas de campo apto para ganadería.
Mejoras que contiene: Casa nueva de material, compuesta de cuatro habitaciones y demás servicios. Aljibe de hormigón. Galpón de material. Baño para ovinos. El campo está dividido en cuatro potreros y un piquete. Alambrados perimetrales de ley. Todas estas mejoras en perfectas condiciones.
Acceso al campo: Por Trinidad, Mercedes, Young y Ruta "3".
Bases para oir ofertas
Las propuestas de arrendamientos, con especificación de precio, plazo y garantía, etc., deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho de la Gerencia General de Banco de Seguros del Estado, calle Mercedes 1051 esquina Agraciada, 4.o piso el día 20 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, pudiendo los proponentes presenciar la apertura de las propuestas.
En el Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su exclusivo juicio estime más conveniente, o de rechazarlas todas, sin que por ello tengan los proponentes derecho a reclamación alguna.
Por más informes: Sección Administración de Propiedades, Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32739 Nov.5-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 460
Suministro e instalaciones de aparatos y accesorios para el Departamento de Rayos X
Segundo llamado renglones 2, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y12
El Banco de Seguros del Estado llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de aparatos y accesorios de Rayos X para la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Noviembre de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) de las 13 a las 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32747 Nov.6.-v.nov.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 465
Construcción de un edificio en la ciudad de Rivera
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Rivera, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en la ciudad de Rivera, calles Agraciada y Monseñor J. Vera, en un todo de acuerdo, con los planos, pliegos de condiciones, memorias, etc., que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) y en la respectiva Sucursal del Banco en la ciudad de Rivera.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia, Mercedes número 1051 (4.o piso). — Precio del ejemplar, $ 60.00. — Montevideo, 27 de Octubre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32672-Oct.30-v.nov.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 tractor e implementos, destinado a la Colonia de Enseñanza Profesional.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430
La apertura se realizará el miércoles 18 de Noviembre de 1953, a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32723-Nov.4-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 58
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de muebles de madera destinados a las oficinas de Correos del interior de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32726-Nov.4-v.nov.14.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 96|53
Acido bórico en Polvo
El S. O. Y. P., llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de hasta diez (10) toneladas de ácido bórico industrial en polvo (H3 B 03), de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes N.o 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, cualquiera sea el número que se presente, el día 4 de Diciembre de 1953 a las 10 horas — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — La Administración
(Cuenta corriente) 10|pub. 32718 Nov.3-v.nov.13.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 97|53
Planta de harina y aceite de pescado
El SOYP llama a licitación pública, para la adquisición de una planta de harina y aceite de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Julio Herrera y Obes número 1475, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, el día 29 de Enero de 1954, a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32642-Oct.27-v.nov.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Convócase a elecciones a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería y a los señores Ingenieros y Agrimensores, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma Las elecciones se realizarán el día 1º de Diciembre próximo, en el siguiente orden: la de los Profesores (tres delegados) de las 9 a las 10 horas; la de los Ingenieros (un delegado) de las 9 a las 11 horas; y, la de los Agrimensores (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los señores electores que para inscribir candidatos tiene plazo hasta el día 21 del corriente los profesores y hasta el día 16 del corriente los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32741 Nov.5-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 9 de Noviembre de 1953. — Hora 17. Licitación N.o 337. Relojes, termofones y radiadores eléctricos — Plaza. Segundo llamado.
Lunes 23 de Noviembre de 1953. — Hora 9 y 45. Licitación N.o 395: Botiquines de madera — Plaza. Primer llamado.
Lunes 30 de Noviembre de 1953. — Hora 16. Licitación N.o 316: Reparación de techos en el Centro Departamental de Salud Pública de Canelones — Tercer llamado.
Hora 16 y 30. Licitación N.o 397: Construcción de cercos en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú — Plaza. Primer llamado.
Lunes 14 de Diciembre de 1953. — Hora 15. Licitación N.o 396: Material rodante (Unidades de Clínica Médica y Microomnibuses) — Cif. Primer llamado.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Avda. 18 de Julio N.o 1892. (3er. piso) Aviso N.o 148.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciónes públicas en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Aviso N.o 148.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32743 Nov 6.-v.nov.7.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE
Llamado a aspirantes
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1954.
Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores; o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.
Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.
Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta

los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el "Diario Oficial"; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida.

El Ministerio e Intendencia referidos proporcionarán a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32731 Nov.4-v.nov.14.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados.

Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32709 Oct.31-vnov12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 94
Diversos artículos para laboratorio
Primer llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de diversos artículos para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos).

El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 19 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32658-Oct.31-v.nov.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 95
Herramientas
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas diversas de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos).

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán número 2305 y San Martín, Montevideo, el día 18 de Noviembre de 1953, a las 9 y 30 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32656-Oct.30-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 454. (Segundo llamado). Suministro de engranajes para coches motores. Valor del pliego: $ 1.00, (un peso). Apertura: Noviembre 9, hora 15.

C.N. 458. Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00, (dos pesos). Apertura: Noviembre 25, hora 15.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. 32722 Nov.4-v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO
TARIFA DE SALARIOS PARA EL TRABAJO A DOMICILIO. — ROPA INTERIOR DE HOMBRE. — LEY Nº 9.910.

Vista la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre aprobada por la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio. por la cual se fijan retribuciones al personal interno de talleres y a domicilio con iguales tareas, a los efectos dispuestos en las leyes Nºs 9.910, de 5 de enero de 1940 y 10.449, de 12 de noviembre de 1944, Se Resuelve: Dar por presentada la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre, de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, acúsese recibo y vuelva a despacho.

GRAUERT.

En Montevideo, a primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio de Ropa Interior de Hombre; y Visto: el petitorio de aumento de tarifa formulado por la delegación obrera; Resultando: que la delegación obrera sometió a consideración de la Comisión de Salarios un proyecto detallado de aumento de tarifa; Resultando: que la delegación patronal, previa consulta con los dadores de trabajo a domicilio, rechazó el proyecto antes referido y a su vez propuso aumentos de precios por mano de obra, pero que distaban de los expuestos por la otra parte interesada; Considerando: que las partes no llegarían a un acuerdo directo, la delegación del Poder Ejecutivo realizó el estudio de las propuestas y de los salarios vigentes del personal interno de talleres de ropa interior; Considerando: que los actuales salarios del trabajo a domicilio, en la rama, son bajos y deben guardar una casi total equivalencia con los del personal interno, la delegación del Poder Ejecutivo compuso una nueva tarifa, la que puso a estudio y luego a votación; Considerando: lo dispuesto por las leyes Nºs 9.910 de 5 de enero de 1940 y 10.449 de 12 de noviembre de 1944; Oído: el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de Salarios, Resuelve: Artículo 1.o Aprobar, con los votos conformes de las delegaciones del Poder Ejecutivo y obrera y con el voto en desacuerdo de la delegación patronal, la nueva tarifa de salarios del trabajo a domicilio de ropa interior de hombre, la que regirá para Montevideo y desde el primero, inclusive, de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, que se detalla a continuación:

Carterón doblado, sin costuras: Nº 1. Media manga, un bolsillo, docena $ 1.40; Nº 2. Media manga, dos bolsillos, docena $ 2.10; Nº 3. Media manga, un bolsillo con tapa, docena $ 2.10; Nº 4. Media manga, dos bolsillos con tapa, docena $ 3.50; Nº 5. Manga larga, con puños y sin bolsillos, docena $ 2.10; Nº 6. Manga larga, con puños y un bolsillo, docena $ 2.80; Nº 7. Manga larga, con puños y dos bolsillos, docena $ 3.50; Nº 8. Manga larga, con puños y un bolsillo con tapa, docena $ 3.50; Nº 9. Manga larga, con puños y dos bolsillos con tapas, docena $ 4.90.

Carterón americano: Nº 10. Media manga, un bolsillo, docena $ 2.10; Nº 11. Media manga, dos bolsillos, docena $ 2.80; Nº 12. Media manga, un bolsillo, con tapa, docena $ 2.80; Nº 13. Media manga, dos bolsillos con tapa, docena pesos 4.20; Nº 14. Manga larga, con puños, sin bolsillo, docena $ 2.80; Nº 15. Manga larga, con puños, un bolsillo, docena $ 3.50; Nº 16. Manga larga, con puños, dos bolsillos, docena $ 4.20; Nº 17. Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, docena $ 4.20; N.o 18. Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, docena $ 5.60.

Carterón pespuntado: Nº 19. Media manga, un bolsillo, docena $ 2.40; Nº 20. Media manga, dos bolsillos, docena $ 3.10; N.o 21. Media manga, un bolsillo con tapa, docena $ 3.10; Nº 22. Media manga, dos bolsillos, con tapa, docena $ 4.50. Manga larga, con puños, docena $ 3.10; Nº 23. Manga larga, con puños, un bolsillo, docena $ 3.80; Nº 24. Manga larga, con puños, dos bolsillos, docena $ 4.50; Nº 25. Manga larga, con puños, un bolsillo con tapa, docena $ 4.50; Nº 26. Manga larga, con puños, dos bolsillos con tapa, docena $ 5.90.

Recargos en las vistas: Nº 27. Vistas con tirilla, docena $ 0.90; Nº 28. Vistas con solapa, docena $ 0.25; N.o 29 Ojal de tela en solapa, docena $ 0.25; Nº 30. Tablones en bolsillos, uno por bolsillo, docena $ 0.30; Nº 31. Dobladillo no común, como ser en punta o pico, etc., de tapa pegada de bolsillo cada uno, docena $ 0.30.

Descuentos: N.o 34. Las vistas de niño sufren un descuento de un 15 o|o

Cuellos: N.o 35. Sueltos con ballenas, docena $ 2.40; N.o 36. Para pegar, con ballenas, $ 1.80; N o 37. Para pegar, con entretela engomada, docena $ 1.60; N.o 38. Puros comunes, docena $ 2.40; N.o 39. Modelo "ETOM", docena $ 3.30; N.o 40. Collarines, docena $ 2.00; N.o 41. Tirillas sueltas para pegar, docena $ 0 90; N.o 42. Solapas para blusas o camisas sport, docena $ 1.35; número 43 y 44. Solapas para blusas o camisas sport formando tira pegada, docena $ 1.50.

Recargos: N.o 45. Cuellos con más de un par de ballenas, cada par $ 0.30; N.o 46. Cuellos de seda natural o nylon, docena pesos 0.30.

Descuentos: N.o 47. Cuellos sin ballenas sufrirán un descuento de $ 0.30 por docena.

Armado de camisas y camperas: N.o 48. Costura sobrecosida, manga larga, docena $ 6.20; N.o 49. Costura sobrecosida, manga corta, sin canesú, docena $ 3.80; N.o 50 Costura sobrecosida, manga corta, docena $ 4.80; N.o 51. Costura sobrecosida, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena pesos 4 50; N.o 52. Costura bolsa, manga larga, docena $ 5.00; N.o 53. Costura bolsa, manga corta, docena $ 3.60; N.o 54. Costura bolsa, manga corta, sin canesú, docena $ 2.80; N.o 55. Costura bolsa, manga corta, con canesú sobrepuesto, docena $ 3.40; número 56. El armado de camperas se pagará de acuerdo a la tarifa de camisas, con un 10 o|o menos, por ser más cortas las faldas.

Recargos: N.o 57. Camisas con solapas, docena $ 0.25; N.o 58. Ojal de tela en la solapa, docena $ 0.25; N.o 59. Pegado de cuello sobrecosido, docena $ 0.30; N.o 60. Cuellos que lleven zig-zag, docena $ 0.60; N.o 61. Pegado de mangas con dos costuras a la vista, docena $ 0.80; N.o 62. Armados en seda natural o nylon, docena $ 0.60.

Descuentos: N.o 63. El armado de niño sufrirá un descuento de 15 o|o

Armado de calzoncillos y camisillas: número 64. Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina sin pespunte, docena $ 2.50; N.o 65. Calzoncillos cortos de lienzo o madrás, pretina con pespunte, docena $ 2.80; N.o 66. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina sin pespunte, docena $ 3.75; N.o 67 y 68. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte, docena $ 4.00; N.o 69. Calzoncillos cortos de tricolina, pretina con pespunte dibujada, docena $ 4.50; N.o 70. Calzoncillos cortos en seda natural o nylon, pretina son pespunte, docena $ 3.75; número 71. Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina pespuntada, docena pesos 4 00; N.o 72. Calzoncillos cortos, en seda natural o nylon, pretina con pespunte dibujada, docena $ 4.50.

Recargos: N.o 73. Los calzoncillos largos sufrirán un recargo de $ 1.50.

Descuentos: N.o 74. Los calzoncillos de niño, sufrirán un descuento de 15 o|o.

Camisillas: N.o 75. Vistas de camisillas, sobrecosidas, docena $ 1.60; N.o 76. Armado de camisillas, sobrecosidas, con mangas, docena $ 2.40; N.o 77 Armado de camisillas, sobrecosidas, sin mangas, docena $ 1.80; N.o 78. Armado de camisillas, sobrecosidas, sin mangas y con pieza en las sisas, docena $ 2.40; N.o 79. Camisillas completas, con mangas, sobrecosidas, docena $ 4.00: número 80. Camisillas completas, sin mangas, sobrecosidas, docena $ 3.40; N.o 81. Camisillas completas, sin mangas, sobrecosidas y con pieza en las sisas, docena $ 4.00.

Descuentos: N.o 82. Los trabajos en camisillas de niño sufrirán un descuento de 15 o|o.

Armado de pijamas: N.o 83. Saco pijama, sin envivar, unidad $ 1.00; N.o 84. Saco pijama, todo envivado, unidad $ 1.20; número 85. Pantalón pijama, sin vivos, unidad $ 0.50; N.o 86. Pantalón pijama, envivado en el doblado del bajo, unidad $ 0.60; número 87. Pantalón pijama envivado en los costados, unidad $ 0 80; N.o 88. Completo, sin vivos. unidad $ 1.50; N.o 89. Completo, con saco envivado y pantalón sólo envivado en el doblado del bajo, unidad $ 1.80; número 90. Completo, todo envivado, unidad $ 3.00.

Recargos. N.o 91. Los trabajos en seda natural o nylon sufren un recargo de pesos 0.30 por unidad; N.o 92. Pijama completo $ 0.60.

Descuentos: N.o 93. Las prendas de niño, sufrirán un 15 o|o de descuento.

Planchado en general: N.o 94. Camisas, cuello engomado, manga larga, docena pesos 2.20; N.o 95. Camisas, con tirilla almidonada, docena $ 2.00; N.o 96. Camisas, cuello ballena, manga larga con cartón, docena $ 1.30; N.o 97. Camisas, cuello ballena, manga larga sin cartón, docena $ 1.20; número 98. Camisas, cuello ballena. manga corta, docena $ 1.00; N.o 99. Camisas, cuello ballena, manga larga, pie almidonado, docena $ 2.00; N.o 100. Camisas, cuello ballena, manga corta, para niño, docena pesos 0.90; N.o 101. Camisas, cuello ballena, manga larga. para niños, docena $ 1.10; N.o 102. Cuellos blandos, sueltos, docena $ 0 30; N.o 103. Calzoncillos cortos, docena $ 0.70; N.o 104. Calzoncillos largos, docena $ 1.50; N.o 105. Camisillas, docena $ 0.70; N.o 106. Pantalón pijama, docena $ 0.60; N.o 107. Saco pijama, docena $ 0.90; número 108. Pijama completo, docena $ 1.50.

Corbatas: N.o 109. Largas, forradas, cosidas a mano, docena $ 1.95; N.o 110. Largas, forradas, cosidas a máquina, docena $ 0.80; N.o 111. Largas, sin forro, cosidas a mano, docena $ 1.55; N.o 112. Moñitas a máquina, docena $ 1.20.

Art. 2.o Quedan exceptuadas del presente confeccionadas con las siguientes telas: brin, zefir rayado y tartán en camisas de manga larga; de brin y zefir rayado en camisas de manga corta; y lienzo grueso y crudo y zefir rayado en calzoncillos.

Art. 3.o Notifíquese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de tarifado las prendas llamadas de trabajo y acuerdo al artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Art. 4.o Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo establecido en las leyes N.os 10.449 de 12 de noviembre de 1944 y artículo 10 de la 9.910 de 5 de enero de 1940 — Montevideo, 13 de Octubre de 1953. — Dora Cóccaro de Millor, Delegada del Poder Ejecutivo. — G. Orlando Vigna, Delegado del Poder Ejecutivo. — Artigas Zufriategui, Delegado del Poder Ejecutivo. — Juan Ricart, Delegado patronal, firma en desacuerdo, dejando constancia de que apelará ante el Ministerio de Industrias. — Rogelio Valassi, Delegado patronal, deja la misma constancia que el delegado señor J. Ricart. — Ema E. Lamas, Delegada obrera. — Juana Negreira. Delegada obrera. — Dante J. Giannattasio, Secretario administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 32653-Oct 28-v.nov.9.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo y|o plaza, de un Tubo de Rayos X de foco extra fino, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina (Avda. Gral. Flores N.o 2125), de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día lunes 23

de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32748 Nov.6.-v.nov.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 105
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de mamparas mostradores, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Noviembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 15359-Nov.4-v.nov 9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Julio de 1953 — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32638-Oct.27-v.dic.1.o.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Adquisición de neumáticos para avión
Primer llamado

Apertura: 11 de Diciembre de 1953.
Local: Paraguay 1508. Primer piso.
Hora: 16.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de neumáticos para avión, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 41 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32745 Nov.6.-v.nov.14.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Máquina de contabilidad
Segundo llamado

Apertura: 25 de Noviembre de 1953.
Local: Paraguay 1508 primer piso.
Hora: 16 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina de registros contables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 30 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada en Paraguay 1508 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32746 Nov.6.-v.nov.14.

PLUNA
VENTA DE MADERAS DE CAJONES

Pluna, oye ofertas por la venta de maderas de doce cajones desarmados, de embalaje de aviones y repuestos, que los interesados podrán retirar del Hangar del Organismo, sito en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Las propuestas se recibirán en la Gerencia General, Paraguay 1508, 2.o piso hasta el día 13 de Noviembre de 1953 a la hora 9 a. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32666 Oct.29.-v.nov.7.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Adquisición de camisas para el personal Navegante
Primer llamado

Apertura: 10 de Noviembre de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 10 a. m.

Pluna, llama a licitación pública para la adquisición de camisas para el personal navegante, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 40 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo, Paraguay 1508, 5.o piso de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
Cuenta corriente) 8|pub. 32665 Oct.29.-v.nov.7.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 16|953
Venta de bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso
Segundo llamado

Apertura: 10 de Noviembre de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 9 a. m.

PLUNA, pone a la venta y oye ofertas, por bidones vacíos y conteniendo aceite de aviación en desuso, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 33, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. 32667 Oct.29.-v.nov.7.

U. T. E.
EDIFICIO SUBESTACION N.o 86
Licitación N.o 3916'53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1953 a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio para la subestación N.o 86 de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 1431 1.o piso los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 5.00 — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32714 Oct.31.-v.nov 12

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"ULISES RUBENS GRUB, oriental, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Evolución Histórica Geográfica y Política de las Fronteras del Uruguay con Brasil" (Montevideo, 1952), de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 15500 Nov.6.-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORIENTE LEZCANO SOSA, oriental, maestro, domiciliado en Santa Lucía (Canelones) solicita la inscripción de un folleto titulado "El delito de ser pobre o el doctor Walter" y "Recordando a la patria" obras completas, del que se declara autor — Montevideo, 24 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 15348-Nov 4-v.nov.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"HUMBERTO GERONIMI HERNANDEZ LASSO, oriental, comerciante domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de dibujos que representan un personaje imaginario titulado "Juanco Pete" del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4 00 10|pub 15320 Nov.3-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HERMANN GOLDSTEIN, búlgaro comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Guía turística ilustrada de Montevideo" de la que se declara autor y editor — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director
$4.00 10|pub 15012-Oct.27-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON ALBERTO INDART GOMEZ, oriental, comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Recetas de la nueva licuadora Hamilton Beach", de la que se declara autor — Montevideo, 23 de Octubre de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 15025-Oct.27-v.nov.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69 691. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada de Montevideo, solicita la marca, "ERYTHROSULFA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15476 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA N.o 69 689. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Transglobal Limitada (Montevideo) solicita la marca "HERFURTH", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15487 Nov 6-v nov.17.

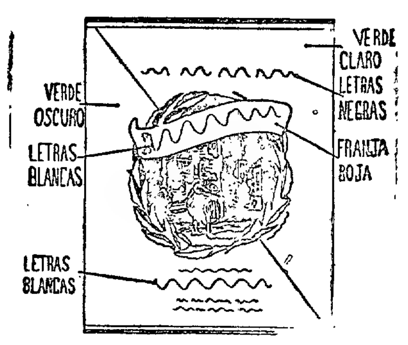
ACTA N.o 69 693. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "INDANDION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15513 Nov.6-.v.nov.17.

ACTA No 69685. — Montevideo, Octubre 31 de 1953 — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por J y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15390 Nov.5-v.nov.16.

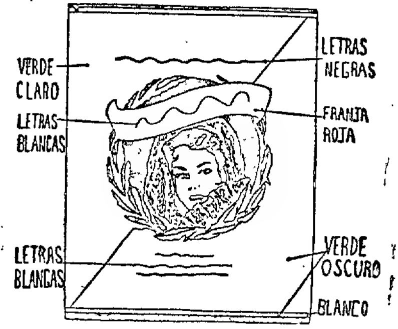
ACTA N.o 69680. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Manuel Casal (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26 00 10|pub. 15420 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69 647. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UBERALL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15501 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 69679. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Manuel Casal (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 15419 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 69639. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pinchin, Johnson y Associates Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



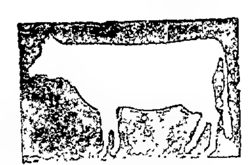
para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15352 Nov.6.-v nov.17.

ACTA N.o 69665. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo), solicita la marca "FOSFANTINA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15417 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69686. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, Transglobal Limitada, (Montevideo) solicita la marca "MATADOR", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub. 15421 N... 6.

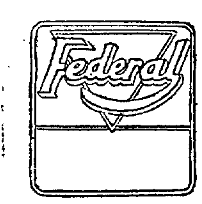
ACTA N.o 69681 — Montevideo, O... 31 de 1953. — Con esta fecha Renato Pescarolo, de Montevideo, solicita la marca "INSUPERABILE", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 15397 Nov 5-v.nov.16.

ACTA N.o 69 621. — Montevideo, Octubre de 1953. — Con esta fecha, Kasdorf S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la ...



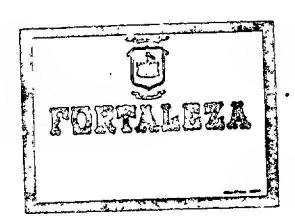
para artículos de la clases 1, 3 y 9.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 15078 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 6... — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Con ... Jones y Cía. S. A., por Tomás B. C... ...deo, solicita la marca



para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$18.00 10|pub. 15018-Oct.27-v nov.7.

ACTA N.o 69597 — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Oyama S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la



para artícu... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 15016-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69633. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Richards Tiles Limited, de Inglaterra, solicita la marca

RECESSO

para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$12 00 10|pub. 15006-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69577 — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Con esta fecha Moisés Skarbiansky, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRESO", para distinguir "Mueblería y Tapicería", clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub 15010-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69632. — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr-Manning Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BEHR-MANNING" para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10.pub. 15007-Oct.27-v.nov.7

ACTA N.o 69631 — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — Con esta fecha Mantero y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "HAMILTON", para artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub 15017-Oct.27-v.nov.7

ACTA N.o 69626 — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, Montevideo, solicita la marca "CASNODOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15019-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69627. — Montvideo, Octubre 21 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Montevideo, solicita la marca "SANADOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15020-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69629. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "CELASETA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 15021-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69628. — Montevideo, Octubre 21 de 1953 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Montevideo, solicita la marca "CURADOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub 15022-Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69634. — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doctor Lazar y Cía. S. R. L., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15023 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 69 659. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Juan Calza de Montevideo, Uruguay solicita la marca

TRENTO

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 15277 Nov.3.-v.nov.13.

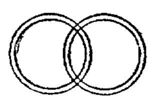
ACTA N.o 69648. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Ciba Société Anonyme, Suiza, ha solicitado la marca "SERPASIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15230 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69655. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18 00 10|pub. 15209 Oct.31-v.nov.12.

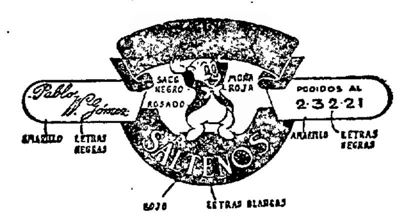
ACTA N.o 69649 — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 8.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 15212 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69650. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "QUELICIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 15213 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69 617. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha Pablo W. Gómez, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 15103 Oct.29.-v nov.10.

ACTA N.o 69 614. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo solicita la marca

DYLON (DRILON)

para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$14.00 10|pub 15118 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69 636. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Con esta fecha Somerín S. R. L. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la Clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 15058 Oct.23.-v.nov.9.

ACTA No 69671. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sheik Limitada (Montevideo), solicita la marca "RICHMOND", para artículos de las clases 3, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15416 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69 643. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Con esta fecha Shatem Textil Ltda. (Montevideo) solicita la marca "SHATEM" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 15102 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69646. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., solicita la marca "ANTIMANCHAS" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub 15235 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 69615. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Sepriza, Grundel y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "ZIG ZAG", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub. 15234 Oct 31-v nov 12.

ACTA N.o 69 599. — Montevideo, Octubre de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registrar la marca "DISTREP" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15083 Oct.28 v.nov.9.

ACTA N.o 69 600 — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registrar la marca "PORTECILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 15084 Oct.28.-v nov.9.

ACTA N.o 69 601. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registrar la marca "COMBICILINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 15085 Oct.28.-v nov 9.

ACTA N.o 69 684. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha Droguería Montevideo, Héctor Jaime Rafuls de Montevideo, solicita la marca "MONTEVIDEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15322 Nov.3.-v.nov.13.

ACTA N.o 69 616. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Con esta fecha Enrique Isnardi, Montevideo, solicita la marca "DIFUX" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 15101 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69 692. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha Powers y Puig, de Montevideo, solicita la marca "MAGICO", para artículos de la clase 1.a y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15512 Nov.6.-v nov.17.

ACTA N.o 69688. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha Transglobal Limitada (Montevideo), solicita la marca "KÖRTING", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 15423 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69687 — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha Transglobal Limitada (Montevideo), solicita la marca "GRILLFIX", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10.pub. 15422 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 69 642. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Con esta fecha, Amalia Lantes de Alonso (Montevideo), solicita la marca "CALABRIA" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15120 Oct.29.-v.nov.10.

ACTA N.o 69654. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, Ferretería Artigas Limitada (Montevideo), solicita la marca "SENTAFLEX", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15236 Oct.31-v.nov.12.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9884. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha el señor Ernesto Bonamari de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medio mecanizado para la fabricación de azulejos, mosaicos venecianos, zócalos, frisos, filetes, etc., de material vítreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15502 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA N.o 9890. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Boris Michael Morros, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de prismas en aparatos fotográficos y cinematográficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15511 Nov.6.-v.nov.17.

ACTA N.o 9887. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Birkenmaier, Antonio Brandestini, Mirko Robin Ros y Kurt Vogt, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para pretesado y anclaje de armaduras en estructuras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15411 Nov.6-v.nov.17.

ACTA N.o 9888. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Michel Camillo Berger, con domicilio en París (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento, con aparato correspondiente para el tratamiento de líquidos alimenticios a los fines de su esterilización, estabilización y enriquecimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. - Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15391 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 9885. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Gino Caregaro Negrín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vincha con visera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 15342-Nov 4-v.nov.14.

ACTA N.o 9886. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Angelo Gussoni y Samuel Dubiner, de Milán (Italia) y Ramat Gan, Israel, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato para formar artículos huecos de material termoplástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15343-Nov.4-v.nov.14.

ACTA N.o 9883. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sabem S. A., Societe Holding, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Instalación para la producción de hidrógeno". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15321 Nov.3.-vnov.13.

ACTA N.o 9876. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Con esta fecha, el señor Alfredo Cotugno, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN CAÑOS DE HORMIGON DE CEMENTO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15226 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 9881. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Willard L. Morrison de Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN APARATOS PARA PREPARAR ABONOS Y METODOS PARA PREPARAR ABONOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15237 Oct.31-v.nov.12.

ACTA N.o 9880. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mecar, Societe Anonyme Belge de Mecánique et D'Armement, de Bélgica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil estabilizado por giro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 15182 Oct.30 -v nov.11.

ACTA N.o 9 879. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en sistemas de interrupción de calentadores de agua de funcionamiento instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15075 Oct.28-v.nov.9.

ACTA N.o 9872. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Justo José Lapalma, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Inyector de líquidos para botellas y otros envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15104 Oct.29.-v nov.10.

ACTA N.o 9878. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo calentador eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15076 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 9877. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda Holocsy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo calentador de agua de funcionamiento instantáneo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15077 Oct.28.-v.nov.9.

ACTA N.o 9868. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la limpieza de la dentadura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15013-Oct.27-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 109. Tramo: Rocha-Aiguá. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4509. Propiedad de Benjamín Fernández. Padrón N.o 6424 (parte suburbano). Area: 499 m. c. 50.

Para caminero Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4506. Propiedad de Eduardo Oribe Pereyra. Padrón N.o 4479 (parte). Area: 5 Hás.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4590. Propiedad de María Angélica Garibaldi. Padrón N.o 5722 (parte). Area: 5893 m.2 03.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4465. Propiedad de Teótimo Laborda. Padrón N.o 5484 (parte). Area: 3 Hás. 5955 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velásquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3509. Propiedad de Juan Pérez Silvera. Padrón N.o 6452 (parte). Area: 1 Há. 0061 m. c.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 3537. Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 4991 (parte). Area: 18 Hás. 3538 m. c. 6605.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. 32698 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 4313. Propiedad de Ramón Cervantes. Padrón N.o 1624. Area: 1 Há. 5767 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. 32702 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 38|953

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de carpintería metálica para el Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32751 Nov.6.-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 7. Tramo: Melo-Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 948. Propiedad de Consejo de Enseñanza Primaria (Escuela Agrícola). Padrón N.o 2907 (parte). Area: 5196 m. c. 32.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4072. Propiedad de María V. Silva de Carrasco. Padrón N.o 2541 (parte). Area: 1 Há. 3520 m. c. 25.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4074. Propiedad de Domingo Uria. Padrón N.o 3872 (parte). Area: 3 Hás. 3728 m. c.

Ramal de Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4071. Propiedad de Rufino Avila. Padrón N.o 3708 (parte). Area: 7858 m. c. 79.

Ramal Ruta N.o 7. Tramo: Cerro de Las Cuentas-Po. Faustino del Quebracho. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4451. Propiedad de Antonio Máximo Bentancur y Suc. Manuela Lemes de Bentancur. Padrón N.os 214 y 267. Area: 11 Hás. 9479 m. c. 08.

Ramal Ruta N.o 18. Tramo: Río Branco-Laguna Merín. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4069. Propiedad de Domingo Uria. Padrón N.o 4134 (parte). Area: 885 m. c. 14.

Ramal Ruta N.o 8. Tramo: Buena Vista-San Diego. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4449. Propiedad de Raúl Chagas. Padrón N.o 1686 (parte). Area: 5 Hás. 3808 m. c. 22.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. 32699 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7 Tramo: San Jacinto-Tala. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4341. Propiedad de María Hortensia Vilaró Rubio de de Loy. Padrón N.o 3415 (parte) Area. 4 Hás. 4298 m. c. 00.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80 Ruta N.o 7. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3835. Propiedad de Cándido Barreto. Padrón N.o 2014, 2019 y 2046. Area 3 Hás. 8358 m. c. 37.

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4335. Propiedad de Suc. Pedro Cabrera. Padrón N.o 302 (parte suburbano). Area: 5834 m. c. 47.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4599. Propiedad de Josefa M. de Ruiz; Severina Durán de González; Juan Félix y Leonardo Durán Moreira. Area: 1 Há. 6582 m. c. 50.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4529. Propiedad de Gregorio Umpiérrez. Padrón N.o 2361 (parte) Area: 6795 m. c. 00.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4526. Propiedad de Fructuosa Silva de Doval. Padrón N.o 2296 (parte) Area: 1 Há. 3430 m. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce Po. Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4677. Propiedad de Raúl Santos Bonhomme. Padrón N.o 10681 (parte). Area: 4953 m. c. 2000 c. m. c

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 80-Ruta N.o 7. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4671. Propiedad de José Mato Diverio. Padrón N.o 2046 (parte). Area: 2488 m. c. 2372 cm. c.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce Po. Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4676. Propiedad de Adela Bonhomme de Yanes. Padrón N.o 18279 (parte). Area: 77 m. c. 8283 c. m. c

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4607. Propiedad de Dolores Gómez de Espino. Padrón N.o 18024 (parte). Area: 1 Há. 0305 m. c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4633. Propiedad de Suc. María Bentancur de Picardo. Padrón N.o 9016 (parte). Area: 1 Há. 2603 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4657. Propiedad de Martina Bermúdez de Vila. Padrón N.o 3 (parte suburbano). Area: 66 m. c. 78 dm. c.

Ruta 81. Tramo: Migues-San Bautista. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4610. Propiedad de Dámaso González. Padrón N.o 5609 (parte). Area: 2 Hás. 1448 m. c.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4608. Propiedad de Ramona Ruiz y Lucía Sosa de Santos. Padrón N.o 18022 (parte). Area: 2845 m. c 40.

Ruta No 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4606. Propiedad de Suc. Angel Espino. Padrón N.o 18023 (parte). Area: 1 Há. 2040 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Miguez-Tala. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4659. Propiedad de Lucía Rodríguez de Pérez. Padrón N.o 285 (parte suburbano). Area: 319 m. c. 25.

Ruta N.o 107. Tramo: Canelones-Sauce-Po. Callero. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4675. Propiedad de Claudio Ariel Bonhomme. Padrón N.o 18280 (parte). Area: 4521 m. c. 6524 c. m. c.

Ruta N.o 11. Tramo: Canelones-Sta. Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4629. Propiedad de Suc. Eustaquia Silva de Linares. Padrón N.o 11384 (parte). Area: 3918 m. c.

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta N.o 80-Ruta 7. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4724. Propiedad de Delfina Martínez de Bentancur. Padrón N.o 2012 (parte). Area: 9826 m. c. 26.

Ruta N.o 108. Tramo: Migues-Ombúes de Bentancor. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones

Expediente N.o 4780 Propiedad de Mateo Cabrera. Padrón N.o 5527 (parte). Area: 3574 m. c. 60

Ruta N.o 81. Tramo: Migues-San Bautista Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 4337. Propiedad de Marcelo A. Perdomo. Padrón N.o 18035 y 18037 (partes). Area: 2 Hás. 2980 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32697 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de unión de Est. Cambón a Cra. Joaquín Suárez-San Luis. Ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4686. Propiedad de Suc. Josefa Irazabal de Rodríguez. Padrón N.o 5315 (parte). Area: 4 Hás. 5104 m. c.

Ramal de Ruta N.o 2. Tramo: Nueva Helvecia Cra. Rosario-Cardona. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Expediente N.o 4060. Propiedad de Amelia Silva de Pérez. Padrón N.o 8237 (parte). Area: 5044 m. c. 23.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente 10|pub. 32704 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 4665. Propiedad de Sara Nieves Costa. Padrón N.o 543 (parte). Area: 5 Hás. 9145 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32703 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 2078. Propiedad de Leopoldino P. Medina. Padrón N.os 802 y 5269 (parte). Area: 4 Hás. 4945 m. c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Juan J. López Fernández, agrimensor adjunto.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32701 Oct.31-v.nov12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ensanche de Ruta N.o 3. Tramo: Casarenas-San José. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de San José

Expediente N.o 4660. Propiedad de Cipriano Noya. Padrón N.o 3557 (parte) Area: 740 m.2 30 dm.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32706 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4. Tramo: Accesos Puente Paso del Sauce. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Salto.

Expediente N.o 4664. Propiedad de Bruno Fernández. Padrón N.o 420 (parte). Area: 8 hectáreas 2894 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32707 Oct.31-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4116. Propiedad de Suc. Antonio Quintín Ferrari. Padrón N.o 1159 (parte). Area: 9162 m.2 14 dm.2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente N.o 4096. Propiedad de Anebar P. Cardona. Padrón N.o 1170 (parte). Area: 11 hectáreas 1954 m.2 80.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú zona suburbana del pueblo Guichón.

Expediente N.o 4415. Propiedad de Suc. Doroteo Bazán. Padrón N.o 5. Area: 600 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 26 de Octubre de 1953. — Juan J. López Fernández, Agrimensor Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. 32795 Oct.31-v.nov.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de herrería, correspondientes a cuatro grupos de viviendas, ubicadas en el Barrio Nº 9, propiedad de este Instituto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Noviembre a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados. Patentes correspondientes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 9 de Noviembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32655 Oct.28-v.nov.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de modificación y ampliación de las obras sanitarias de las viviendas que integran el Barrio I-1 (Paysandú)

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 18 de Noviembre, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 17 de Noviembre, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — La Secretaría

(Cuenta corriente) 10|pub. 32641-Oct.27-v.nov.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 10 de Noviembre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 1.30.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32733-Nov.5-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 40

Llámase a licitación pública, por la contratación de equipos de amplificación de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 14 de Noviembre de 1953, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 1.30.

(Cta. corriente) 3|pub. 32734 Nov.6-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos. 46, 47, 48, 49, 50 y 51

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de: Aves y huevos; productos lácteos; productos porcinos, frutas y verduras pastas y flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 12 de Noviembre de 1953, a la hora 14 y 30 por productos porcinos; a las 17 horas, por productos lácteos; a la hora 16, por aves y huevos; y a las 17 horas, por frutas y verduras; el día 13 de Noviembre de 1953, a la hora 15, por pastas; y a las 16 horas, por flores. — Valor de los pliegos, $ 0.60, excepto el de flores, cuyo valor es de $ 0.90.

(Cta. corriente) 3|pub. 32735 Nov.6-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, pa-

viniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Agosto de 1953 — La Dirección.
$103.00 90|pub. 11572 Ag.24-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don HIPOLITO CORONADO o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia ha hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 686 de la manzana número 128 de la planta urbana de la villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sobre dicho solar, sin indemnización alguna — Artigas, Octubre 7 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32543-Oct.17-v.nov.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad de Melo que se relacionan en los recaudos correspondientes y con un metraje total de 40.200m2 (cuarenta mil doscientos metros cuadrados).

Pliegos de condiciones, planos, metrajes y demás recaudos a disposición de los interesados que podrán consultarlos en horas hábiles, en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, o adquirirlos al precio de treinta pesos.

Apertura de las propuestas el día 21 de Noviembre 1953, a las 11.30 horas, en el local de la Intendencia en Melo. — Melo, Octubre 22 de 1953. — Luis Apolinario Pérez, Secretario.
$9.60 6|pub. 15486 Nov.6.-v nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la construcción de veredas y cordonetas en Punta del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, de la hora 13 a 17 y 30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y se acompañará además la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal — Maldonado, Octubre 9 de 1953. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 15|pub 32580-Oct.20-v.nov.7

COMISION ADMINISTRADORA DE LA PISTA DE PIRIAPOLIS
CONCESION LICITACION INFORMACIONES POR ALTAVOCES
Único llamado
(Apertura: Noviembre 11 de 1953).

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de informaciones por altavoces en la pista automovilística de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse, en el horario corriente de oficinas públicas, en la Secretaría Administrativa de la Comisión, Sarandí 394, o en la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32742-Nov.6-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 12 JUEGOS DE CUCHILLAS PARA MAQUINAS MOTONIVELADORAS

1.o) Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 12 juegos de cuchillas para máquinas motoniveladoras Caterpillar modelo número 112, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas en la repartición antes mencionada, hasta el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 10.

3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuestas que estime más conveniente o rechazarlas todas — Paysandú, Octubre 29 de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Daay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32738-Nov.5-v.nov.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer ocho días, como lo manda la ley". las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de (Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 6 de 1953

5.a Sección

ARMANDO JULIO BARRANCO STARICO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1335 e ISABEL CLARA MINGO GARCIA ZUÑIGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1535.

RUBEN NELSON BREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 926 y BLANCA NIEVES CIVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile número 1010.

8.a Sección

EBELIO HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2294 y GLADYS TERESITA LUCAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Arenal Grande 2113.

CARLOS JULIO SUAREZ CASTELO, 21 años, soltero, propietario, oriental, domiciliado Cuñapirú 1440 y JUANA GRISELDA SIERRA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1440.

13.a Sección

RINALDO CASTAGNETO, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Continuación Tonkinson 4587 y ELSA GLADYS TECHERA ANTUNEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haití número 1563.

14.a Sección

JOSE ROLANDO BECERRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hervidero 2958 y BLANCA ELDA DE CUADRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2958.

ENGELBERTO LUIS GARCIA DIAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 3001 e IDA ELIA VITALE D'AMICCO CABRERA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1159.

15.a Sección

CARLOS HUMBERTO CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119 y NELLY TERESITA GARCIA, 24 años soltera, argentina, domiciliada Chaná 2119.

FIDENCIO CAMISA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Colonia 1788 e ISAURA DOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1782.

17.a Sección

JUAN LUIS GODOY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros 4936 y OLGA JAVIER GARRIDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Instrucciones 3315.

19.a Sección

HECTOR AURELIO GARD, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Cagancha 2213 y NELIDA CAZEAUX, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2213.

CARLOS ALBERTO IBARRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1921 y GLADYS DELGADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1931.

20.a Sección

JUAN CARLOS NICOLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 66 y CELIA MARIA PERETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 87.

24.a Sección

NELSON DE MARCO ERVITI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3305 y GLADYS CATALINA MARESCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Echevarriarza 3309.

FRANCISCO ESTEVEZ VECCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1463 y EDELMA PETRONA PIEDRAHITA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1488 Ap. 3.
$2.00 3|pub. v.nov.9.

Montevideo, Noviembre 5 de 1953

1.a Sección

GERARDO ARROYO FAROPPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1531 y LILIA ACOSTA SILVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1531.

2.a Sección

ELIAS GIGIREY, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 221 y BLANCA AURORA NOYA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 222.

6.a Sección

DANIEL VILLARROEL MONTAÑO, 28 años, soltero, empleado, boliviano, domiciliado Paraguay 1467 y ELSA RODRIGUEZ LAPORTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1467.

7.a Sección

ANGEL GIBIAQUI, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Magallanes 931 y ALBA RAQUEL GREZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 931.

WASHINGTON REVELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1170 y AIDA MACEDO MIRABALLES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1170.

MARCOS JOSE ALONSO, 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Gaboto 1319 y ELBA CELIA BARZI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Gaboto 1319.

8.a Sección

ELOY GUILLERMO TEJERA, 28 años, soltero, empresario de obra, oriental, domiciliado Arequita 2153 y EMMA LAURINDA TASSANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1290.

11.a Sección

WALTER ROLANDO MONTEGUI, 32 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5583 y MARIA ANGELICA HAYDEE DESALVO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5583.

ERASMO GERMAN FERNANDEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vera 2570 y MARIA SELVA LAUREIRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vera 2570.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ildefonso García Lagos N.o 4610 y NORMA FERRAO, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ildefonso García Lagos 4610.

EUGENIO RIQUEL, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4663 y GREGORIA IRIS AVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2519.

JUAN MANUEL GONZALEZ, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Francisco Santos 5036 y PERLA GLADYS CAMAÑO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Francisco Santos 5036.

FIORINO GIOVINE, 42 años, viudo, comerciante, italiano, domiciliado Fonseca 4741 y JUANA CELESTE GONZALEZ, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Fonseca 4741.

12.a Sección

BENITO TERRAZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3387 y GLADYS MEDINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chuy 3387.

13.a Sección

ESTEBAN ZARMANIAN, 31 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Grecia 3722 y AZADUHI KOZADJIAN, 26 años, soltera, armenia, domiciliada China 2100.

JUAN CARLOS MACIEL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 6 3623 (Barrio Casabó) y GLADYS REQUELA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3611.

14.a Sección

ROSARIO MINACAPILLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2732 y CELEDONIA BILELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2732.

JULIO CESAR VERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2733 y EULALIA SERRA GIBERT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1394.

16.a Sección

FELIX EDMUNDO JUVENAL EGUZQUIZA, 37 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Oficial 10 s|n y ESTELA PRESSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 2025.

20.a Sección

NELSON BEGUERIE, 27 años, soltero, mecánico, oierntal, domiciliado R. Pérez Martínez 1181 Ap. 3 y SELVA IRIBARREN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4109

EMILIO MARSH DOSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4120 y LIDIA PONCE, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel Herrera y Obes 4063 Ap. 5.

EDUARDO GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4397 y NELLY AMIGO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4358.

JULIO CESAR ROCCA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 4081 y ELVIRA NELIDA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4107.

RAUL REY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 223 y FELIPA ROZIELLO CONDI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 242.

22.a Sección

JUAN JOSE DIAZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3383 y GLADYS ARMINDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3362.

HECTOR JULIO SEOANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3435 y ERLINDA TAYLOR GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Termopilas 3633

ROGER SIGNORELLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4118 y ENCARNACION EZQUERRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4080.

BASILICIO PAUL FERREIRA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3488 y ESMERALDA AIRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3483.

JOSE MARIA MEDINA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 3488 y MARIA CANDIDA CARRAL TABAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3488.

URBANO FRANCISCO RONDAN, 24 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Guenoas 3616 y OLGA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3616 (bis).

CLAUDINO CHARQUERO, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Larrañaga 3344 y GLADYS SOFIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3662.

24.a Sección

SANTIAGO MAESTRIANI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1960 Ap. 2 e IRMA ADA MORENO, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1960 Ap. 2.

JUAN CARLOS ALBERTO NUÑEZ SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1431 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1493 Ap. 1.

$2.00 3|pub. v.nov.7.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco Juicio prescriptivo" (L. 15 Fo 224) se cita y emplaza a todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que pretenden algún derecho sobre las naves cuya nómina completa se transcribe: Buque motor H/ D-6, matrícula Cabotaje 480; Vapor H D-7, matrícula Cabotaje 481; Vapor H. D-8, matrícula Cabotaje 482; Balandra H D-15 matrícula Cabotaje 534; Lancha con motor H D-22 matrícula Cabotaje 483, Lancha con motor H. D-23, matrícula Cabotaje 497; Chata H F-3, matrícula Cabotaje 499; Chata H F-4, matrícula Cabotaje 501; Chata H F-5, matrícula Cabotaje 498; Chata H F-6, matrícula Cabotaje 484. Chata H F-7 matrícula Cabotaje 485. Chata H F-9, matrícula Cabotaje 486; Chata H F-10, matrícula Cabotaje 487; Chata H F-11, matrícula Cabotaje 488; Chata H F-12, matrícula Cabotaje 489; Draga H A-6, matrícula Cabotaje 471; Draga H A-7, matrícula Cabotaje 523; Draga H. A-8, matrícula Cabotaje 533; Draga H. A-9, matrícula Cabotaje 472; Draga H. A-10, matrícula Cabotaje 473; Draga H A-11, matrícula Cabotaje 474; Draga H A-12, matrícula Cabotaje 503; Draga H A-13, matrícula Cabotaje 502; Draga H. A-14, matrícula Cabotaje 500; Vapor H C-1 (Oyarvide), matrícula Cabotaje 475; Remolcador H C-7 (ex Baltic), matrícula Cabotaje 476; Vapor H. C-10, matrícula Cabotaje 538; Vapor H D-1 (ex Río Negro), matrícula Cabotaje 477; Chata H. F-13, matrícula Cabotaje 504; Chata H. F-14, matrícula Cabotaje 507; Chata H F-15, matrícula Cabotaje 505; Chata H F-16, matrícula Cabotaje 508; Chata H. F-17, matrícula Cabotaje 510; Chata H. F-18, matrícula Cabotaje 506, Chata H F-19, matrícula Cabotaje 509; Chata H. F-20, matrícula Cabotaje 511; Chata H. J-8, matrícula Cabotaje 491; Chata H. J-12, matrícula Cabotaje 543; Chata H J-13, matrícula Cabotaje 492; Chata H. J-14, matrícula Cabotaje 515; Chata H J-15, matrícula Cabotaje 514; Chata H. J-16, matrícula Cabotaje 542; Chata H J-17, matrícula Cabotaje 544; Dique Flotante H. K-1, matrícula Diques Flotantes 2; Balsa motor H. L-1, matrícula Cabotaje 546; Balsa motor H. L-2, matrícula Cabotaje 545; Balsa motor H. L-3, matrícula Cabotaje 547; Lancha motor H D-10, matrícula Cabotaje 494 a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Judicial) 30|pub. 32552 Oct.17-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco, Tomonel Moisés y Villamarín Elbio contra SUBIRANA Y LOBO, RICARDO Infracción Aduanera L.o 5, F.o 499" se cita, llama y emplaza a Ricardo Subirana y Lobo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32434 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO GINES ROMERO y doña EUGENIA CONCEPCION SANCHEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) La de s matrimonio, pues donde dice "Eugenia Bustabal" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "hija de Antonio Bustabad" debe decir "hija de padre desconocido"; y B) La de nacimiento de sus hijas legítimas Ana Esther Concepción y Elsa Teresa, pues donde dice "Eugenia Bustabad" debe decir "Eugenia Concepción Sánchez" y donde dice "nieta por línea materna de Antonio Bustabad" debe decir "nieta por línea paterna de padre desconocido y de Concepción Sánchez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 15378 Nov.6-v.nov.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 11876 Ag.31-v.set.22. Nov.5-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15332 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 15333 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERNANDEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15353-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA ALONSO DE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 15264 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX COLOMBO o COLOMBO MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15265 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ELVIRA DIEZ DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15266 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MIGUES o MIGUEZ DE BASSINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15269 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA o CONCEPCION o DOROTEA CONCEPCION SILVA DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 15270 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA GARCIA DE GARCIA WICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15255-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MOLINA o TOMASO MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15202 Oct.31-v.nov.12.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: GUILLERMO PRESNO HARAN, domiciliado en 21 de Setiembre 2983, optando al título de procurador, solicito: Sean interrogados los señores Carlos Maestro y Salvador Lenzuen sobre mi vida y costumbres y cumplido se me expida testimonio" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 15108 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO BORACNO, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15203 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO GOYRET DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15204 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUAN BRISSE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15205 Oct.31-v nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO MICHELENA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15206 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MACEDA o MECEDA DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15207 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAPRILE DE VISCARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15208 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA OTTONELLO DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13134 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15110 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARDITO DE ALVAREZ o RODRIGUEZ ARDITO DE ALVAREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15109 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JACOBO PILAS y JULIA SABAJ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Violeta Pilas Sabaj, pues donde figura el apellido paterno como "Pilos" debe decir "Pilas" y donde dice la nacionalidad como "Lituana" debe decir "Turca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub.[illegible] Oct.[illegible]-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA GIDALI DE SABRNAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 14995-Oct.27-v.nov.7.

Concurso necesario
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: JOSE TORRIERI Concurso necesario solicitado por Emilio Fontana S. C L.o 47. F.o 98' se cita a los acreedores de don José Torrieri para la Junta de acreedores que deberá designar nuevo Síndico y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1., el día 9 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 31 de Agosto de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Gestión Judicial) 30|pub 32555 Oct.17-v.nov.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO pues en ella no se puso el nombre de su padre, el cual debe figurar como "Bacilio Jurado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub 14887-Oct.23-v.nov.10.

Rectificación de Partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBIN MEGUERDICHIAN, pues donde dice "Asaturián" debe decir "Meguerdichián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
(Aux.) $17.64 15|pub. 14354 Oct.21-v.nov.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JUAN BAUTISTA PIOVESAN y FELICIA ANGELA TARGHETTA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Gloria, pues en ambas donde dice Bautista Piovesan debe decir: Juan Bautista Piovesan Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 3 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 14855 Oct.23-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra. Expedición de segunda copia" L.o 45. F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Burmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 138 metros 10, lindando con Tomás Fierro: 218 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste, una paralela de igual dimensión, con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 15447-Nov.6-v.dic.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL GESUELE y ROSA RONZONI DE GESUELE, en el sentido de sustituir donde dice Gesueli por Gesuele y donde dice Rosa Ronzoni debe decir Luisa Rosa Ronzoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Junángel I. Gianola, Actuario.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 15310 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAK KAIPEKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15451 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MORENO IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15452 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores tro de treinta días, a deducir en forma sus dey demás interesados para que comparezcan denrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15453 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NUÑEZ o JUANA NUÑEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15515 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15497 Nov.6-v.nov.17.

Rehabilitación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el señor don Salomón Castellanos ha sido declarado rehabilitado por resolución de fecha 10 de junio último en los autos caratulados: SALOMON CASTELLANOS, Rehabilitación, Lº 7º, Fº 220. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15492 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GASPAR SILVA y MARIA LUISA MENDEZ, y la de nacimiento de su hijo WALTER ALFREDO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Martins por Silva por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 15257-Nov.3-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCOTTI DE PATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15196-Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES SCAVIA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 15195-Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o ANUNCIACION JULIO DAMELE o DAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 15042 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TERESA BRUNO DE BECERRA y MANUEL ARTURO BECERRA en el sentido de sustituir donde dice María Teresa Bruno por Teresa Bruno y donde dice "nacida el día 15 de Octubre de 1912", debe decir "nacida el 18 de Octubre de 1908", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 24 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 15067 Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA COLOMBO DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 14997-Oct.27-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA IHARUR en el sentido de sustituir donde dice Ihasur por Iharur por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. 14991 Oct.26-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LEDA GARCIA ANTUNEZ en el sentido de substituir donde dice Antuñez debe decir Antunez por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 14915 Oct.24-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "ESTERLINA PEREIRA NUNEZ DE OLIVERA contra GESUINO OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 8 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gesuino Olivera y Esterlina Pereira Nunez de Olivera, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18|9|946. — Salto, 13 de Octubre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|pub. 14832 Oct.23-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ROSA LODEIROS TATO en el sentido de sustituir donde dice "Tatto" debe decir "Tato" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 14879 Oct.23-v.nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN E. ACOSTA DE FRAGA y RAUL C. FRAGA VIGNOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 427"; se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmen E. Acosta de Fraga y Raúl C. Fraga Vignoli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 14646 Oct.19-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "ADOLFO MARIA JOSE BASAÑEZ MARTINELLI y otros. Prescripción" (Lo 48. Fo. 462), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Mancino, Alberto Fisher y Oscar y Horacio Vignola o a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, a deducir sus derechos respecto al sobrante existente entre el área titulada y el área mensurada del siguiente inmueble ubicado en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 11.602 y con un área, según plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Enero de 1952, de 202 m. 80 d. (área según título: 147 m. 57 d. 62 c.; sobrante de área: 55 m. 22 d. 38 c.), que se deslindan así: 10 m. 02 con frente al N., a la calle Cuñapirú, que en su puerta de calle lleva el número 1440; 20 m. 20 al E., por donde linda con padrón número 11.603, de la sucesión de Antonio Mancino, el que da frente a la calle Rocha y sus números de puerta de calle son 2243 - 47; 20 m. 22 al O., por donde linda con padrón número 11.601, de Alberto Fisher y su puerta con frente a Cuñapirú lleva el número 1432, y 10 m. 05 al S., por donde linda con padrón número 11.604, de Oscar y Horacio Vignola, cuya puerta de calle con frente a Rocha lleva el número 2239. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 14412-Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CATALINA SELVA DE SELVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13994 Oct.9-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCY MOORE GRUNDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 13902 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15381 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de EXALTACION OLIVERA y MARIA SARAVIA donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir: "María Saravia" y en las de nacimiento de Manuel, Diego, Gardel, Ponciano, Ireneo y María Gloria Olivera, donde dice: "María Rocha Saravia" debe decir: María Saravia". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15379 Nov.6-v.nov.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CESAR OLMEDO SILVA y ELSA DORA TEJERA y en las de nacimiento de WASHINGTON ALBERTO y MIRIAM SUSANA, donde dice: "César Silva" debe decir: "César Olmedo Silva". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 15367 Nov.6-v.noc.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZUGASTI DE BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15479 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO RAFAEL RIGAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15495 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO LACARRIEU o LACARRIEU LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15340-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ DE STRATTA o AGUSTINA RODRIGUEZ FERRARI DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15341-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA FERNANDEZ DE PELLEJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15247-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO CASIANO CASTRO y DOMINGA ANDRES o DOMINGA A. BARRIOS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15246-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO ARABEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 15245-Nov.3-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA CASADO o GENARA CASADO DE MAGRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 15244-Nov.3-v.dic.7.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "MACHADO GARCIA CLAYTON. Incapacidad. L.o 50 F.o 457" se ha declarado incapaz a Clayton Machado García, designándose curador del mismo a su padre Juan Machado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15194-Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO o LAURO PABLO JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15193-Oct.31-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la. de nacimiento de MIGUEL VALDEZ donde dice: "Una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Miguela" debe decir: "Una criatura del sexo masculino que recibió el nombre de Miguel". — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.00 15|pub. 15107 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CIPRIANI o CIPRIONI o SERPIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15160 Oct.30.v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15161 Oct.30.v nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15163 Oct.30.-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RICHEZ DESSORT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15162 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de Lázaro Lubinski Steinberg e Ita Surek donde dice: "León" debe decir: "Lázaro" y donde dice: "Lubniski" debe decir: "Lubinski" y en la de nacimiento de Elías Lubinski donde dice: "León" debe decir: "Lázaro" y donde dice "Lubniski" debe decir: "Lubinski. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15179 Oct.30.-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GIUSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15098 Oct.29-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados. "BANCO DE LA REPUBLICA contra FLIKER JOSE y otro. Ejecución de prenda. Lo 49. Fº 111", se cita, llama y emplaza a José Fliker Gotliep a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub. 15106 Oct.29-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercera turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SECUNDINO DURAN y FILOMENA SEQUEIRA donde dice: "Secundino Durán" debe decir: "Secundino Nievas" y en la de nacimiento de Juana Diosa Nievas donde dice. "Segundo Nieves" debe decir: "Secundino Nievas" — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pu. 15086 Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA GRANE DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14936 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA AGUIRRECHU DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14961 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MERCADER DE PIFERRER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 14959 Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de JUAN GUMERSINDO DOVAL y MARIA CARMEN CABARCOS donde dice. "Juan Doval" debe decir: "Juan Gumersindo Doval"; donde dice Nacido el día veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir "Nacido el día veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y tres". donde dice. "Bernarda Ortiz" debe decir: "Bernarda Cortizas"; donde dice "Carmen Cabarcos" debe decir "María Carmen Cabarcos": donde dice. "Nacida el tres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis" debe decir "Nacida el tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis". — Montevideo. Setiembre 2 de 1953 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$30.00. 15|pub. 14833 Oct.23-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de ROSA ELVIRA CECHI donde dice: "Antonio Ceski" debe decir "Antonio Cechi": en la de matrimonio de ANTONIO PEREIRA y ROSA ELVIRA CECHI donde dice "Florinda Sara Celia Lusardi" debe decir: "María Abate" — Montevideo. Setiembre 3 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

(Auxil.) $12.00 15|pub. 14992 Oct.26-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas En la de matrimonio de MARCOS LUCIO PUYOL y RAMONA ZABALA y en las de nacimiento de Marcos Ildefonso Ramona Albina y María Gloria Puyol donde dice: "Ramona Zabala" debe decir "Exequiela Ramona Muñoz". — Montevideo. Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$18.00 15|pub 14908 Oct 24-v nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 22 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$38.40 30|pub. 14034-Oct.13-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ARMANDO CAPRIO y TERESA CABASSOTTO donde dice: "Caprio Armando con Cabazzotti Teresa" debe decir: "Caprio Oreste Armando con Cabassotto Teresa"; donde dice "Armando Caprio" debe decir: "Oreste Armando Caprio" y donde dice "Teresa Cabazzotti" debe decir: "Teresa Cabassotto" y donde dice "Hija de Domingo Cabazzotti" debe decir "Hija de Domingo Cabassotto". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 14578 Oct.21-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELICA CAVALLO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "María Angélica", debe decir "María Célica". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 15|pub. 15463 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Julio del corriente año, se decretó la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de EMETERIO ZOILO ALBORNOZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Albornos", debe decir "Albornoz". — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15499 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15481 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ARMAS MORALES o LEOPOLDO ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15496 Nov 6-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTUA PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15403 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA SIMOIS DE TUBORAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15404 Nov.6-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ORIBE FARIAS estableciéndose que donde el inscripto parece como nacido en día 17 de agosto de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día 17 de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 15407 Nov.6-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL FLEITAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Enriqueta Puppi. (Lo. 40, Fo. 293). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11147 Nov.6.-v nov.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a GUILLERMO ENRIQUE SANTIAGO ORR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Hilda Ofelia Mendy Brum. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 15392 Nov.5-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER LOUREIRO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Laureiro", debe decir: "Loureiro". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 15375 Nov.5-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO SCALIONE estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Constantino Scalione" y "Josefa Moreira", debe decir: "Constantino Scalione" y "Josefina Moreira".

— Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15377 Nov.5-v.nov.21.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICTORIA CUNEO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Rodolfo Rafael Musante. (L.o 42, F.o 590). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15363-Nov.4-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIACOMO CATTANI o CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15242-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ADRIANA DE LUENGAS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15248-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PENA TORREIRA, citándose a los herederos acredor esy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15272 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15273 Nov.3.-v.nov.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUGENIO HRABAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Gyenio, debe decir: Eugenio. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 15215 Oct.31-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUSTO PIACENZA DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15157 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BRACHI DE MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno.
$12.00 10|pub. 15156 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 15129 Oct.20-v.nov.10.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Segredo y Adelina Lattaro estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como " Adela Lattaro" y "Vicenta Gallipor", debe decir: "Adelina Lattaro" y "Vicenta Gallipoli". B) En la de nacimiento de Elbio Ramón Segredo, donde la madre del inscripto aparece con el nombre de "Adela" debe decir: "Adelina" y C) En las de nacimiento de María Sonia, Margarita Adelina, Juan Angel y Marta Azucena Segredo, estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna de los inscriptos aparecen como: 'Adela Lattaro" y "Vicenta Gallinares", debe decir: "Adelina Lattaro" y "Vicenta Gallipoli". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 15271 Nov.3.-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15095 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SIXTO DIAZ o DIAZ BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15096 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MATIAS RODOLFO PFAFFENEDER estableciéndose que donde respectivamente la madre y los abuelos maternos del inscripto aparecen como: "Helena Wohlmanster" Michael Wohlmanster" y "Amalia Wohlmanster" debe decir: "Magdalena Wohlmannstetter" Miguel Wohlmannstetter" y "Amalia Wiesbauer" — Montevideo, Octubre 23 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 15220 Oct.31-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 15036-Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15037 Oct.28-v.nov 9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o ISIDORA AMBROSIA ESPINDOLA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pu 15070 Oct.28-v.nov.9.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha treinta de Setiembre ppdo., se decretó en estado de incapacidad a BENIGNA RAMA DE VARELA, designándose curador legítimo de la misma a su esposo José Varela, a quien se le discernió el cargo en la expresada providencia — Montevideo Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15059 Oct.28-v.nov.9.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AIDA SANTELIAN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Antonio Soler (Lo 43, Fº 227) — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 15043 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PETRONA FONSECA ECHAVARRIA o MANUELA P FONSECA o MANUELA PETRONA FONSECA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 14964 Oct.26-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LORENZO DOMINGO R. y ORFILIA JULIA CROCCE DE LORENZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Domingo Rómulo Lorenzo y Orfilia Crocce En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1943 — Montevideo, Octubre 8 de 1953 — Raúl Calcagno, actuario.
$ 40.00 20|pub 14759 Oct.21.v.nov.14.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de VICENTE ALARIO y de MARIA SOMMA estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los mismos aparecen con el apellido de: "Allario y Summa" debe decir "Alario y Somma" B) En la de nacimiento de Domingo Rosario Héctor Alario estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Summa" debe decir "Somma" C) En la de nacimiento de Rosa Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Sonma" debe decir "Somma": D) En la de nacimiento de María Elena Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Summa" debe decir "Somma": E) En la de nacimiento de Dolores Alario, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Zuma" debe decir "Somma" y F) En la de nacimiento de Luis Vicente Alario, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Alaire", debe decir "Alario" — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. 14711 Oct 20-v.nov.7.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANSELMO ANGELILLO, estableciéndose que donde el extinto aparece como de nacionalidad Argentino debe decir: Italiano — Montevideo, Abril 7 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub 14878-Oct 23-v nov.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "LUBERTO JUAN JOSE e IRMA VIDAL FERRIN DE LUBERTO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 23 de Setiembre pp.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Luberto e Irma Isabel Vidal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 9 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub 14813 Oct.21-v. Nov.14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CRAVATTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$24.00 30|pub. 14481 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MARIA ANGELITA MENDEZ o MENDEZ LOPEZ o ESTHER MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub. 14476 Oct.16-v.nov.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL VARELA, TERESA BARREIRA FERREIRO DE VARELA, TERESA G VARELA DE ALBANO, MANUEL ROQUE JACINTO ALBANO ANGEL MARIA ALBANO, ROQUE MARIA ALBANO, CARMEN VARELA DE CURTE y JOSE CURTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 14383 Oct.14-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ o MARIA ANTONIA DOMINGUEZ GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14189 Oct.10-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SAMUEL BACH, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Débora Bard, (L.o 43, F.o 216). — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 20|pub. 13747-Oct.1.o-v.nov.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "DOMENECH LOPEZ CARLOS MARIA y MARGARITA RENEE SEITUNE AMEZAGA de DOMENECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43.. F.o 392". se hace saber que con fecha 25 de de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos María Domenech y Margarita Reneé Seitune. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 14471 Oct.15-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FERRETTI u OSCAR FERRETTI CAIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 14190 Oct.10-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15455 Nov.6.-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO FRANCISCO ANTONIO MICHELIZZI SANCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15458 Nov.6-v.dic. 11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN LEOPOLDO ROUSSE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15473 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15472 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15471 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ZIGNAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15470 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO RAFAEL SINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15469 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15468 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN PAZOS DE BONILLA o MARIA CARMEN PAZOS CAMAÑO DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15467 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15466 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO PION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15465 Nov.6-v.nov.17.

Rectificción de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AMALIA PALERMO ALAMBERTI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Amalia, Alejandro y Francisco Antonio Palermo Alamberti, estableciéndose que donde el apellido de la madre de los inscriptos figura "Lamberti" debe decir "Alamberti". — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 15464 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: WALTER JORGE VELAZQUEZ MEDINA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Jorge Velázquez Medina, estableciéndose que donde el nombre de la madre del inscripto figura Alba Medina, debe decir Nelia Alba Medina. — Montevideo. Noviembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 15461 Nov.6-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "AMERICO CONRADO y JOSE ARMANDO LITIERE y ZULMA OFELIA LITIERE DE PEREYRA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Américo Conrado Litiere donde dice año 1932, debe decir 1918; donde figura el padre como José Lettier, debe decir Zenón o Isac Litiere y donde dice que es nieto de Antonio Littier debe decir Antonio Litiere.—B) En la partida de matrimonio de José Litiere y Sinforiana Luzardo, donde el apellido del contrayente aparece como Lettier debe decir Litiere. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 15460 Nov.6-v.nov.23.

Disolución legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA OSORIO DE PORTAS y OSCAR OMAR PORTAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 15459 Nov.6-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS de de LAFUENTE o MANUELA IGLESIAS DE DE la FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15365 Nov.6-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VITA MODESTA JUANA o JUANITA BLANCO DE FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15406 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO MUÑOZ PALLARES, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15364 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA P. DE CANTONI o MARIA CANTONI PEREYRA o MARIA HERMINIA PEREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15345-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o MARIA ELENA LAZO o LASSO DE SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15295 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ ROJO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. 15296 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ADELA LARROSA INCETA o JUSTA ADELA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15298 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de MANUELA LEMES DE BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15299 Nov.3.-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE MOGLIA o ROSA GONZALEZ DIAZ DE MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15263 Nov.3.v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO JUSTINO GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15262 Nov.3v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINA BELLO DE LASSO o LASO o LAZO o LAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 15261 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MANTERO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15297 Nov.3.-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANTONIO MARIA SOSA y EVANGELISTA ROSA DE SOSA por su hija MARIA CLELIA SOSA ROSA. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Clelia Sosa Rosa, estableciéndose que donde el apellido materno de la inscripta figura "Petea" debe decir Rosa. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 15323 Nov.3.-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINO ZUSLOAGA o ZULOAGO o SOLOAGA, de NICOLASA ALVAREZ o NICOLASA ALVAREZ DE ZUSLOAGA y de MARTINA ALVAREZ DE ZUSLOAGA o ZULOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15124 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 15047 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERINA ALEXANDER CHRISTIE DE DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub 15149-Oct.30-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE ISABEL GUASSARDI TARDITO o HAYDEE ISABEL GUASSARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15155 Oct.30-v.dic.4.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MARIO FALCON. Segunda copia de promesa de compra-venta a plazos" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta a plazos expedida por la Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima, con el número 50.779, a nombre de Juana Rabino de Bava, transferida a nombre del señor Mario Falcón por acta de fecha Diciembre 9 de 1948, inscripta en el Registro U de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1.338 al F 326 del L. 39, relativa a un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.700 señalado con el número 36 de la fracción número 19 del plano del ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 6 de Mayo de 1927, con un área de 421 metros 2 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Sureste en línea curva a la calle Albania, 37 metros con 65 centímetros al Noreste con el solar 35 46 metros con 65 centímetros al Suroeste con solar 37 y 13 metros 8 decímetros; al Norte, con solar 34

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 10|pub. 14395-Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CLARA IGLESIAS DOMINGUEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta con el apellido materno, "Domingo" debe decir "Dominguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub 15093 Oct.29-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AURORA INDART NADAL DE IGOA o MARIA AURORA INDART DE IGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15072 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAYETANO MAZZEO, GRACIA CARMEN VICENTA MAZZEO, GRACIA DI MAURO DE MAZZEO o GRACIA MAULO DE MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 15073 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARGARITA MARIA SZILAGYI. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Margarita María Szilagyi y de Juan Papich, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente y del padre de la misma figura Silagyi debe decir Szilagyi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 15045 Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBANA HAMILTON DE BADO o ALBANA HAMILTON ILLA DE BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953.—José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 15074 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA RODRIGUEZ DE RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15048 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RAYMUNDO STARICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1953. —José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15046 Oct.28-v.nov.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Anania Emmi Greco c Sucesores de ELADIO TARDAGUILA y NIEVES VAZQUEZ DE TARDAGUILA. Escrituración judicial" se cita llama y emplaza a: Ercilia, Margarita, Erasmo, Florencia, Julio, Saturnino, y Eladio Tardaguila y Nieves Vázquez de Tardaguila, a sus herederos y sucesores a título singular y universal y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta a Mario Laspina (artículo 31 ley junio 17 de 1931) cediendo este sus derechos a don Anania Emmi del solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 90.688 señalado con el N.o 44 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Abril de 1912, con una superficie de 934 m. 15 que se deslinda: 21 m 70 de frente al S. E. al Camino del Andaluz 14 m al O con el solar 37; al N. 75 m 91, con los solares 38 y 43 y al Sud en 58 m 44 con solar 45 del mismo plano. La promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro U de Promesa de E. de I. a Plazos con el N.o 259 al F.o 111 del L.o 54, con fecha 13 de Junio del corriente año.

Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de Oficio la traslación de dominio — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub 14756-Oct 24-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUAN STENERI TERRILE y otro Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN y ANGEL CARLOS STENERI TERRILE, estableciéndose que donde dicen "Esténeri" "Terrible" y "Terille", debe decir: "Steneri" y "Terrile" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 14968 Oct.26-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA FLORA SECCO DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15049 Oct.28-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14966 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o LUIS GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 14967 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO ROGELIO GALVALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1953 — José Curi Zagio, Actuario.
$12.00 10|pub. 14962 Oct.26-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO COLOMBO o ENRIQUE NATALIO BOMBAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 14963 Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "ANA VALENTINA CASARINI SARGIANI Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la persona citada estableciéndose que donde dice Sarquiani debe decir Sargiani — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$ 18.00 15|pub 14754 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 15750 Oct.21-v.nov 26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS LAZARO BOLASCO SUSENA y JULIA RAMONA EMILIA SINDIN: a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub 14663 Oct.19-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación Lo 38 Fo 378" se llama y emplaza a Víctor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — José Curi Zagia, Actuario. (Gestión Judicial) 30|pub 32557 Oct 17-v.nov.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AQUILES RACHETTI DIAZ y NELIA CASTRO DE RACHETTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Aquiles Rachetti Díaz y Nelia Castro, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 14933 Oct.26-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA CUITIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub 14138 Oct.9-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JULIO RISSO VILLEGAS y ELOISA LARRECHEA AGUIAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Julio Risso Villegas y Eloísa Larrechea Aguiar citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946 — Montevideo, Junio 2 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub 14934-Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS DOROTEO CANAPARRO o CANAPARRO BONINO o BONINA y la de MARCOS o MARCOS ALEJO CANAPARRO o CANAPARRO BONINO o BONINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 15450 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA OLIVER DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15449 Nov.6-v.nov.17.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido JULIA ANGELA CALDERINI y AMALIA CALDERINI DE GUAGLIANONE, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contiene, sin excepción, ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 16435 e individualizado en el plano suscripto en Febrero de 1953 por el agrimensor Roberto Schinca inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 4 de Marzo del mismo año, con el N.o 26772, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos tres metros con cincuenta decímetros, que se deslindan así: nueve metros setenta y ocho centímetros de frente al N. E. a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de San Salvador y Gonzalo Ramírez, por donde la puerta se señala con el número 981, distando el punto medio de dicho frente, 21 metros 72 centímetros de la esquina formada por las dos primeras calles mencionadasa, cuarenta y un metros treinta centímetros al S. E., lindando con propiedades empadronadas con los N.os 16436, 16545 y 16442, nueve metros setenta y seis centímetros en el fondo al S. O. confinando con la propiedad padrón número 16445 y cuarenta y un metros treinta centímetros al N. O., limítrofes con padrones números 16434, 16446 y 153846. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Antonia Morquio José Poletti, Pedro Natalio Gaspari Cándida Orlandi de Ambrosi, Natividad Isnardi, María L. Varín, Enrique L. Varín, Enrique Meier y Catalina G. de Ferchiolli e hijos, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 16434, 16446, 153846, 16445, 16442, 16545 y 16436, a los sucesores y causahabientes de doña Antonio Morquio y demás personas antes nombradas, por cualquier título, causa, o modo y a los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, sin excepción alguna, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio —contestando la demanda y llenando el requisito de la conciliación— dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 30|pub. 15510 Nov.6-v.Dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido CLARA MARIA DOLORES, MATIAS y SEVERINO ANTONIO GINOLA, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en las mismas, respectivamente, dice: "Zinola", "Zinolla" y "Sinola", debe decir: Ginola — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 15|pub. 15258 Nov.6-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO CRUZ y la de JUANA CRUZ de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15431 Nov 5-v.nov.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don GONZALO ARIAS ALONSO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano Atanasio C. Viera con fecha 30 de Diciembre de 1939, y por la cual doña Braulia Pereira de Palomeque vendió al nombrado Gonzalo Arias Alonso, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: dos solares de terreno contiguos señalados con los números 4 y 5 en el plano de mensura y división practicado en Agosto de 1920, por el Agrimensor Lincoln Beltrán, situados en la 1a. sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 1987 (hoy 3964), con superficie de 2 000 metros, lindando: por el Norte el solar 3 de dicho plano por el Este la calle 2, por el Sur la calle 6 y por el Oeste don O González, cuyos solares forman parte de la fracción letra H, en el susodicho plano. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, a deducir sus derechos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$44.00 10|pub. 15435 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL MAURA o MAURA MASSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto turno. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub 15432 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LEDE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 15433 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIKA o CELIKA DINA INVERNIZZI CASTELANELLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 15434 Nov 5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUSTIN o PEDRO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub 15384 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA o ANA VICENTA LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. 15383 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SARQUIS, EMILIA Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Saquis", debe decir "Sarquis" — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15382 Nov.5-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PONSETI o PONSETI GAVIRIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 15197-Oct 31-v dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RAMIREZ o RAMIREZ RICHLING citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

25 de Mayo 523. sexto piso — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15259 Nov.3.v.nov.13.

— — — —

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARTEMIA FONSECA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario
$12.00 10|pub. 15260 Nov.3.-v.nov.13.

— — — —

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RAMOS, ENRIQUE ANDRES con ARCELIA OLIVERA DE RAMOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes los cónyuges Enrique Andrés Ramos y Arcelia Olivera de Ramos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15309 Nov.3.-v.nov.25.

— — — —

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante ESTER ROSENSTRAUCH DE KAC, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli. y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32675-Oct.30-v.nov.17.

— — — —

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALEN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30 pub. 15198-Oct.31-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA PEREZ LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 15187 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CATALANO o CATALANO MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. 15186 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que han comparecido FRANCISCO KOLESZAR y VICTORIA MIHALY DE KOLESZAR, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos José Víctor y Luisa Gloria pues donde en ellas aparece el apellido "Kolesar", debe decir: Koleszar, haciendo constar que los interesados accionan auxiliados de pobreza — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub 15148-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ENRIQUE NAIER. Quiebra. Retroactividad". (L.o 41, F.o 87), se hace saber que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "5.704" — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — De la Fuente — J. T. Pereira, Actuario. — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub 32676-Oct.30-v.nov.17.

— — — —

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ENRIQUE NAIER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José M. Ferro, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32678-Oct.30-v.nov.17.

— — — —

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILDA GRISELDA BALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15150-Oct.30-v.nov.11.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BALBINO FIDALGO Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Balbino Fidalgo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32674-Oct.30-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ENRIQUE NAIER. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Naier, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32677-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NAVEIRO o NAVEIRO FEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 15141 Oct.29-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "REYES, NICOLASA RAMONA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Nicolasa R Pérez" debe decir: Nicolasa R. Reyes. — Montevideo Setiembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 15094 Oct.29-v nov.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOCKELMANN, DIEDRICH con RIBEREÑA DEL PLATA' cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sudamericana de Comercio S A., a sus Directores o a sus accionistas, derecho-habiente o sucesores, por cualquier concepto, para que comparezcan en forma legal ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta el cobro de la suma reclamada. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 30|pub. 15140 Oct.29-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IBARREMBORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, actuario.
$12.00 10|pub 15088 Oct.28-v.nov.9.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Lino H. Romero, en su carácter de Curador del incapaz EUSTAQUIO ALBERTO o ALBERTO AMILIVIA o DE AMILIVIA, interponiendo en nombre de su curado, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de un área según título, de cuarenta y tres hectáreas siete mil trescientos setenta metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Luis A Ibiñete de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el número 60 el 24 de igual mes y año de cuarenta y dos hectáreas seis mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros, que según dicho plano se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, línea quebrada de dos tramos que miden, respectivamente, cuatrocientos nueve metros sesenta centímetros y setecientos noventa y nueve metros treinta centímetros, y lindan en ese orden con Domingo Cruz y con Sucesión de Saturnino Olarte: por el Oeste, línea de seiscientos once metros ochenta centímetros, dando frente a Camino Vecinal a la Picada de San Antonio, y por el Sud-Este, línea de mil trescientos noventa y seis metros setenta centímetros, con la Sucesión de Saturnino Olarte Está empadronada con el Nº 791. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Juana Astiazarán de Amilivia, Sandalio, María Angela Eugenia, Angel Estanislao, Juan José Eufrasio, Lindolfo, Elvira y Pascuala Consuelo Amilivia o De Amilivia, de Saturnino Olarte y a Domingo Cruz o sus sucesores o causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que pueda pretender derechos con respecto al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y tentará la conciliación.— Montevideo, Octubre 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$180 00 30|pub. 15139 Oct.29-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DORADO o DORADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 15044 Oct 28-v nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO o SEGISMUNDO LUIS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub 15040 Oct.28-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante EFRAIN WORRONA y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o) Que ha sido designado Síndico, don J Vázquez Romaguera, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos

se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32650-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FRANCISCO DE VIVO y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Gergas (hijo), y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32648-Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANCIA CAMPOS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15041 Oct.28-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarado en quiebra, los comerciantes MAX ROZENTHAL y GREGORIO SKIBELSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Tomás Domínguez, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32649-Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante EDGAR HAUCK, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Antonio Coelli y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32652-Oct.28-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REYES RODRIGUEZ, ABEL y DIAMELA CEDRES CHOCA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abel Reyes Rodríguez y Diamela Cedrés Choca, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 14935 Oct.26-v.nov.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique González, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32651-Oct.28-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA PADIN DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 14960 Oct.26-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "VIERA HIPOLITO DENEVAL Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella aparece su nombre como "Denebal Hipólito" debe decir: Hipólito Deneval. — Montevideo Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.60 15|pub. 14896 Oct.24-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARREÑO TORIBIO, BERNABE con DELBONO GRASSI, CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Bernabé Carreño Toribio y Celia Delbono Grassi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14880 Oct.23-v.nov.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERA CARLOS S. con PERRONE, MARIA LUISA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos S. Vera y María Luisa Perrone, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 14806 Oct.21-v.nov.14.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, en autos: "BERBERIAN, NESHAN con KNARIK DJEVELEKIAN Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Knarik Djevelekian para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 14805 Oct.21-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VARELA, GIORDAN ELBIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pués donde en la misma dice: "Manuela Varela", debe decir: Anastasia Varela. — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 14643-Oct.21-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTO DA SILVA DE SOUZA, TERESA ETHEL GLADYS. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma dice: "Antonio P. da Silva", debe decir: Antonio Pinto da Silva, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Pedro P da Silva" debe decir: Que es nieta por línea paterna de Pedro Pinto da Silva, y donde dice: "Teresa Ethel Gladys", debe decir: Teresa Ethel Gladys. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 14814 Oct.21-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA FABEIRO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14658 Oct.19-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO LORENZO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14667 Oct.19.-v.nov.24.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZ, LAURIANA con ALENCASTRO DA ROSA Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al demandado don Alencastro Da Rosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 14545 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD URRUTY o URRUTY ARROQUI DE BERSETCHE, la de MARGARITA ARROQUI DE URRUTY, la de PEDRO BERSETCHE HARAN, y la de PEDRO LUCIO BERSETCHE o BERSETCHE ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 14488 Oct.16-v.nov.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BONIFACIO MONTORO, IGNACIO ESPERANZA, SANTIAGO MATILDE, CARMEN y BLANCA ISABEL Prescripción treintenaria" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Francisco Montoro Elzaurdia, como mandatario de las nombradas personas interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: dos solares unidos de terreno sus edificios y mejoras, situados en la manzana 25 de la zona urbana del Pueblo Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados actualmente con los números 225, 226 y 227, antes padrón único número 29, que consta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, el conjunto de los solares, que tiene el siguiente deslinde: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, en su frente al Este a la calle Eduardo Fabini, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Sarandí, formando esquina con la anterior costados paralelos, limitando al Norte con propiedad de Francisco Fachell y al Oeste con propiedad de María F. de Soria. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto al expresado inmueble, para que comparezcan a deducirlo en forma legal en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub 14612 Oct.17-v.nov.23.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "ANTONIO GOMEZ Otorgamiento de escritura de compra-venta (43|277)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wáshington Jorge Ruiz, Ele-

na Ruiz de Ferrer, Celia Margarita Ruiz, Blanca Suárez de Melgar, Paula Suárez de Ramírez, Ercilia Suárez de Franco, Coralio Suárez, Arturo Montans, Carlos Francisco Montans, Esther Montans de Calcagno, y María A. Montans de Fazzio, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído al otorgamiento a favor del nombrado Antonio Gómez, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, del inmueble prometido en venta el 12 de Julio de 1935, según boleto N.o 68|30, al pre-nombrado Antonio Gómez por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en representación de don Juan de Dios Ruiz, y que consiste: Un solar de terreno situado en la 18.a sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.044, que es el señalado con el N.o 30 de la fracción letra "D" del plano del Agrimensor A. Amaro, del 6 de Marzo de 1930, compuesto de una superficie de 454 metros 62 decímetros, con 12 metros de frente al Oeste a la calle Thiebaud, 37 metros 89 centímetros al Norte lindando con los solares 28 y 29, 37 metros 88 al Sur, lindando con el solar 31 y 12 metros al Este, lindando con el solar 27. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 13920 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA PIZZA o PEZZA DE PETILLO y de ORESTES PETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15491 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY RAMON FERNANDEZ BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15480 Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15448 Nov.6-v.nov.17.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SAMUEL DIAZ PARGA. Incapacidad. Lo 35, F° 293", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad mental a don Samuel Díaz Parga, y se le designó curadora legítima a su madre doña Remedios Parga. — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15454 Nov.6-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15415 Nov.5-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TEODORO NOGUEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice. Teodora Nogueira, debe decir: Teodoro Nogueira. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 15294 Nov.3.-v nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ y doña ESTER BACCINO DE VELAZQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos Velázquez Baccino en la siguiente forma: Partida de matrimonio: A) Al margen, donde dice Velazco Carlos Alberto debe decir Velázquez Carlos Alberto; B) Donde dice comparecen don Carlos Alberto Velazco, debe decir Carlos Alberto Velázquez; C) Donde dice que es hijo de Carlos Velazco y de Agustina Raymundo, debe decir que es hijo de Carlos Velázquez y de Agustina Reymundo; D) En la parte de firmas, donde dice Carlos A. Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez.— Partida de nacimiento: A) Al margen, donde dice Velasco Juan Carlos, debe decir Velázquez Juan Carlos; B) Donde dice comparece Carlos Alberto Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez; C) Donde dice que es nieta por línea paterna de Carlos Velasco y de Agustina Raymundo, debe decir que es nieto de Carlos Velázquez y de Agustina Reymundo; D) En la parte de firmas, donde dice Carlos Velasco, debe decir Carlos Alberto Velázquez. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 15|pub. 15117 Oct.29-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PEDRO WALTER RICHIERI y CARLOS MARIA RICHIERI, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, por figurar en ellas con el apellido paterno "Richeri", en lugar de "Richieri". — Montevideo, Setiembre 28 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 15145-Oct.30-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ESTEVA GOMENSORO o MARIA ANGELICA ESTEVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15173 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSARDO PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15123 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNI NEMEROVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$26.00 30|pub. 14749-Oct.24-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FRANCISCO IRIGOY y doña PILAR DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de los hijos de ambos, Andrés, Esmeralda, Irma, Olga y Fermín, por figurar en todas ellas los comparecientes, con los nombres y apellidos de Antonio Irigoy y Rosa Díaz, en lugar de Francisco Irigoy y Pilar Díaz, respectivamente Además solicitan rectificación de la partida de defunción del hijo Fermín Irigoy, pues en ella debe figurar que los padres del mismo son Francisco Irigoy y Pilar Díaz. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas,. Actuario.

$21.00 15|pub. 14953 Oct.26-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ELENA RAVERA DE NAVARRO y TOMAS NAVARRO FIGUEROA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38. Fo. 144", se hace saber que con fecha 29 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tomás Navarro Figueroa y Elena Ravera Giuria. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14644 Oct.19.-v nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVERIO GREGORIO D'ALESIO y JOSE NICASIO D'ALESIO Sucesiones. Lo. 30. Fo. 628", han sido solicitadas, en la forma que se expresará, la rectificación de las siguientes partidas. De defunción de José Nicasio D'Alesio. Donde dice: Angela María Di Camilo, debe decir, Juana Angela María Di Camillo. De matrimonio de Pilar Sanjurjo con Silverio Gregorio Dalesio; de nacimiento de Susana Beatriz y de Carlos Gregorio Dalesio Sanjurjo; de matrimonio de José Dalesio con Josefa Piñeyro; de nacimiento de Julia Carmen, Anselmo Angel, Gregorio Silverio, Aída Celina, Francisco Antonio, Manuel Ricardo, Dolores Irma Violeta y Feliciano Héctor Dalesio Piñeyro. En todas ellas donde aparece el apellido Dalesio, debe decir: D'Alesio. Además, en la de matrimonio de José D'Alesio y Josefa Piñeyro, de nacimiento de Julia Carmen, de Anselmo Angel, de Aída Celina y de Francisco Antonio D'Alesio, donde dice: Angela María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Gregorio Silverio D'Alesio, donde dice: Angela María María de Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Manuel Ricardo D'Alesio, donde dice: Angela María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; en la de nacimiento de Dolores Irma Violeta D'Alesio, donde dice: Angel María di Camilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo; y en la de nacimiento de Feliciano Héctor D'Alesio donde dice: Angela María Decamilo, debe decir: Juana Angela María Di Camillo. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 14647-Oct.24-v.nov.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GUSTAVO JULIAN GONZALEZ con ISABEL PUIG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38 Fo 192", se hace saber que con fecha 28 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gustavo Julián González e Isabel Puig. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14645 Oct.19-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ABEL COSTEMALLE y CARMEN A. JUBIN DE COSTEMALLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 38. Fo. 219", se hace saber que con fecha 1º de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Costemalle y Carmen Avelina Jubin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14642 Oct.19.-v nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "María Eugenia Rossini con JUAN BAUTISTA IZCUA PIOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 187), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Bautista Izcua Pioli y María Eugenia Rossini Landa. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 14479 Oct.16-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña STANIA SMILKOVICH, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 35, F.o 270), le ha iniciado don Dancho Petrunovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 14076 Oct.8-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a quienes se consideren causa-habientes de doña ROSA BAGNULO o BAGNUELO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de la nombrada causante (L.o 38, F.o 152) han iniciado Rosa Blanca, Antonia y María Carmen Hernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 13874 Oct.3-v nov.10

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña TOMASA FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pérdida de Patria Potestad. Vega (Dionisio Felipe) c Fernández y Pons Vázquez de Vega (Selene) c Fernández (Tomasa) L° 13 N° 972, F° 128" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 15214 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora dictado en autos: DE LEON ALEJANDRO y MARGARITA PELOCHE DE DE LEON c VAZ ELBIO y ADELA ADELINA NICARETTA Pérdida de la patria potestad L° 8, F° 14" se cita, llama y emplaza a Elbio Vaz y Adela Adelina Nicaretta, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952.

$36.00 30|pub 14861 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora se cita, llama y emplaza a doña AURORA LEMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Miguel Kotsachis contra Aurora Lemos Pérdida de la Patria Potestad L.o 8.o. F.o 317) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Setiembre 5 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 13779 Oct.7-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MARTIN SUBERO, de doña PETRONA VILLEGAS DE SUBERO y de don MARTIN SUBERO VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Olimar 1462, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.

$36.00 30|pub. 15430 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ARMINIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CRUZ o RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A Cabrera 3637, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana-Actuario.

$12.00 10|pub. 15210 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección, en autos "AMIR, JAIME.—Solicitud", se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don MIGUEL FLORES, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle Chile 3489 (Cerro) con sus justificativos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953 — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria (Gestión judicial) 20|pub. 32659 Oct.28-v.nov.9. Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de esta Capital, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada en autos: "GONZALEZ PIAGGIO NELSON. Prescripción treintenaria (L.o 2, F.o 254 N.o 978)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlos ante este Juzgado, Avenida Sayago N.o 954, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Un solar de terreno ubicado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 134 metros 67 decímetros, empadronado con el N.o 52.587 lindando: Al Oeste, frente a la calle Bolocua antes Juan M. Pérez; al Norte, con Padrón N.o 52.588; al Este, con Padrón N.o 52.583; y al Sur, con Padrón N.o 52.586. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Sayago, Setiembre 21 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$84.00 30|pub. 14287 Oct.13-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AIDA BARRENECHE DE GUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 27 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 15199-Oct.31-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIA LOURDES MORA DE TEJEIRA contra ANTONIO TEJEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 14, F° 441), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Antonio Tejeira y María Lourdes Mora de Tejeira emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 14 de 1953 — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$32.00 20|pub 15180 Oct.30-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado, en el expediente: "ALVARO PEREYRA y otros. sl. Rectificación de partidas (L.o 14, F.o 584)", la rectificación de las partidas que a continuación se expresan en la siguiente forma: A) Partida de nacimiento de Alvaro Pereyra: donde dice Alvaro Pereira Rodríguez debe decir Alvaro Pereyra Saldaña. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. B) Partida de casamiento de Alvaro Pereyra y Florisbela María Oronoz Lucho: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. C) Partida de nacimiento de Loreley Pereyra: Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. D) Partida de nacimiento de Martha Pereyra: Donde dice Martha Pereira debe decir Martha Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. E) Partida de nacimiento de Irene Mary Pereira debe decir Irene Mary Pereyra: Donde dice Irene Mary Pereira debe decir Irene Mary Pereyra. Donde dice Alvaro Pereira debe decir Alvaro Pereyra. Donde dice Juan Rodríguez Pereira debe decir Juan Pereyra Rodríguez. — Artigas, 29 de setiembre de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 48.00 15|pub. 15053 Oct.28-v.nov.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "TOMAS GUICHON y OLINA BRAZEIRO DE GUICHON Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L° 14, F° 550) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Tomás Guichón y Olina Brazeiro de Guichón y se emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 18 de Agosto de 1953.— Orestes J Ballestrino Actuario.

$32.00 20|pub. 14943 Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15446-Nov.6-v.nov.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CANO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15443-Nov.6-v.nov 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGNOLA o VIGNOLI o VIGNOLE DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15399 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15350-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITERBO BANEGA o VANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15351-Nov 4-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, dictada en los autos caratulados: "BARNECHE RAMON VICENTE y ROSA SALUSTIANA VERDINO DE BARNECHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 40, F.o 115 N.o 793), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 del mes de Octubre corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10 793 del 18 de Setiembre de 1946). — Canelones, 27 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$48.00 20|pub. 15352-Nov.4-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA FUENTES DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15313 Nov.3-vnov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SEBASTIAN ALFREDO GREZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15290 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CYMERMAN ISAC o ISAAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1953.— Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 15291 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15292 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUISA BURGUEÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Octubre de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 15293 Nov.3-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro U Méndez, en los autos caratulados CARAMBULA JUAN CARLOS, MARIA CARAMBULA DE SALTONE y SOFIA CARAMBULA DE GONZALVEZ contra LUIS M HEIJO Reinvindicación Lo 40 fo 11", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón N.o 1503 con dos hectáreas poco más o menos de terreno situada en la Villa de Las Piedras, 4.a sección de este Departamento, conocida por Balastera de Ca-

rámbula en frente al cementerio camino que va de dicha Villa y linda con los campos del doctor Bastos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que les representará. — Canelones, 25 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$72.00 30|pub 14560 Oct.17-v.nov.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR DIAZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 15091 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EPIFANIO o EPIFANIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 15038-Oct.28-v.nov.9.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que por resolución dictada con fecha 28 de Abril de 1952 en los autos: "FRIDMAN y BERLINGER. Quiebra Pieza cesación de pagos" se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el 25 de Octubre de 1949. Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Canelones, 19 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario (Gestión jud.) 15|pub. 32616 Oct 24-v.nov 11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POMBO NOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953 — Manuel H Bentancour Actuario
$36.00 30|pub. 13732 Oct 1.o-v nov 7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA ALONSO o ALONZO DE CARDOSO o CARDOZO o CARDOSA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15441-Nov.6-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FALERO DE MOREIRA o ANTONIA IRENEA FALERO CACERES DE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15443-Nov.6-v nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITAS TRUJILLO DE SAMPIETRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Hugo Alvez Actuario
$12.00 10|pub. 15233 Oct.31-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS CASTANG, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece inscripto como Luis Degastan debe decir en su lugar Luis Castang. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Octubre 17 de 1953 — Hugo Alvarez, Actuario.
$12.60 15|pub. 15185 Oct.30-v.nov.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO ORESTES DE HORTA, por sí y en representación de sus menores hijas Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) Partidas de nacimiento de Ofelia Florinda Petrona y María Alma de Horta donde en las mismas aparece el apellido De Horta debe decir en su lugar, de Horta; y 2.o) Partida de matrimonio de Inocencio Orestes de Horta con María Ofelia Campodónico: donde en la misma figura el apellido De Horta, debe decir en su lugar, de Horta y donde el contrayente aparece con los nombres de Inosencio Orestes debe decir en su lugar Inocencio Orestes, respectivamente. — Canelones, Octubre 15 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$36.00 15|pub. 14912 Oct.24-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENEE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, Octubre 30 de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 15478 Nov.6.-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BANCHERO, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Pando, Setiembre de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz
$16 00 10|pub. 15028 Oct.28-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CANUTA FRASQUILLO DE ROMERO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio donde dice María C. Pintos, debe decir: Canuta Frasquillo, donde dice: Antonio Pintos, debe decir: Antonio Frasquillo, donde dice Antonia Legizamón debe decir: Antonio Lemusa; B) La de matrimonio de su hija Nilza Niria, donde dice María C. Pintos debe decir Canuta Frasquillo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$30.00 15|pub. 15290 Nov. 5-v.nov 21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson García Otero en autos: "HUMBERTO J. MININNI y MARIA E. MEDINA DE MININNI Liquidación y disolución de sociedad conyugal" L° 26 F° 169, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Humberto J. Mininni y María Emilia Medina de Mininni, y se cita a todos los que tuvieren interés a comparecer en forma ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Melo, Octubre 19 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$40.00 20|pub. 15317 Nov.3-vnov.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "GREGORIO PINTOS Rectificación de partida. Lo 26 F° 74", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gregorio Pintos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en lo que se relaciona a la fecha pues donde dice nacido el 19 de 1898 debe decir: nacido el 17 de Noviembre de 1897, que es la verdadera fecha. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo — Melo, Junio 5 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30 00 15|pub. 15316 Nov.3-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 35 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Octubre 21 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 15025 Oct.28-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ELMA LIMA DE OLIVERA contra JUAN ELCIAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L° 26, F° 48", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elma Lima de Olivera, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada con su esposo Juan Elcías Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan en forma, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$40.00 20|pub. 15172 Oct.30-v.nov.23.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER y BORRELLI, Quiebra" (Lo 26 Fo. 175) se hace saber que la firma Eccher y Borrelli de esta plaza, integrada por los señores Gilbert Eccher Angel Eccher y Pedro Borrelli ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio previniéndose: A) No se hagan pagos o entregas a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren: B) Que todos los que posean bienes o documentos de éstos quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento: C) Los acreedores con excepción de los no exceptuados legalmente, deberán presentar al señor Síndico designado don Héctor Ferrari, domiciliado en calle La Rosa N.o 759 los justificativos de sus créditos, dentro del término de 45 días — Melo, Octubre 15|953 — Jaime Roca Esteves, Actuario
$42.00 15|pub 14919 Oct.24-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERCINDA MEDEIROS DE TEJERA, MIGUEL ZOA TEJERA y ARTURO TEJERA MEDEIROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 15437-Nov 6-v nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO WASHINGTON MIÑO ACEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 14 de 1953 — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección
10|pub 13229 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALLIO DE WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 15456 Nov.6.-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 24 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15368 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESIDERIO DUPETIT BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 15 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12 00 10|pub 14969-Nov.3-v nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GUILLERMINA FELLER o JULIA FELLER DE DETJEN o DETGEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Octubre 23 de 1953 — Esc. Mario A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 15232 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 20 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 15166 Oct.30-v.nov.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LA SUCESION DE LASALVIA ANGEL MARIA y otra. Rectificación de partida", Lo 33, Fo 138, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Angel María Lasalvia con María Rosa Spósito, estableciéndose que donde el apellido de la esposa figura Bianco, debe decir Spósito, por ser éste su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 8 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15283 Nov.3-vnov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO HENRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15167 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LEYS DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953.— Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 15168 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE SANCHO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15071 Oct.28-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos caratulados: "ESCONJUNZON MARIA ELISA y JOSE MANUEL AMARILLO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 32, F.o 573", se hace saber que por resolución N.o 4074, de f ha 27 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Manuel Amarillo González y María Elisa Escenjuzon Herou y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 15069 Oct.28-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "PAOLINI JACINTA. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar 12 manzana 108 de esta ciudad, padrón 455 con 7 metros 16 centímetros de frente al Noroeste a calle Estados Unidos por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 13, 6 y 11; y al solar 1 manzana 90, padrón 359, con 42 metros 95 centímetros en sus frentes Noreste y Noroeste a calles Doctor Juan Murguía y Doctor Carlos Cúneo, lindando al Suroeste y Sureste con los solares 11 y 2. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 24 de 1953. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.
$72.00 30|pub. 13936 Oct.6-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO o ALEJO MARCOS VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 28 de Octubre de 1953. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 15457 Nov.6-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15328 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15329 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO DINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 15330 Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BONDANZA DE CAPUCCIO o CAPUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 12 00 10|pub. 15050 Oct.28-v.nov.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JUANA NIGRO DE DINARDI, CARMELA JORGE DINARDI DE SPINELLI y JUANA WENCESLADA DINARDI DE PELUA. Rectificación de partidas". (L.o 40, F.o 46), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las señoras Juana Nigro de Dinardi, Carmela Jorge Dinardi de Spinelli y Juana Wenceslada Dinardi de Pelua, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de doña Juana Nigro de Dinardi.. en el sentido de que donde dice: "Dinardo" debe decir: "Dinardi"; de nacimiento de doña Carmela Jorge Dinardi de Spinelli, en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi"; y de nacimiento de doña Juana Wenceslada Dinardi de Pelua en el sentido de que donde dice: "Dinaldi", debe decir: "Dinardi". que es el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Octubre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$42.00 15|pub. 15746-Oct.21-v.nov.9.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Aída Esther Otegui de Rizzo; Orlando José Rizzo y otros contra JOSE RAMIREZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria. Lo. 40, folio 43", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a José Ramírez o sus sucesores a título universal o singular y a cualquier otra persona que se considere dueño o prenda derechos por cualquier concepto sobre elsiguiente inmueble: "Solar de terreno número 2 de la manzana 36 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los N.os 241 y 1446, compuesto de una superficie de mil metros, lindero al Noreste, con los solares 3, 5 y parte del 7, al Noroeste, con la calle Pereira; al Sudeste, con el solar 9; y al Sudoeste, con los solares 1, 4 y parte del 6, cuya superficie la forman 20 metros de frente a la calle Pereira por 50 metros de fondo, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda, citándoceles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Ya los efectos degales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Setiembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
$120.00 30|pub 14428 Oct.15-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 26 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15331 Nov.4-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Octubre 29 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 15413 Nov.5-v nov.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARIA ORLINDA CORREA DE DE LOS SANTOS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) partida de nacimiento de Mirtha Dolores Pintos, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos; y B) partida de matrimonio de Florentino Pintos con María Orlinda Correa, donde dice: comparece Florentino Pintos, debe decir: comparece Tolentino de los Santos. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 15400 Nov.5-v.nov.21.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "ADELA SENA DE ALLENDE. Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, previo al juicio de la conciliación, y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Ramón Fernández, a los sucesores de Gervasio Sena, a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 149, ubicado en la manzana N.o 69, parte del solar N.o 1 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, y que linda: al Norte: con Ceferino Villagrán; por el Este; en parte con Julián Zaiden y en parte con Feliciana Melatti de Bernardi; por el Sur; calle 18 de Julio, y por el Oeste: con Gregorio Gabriel Condón. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Setiembre 24 de 1953 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$84.00 30|pub. 13922 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Octubre 28 de 1953. — Doctor Roberto Gaye, Juez.
$12.00 10|pub. 15389 Nov.5-v nov16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA ROMAN DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. 15408 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15427 Nov.5-v.nov.16.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MAUCCIONE GUARIGLIA JOSE. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o154", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: Una parcela de terreno con las construcciones, cercos y demás mejoras que es el solar seis de la manzana setenta y uno de la planta urbana de la Villa

de Sarandí del Yi, antes manzana número cuatro del huerto veintiuno, empadronado con el número 487, compuesto de 1 000 metros, teniendo 20 metros de frente al suroeste, sobre la calle Rondeau por cincuenta metros de fondo y que linda: al Sureste, solares 1, 2 y 3; Noreste, solar 7 y Noroeste, solares 8, 9 y 10. — Florida, Octubre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$72.00 30|pub. 14308 Oct.13-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JAUNARENA o JAUNARENA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15426 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15418 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15412 Nov.5.-vnov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15410 Nov.5-v.nov16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER MICHELTORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 15409 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 11075 Oct.19.-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ MELO DE MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Octubre 16 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15189 Oct.31.-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja doctor Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por sentencia dictada con fecha dieciséis de Setiembre último, en los autos respectivos ha sido declarado rehabilitado el fallido Carlos Marichal. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15482 Nov.6.-v.nov.17.

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
10|pub 32744 Nov.6.-v.nov.17.
Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FILOMENA ALVAREZ DE CARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 8 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub 15484 Nov.6.-v.nov.17.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diez y seis de Setiembre último, en los autos respectivos, ha sido declarado rehabilitado el fallido MARTINIANO ANTONIO SOIZA, comerciante de esta plaza. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 15358-Nov.4-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JEREMIAS J. PIÑEIRO INZAURRALDE. Segunda copia de escritura" (Lº 26. Fº 456), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jeremías J. Piñeiro Inzaurralde, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura referente al siguiente inmueble: "Un terreno y mejoras en la ciudad de Minas, manzana Nº 49, padrón Nº 4192, que mide 21ms. 475 mils. de frente a la calle Colón entre las de José Batlle y Ordóñez y W Beltrán, por 42 m. 95 de fondo, lindando por este lado con José Fallvene (hoy suc. Vicente Faguaga); por un costado Bonifacio Umpiérrez (hoy Oscar Umpiérrez y María Dolores Puyo) y por el otro con Tabeyra y Miguel Scarano (hoy Juana Alonso de Sosa y Roberto Aldrovandi y otra)" En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 9 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario
$32.00 10|pub. 15127 Oct.29-v.nov.10.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PEDRO ABREU y MARIA A. UMPIERREZ DE ABREU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o26, F.o 461)", se hace saber que por resolución de fecha seis de Octubre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pedro Abreu y doña María A. Umpiérrez de Abreu, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Díaz, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15125 Oct.29-v.nov.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CASTRO GOMEZ y SATURNINA D. BENTANCUR DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 460)", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Octubre actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Castro Gómez y doña Saturnina D. Bentancur de Gómez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 15126 Oct.29-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUANA FELICIA AVERO, JUAN BRAULIO AVERO, FELICIA ACOSTA DE AVERO y FELIX OROSMAN AVERO. Rectificación de partidas" (Lº 26, Fo. 443), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Felicia Avero, Juan Braulio Avero y Felicia Acosta de Avero, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de: A) Juana Felicia inscripta con el Nº 416 a fs. 8vta. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la 10.a Sección de Montevideo, en el año 1929, en el sentido de que donde la inscripta y el padre aparecen con el apellido Abero y la madre con el apellido Costa, se establezcan Avero y Acosta, respectivamente; y B) Félix Orosmán, inscripto con el Nº 42, a fs 21 vto. del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a Sección de Lavalleja en el año 1936, en el sentido de que donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno, figuran con el apellido Abero y la madre con el apellido Borges, se establezca Avero y Acosta, respectivamente, y donde la abuela materna figura como Ramona Fierro, se sustituya por el de Nasalia Acosta, suprimiendo el nombre y apellido del abuelo materno Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 15|pub. 15128 Oct.29-v.nov.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Humberto Scarchell c|. AMELIA PAUBLETE DE SCARCHELL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 26, F.o 457)" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Setiembre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Humberto Scarchell y doña Amelia Paublete de Scarchell, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 8 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 20|pub. 14862 Oct.23-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en autos: "Fiscal Letrada Departamental c| JUANA MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Juana M.a González de Martínez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de este Departamento (Cerro del Negro) la que consta de cuatro hás. ocho mil trescientos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Norte, Brígido Diano, al Sur, Brígido Diano y Doroteo Riverón; al Oeste Brígido Diano y Juan Francisco García y al Este, Camino Paso de los Troncos; empadronado con el N.o 227. — Minas, 30 de Setiembre 1953. — Ricardo F. Baso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32476 Oct.28-v.dic.2.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a. dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con MARTINA DEL PUERTO DE PEREIRA Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Martina del Puerto de Pereira sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de doscientos noventa y nueve metros cuadrados, teniendo los siguientes límites frente a calle General de la Llana por un costado. José E Rosolino: por otro lado, con Felicia Parada de País, por otro costado Suc. Amaro Pereira y, por el fondo con Eva C de Brignone, padrón número 1439 (hoy 4174); B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad, la que consta de ciento setenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites N E. Suc Amaro Pereira; S E. calle General de la Llana y, al N O y S O., Suc Amaro Pereira, padrón número 1439 (hoy 4175); C) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48 de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y dos metros cuadrados teniendo los siguientes límites por el N E. Suc Amaro Pereira y calle General de la Llana, en parte, al S E y N O., Felicia Parada de País y, S. O., calle W. Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4176); y D) Una fracción de terreno situada en la manzana número 48, de esta ciudad la que consta de cincuenta y cinco metros cuadrados, teniendo los siguientes límites, al N E. Suc Amaro Pereira; S E. Felicia Parada de País, O. Eva C. de Brignone y, S. O., calle W Beltrán; padrón número 1439 (hoy 4178) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32420 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscalía Lda Departamental c| Suc GABINO PEREZ Cobro de Impuesto Inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Gabino Pérez, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situa-

da en la manzana N.o 25, de esta ciudad, empadronada con el N.o 137 hoy 4 509, la que consta de novecientos veintidos metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el frente, calle 18 de Julio; por el fondo, Josefa Rambao; por un costado, Miguel Botello; y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; como asimismo se les cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Minas, 28 de Setiembre de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz"
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32419 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Juana Francisca e Hipólita Casiana Fuentes, sobre el siguiente bien. Una fracción de terreno situada en la manzana 117 de esta ciudad, a que consta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al N E., calle 18 de Julio; al S O. Valentina Margarita Benavente; al S E., Emiliana Dominguez y, al N O., calle Otegui, padrón 243 (actual número 4860) — Minas, Setiembre 28 de 1953. — Ricardo F Basso, Juez de Paz
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32417 Oct.5-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a, dictada en los autos "Fiscal Letrada Departamental con RAMONA MUNIZ Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente, a los sucesores de Ramona Muniz, sobre el siguiente bien Una fracción de terreno situada en la manzana número 89 de esta ciudad la que consta de mil ciento ochenta y un metros cuadrados, teniendo los siguientes límites por sus frentes, calle Sarandí y calle Pobladores; por un costado, Vicente Tourné y, por el otro costado, Domingo A Scaletta; padrón número 896 (hoy número 6063) — Minas, Setiembre 28 de 1953 — Ricardo F Basso, Juez de Paz
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 32418 Oct.5-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAYMUNDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Pueblo Solís, 6 de Noviembre de 1952. — Carlos María Venalios, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15485 Nov.6.-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con BLANCA INOCENCIA FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo 5, Fo. 64), se emplaza a doña Blanca Inocencia Fernández o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 390, con frente a calle Pública lindando por sus costados con Antolín Gómez y R. Gancio, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 30 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 10|pub. 32475 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MARTINEZ CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15370 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GILBERTO CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15371 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CARDENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Setiembre 18 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$36.00 30|pub. 15372 Nov.5.-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de GINES BALERO o VALERO y CEFERINA VALIERO DE BALERO o VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 16 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15252-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX REGINO ALVIRA o REGINO FELIX ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15253-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO RODRIGUEZ AMORIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15250-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DIEGO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 27 de 1953. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15251-Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE OROSMAN TEJERA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15278 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 27 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12 00 10|pub. 15279 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARADA DE ALVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 27 de 1953. — Juan Serra Hur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15280 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONILA MANUELA ANTONIA BONDANZA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 10|pub. 15274 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO SARAVIA GUERRA o FLORO AGAPITO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 15158 Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 19 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 15159 Oct.30-v.nov.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Pereyra (Pablo) con OLIVERA (DORALINA)) Auxiliatoria de pobreza (Lo 8, Fo 20)" se cita, llama y emplaza a doña Doralina Olivera para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Octubre 9 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario
$48 00 30|pub 14626 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO o JUAN FLORENCIO CHAPARRO o CHIAPARRO o FRANCISCO CHAPARRO y TOMASA VIRRIEL o BIRIEL DE CHAPARRO o TAMASA VIRRIEL o BIRRIEL DE CHIAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 13 de 1953 — Solé Mujica, Juez de Paz 8.a sección.
$12.00 10|pub. 15249-Nov.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 21 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15339-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OSTINE u OSTUNI DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. 15338-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub 15337-Nov.4-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$ 12 00 10|pub. 15065 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUCINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elisa González Lasaga y la de legitimación por contener el siguiente error: donde dice "5 de Julio de 1942" debe decir "3 de Abril de 1941" por ser la verdadera fecha de su nacimiento. — Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término legal — Paysandú, Octubre 20 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub 15336-Nov.4-v.nov.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 4 de Setiembre ppdo. ha sido declarado en estado de Quiebra y a solicitud de parte, al comerciante de esta plaza, don EDUARDO

DEHL y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico señor Leoncio J. Jalma Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de ley — Paysandú, Octubre 15 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 56.00 20|pub. 15062 Oct.28-v.nov.20.

JUZGADO D ELA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Por disposición del suscrito Juez de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 17 de 1953. — J. J Silva Delgado.
$ 12.00 10|pub. 15064 Oct.28-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VACCARO DE CARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$ 36.00 30|pub. 15034 Oct.28-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FILOMENA EPAILLAY o EPAILLY DE MEYNARD o MEYNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pu. 15216 Oct.31-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 15055 Oct.28-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIA o MARIA BENIA JAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub 14374 Oct.28-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J A Bajac, dictada en autos "SOLON VERISSIMO División de condominio, (L.o 38, F.o 234)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Francisca o Francisca Paula Augusto y Sergio Alvez da Silva Bittencourt o da Silva Bittencourt. Emeterio Celedonio Diez Bittencourt. Antidio Celedonio. Aurora Alvicelina. Amaro y Aparicio Alves o Alvez, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos — Rivera, Setiembre 18 de 1953 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
$48.00 30|pub. 13811 Oct.2-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASIMIRO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 26 de 1953. — José A. Ribot Llana escribano.
$12.00 10|pub. 15243-Nov.3-v nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA MARTINEZ SOROZABAL o DEOLINDA NICASIA MARTINEZ DE PEREYRA DA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano
$12.00 10|pub. 15238 Oct.31-v.nov.12.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en el expediente: "SENDER BRENER e ICZEC PIENICA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los cónyuges Domingo Acosta y Escolástica López de Acosta, Antonio Giannattasio, Cármen Pesce de Giannattasio, y Claudia Míguez de Giannattasio a Pedro Carrasco, Carlos Arduin, Gregorio Fernández, Justo, Carmen y Margarita Caballero, Ramón Salzar, José y Rafael Giannattasio y Lía Angélica Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno y las obras que pudieran existir en la misma ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 4, que se identifica con el padrón N.o 682, compuesta según plano de mensura del Agrimensor don Roberto Bertolini, de junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del citado mes y año con el N.o 157, de Un mil doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros, que comprende los solares N.o 1, 2, 3 y 4 de dicho plano y que linda: por formar esquina: Por uno de sus frentes, en 36 metros 16, con la calle Sarandí; por el otro, en 35 metros 05, con la calle General Artigas; por un costado, en 36 metros 40 línea por medio, con propiedad empadronada con el N.o 681 que figura ser de Amelio González y por el otro, en 35 metros 75 por medio, con predio de doña Leoncia Montes de Oca de Techera, identificada con el padrón N.o 683, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
$ 144.00 30|pub. 15027 Oct.28-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MANUELA TERRA DE DE UNIBAZO o BRAULIA TERRA DE UNIBAZO o BRAULIA TERRA DE UNIBASO o BRAULIA TERRA DE DE UNIBASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 15239 Oct.31-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MANUEL ORIBE VAZ MARTINS y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuya fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.— 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra — 3º Que ha sido designado síndico don Pedro A Zunini — 4º Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto 20 de Octubre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32646 Oct.28-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "DA COSTA LEITE DE RUBIO, CLOTILDE. Quiebra" (Lo. 13, Fo. 189), se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra la comerciante Clotilde Da Costa Leite de Rubio establecida en esta localidad con el comercio que giraba con la denominación de "Sucesores de Mario Rubio", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha señalado un término de 60 días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico los justificativos de sus créditos 4.o) Que ha sido designado Síndico don José F. Da Rosa. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Julio 28 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión jud.) 15|pub. 32615 Oct.24-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 15424 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 15425 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAMPOS DE TRINIDADE o TRINIDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 15142 Oct.29-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REMEDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Salto, 14 de Octubre de 1953. — Atilio D' Angelo. Actuario.
$12.00 10|pub. 15114 Oct.29-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ERODOTINO SORIA CUELLO o ERODOTINO SORIA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15393 Nov.5-v.nov16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROSALIA PERERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15394 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15395 Nov.5-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15396 Nov.5.-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION o MARIA DE LA CONCEPCION ELVIRA RAMONA, EDUVIGES y CLEMENTINA LLOSAS y AMERICO VASALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15324 Nov.3-v.nov.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIR SALAMANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15325 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 15326 Nov.3-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUGANI DE MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 14594 Oct.31-v.nov.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESPOSITO con AQUILES GARCIA ESPINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o13. F.o 272" se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 29 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$ 40.00 20pub. 14869 Oct.23-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados "CLEMENTINA CHELFA DE VILLANUEVA contra CELESTINO VILLANUEVA Divorcio sola voluntad. Lo. 28; Fo 584" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Celestino Villanueva, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 13 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 30|pub 14593 Oct.17.-v.nov.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 15031 Oct.28.-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15032 Oct.28.-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "El Estado contra herederos de MARIA JOSEFA SILVA DE ALVES. Expropiación", se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, de una superficie de 1 hectárea 4.276 metros 37 centímetros, ubicada en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 471, que se deslinda: al Norte, recta de 19 ms. 10 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Noreste, recta de 274 ms. 63 con terreno del mismo propietario; al Sur, recta de 86 ms. 38 con Baltazar Romero (hijo); al Suroeste, recta de 180 ms. 39 con terrenos del propietario citado; y al Oeste, recta de 65 ms. 53 con Plazoleta de San Gregorio (Planta Suburbana); para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del artículo 24 de la ley N.o 3.958 del 28 de Marzo de 1912, se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 10|pub. 32752 Nov.6-v nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SESISNANDE SANCHEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Octubre 20 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario
$12 00 10|pub 15033 Oct.28.-v.nov.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MAMERTA y CELINA LEMOS solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en el sentido que donde dice hijas naturales de Taurino Rodríguez, deben decir, de Domingo Taurino Lemos, por ser el nombre verdadero de su padre. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 15444-Nov.6-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA MEDEROS DE EGUREN o MEDERO DE EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 24 de Octubre de 1953. — Hugo D Goyenola Actuario.
$12.00 10|pub. 15218-Oct.31-v.nov.12.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "Salvador Livio S. A. c|. JUAN C. SOBRERO. Ejecución de prenda L.o 38, Fo 193 en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 17 de noviembre a las 17 y 30, al mejor postor, los bienes embargados en este expediente Comisión, 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes teléfono 501627.
$ 12.00 10|pub. 15505 Nov.6-v.nov.17.

FRANCISCO L TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "MANUEL MARIA NUÑEZ CABANES. Denuncia del fallecimiento L.o 37, F.o 73, en el local de Juan Paullier 1065, el 17 de noviembre a las 16 horas, al mejor postor, los bienes pertenecientes a este expediente. Comisión 6 o|o, Seña, 20 o|o. Informes, Teléfono 501627.
$ 8.00 10|pub. 15506 Nov.6-v.nov.17.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIALL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos: "Eloy G. Tejera con TEJERA Y CIA. Juicio Ejecutivo L.o 47. F.o 416"., los días 17, 18 y 19 de noviembre próximo, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación efectuada de fs. 78 a fs. 85, de todas las mercaderías, muebles y útiles, perteneciente a este juicio, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1426. El mejor postor deberá consignar la seña y comisión correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, 29 de Octubre de 1953.
$ 24.00 10|pub 15509 Nov.6-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos Adolfo Steinitz c|. DAVID GOLD ejecución de prenda (Lo. 43, Fo. 307) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 2 sierra sinfín de 0,900 mm. $ 833.33 y 1 motor eléctrico 5447-S. 4-$ 100.00 en Juan Paullier 1065 el 20 de Noviembre a las 16 horas.

Exhibición día 19. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o, Informes Tel. 90328.
$ 12.00 10|pub. 15490 Nov.6-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra D. TENENBAUM E HIJO" L.o 40, F.o 361

El martes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos 11 cajones hilado rayón.

Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318
$12.00 10|pub. 15015-Oct.27-v.nov.7.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos que Mateo Beltrame sigue contra los sucesores de RAYMUNDO RIOS DUARTE y FLORIANA BORDON ARCE por ejecución de Hipoteca (48, 108) se hace saber que el día 30 de Noviembre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil y Escribano Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble. Solar de terreno, con los edificios y mejoras, que contiene, sito en la ciudad de Colonia, manzana 5 primera sección judicial de ese Departamento empadronado con el número 258 (ex 399), compuesto de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, con 21 metros, 475 milímetros, al norte a la calle 18 de Julio, lindando al sur con María Mojs; al este con Gervasio Díaz y al oeste con Juan Francisco Rodríguez.

Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serie aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 100.00 25|pub. 15039 Oct.28-v.nov.26.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 40, Fo. 681' se hace saber que el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el Pueblo Curtina, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 14, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, de la mensura practicada en el mes de Julio de 1914, compuesto de 28 metros 633 milímetros de frente, por 43 metros de fondo o sea una superficie de 1231 metros 22 decímetros que linda: al Norte con el solar 5: al Sur calle pública por medio, con la manzana N.o 15; al Este el solar 3; y al Oeste con calle pública de por medio con la manzana N o 32

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador: gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y la comisión legal del rematador, que deberá ser pagada en el acto del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados con los demás antecedentes, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$136.40 31|pub 4502-Oct.16-v.nov.23.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARLOS BONIFACIO ANTONINI MANZANARES Y OTRAS. Ejecución de prenda", (Lo. 43, Fo. 262), se hace saber que el 20 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en Tacuarembó 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una máquina registradora "National" modelo 1944 (3 S-1B) 1C. N.o Z-4569392; y B) Una balanza automática "Berkel" modelo V12 N.o 27536

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; y 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión que corresponda al martillero. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: 400085.
$24.00 10|pub 15493 Nov.6v.nov.17.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "DOSSENA HNOS. Quiebra", (Lo. 7 Fo. 400), se hace saber que el 20 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331 de esta ciudad, se procederá a la venta en remate público y al mejor

postor por el martillero S. Smejoff, de todos los bienes muebles pertenecientes a dicha quiebra: bebidas envasadas, conservas, mercadería en general de almacén, mostradores, estanterías, vitrina "General Electric", fideeras, etc., y una camioneta "Studebaker" padrón 135542.

Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que es por cuenta del comprador lo que hubiere que pagar por la transferencia del vehículo como así también la obtención del certificado correspondiente de la Caja de Jubilaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Juan C Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 400685.

$24.00 10|pub. 15494 Nov.6-v.nov.17.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 14 de Setiembre último, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO. Herencia Yacente. Lº 46, Fº 7". se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 6.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio, arrimos, pavimento, vereda y cordón, colector y demás mejoras que contiene, todo pagado, empadronado con el Nº 94727, compuesto de una superficie de 78 mts. 19 dems., teniendo 6 mts. 5 ctms en el Oeste, de frente a la calle Enrique García Peña entre las de Vilardebó y Caridad y cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 2742 —Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2º) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones, así como los gastos de escrituración serán abonados según corresponda por ley, siendo de cargo del postor la comisión del rematador: 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, segundo piso. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub 15147 Oct.30-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de cuarto turno, dictada en autos: "ROSSI DE EASTON EMMA y otro contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 43 Fº 64), se hace saber que el día 24 de Noviembre p.v., a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Terreno con edificio y mejoras sito en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 9123, que según plano del agrimensor Julio Roletti de Noviembre de 1946, inscripto el 11 del mismo mes y año en la Dirección de Catastro con el Nº 16358 tiene una superficie de ciento ochenta y seis metros 39 decmts. con 10 mts. 90 cent. frente al Este sobre la calle Santiago de Chile (puerta Nº 1213) entre Canelones y Soriano, punto medio dista 17 mts. 3 ctms. de la esquina de Canelones: 17 mts. 10 ctms. al Norte lindando con el padrón Nº 9122; 10 mts. 90 ctms. al Este confinando con el padrón Nº 9126 y 17 mts. 10 ctms. al Sur lindando con los padrones 9124 y 9125. Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales.—2) El título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay en su calidad de primer acreedor hipotecario.—3) Es de cargo del comprador el pago de gastos de escrituración y accesorios, comisión del rematador y lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, colector y cordón.—4) Los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.

$72.00 15|pub. 15112 Oct.29-v.nov.16.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra DOMINGO JAUNSOLO. Ejecución de prenda, Lº 42, Fº 414". el lunes 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerrito Nº 566, piso 2, al mejor postor, los siguientes bienes: Una balanza automática marca "Berkel" modelo R.N.R. N.o 4589; una balanza automática marca "Berkel" modelo L. C. 2 N.o 170523 y una cortadora de fiambre plegadora eléctrica marca "Berkel" modelo 8 E. P. N.o 127949. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub 15267 Nov.3-v.nov.13.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Barberousse, Emilio León y Julieta García Quintana de Barberousse con ENRIQUE D. MARTINEZ y JULIA I. SILVA CORREA DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 245), se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor sin base alguna, y en un sólo lote, del bien inmueble que a continuación se identifica: dos solares de terreno contiguos, con las mejoras que contienen, situados según título, en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, en las proximidades de la Playa La Pastora, Punta del Este, que constituyen la propiedad empadronada con el número mil quinientos quince (N.o 1.515) antes parte del padrón cuatrocientos cuarenta, y que en el plano levantado por el agrimensor Luis M. de Mula, en Febrero de mil novecientos treinta y ocho, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado e inscripto con el número doce en la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el cuatro de Marzo del mismo año, están señalados con los números tres y cuatro dentro de la manzana "B", compuestos, por estar unidos de una superficie de mil trescientos diez metros, ochenta decímetros, deslindados en la forma siguiente: el solar tres, con una superficie de setecientos diez metros ochenta decímetros, tiene veinticinco metros veintinueve centímetros de frente al Oeste a calle de diecisiete metros de ancho, denominada hoy, Miami, diez metros en la ochava formada por la intersección de dicha calle con Camino Carretero al Bosque Municipal, dando frente al Noroeste, ocho metros, un centímetro al Norte, que da frente a la citada carretera, cuarenta metros al Noreste, limítrofes con el solar cuatro que se describirá, y veintiocho metros sesenta centímetros al Sur, limítrofes con el solar número dos, y el solar número cuatro, compuesto de una superficie de seiscientos metros, tiene quince metros de frente al Noroeste al Camino Carretero al Bosque Municipal, por cuarenta metros de fondo al Sureste, por donde linda con el solar veintitrés, limitando por el Suroeste, con el solar tres, y por el Noreste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de remate, certificados, gastos de escritura honorarios e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descritpto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.

$184.80 21|pub. 15507 Nov.6-v.nov.30.

LUIS DURAN BURGEÑO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados. "RICARDO BALDOVI CALATAYUD o CALATAYOUT. Sucesión". (Lo. 40 Fo. 5.), se hace público que el día 2 del entrante mes de Diciembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Luis Alberto Durán Burgeño, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público en un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00, (seis mil pesos), de los derechos de promitente comprador que a favor del causante Ricardo Baldoví Calatayud y Ricardo Baldoví Llacer, acuerda el boleto de Promesa de Compra-venta expedido por el Banco Popular del Uruguay y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y cuantas mejoras contenga dicho inmueble que es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, individualizado actualmente en el padrón con el N.o 150.752, antes empadronado en mayor área con el N.o 81.369, señalado con el número cinco en el plano levantado por el Agrimensor Félix Logaldo, de Junio de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros al Oeste con frente a la calle Darwin, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con el número tres mil trescientos sesenta y seis y tres mil trescientos sesenta y ocho (Nos. 3366|68), entre las calles Larrañaga y Guillermo Tell, cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Sur con solares dos y cuatro del plano antes citado, cuarenta y tres metros trece centímetros al Norte con solares seis y nueve y doce metros dos centímetros al Este con solar uno, también del plano antes mencionado. Este inmueble que según Boleto N.o 23286 inscripto con el N.o 927 al Fo. 246 vto. del Lo. 12 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, había sido prometido en venta por el referido Banco el día 14 de Mayo de 1934 a don César Monichón Aguirre, fué transferido por éste a don Luis Annuitti Tonna, quien a su vez lo transfirió a favor de los nombrados señores Baldoví Calatayud y Baldoví Llacer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de certificados y todos los demás gastos que por ley le correspondan pagar, como así mismo la comisión del martillero, y el pago de los arrimos o medianerías que se adeudaren por la propiedad objeto del remate, quedando de cargo de la sucesión vendedora, en cambio, el pago del pavimento y demás contribuciones por mejoras de la misma. 3.o) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y de gravámenes que los afecten, encontrándose pagadas las cuotas que estuvieren vencidas al día de la escrituración definitiva. 4.o) Que se adueda al Banco Popular del Uruguay, al día 22 de Setiembre último, por el solar descripto, la suma de pesos 2.744.45, según liquidación que obra glosada a Fs. 65 de estos autos. y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 15|pub. 15366 Nov.5.-v.nov.21.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LISTA, PERFECTO, RAMON LENS, FLORENTINA o FLORA RODRIGUEZ DE LISTA y BEATRIZ FIDELA LISTA. Cesación de condominio" se hace saber que el día 20 del entrante mes de Noviembre, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Andrés Pereda, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 14 666.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en la décima segunda sección judicial (zona urbana) del Departamento de Montevideo en esta República, en la manzana 604 de la planta novísima de esta Ciudad empadronada con el número 83.970 y que según plano suscrito el 31 de Julio de 1922 por el Agrimensor Manuel E. Avilés del que se archivó duplicado el mismo día en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, se compone de una superficie de trescientos noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: diecinueve metros noventa y un centímetros de frente al Oeste a la Avenida General San Martín, por donde las entradas están señaladas con los números 2542, 2544, 2546 y 2550, treinta y un metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este que, por formar esquina son también de frente a la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), por donde se designan las puertas con los números 1504 y 1506, siete metros cincuenta y tres centímetros al Este lindando con José Decarlini y veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Sur por donde linda con Juan Chiappara.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma: 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 102.00 15|pub. 15133 Oct.29-v.nov.16.

JUAN JOSE VICTORICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Rugnon, Rodolfo J. con QUITU MENCO S. A. Ejecución hipotecaria (L.o 43 F.o 10)", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan José Victorica, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus arboledas de eucaliptus, y demás anexos y mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Tacua-

rembó empadronada con el N.o 4.718, compuesta de una superficie de veintiuna hectáreas siete mil quinientos quince metros, más ochocientos metros de la servidumbre de paso que se indicará, señalada con el número cinco en el plano del Agrimensor don Alfredo Hareau de Febrero de 1938, inscripto con el número 10, el 31 de Marzo siguiente en la Dirección General de Avalúos (hoy Dirección General de Catastro), comprendida dentro de los siguientes límites, al Nord-Este, en una línea de ochocientos cuarenta y ocho metros, lindera con la fracción número cuatro de don Luis Garibaldi, por el Sud-Este, en una línea de trescientos treinta metros cincuenta centímetros, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a Rivera, que la separa de la fracción número cuatro bis, de don Luis Garibaldi, por el Sud-Oeste, en una extensión de setecientos treinta y cinco metros sesenta centímetros, divisoria con la fracción seis, de doña María Luisa Garibaldi de Dufort y Alvarez, y por el Nord-Oeste, en una línea de doscientos treinta y seis metros ochenta centímetros, camino vecinal que va la picada de Valentín por medio, con Miguel Aguirre, debiendo esta fracción dar una servidumbre de paso o salida para la fracción cuatro bis, de dicho plano, en la forma determinada en el plano del Agrimensor Hareau señalada con las letras "C" y "D" y teniendo ocho metros de ancho por cien de largo, con una superficie de ochocientos metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador lo mismo que los certificados de los registros y la totalidad del impuesto universitario y de plus valía, e igualmente lo que se adeude respecto al campo a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento conexión, veredas o cargas análogas y sus accesorios. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. —José Tomás Pereira, Actuario.

$294.00 31|pub. 14003 Oct.9-v.nov.17.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ANTONIO MARTINEZ REINA. Sucesión (L.o 38, F.o 148", se hace saber que en los días, horas, lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Carlos M. Cantos asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la calle Timoteo N.o 4510: Los muebles que se encuentran en dicha casa habitación. Día 19 de Noviembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Timoteo N.o 4510 y sobre la base de $ 2.933.32: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 29.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 97.227, señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor R. Alta Laguardia, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8744, el 17 de Mayo de 1943, según el cual consta de una superficie de 787 metros 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Timote; 71 metros 93 centímetros al Sud-Este, con el solar B, del mismo plano; 10 metros 90 centímetros al Nord-Este, con inmueble empadronado con el N.o 97.217; y 72 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, con los inmuebles empadronados con los N.os 97.221, 97.222 y 97.226. Día 20 de Noviembre próximo venidero, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, y sobre la base de pesos 700 00: La mitad indivisa, de dos fracciones de terreno con sus mejoras, situadas en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronadas con los N.os 42.378 y 149 798, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano del Agrimensor A Birabén, de 13 de Julio de 1931, compuestas en conjunto por estar unidas, de 2 hectáreas 1814 metros 30 decímetros 10 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 97 metros 30 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Tomkinson; 213 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con Margarita A. Methol: 207 metros 46 centímetros al Sud-Sud-Este, con la fracción 3; y 110 metros 70 centímetros al Sud-Oeste con la fracción 6.

Se previene: 1.o) Que la venta de los bienes muebles se efectuará sin base y al contado; 2.o) Que el mejor postor de los bienes inmuebles, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 4.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 120.00 15|pub. 15026 Oct.28-v.nov.14.

H. LIBER LAGO

Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LIDO LIMITADA. Ejecución de prenda. L° 11, F° 10 N° 440", el lunes 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Cerrito N° 566, piso 2, al mejor postor una báscula automática marca "Berkel" modelo 3032 número 26.047. — Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o.

$12.00 10|pub. 15268 Nov.3-v.nov.13.

LUIS SIECOLA

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

REMATE JUDICIAL

Rematará el martes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín N° 2480, cantidad de chapas de mármol blanco, carrara, rosado gris, negro y granito de distintas medidas, varias urnas de copa de mármol gris y carrara, pilares, pedestales, balustrada completa piezas esculturas en mármol de carrara, álbumes, y un gran lote de baldosas de mármol blancas y negras y demás que estarán a la vista por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección, en los autos "Cremer S. A. con GUZMAN CONSERVA" — Seña: 30 o|o.—Comisión: 6 o|o. — Exhibición el lunes 9 de y 30 a 11 y de 14 a 17 y 30.—Entrega inmediata, debiendo retirarse dentro de las 24 horas del remate — Informes: Cerrito 665 Tel. 8-19-04.

$16.00 8|pub 15192 Oct.31-v.nov.10.

RAUL DISTACIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet y lo proveído por este Juzgado de Paz de la cuarta Sección del Departamento de Colonia en autos: "NEGRIN, HECTOR Incapacidad Venta Judicial", se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año a las once horas y en el lugar de su ubicación Colonia Española, esta sección, por intermedio del Martillero Público don Raúl Distacio se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número mil trescientos seis en mayor área, compuesta según plano trazado por el Agrimensor don Alberto Davyt de veintiocho hectáreas, siete mil setecientos setenta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros y que se deslinda así: al Norte recta de novecientos cincuenta metros veintisiete centímetros que la separa de la fracción cuatro; al Sur recta de mil ciento seis metros doce centímetros que la separa de la fracción dos; al Este recta de doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros sobre camino de diez metros treinta centímetros de ancho y al Oeste, recta de doscientos treinta y tres metros cuarenta centímetros sobre camino de igual ancho que lo separa de la fracción siete y de don Esteban Ricca Base: ocho mil pesos

Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Octubre diez de mil novecientos cincuenta y tres — Juan Ernesto Klett. Juez de Paz.

$72 00 15|pub. 14726 Oct.20-v.nov.7.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "Nedeff, Boris contra MARIA ERMA WEGNER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (L.o 31, F.o 436), se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el Martillero Francisco Mario Méndez al remate sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea $ 1 000.00 del inmueble ubicado en esta Ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 456 (hoy 670) solar N.o 2 de la manzana N.o 12 (hoy 138) en el plano oficial del Agrimensor Carlos Víctor Delort de 27 de Junio de 1857 compuesto de una superficie de 309 metros 30 decímetros que se deslindan así catorce metros treinta centímetros de frente al Sur-Este a calle Torres Leiva, por veintiún metros de fondo, lindando al Nor-Este con parte del solar L de la misma manzana y al Nor-Oeste y Sur-Oeste con propiedad de Juan Antonio Castillos

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. B) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Nueva Palmira, Octubre 6 de 1953 — Mario R Morquio. Juez de Paz.

$66.00 15|pub. 14712 Oct.20-v.nov.7.

ELBIO P. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a Sección de Durazno (Sarandí del Yí), comisionado en los autos "LOPEZ Y OSINAGA - Quiebra" (L° 39, F° 518) en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 9 y 30 horas, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles (manzana 86) con frentes a las calles Ellaurí y Varela entre las de Boulevar y Garibaldi de esta Villa, por intermedio del martillero don Elbio P Aycaguer asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes que se detallan a continuación, situados en el lugar antes mencionado los que se rematarán por separado y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos practicados en autos, a fojas 311 y que son los siguientes: Padrón N° 694 (solar N° 9) $ 350.00 y Padrón N° 886 (solar N° 10) $ 600.00.

1° Solar N° 9, una fracción de terreno y demás accesorios que le corresponden ubicada en la manzana 86 del plano de esta Villa, empadronada con el N° 694, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, que linda, al noroeste y en quince metros de frente con la calle Ellaurí por igual extensión al sudeste con el solar N° 10, al noreste, en una extensión de cincuenta metros, con el solar N° 7, por igual extensión al sudoeste con los solares Nos. 11, 12 y 13

2° Solar N° 10 una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios que le corresponden, contiguo al anterior y compuesto también de setecientos cincuenta metros cuadrados empadronada con el N° 886, ubicada en la misma manzana que la anterior, que linda al sudeste en quince metros de frente con la calle Varela, por igual extensión con el solar N° 9, al noreste en cincuenta metros con el solar No 8, por igual extensión al sudoeste con los solares Nos 14, 15 y 16

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Y que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina por los interesados — Sarandí del Yí, Octubre 21 de 1953 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$96 00 15|pub. 15201 Oct.31-v.nov.18.

PEDRO A DIAZ

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ELVIRA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o ELVIRA FERNANDEZ ECHENIQUE DE FERNANDEZ Sucesión" (Libro 25 Folio 628), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Pedro A Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscrito Actuario y por precio que exceda al de once mil ochocientos cincuenta pesos del siguiente bien: Una fracción de terreno y edificio ubicada en la manzana dos, de esta ciudad empadronada con el N.o 5348, deslindada por el Agrimensor Amancio D Mazzoni en Diciembre de 1950, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 29 del mismo mes y año, con el N.o 255, compuesta de trescientos cuarenta y nueve metros, seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Nord-Oeste en diez metros, treinta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, distando su punto medio veintisiete metros, cuarenta y cinco centímetros de la esquina a la calle Solís; al Nord-Este, en veintiocho metros, sesenta centímetros y el Sud-Este, en veintiún metros, veintidós centímetros linda con sucesión Américo Minchiotti y al Sud-Oeste, en una línea quebrada formada por tres rectas que a partir de la del frente a la calle 25 de Mayo, miden: la primera que corre de Nord-Oeste al Sud-Este, veintitrés metros, setenta centímetros: la segunda que corre de Nord-Este a Sud-Oeste y que forma un martillo saliente, diez metros, noventa y ocho centímetros y la tercera que corre de Nord-Oeste a Sud-Este, cinco metros, lindando en las dos primeras con sucesión Pedro Tellechea y en la última con Medardo Cenas

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; que son de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los

títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$84.00 15|pub. 14906 Oct.24-v.nov.11.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de L. de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON JUAN MANUEL. Sucesión". (Lo. 7, Fo. 242), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo a 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por le martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario Adjunto, a la venta en remate público y con la base de $ 1.034.00 que lo es las dos terceras partes de la tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en Laguna del Sauce primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 7780 compuesta de una superficie de 5 hectáreas 7846 metros 58 decímetros, lindando: al Norte con Benito Roig; al Este con Manzaneros S. A.: al Sur con Ireneo de León: y al Oeste con Manzaneros S. A.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados: y C) Que los títulos de inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.
$60.00 15|pub. 15374 Nov.6-v.nov.23.

ARERCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber: que en los autos caratulados: "PEREZ SERPA, MANUEL y ALONSO DE PEREZ, RAMONA (sucesiones de:). Venta". (Lo. 8, Fo. 54 N.o 541), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, y vendidos a este Juzgado por comisión conferida, se ha decretado la venta en remate público y por precio que sobrepase las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con los números tres mil setecientos setenta y dos y tres mil setecientos setenta y tres la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado se compone de una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas cuatro mil setecientos sesenta y ocho metros mil trescientos ochenta y dos centímetros, lindante al Norte con Telésforo Valdez, sucesión Perdomo, Javier Plada y Juan A. Fernández al Este con Timoteo Tort y Juan Casaña al Sur con Juan Ramón Casaña y sucesión Cabrera, y al Oeste con dicha sucesión y Telésforo Valdez; y otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, padrón número mil quinientos sesenta y tres, identificada con el número uno en el plano del agrimensor José B. Correa la que se compone de una superficie de treinta y cinco hectáreas seis mil ochocientos sesenta y dos metros, lindante al Norte con Ricardo Ferrer, al Este con sucesión de Pedro García y sucesión de Luis Nuñez, y al Suroeste y Oeste con el camino vecinal.

Se hace constar que la diligencia de remate se realizará a las puertas de este Juzgado el día primero de Diciembre del corriente año a la hora diez, por ante el subscripto Juez de Paz y por el martillero Arercio Rodríguez. Se hace constar además que el adquirente deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, que los títulos de los bienes fueron extraviados y que los antecedentes o sea el expediente sucesorio se encuentra en este Juzgado hasta el día del remate a disposición de los interesados. — San Carlos, 24 de Octubre de 1953. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$96.00 15|pub. 15373 Nov.5-v.nov.21.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ELVIRA BONIFACIA GONZALEZ y Otros. Subasta Pública" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre p. v. a las 15 horas en lugar de ubicación del inmueble a venderse (Pueblo Porvenir) por intermedio del martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario se procederá a la venta, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación, que obra en autos y que fué de $ 4.000.00, del inmueble y sus mejoras, empadronado con el N.o 42, manzana 7, de Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento que se compone de dos solares de terreno o el edificio y demás mejoras que contiene, señalados con los N.os 9 y 10, y que tienen, por ser contiguos 37 metros 796 milímetros al oeste sobre la calle "González", igual medida al fondo, lindando con propiedad de Instrucción Pública; por el Norte, con el doctor Luis Lasagna, o sucesores y por el Sur, con la calle "Dos". Base pesos 1.333.34

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, 17 de Octubre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 54.00 15|pub. 14845 Oct.23-v.nov.10.

CARLOS BECEIRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Neri Giordano contra PABLO ETCHECOPAR Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Noviembre próximo, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 1028, se procederá por el martillero designado don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario Especial designados, a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras edificadas empadronado con el número 8.561, manzana 375, ubicado en calle Silván Fernández (antes Daymán) entre Bolívar y Ayacucho, de un área de 288 metros 60 centímetros que se deslinda así: 7 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre calle Silván Fernández (antes Daymán); igual medida al Oeste con el solar 5 de Juan A. F. Michetti y Clara A. B. de Michetti: 38 metros 425 milímetros con lote 8 de los antes nombrados: al Sur, e igual medida al Norte, con el lote 4, de los referidos Juan A. F. Michetti y Clara A. B. de Michetti.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en la suma de $ 5.769.50, atento a que las mejoras edificadas estén sin terminar; B) Que el bien se encuentra hipotecado en $ 5.000.00 a tres años con el interés del 12 o|o anual; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta; D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador: E) Que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 17 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$72.00 15 pub. 15335-Nov.4-v.nov.20.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año a las 20 horas el martillero señor Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en el local de calle Uruguay y Dr. Bilbao, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles, pertenecientes al comercio del señor Manuel Oribe Vaz Martins, cuyo detalle resulta del inventario inserto a fs. 37 vuelto y siguientes del expediente caratulado: "VAZ MARTINS MANUEL O. Quiebra".

Se previene: 1.o) Que dicha venta será al contado, habiéndose ordenado esta diligencia en decreto N.o 4207, dictado en el expediente referido; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 10|pub. 15369 Nov.5-v.nov.16.

BERNARDO PERERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos: "MANUEL SELLANES, JUANA MOLINA DE SELLANES, PEDRO SELLANES FERNANDEZ Sucesiones" L.o 12, F.o 409, se hace saber al público que el día 27 de Noviembre entrante, a las 14 y 30 horas, se procederá por el martillero Bernardo Perera asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcción y mejoras, según títulos es parte del huerto N.o 86, ubicado al Oeste de esta ciudad, 1.a sección de San José, empadronada con el N.o 3.796, señalada con el N.o 48 en plano del agrimensor S. Mascheroni de Octubre 1930, con un área de 350 metros y se deslinda así: Al Norte, 35 metros solar 49; Sur igual extensión con Francisco Ríos; Este, en 10 metros con calle Rivera y Oeste, igual extensión con Solar Uno.

Se previene: 1.o) Los gastos [illegible] orarios de la escrituración y certifica[illegible] son de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal: 2.o) Que el mejor postor consignara el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario: 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — San José, Octubre 17 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 60.00 15|pub. 14980 Oct.26-v.nov.12.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "Hilmice E. Orgoroso de Servetto con JULIO CESAR SERVETTO. Ejecución de hipoteca", Lº 13, Fº 300, se hace saber al público que el día 25 de Noviembre entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 6.a Sec. Jud de este Dpto., paraje "Rincón del Pino", empadronada con el Nº 398, señalada con el Nº 8 en el plano del Agrm. Salvador Mascheroni de Marzo de 1950, constando según el mismo, de 14 has. 7516 mts., que lindan: Noroeste en 833 mt 50 cm con fracción Nº 9; Noreste, en 179 mt 80 cm. con Gonzalo Laca y Suc. Cecilio Delgado; Sureste, en 882 mt. 20 cm. con fracciones Nº 7 y parte de la Nº 2, y Sudoeste en 172 mt. con fracción Nº 1 todas del mismo plano. — Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Octubre 21 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$60.00 15|pub. 15306 Nov.3-v.nov.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que JOSE CASTIÑEIRAS GARCIA prometió ceder a favor de Marco Aurelio Bonifacino Rodolfo Sosa Garriola, todos los derechos que le corresponden en la sociedad "Fábrica Uruguaya de Almidones Limitada" con sede en Camino Maldonado 5679, haciéndose cargo del activo y pasivo social a partir del 1.o de Junio de 1953. Acreedores presentar cuentas en Camino Maldonado 5679.
$32.00 20|pub 14390 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores José Alfredo Fraquelli y Nelson Santiago Rebagliatti el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo instalado en esta ciudad, calles Haedo y Diecinueve de Abril. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1953. — NICOLA NESTOROFF.
$24.00 20|pub 14371 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta de la juguetería y bazar "Las Novedades" sita en Rivera 2136, al señor Ernesto Briozzo, prometiéndola ahora en venta al señor Enrique Condon. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — MARIA SILVA D'ALESSANDRO. — JOSE D'ALESSANDRO.
$24.00 20|pub 14359 Oct.14-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO JOAQUIN DO CARMO vende el negocio de venta de quesos y productos de granja, denominado "Queserías Colonia Ltda.", sito en Magallanes 938. Los acreedores presentarán sus justificativos por duplicado en la dirección indicada. — Montevideo, Octubre 10 de 1953.
$16.00 20|pub. 14408 Oct.15-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Esau Nery Olmos Martínez y Gonzalo Madeiro Aguiar mi negocio sito en Defensa 1802. Acreedores en el mismo. — MARIA I. VARELA DE DUBRA.
$8.00 20|pub. 14456 Oct.15-v.nov.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos A. Larrosa el 14 de Agosto de 1953 inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamento de Treinta y Tres con el No 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases generales: Socios: señores JUVENAL GADEA, FRANCISCO VICTOR SAN MARTIN, SANTIAGO DAY, JUAN FRANCISCO CARDOZO, GENARO GARCIA y HECTOR DARDO SANCHEZ PIQUEREZ. Objeto: Organización y explotación de espectáculos cinematográficos y teatrales actividades conexas, arrendamientos de inmuebles, y comercializaciones en general. Razón social: Cine Olimar Sociedad Limitada. Administración a cargo de los socios señores Juvenal Gadea, Genaro García y Héctor Dardo Sánchez Piquerez. Uso de la firma: dos de los socios administradores o uno de ellos con otro socio cualquiera. Capital: ciento diez mil pesos. Duración: 10 años con prórrogas de 5 años con acuerdo de partes. Balances: 30 de Noviembre de cada año. — Juvenal Gadea. — Genaro García. — Héctor Dardo Sánchez Piquerez.
$24.00 10|pub. 15052 Oct.28-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad de Paysandú el escribano doctor Raúl Beceiro el 17 de Setiembre de 1953 fué declarada disuelta la sociedad "José V. Mugica y Cía." habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Vito Mugica.

$ 16.00 10|pub. 15066 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Miguel Sackembruch prometió en venta a Ulises Hernández Rey su comercio de Almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en establecimiento C.A.I.N.-S.A., Bella Unión Departamento Artigas. El comprador se hace cargo únicamente del Activo. Acreedores presentarse a Juan Miguel Hackembruch. — Bella Unión Departamento Artigas. — ULISES FERNANDEZ REY. — JUAN MIGUEL HACKEMBRUCH.

$ 16.00 2|pub. 15122 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Raúl Negro Ceriani, el almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Nicaragua 1799, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — ROMEO RIVERA RODRIGUEZ. — ZULMA DIAZ DE RIVERA.

$ 24.00 20|pub. 15132 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que hemos prometido vender a Jesús García Cruz, la Panadería "Palermo" sita en esta ciudad calle Benito Riquet N.o 1087. Los interesados a efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, presentarse al Esc. E Tancredi calle Misiones 1442 (dentro del término legal de 17 a 19 horas). — Montevideo, Octubre de 1953. — JESUS PORTEIRO. — EVARISTO RUBUÑAL.

$24.00 20|pub. 15087 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas". sito en la calle Manuel Acuña 3039, al señor Heraclio Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Octubre de 1953. — JUVENCIO MARCELINO LOPEZ PEREZ.

$ 16.00 20|pub. 15138 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial' de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, Montevideo, hemos prometido en venta a Amado Domínguez Torres, el hotel denominado "Hotel Mirador" establecido en la carretera a Colonia Kilómetro 176 1|2, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Colonia 16 de Octubre de 1953. — NOE TOKER. — HORSLER ROSA SILBERMAN DE TOKER. — JUAN TOKER SILBERMAN. — TAMARA CARNOT DE TOKER.

$ 24.00 20|pub. 15130 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelo Pignataro al Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Isla de Flores 1648|50 habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — ELISEO MENENDEZ MENENDEZ. — MARIA DEL CARMEN PELAEZ DE MENENDEZ. — JOSE MENENDEZ MENENDEZ. — GUILLERMO BARREIRO GARVIN.

$ 24.00 20|pub. 15131 Oct.29-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos en venta a la señorita Yolanda Gargallo Bardanca el comercio en los ramos de Perfumería y Artículos para Tocador denominado "Ereny", sito en la calle República 1883. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. presentarse al escribano Guillermo E. Bonifacino. calle Cerrito 635, escritorio 52. — SUCESION FRANCISCO S. VALLI.

$16.00 20|pub. 15057Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En particular hago saber que por fallecimiento del socio señor Luis Gerónimo Volonté, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Casa Antonio Volonté, y bajo la firma de Volonté y Compañía, con asiento en la casa Nọ 1256 a 1260 de la calle General Liniers En consecuencia el socio sobreviviente señor José A. Frau, procedió a la liquidación de la sociedad, entregando a los sucesores del señor Volonté lo que en el comercio disuelto les correspondía. — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — JOSE A. FRAU.

$32.00 20|pub. 15190 Oct.31-v.nov.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre 29 de 1933, se avisa a los señores Valentín Gatica y Tarcicio Antonio Belveder, promitentes compradores del solar número 3 en el plano del agrimensor don José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro, el 25 de Mayo de 1946 con el número 14.912, ubicado frente al Camino Teniente Galeano, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados, y empadronado con el número 182.453, que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí número 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 15440-Nov.6-v.nov.23.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — El Directorio.

$40.80 17|pub. 15474 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender la Farmacia Orinoco Sucursal Punta Gorda, calle Grito de Gloria 1399 a Feridia Acerenza de Lobeiras. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — MARIA E. RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 15508 Nov.6.-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de "RUTAS MUNDIALES LIMITADA" (Rutamundi Limitada), con sede en San José número 967, local 8, de Montevideo, se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado al escribano Pedro Cía, en Misiones 1422, escritorio 1.

$16.00 20|pub. 15347 Nov.6.-v nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenidos disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Arostegui y Yurramendi" en los ramos de panadería, fábrica de pastas y almacén de especialidades, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Ricardo Yurramendi. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, Sarandí 685, Melo. — Melo, 31 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15438 Nov.6.-v.nov.28.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de Noviembre de 1953, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1953. Elección de Directores por el período 1953|56. Elección de la Comisión de cuentas. Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — El Directorio.

$40.80 17|pub. 15475 Nov.6-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Humberto Bentancour a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 comunica que ha vendido a Jesús B. Maidana el comercio "Bar Manuelito", ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Café, ubicado en las calles Doctor Carlos Cúneo y "Z" sin número de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en Doctor Juan J. Murguía Nọ 99. — Nueva Palmira. Abril 10 de 1953. — JESUS B. MAIDANA. — HUMBERTO BENTANCOUR.

$24.00 20|pub. 15284 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy he prometido vender a doña Amanda Paulina Vignola, la farmacia "York" sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — ALBA AMELIA PUECH.

$ 16.00 20|pub. 14799 Oct.21-v.nov.14.

"ANGRES MOTOR LIMITADA"

A los efectos de la ley 8.992 se hace saber que: Por escritura otorgada el 5 de Octubre de 1953 por el escribano Javier Fitipaldo, don OTTO MARKUS con el consentimiento de su esposa doña MARTHA HERRMAN; cedió 80 cuotas de $ 500.00 c|u. de "Angres Motor Limitada", al señor Moisés Syrowicz; y 40 cuotas al señor Naum Merlinski, domiciliados en esta ciudad, en Avenida Brasil número 3080 y calle Colonia número 1516 respectivamente. Por la misma escritura se amplía el capital social hasta la suma de $ 120.000.00 o sea en 120 cuotas de $ 500.00 cada una; correspondiendo en total 100 cuotas o sean $ 50.000.00 al señor Naum Merlinski, 100 cuotas o sean $ 50,000.00 al señor Moisés Syrowicz y 40 cuotas o sean pesos 20.000.00 al señor Gunter Angres. — Se efectuaron además las siguientes modificaciones en el contrato social: Administración: Los tres socios en calidad de Directores Administradores y actúan como Gerentes los tres socios. El señor Angres deberá dedicar todo su tiempo a las actividades sociales. los otros socios podrán realizar otras actividades. — Uso de la firma social: El socio Ganter Angres conjuntamente con el señor Moisés Syrowicz o el señor Naum Merlinski. — Duración de la sociedad: Hasta el 31 de Mayo de 1958 con prórroga automática por períodos de 3 años salvo manifestación en contrario con 6 meses de anticipación de cualquiera de los socios. — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales entre los tres socios previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva. — Ejercicio sociales: Primero de Junio a 31 de Mayo siguiente. — Retiros: $ 500.00 cada socio como sueldo y $ 500.00 a cuenta personal, retiros ambos que podrán aumentarse o disminuirse por resolución de la asamblea o Directorio respectivamente. La escritura referenciada se halla inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 310 al Folio 1.160 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, Octubre 28 de 1953.

$52.00 10|pub. 15349-Nov.4-v.nov.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

BARRACA CONDE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 13 de Junio de 1953, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Barraca Conde Limitada", con sede en la calle Martín García 2068, integrada por Paul R. Graf, Gerold E. Anderegg, Otto P. Kubler y Alberto O. Rossi, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) dividido en cein cuotas de $ 1 000.00 (mil pesos) cada una de las cuales corresponden treinta y siete cuotas al señor Paul R. Graf, sesenta cuotas al señor Gerold E. Anderegg, dos cuotas al señor Otto P. Kubler y una cuota al señor Alberto O. Rossi. Objeto: Importación, exportación, venta al por mayor, manufacturación y cualquier otra clase de comercialización de toda clase de mercaderías, así como comisiones y representaciones en general. Directores-Administradores: Todos los socios. Uso de la firma: Los socios Graf y Anderegg indistintamente y los socios Kubler y Rossi conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1963 con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Julio a 30 de Junio. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18 al folio 61 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 27 de agosto de 1953.

$36.00 10|pub. 15498 Nov.6-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señorita Ema A. Mesa la farmacia situada en avenida 18 de Julio 2084. Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre 1904 al Esc. Ramiro Llano 25 de Mayo 707, Apto. 8. — Montevideo, 19 de Octubre 1953. — DORBELINA RICCETTO DE LARRE BORGES

$16 00 20|pub. 14957 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles y sucursal de Panadería" sito en la calle Constituyente 2050 esquina Juan M. Blanes a la firma Melgar. Palau Ltda. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — JOSE ALONSO DIEGO. — MARIA ISABEL BARBIERI DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 15137 Oct.29-v nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Kevork y Haig Kassardjian la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Purificación 3524 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas Varela Tarigo Calle Buenos Aires 440 — ANTONIO GONZALEZ GARCIA

$24.00 20|pub. 14515 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, hemos prometido en venta a don Mateo Kahan, el comercio de tienda instalado en la calle Colonia Nº 808. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú N.o 1163. — JOSE SOCHACZEWSKI. — SHULAMITH KLIMAN.

$16.00 20|pub. 15316 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Heber Raúl Baccino Baillo las cuotas partes que nos pertenecen como sucesores de Emilio Baccino Gabito en el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tenemos instalado en Acuña de Figueroa y Dieciocho de Julio de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 16 de Octubre de 1953. — MARIA CAROLINA B. DE BACCINO. — EMILIA BACCINO.

$32.00 20|pub. 15314 Nov.3-v.nov. 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurio". Avenida Uruguay N.o 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo el rubro Reguero Hnos., sito en la calle Buenos Aires N.o 202 esquina Maciel, con "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín R. Reguero, quien forma sociedad con el señor José Benito García (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — RAUL E. REGUERO. — MARIA AVELINA BAROZZI DE REGUERO.

$24.00 20|pub. 15281 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurio". Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Café y Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Mercedes N.o 1013 a los señores Alejandro Bartfeld y Severino Torres (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — VICTOR SZULZINGER.

$16.00 20|pub. 15282 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Luis Buday el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Yí N.o 1300. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROSARIO GARCIA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 15308 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Díaz la Provisión y Lechería sita en la calle Ejido Nº 1559. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1953. — RAMON BARCA. — DULCINEA ISAURRAL DE BARCA.

$16.00 20|pub. 15221 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Emiliano García Alvarez y Manuel García, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle Domingo Arena N.o 4464. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — FRANCISCO PEREZ BLANCO. — FATIMA TERRA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 15307 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometimos vender al señor Constantino Núñez, el Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en el Cno. Carrasco Nº 4405. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. —JULIO C. MARTINEZ. — HECTOR A. FOULQUES. — TERESA CHIAPPE DE FOULQUES.

$24.00 20|pub. 15222 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Cundines el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1953. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — OSCAR SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON.

$24.00 20|pub. 15223 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eladio López, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle César Díaz Nº 1254. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Agosto de 1953.— AMADO SOTELO. — DELIA ELCIRA CARABALLO DE SOTELO.

$16.00 20|pub. 15224 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Méndez Pérez, el Almacén y bar de la calle Francisco Gómez N.o 899 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — MANUEL SANTOS LEMA. — ANGELA COSCIA DE SANTOS.

$ 16.00 20|pub. 14655 Oct.19-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Martínez Hnos. y Sapone el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle avenida Artigas y República Argentina s|n de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en la oficina jurídica Cervieri en dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — AMERICO CAPOTE.

$24.00 20|pub. 14618 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Hans-Heinz Bernhardt la fiambrería y elaboración de bombones "Monbijou" establecida en la calle J. Ellauri N.o 1145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — ERNESTINA WOLFF DE SPUNBARG.

$16.00 20|pub. 14568 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los hermanos Pedro Celestino y Dulio César Pereira Facal el comercio que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo instalado en esta ciudad en la esquina de las calles Ituzaingó y Julián Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Pedro Roquero de la calle Artigas N.o 511. — San José, 5 de Octubre de 1953. — PEDRO H. MORENO.

$32.00 20|pub. 14604 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que, por disolución de sociedad "Viturro y Pérez" enajenaré a la socio Lucía V. Pérez Vilche, la parte que me corresponde en comercio "El Viejo Rincón" ramo fondo, café y bebidas alcohólicas, ubicado en Rincón 365 ciudad de San José. Acreedores presentarse en 18 de Julio 527 dicha ciudad. Plazo. Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, Octubre 5 de 1953. — EUGENIO JOSE VITURRO. — Conforme: Lucía V. Pérez Vilche.

$24.00 20|pub. 14606 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto clausurar mi negocio de tienda y mercería que gira en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, calle Maldonado 785, bajo la razón social de "Alpanda Hermanos" a los efectos de acogerme a los beneficios de la jubilación. Por tanto llamo a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, al domicilio señalado, de acuerdo con la ley pertinente. — ANTONIO ALPANDA. — San Carlos, 15 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 14830-Oct.22-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Quedó sin efecto nuestro compromiso de compra venta relativo a la casa de "Venta de madera e importación" de Río Branco 1226, quedando el Activo y Pasivo a cargo de Carlos Sosa Pereyra. Ley Setiembre 26|1904. — Montevideo Octubre 1.o de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA. — ARON PORZEKANSKI.

$ 16.00 20|pub. 14776 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el garage ubicado en la calle Rivera número 3582, de esta ciudad, al señor Francisco Rodríguez Pereira. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — CARMELO SCALONE.

$16.00 20|pub. 14824-Oct.23-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Renzo Baccelli y José F. Botella con taller de chapista y pintura ubicado en Emilio Romero 132 bis, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José F. Botella. Acreedores al comercio. Plazo. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1953. — RENZO BACCELLI. — DORA MOREIRA DE BACCELLI. — José F. Botella. — Eva Gorga de Botella.

$24.00 20|pub. 14603 Oct.17-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del veintinueve de Setiembre, próximo pasado ha quedado totalmente disuelta la sociedad de hecho "Lapido y Vives" que giraba con la Estación de Servicio Mercedes en la esquina formada por las calles Rodó y Herrero y Espinosa, de esta ciudad, quedando clausurado dicho negocio. Activo y pasivo quedó a cargo del socio Francisco Vives. Acreedores presentarse en Escribanía Gastelumendi, Rodó 720 (Mercedes). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — ALBERTO LAPIDO. — Francisco Vives.

$24.00 20|pub. 14525 Oct.17-v.nov.11.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los Estatutos y en cumplimiento del mandato de los señores accionistas, según resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 18 Ejercicio celebrada el 31 de Agosto de 1953, se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día veintitrés de Noviembre del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del Estado de Situación al 31 de Octubre de 1953; 2.o) Actualización de los valores patrimoniales del Banco y fijación legal-contable de su capital real; 3.o) Consideración de los propósitos de futuro y de los lineamientos generales de una nueva política bancaria a adoptar; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. El artículo 35 de los Estatutos establece lo siguiente: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$38.80 8|pub. 15300 Nov.4-v.nov.11.

"HOTELES DE ATLANTIDA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de Noviembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el escritorio de la calle Soriano N.o 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los Balances Generales, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y la Memoria respectiva de los Ejercicios sociales terminados el 30 de Junio de 1949, 30 de Junio de 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1953-1956 (artículos 28 y 29 del Estatuto); 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del Estatuto); 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 15285 Nov.3-v.nov.7.

ADEPA S. A.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que el Directorio resolvió emitir acciones por un valor nominal de $ 60.000.00.

A los efectos de la facultad que confiere el artículo 4.o de los Estatutos, se fija un plazo de diez días a partir del vencimiento de estas publicaciones, previniéndose que el Directorio dispondrá de las acciones no suscritas.

$6.00 5|pub. 15312 Nov.3-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los cónyuges Salomón Mermelstein y María Luisa Goloboff de Mermelstein, han prometido vender a los señores Marcos Astman y Mszulem Feldfogel la peletería "Renard Blanc", sita en Colonia 910. Quienes se consideren con derecho deben comparecer con los justificativos de sus créditos en dicha peletería. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953.

$24.00 20|pub. 15256 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 12 de Octubre de 1953, disolvimos la Sociedad "Almacio Hnos.", quedando el activo y el pasivo a cargo del socio Antonio Almacio. — Departamento de Paysandú. — Guichón. — Octubre 21 de 1953. — ANTONIO ALMACIO. — CIRILO ALMACIO.

$16.00 20|pub. 15254 Nov.3.-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos la disolución de la sociedad Fernández y Rodríguez, propietarios de las Panaderías ubicadas: una en la ciudad de San José calle Ituzaingó 742 y la otra en la Avenida General Artigas de la ciudad de Rosario. En la Panadería de San José, cargará con el activo y pasivo, el socio señor José María Fernández y en la Panadería de la ciudad de Rosario, cargará con el activo y pasivo de la misma el socio Ricardo Rodríguez. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores se presentarán en los domicilios respectivos. — San José, Octubre 20 de 1953. — JOSE MARIA FERNANDEZ. — RICARDO RODRIGUEZ.

$40.00 20|pub. 15315 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Ramón Alonso el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Garzón N.o 1001 esq. Ariel. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — ANGELA ROSA GARBARINO DE FRANCIA.

$16.00 20|pub. 15319 Nov 3-v.nov 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Alberto Suárez Facal, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida Larrañaga número 1880. Acreedores presentarse en término legal en escritorio Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE ALONSO. — MANUEL ALONSO. — LEONOR L. DE ALONSO. — HORTENSIA L. DE ALONSO. — JOSE A. SUAREZ
$16.00 20|pub 15001-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Salvador Nocella, mi comercio de fonda y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú número 801, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Juncal 1470, apartamiento 3. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — CONSTANTINO LOPEZ VARELA.
$16.00 20|pub. 15024-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de bazar y anexos, situada en la Avenida General Flores número 2931, de esta ciudad, al señor Juan Andrés Mónaco (hijo). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — WOLF RABINOWIEZ.
$24 00 20|pub. 14994-Oct.28-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIC Francisco Panzera, Sarandí 553, interviene. Se ha prometido constituir sociedad con la señora Hada Burgueño de Cardinale, en el comercio ramo almacén, frutas, verduras, sito en Rafael Eguren 3448. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE VIDAL LOPEZ. — HADA B. DE CARDINALE.
$16.00 20|pub 14996-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Evaristo Rabuñal, la mitad proindivisa que nos corresponde en la panadería sita en Fray Bentos número 3544 de esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA M. DE FERNANDEZ. — EVARISTO RABUÑAL.
$16 00 20|pub 14998-Oct 27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel González Requeira la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza número 2746. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA PUÑAL. — JOSEFA F. DE GARCIA. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA.
$16.00 20|pub 14999-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Raúl Suárez Aguiar y Manuel García Boutureira, la panadería instalada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3692. Acreedores presentarse en término legal en Rincón 432, escritorio 13. — JOSE SUAREZ. — OMAR PEREZ. — CARMEN F. DE SUAREZ. — MARIA DEL C. SUAREZ DE PEREZ. — RAUL SUAREZ AGUIAR. — MANUEL GARCIA.
$16 00 20|pub. 15000-Oct.27-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1953 el señor Reduzino Francisco de Britto cedió la cuota parte que le corresponde en la sociedad comercial "Monge de Barrios y Cía." a doña Ricalina Monge de Barrios. Acreedores presentarse en Lecueder Nº 13. Artigas. — RICALINA M. DE BARRIOS. — REDUZINO F. DE BRITTO.
$24.00 20|pub. 15079 Oct.28-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunícase que el señor ANTONIO BALDOMIR, cedió al señor Juan F. Sicco, sus derechos como promitente comprador del negocio de panadería, sito en Avenida Italia número 3495 y que había prometido adquirir al señor Antonio Reino Bastón. Los acreedores presentarse con sus justificativos en 25 de Mayo número 470, escritorio 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso.
$16.00 20|pub. 15151-Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Adriel Antonio Souto y Juan Monelos Fernández la panedería "Tres Estrellas", calle Comodoro Coé 3767. Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, Esc. 15. — SERAFIN HERMIDA. — FRANCISCA ABOLLO DE HERMIDA.
$16.00 20|pub 15152 Oct.30.-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Octubre de 1904 hago saber que he prometido vender a la firma "Hernández y Compañía" los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, de mi comercio sito en la ciudad de Santa Lucía, calle Rivera esquina España. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía M[illegible]n, calle José Batlle y Ordóñez Nº 691. Canelones. — Santa Lucía, Octubre 20 de 1953. — RAMON NICOLAS MOSTEIRO.
$24.00 20|pub. 15165 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio prometimos vender a la señora Virginia Irene Quiroga de Alfaro el comercio de venta de pan y lechería sito en la calle Camino Propios 4007. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1953. — LUIS ESPINOSA. — MANUELA BESA DE ESPINOSA.
$ 24.00 20|pub. 14767 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Raúl Sánchez Rey, el Almacén de comestibles sito en la calle Coruña 2845. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — DOMINGO ANTONIO MUSSO. — ALBA PILAR PEREIRA DE MUSSO.
$ 24.00 20|pub. 14768 Oct.21v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora María Olga Martínez de Vergara el comercio de Fiambrería lechería y comestibles sito en la calle Joaquín Requena 1385 bis. Acreedores al comercio. Ley 30 de Setiembre de 1953. — RAFAELA MIRAGLIA.
$ 24.00 20|pub. 14769 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Arturo Eulizzis Moreira, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en calle José Swaw 4997. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1953. — ARTIGAS BALLEJO. — VALENTINA VELAZQUEZ DE BALLEJO.
$ 24 00 20|pub. 14771 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Felipe Pose y Sacanavino Seines, al Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle La Paz 1601. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — ADOLFO GOMEZ BRANDON.
$24.00 20|pub. 14772 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Alberto Gastón Ailloud la Provisión de comestibles, sita en la calle Pedro F. Berro 1155. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1953. — CESAR MAESTRI. — BERNE ELIZABETH DE MAESTRI.
24.00 20|pub 14773 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Vicente Hernández y Maurilio Artigas Sánchez, el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avenida Gonzalo Ramírez 1350. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1953. — JOSE GARCIA MENDEZ. — MARIA ESTHER TORRADO DE GARCIA.
$ 24.00 20|pub. 14770 Oct.21-v.nov.14.

"ORION"

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria par el día 10 de Noviembre de 1953, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953, a decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Elección de los Directores, Síndico y Síndico suplente, y fijar sus remuneraciones 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 36 00 15|pub 14860 Oct.23-v nov 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del negocio sito en la calle Cufré No 2698, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Cruz Hnos. Reclamaciones de ley en Avenida Uruguay N.o 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 20 de Octubre de 1953. — ANTONIO SECO DUARTE.
$ 16.00 20|pub. 14870 Oct.23-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que hemos disuelto la Sociedad "Elías e Isaac Yaffe" establecida con tienda en la calle River y Colombes, Santa Lucía, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Isaac Yaffe. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELIAS YAFFE. — VIOLETA CURIEL DE YAFFE. — ISAAC YAFFE.
$ 16.00 20|pub. 14941 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que, con intervención del Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a José Vidal López, Bar calle Maciel 1549. — Montevideo, Octubre 1953. — UBERTO ARENA.
$ 8.00 20|pub. 14940 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, comunico que con intervención Balanceador Vila (Democracia 2058), prometí en venta a Felix Gómez, Provisión Calle Defensa 2215. — Montevideo, Octubre 9 de 1953. — JOSE O. FERRA.
$ 8.00 20|pub. 14939 Oct.26-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Belmiria Paiva de Pereira hace saber al comercio y al público que ha clausurado el comercio que en el ramo de "Bar y provisión", tenía en la casa número setecientos cuarenta y tres, en la esquina de las calles Lecueder y 25 de Agosto de esta ciudad, quedando el Activo y Pasivo de dicho comercio, a su cargo. — Artigas, Setiembre de 1953. — BELMIRIA P. DE PEREIRA.
$ 24.00 20|pub. 14942 Oct 26-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Walter H. Echeño y Felipe A. Crosa el bar sito en Uruguayana 3087 haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 19 de Octubre de 1953. — FLORENCIO ALFREDO ARCO.
$ 24.00 20|pub 14973 Oct.26-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Belarmino Framil e Isaac Valiñas el Café y bebidas alcohólicas sito en la Plaza Independencia No 834 haciéndose cargo los compradores, con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Octubre de 1953. — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ DE SINEIRO.
$ 24.00 20|pub. 14974 Oct.26-v.nov.18.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores señores Andrés Justino Moll y Asberasturias Prior Altez, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente al solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 54 (cincuenta y cuatro), según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el número 3.826 y empadronado en mayor área con el número 19025 por haber transcurrido los términos previstos para la caducidad de la mencionada promesa de compra-venta. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí número 450. Montevideo.
$30 00 15|pub 14923-Oct 26-v nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra venta del comercio ubicado en la calle Río Negro, N.o 1525 en el ramo de Pensión Familiar propiedad del señor Eladio Alvarez a los señores Carlos Sierra Pais y Manuel Pérez Moure. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera. — MANUEL MAURE. — MANUEL PEREZ MAURE. — CARLOS SIERRA PAIS. — ELADIO ALVAREZ.
$32 00 20|pub 14632 Oct 20-v nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fábrica Rocha-Caños y artículos de hormigón" y la razón social de "Sosa, Pagola, Amorín", integrada por Clotilde Pagola Amorín de Guerra y Albino Sosa Benítez, cesó en sus actividades el 18 de marzo de 1953, según compromiso privado, estando en liquidación. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi Rocha. Ley Setiembre 26 de 1904. — CLOTILDE P. A. DE GUERRA. — ALBINO SOSA BENITEZ.
$24.00 20|pub. 14677 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Modificación de contrato social

Se comunica al público en general que la firma social "ALLEN y Cía." será modificada por "José Villano en comandita. Sucesores de Allen y Cía." — Esc. R. F. Quagliotti. Treinta y Tres 1317.
$16.00 20|pub. 15219 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel José Pan, nuestra cuota-parte de capital en la sociedad "García y Pan" Almacén y Bar en la Avda. 8 de Octubre Nº 2949 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel José Pan. (Ley 26|9|1904).—Montevideo, 29 de Octubre de 1953. — DOMINGO ANTONIO GARCIA. — ELSA VILLAR DE GARCIA
$24.00 20|pub. 15229 Oct.31-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de empresa

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Empresa "The Intercontinental Limited" con domicilio en Montevideo calle Guayabo No 1723, integrada por los señores Mario Soto García y María Elena Platero de Soto García según contrato de Responsabilidad Limitada inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 67 al Fº 260 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos con fecha 17 de Febrero de 951 y tiene por objeto la importación de automóviles, repuestos y accesorios para los mismos ha sido prometida en venta a los señores Carlos A. Noceti y doctor Héctor Bortagaray Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Ricardo Viñas Baratau Palacio Salvo piso 8, escritorio 6 — MARIO SOTO GARCIA — MARIA ELENA PLATERO DE SOTO GARCIA
$40.00 20|pub 15225 Oct.31-v.nov.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"Comdes Limitada"

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 de Octubre de 1953 autorizada en esta ciudad por el Escribano Juan Rolfo, los señores NELSON BUENO, JUAN CARLOS GRANESE, JUAN ANTONIO MANTIÑAN, LUIS ALBERTO MUJICA, UBALDO MIRALLES, CARLOS TOMAS PENENGO y señora ROSA LAESPRELLA DE GONZALEZ, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Comdes Limitada" El Capital social es de Veinticuatro mil quinientos pesos ($ 24 500) moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales y, en la forma siguiente: A) Los socios Luis Alberto Mujica y Ubaldo Miralles, maquinarias de fábrica del ramo de la sociedad avaluadas en siete mil pesos; y B) Los socios Nelson Bueno, Rosa Laesprella de González, Juan Carlos Granese, Juan Antonio Mantiñan, y Carlos Tomás Penengo, la cantidad de $ 3 500.00 en efectivo cada uno, integrando un cincuenta por ciento cada uno y el saldo, a medida que lo considere el Directorio, no pudiendo el plazo de su integración total exceder de dos años. Objeto: Fabricación, compra venta, distribución de productos porcinos y de granja. Plazo: Quince años a partir de la fecha de constitución. Administración y uso de la firma: Por los socios Luis A. Mujica, Nelson Bueno, y Juan Antonio Mantiñan Domicilio: Montevideo, calle Fraternidad 3934 Utilidades: 5 o|o fondo de reserva y el resto por partes iguales. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 91 al folio 337 del Tomo 2 de Contratos en fecha 19 de Octubre de 1953. — Nelson Bueno. — Juan Carlos Granese. — Rosa Laesprella de González. — Juan Antonio Mantiñan — Luis Alberto Mujica. — Ubaldo Miralles — Carlos Tomás Penengo — Montevideo, Octubre 27 1953
$ 44.00 10|pub. 15090 Oct.29-v.nov.10.

ELECTROWELD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1469 5º piso a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Reconsideración del Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria Destino de los Resultados, Aplicación del saldo proveniente del Ejercicio anterior e Informe del Síndico para el Ejercicio 1952|1953; 2º) Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos la Asamblea se considerará constituída con cualquier número de asistentes, tomándose las resoluciones por simple mayoría

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos — Montevideo, Octubre 29 de 1953.
$32.00 10|pub. 15211 Oct.31-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, he convenido constituir sociedad con la señorita Dora Estellano para la explotación de la provisión de comestibles sita en Calderón de la Barca 1892 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — LEONOR ESTELLANO DE MIRANDA
$ 24.00 20|pub. 14774 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Bar, restaurant y bebidas alcohólicas", sito en la calle Yacaré 1579 a los señores Alberto Francisco Risso y Ruben Alberto Risso (Ley 26 de Setiembre de 1904). - Montevideo 16 de Octubre de 1953 — SALVADOR VILLANUEVA — MARIA ROSARIO ALFONSO DE VILLANUEVA.
$ 24.00 20|pub 14795 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Lavadero de Ropa" sito en la calle Arenal Grande 1690 al señor Raúl Ramírez Cassani. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Octubre de 1953. — BENJAMIN FERNANDEZ — MARIA GAUDIOSA FERNANDEZ DE FERNANDEZ
$ 24.00 20|pub. 14798 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Enrique Baserga la Provisión de comestibles y fiambrería sita en la calle Gran Líbano 1491. 1904 — Montevideo, 9 de Octubre de 1953 — Acreedores al Comercio Ley 26 de Setiembre de JOSE IRAIZOZ — VICTORIA ERASUN DE IRAIZOZ
$ 24.00 20|pub. 14766 Oct.21-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, bebidas alcohólicas y billar" sito en la calle Rivera 2548|50 esquina Obligado a los señores Ismael Rossaño y Manuel Rodríguez. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 15 de Octubre de 1953 — ROGELIO ACOSTA — FLOR DE LA SELVA RODRIGUEZ DE ACOSTA.
$ 24.00 20|pub 14796 Oct.21-v nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí aportar a la Sociedad colectiva a constituir con el señor Samuel Steinberg, mi casa de comercio que gira en la calle Guaná N.o 2233, en el ramo de taller de carpintería Acreedores presentarse: Escribanía María Esther Tinsky, Juan C. Gómez N.o 1305, Piso 2 Escs. 4 y 5 — SALOMON STEINBERG.
$16 00 20|pub 14654 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 20 de Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Fuentes, las instalaciones, muebles y útiles, del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén bajo la razón social "Cosentino, Motta y Lorenzo" Acreedores en Escribanía Matos. — Florida, Independencia 786 — JUAN COSENTINO GALLI. — NELSON LORENZO
$16.00 20|pub. 14694 Oct.20-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Tula Tabares de Rodríguez, el kiosko que tengo establecido en la calle Sierra N.o 1697 Llamo a mis acreedores para que se presenten con sus justificativos, en el mismo local dentro del plazo legal — CARLOS A. LITTERA
$ 24 00 20|pub. 14687 Oct 19-v.nov.12.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LIMITADA
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 29 de Setiembre de 1953, el escribano Alberto Real de Azúa, inscripta en el Registro de Comercio con el número 316 al F.o 1.181 del L.o 1, se prorrogó hasta el 31 de Diciembre de 1958, el plazo de duración de la Sociedad Agrícola Importadora de Frutas Limitada
$8.00 10|pub. 15154-Oct.30-v.nov.11.

RIK LIMITADA

Por contrato privado del 1º de Octubre de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 304 del Fº 1136 del libro Nº 1 de Contratos, los señores ROBERTO JORGE BEHRENS y MIGUEL EINODER, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Rik Limitada" Capital $ 5.000 00 aportados por partes iguales por ambos socios en efectivo Objeto: Negocios en el ramo de publicidad importaciones y exportaciones, etc. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años siguientes y consecutivos Administración: Ambos socios indistintamente. Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
$16.00 10|pub. 15188 Oct.30-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, que los señores Jesús Budelli, Segundo Alfredo Bidondo y Antonio José Caorsi, han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "BUDELLI, BIDONDO y CAORSI" dedicada al comercio de automóviles, máquinas y anexos El activo y pasivo queda a cargo del socio Antonio José Caorsi; debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de José S. Ibiñete, en Trinidad, Departamento de Flores, dentro del término prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904
$32.00 20|pub. 14901 Oct.24-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio que por vencimiento del término se ha disuelto la sociedad "ANIBAL VERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL", propietaria del taller textil sito en la calle José Llupes N.o 4508 y que a partir del 1.o de Febrero de 1953 nada tengo que ver con la misma A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ALBIN SUTEJ. — Montevideo, Octubre 21 de 1953.
$24.00 20|pub. 14905 Oct.24-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que con fecha 31 de Agosto del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico giraba en esta plaza bajo la firma de "Juan Olivera e Iglesias": quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Juan Olivera Presentarse en esta ciudad, José Pedro Varela 427. — ROGELIO IGLESIAS. — Juan Olivera.
$24.00 20|pub 14894 Oct.24-v.nov.17.

EXTRAVIO DE UNA PROMESA DE COMPRA - VENTA

Habiéndose extraviado una promesa de compra - venta de un solar de terreno propiedad de la sucesión Carlos Campanela y a nombre de BORIS KOZAK, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi, empadronado con el N.o 66 436 (hoy N.o 178.255) y señalado con el N.o 31 de la manzana F en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa de Agosto de 1943, se hace saber: Que si en el plazo de quince días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha promesa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.
$30.00 15|pub. 14909 Oct.24-v.nov.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes a "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Jacinto J. Rebello, manzana 68, solar 7, padrón 1001; María Irma Fernández Orgaz, manzana 73, solar 15, padrón 1193; Oscar R. de Pazos, Juan Minasian y Heraldo Viarzi, manzana 130, solar 21; y Omar Joaquín Zabalegui, manzana 134, solar 11, la caducidad respectiva. Sucesores de Miguel Jaureguiberry.
$24.00 15|pub. 14899 Oct.24-v.nov.11.

"SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)"
CONVOCATORIA

En virtud de decisión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, adoptada el 28 de Agosto último (Expediente L.o 36, F.o 441), se convoca a los señores accionistas de "Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay)" para la asamblea extraordinaria el día 27 de Noviembre del año actual, a las 18 horas, en el local de la "Bolsa de Comercio" (calles Rincón y Misiones) a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Resolver el número de miembros de que constará el Consejo Administrativo; 2.o) Elección de Consejo Administrativo y sus suplentes; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 16 de los estatutos)

Se previene a los señores accionistas A) Que el Consejo Administrativo a elegirse, deberá constar del número de miembros no superior a nueve que decida la asamblea (artículo 17 de los estatutos). B) Que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones o los certificados bancarios de las mismas, hasta el día lunes 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas (artículo 14). C) Que la inscripción de acciones o sus certificados deberá hacerse en el estudio del interventor calle Rincón 487 (Edificio Artigas), escritorio 210, de las 15 horas hasta las 18 y 30 horas y desde el día 3 del mes de Noviembre hasta el día 23 de ese mismo mes — Montevideo Octubre de 1953. — El Interventor Judicial
$54.00 15|pub. 14825-Oct.23-v.Nov.18.

PUPPO HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1953 a las 18 horas y 45 minutos en el local social, calle Paysandú 1337. Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Elección del Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. — El Directorio.
$15.00 5|pub 15428 Nov.5.-v.nov.10.

EZETA LOPEZ S. A.
Convocatoria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1953, a las 18 y 30 horas que se realizará en el local social calle Cuñapirú 2264, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al IX ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la sociedad con tres días de anterioridad a la celebración del acto. (Artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$18.00 5|pub. 15414 Nov.5-v.nov.10.

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Director Gerente de Montelanera S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1953 a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida General Rondeau N.o 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Distribución de las utilidades. 3.o) Determinación de las remuneraciones al Director Gerente, al Director Consejero y al Síndico. 4.o) Designar al Director Gerente y al Director Consejero para un período de tres años. 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente por el período de un año. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, y tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien un certificado de su depósito en alguna Institución Bancaria. — Montevideo, Octubre 15 de 1953.
$24.00 5|pub. 15405 Nov.5.-v nov.10.

"SELCAMONT S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 35 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1953, a las 10 horas, en su local social, calle Misiones N.o 1361, piso 5.o, esc. 47, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta "Ganancias y Pérdidas"; 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículo 17 y 45 de los Estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y 42, para poder participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito que los acredite, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma.
Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de acciones o accionistas que estén representados en la misma. — Montevideo, Noviembre de 1953. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 15311 Nov.3-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a María Faber de Doncel, la panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores, Octubre 26 de 1953. — GUILLERMO ZAUGG. — ESTHER VILA.
$24.00 20|pub. 15376 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Antirio y Leonide Read, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — MARGARITA BASSI
$16.00 20|pub. 15385 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Alfonso Alvarez la pensión sita en la calle Río Negro N.o 1629. Acreedores presentarse en Colonia N.o 2281. — Balanceadores Zarza y Cía. — ANTONIO M. PRIGUE.
$16.00 20|pub. 15386 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que don Antonio Pereira vendió a don José Pereira Ramírez, su cuota parte en el taller de lavado y planchado, denominado "Lavadero Brasil", ubicado en la calle Durazno N.o 1272, de esta Ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio N.o 21. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953 — ANTONIO PEREIRA. — JOSE PEREIRA
$24.00 20|pub. 15402 Nov.5.-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Artigas Velázquez el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ANTONIA GILENTO DE SIMON. — CARLOS SIMON ARTIGAS VELAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 15387 Nov.5.-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, comunico que he vendido a la sociedad "A. Elbio Curbelo y Compañía" el comercio que en el ramo de almacén, provisión y bar tengo instalado en esta ciudad, calle Solís esquina Sarandí, haciéndose cargo la sociedad adquirente del activo y pasivo desde el 1º de Setiembre pudo citándose a acreedores y deudores a comparecer dentro de treinta días a sus efectos — San José 17 de Octubre de 1953 — A. ELBIO CURBELO
$24.00 20|pub. 15289 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he clausurado con fecha de hoy mi negocio de zapatería que tenía instalado en la Avenida Agraciada número 4205 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo en la calle José Llupes número 4508 bis. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — HUGO ALONSO ARIZAGA.
$16.00 20|pub. 15361-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 He prometido vender a los señores Julio Cruz y Axel Martínez el activo y pasivo del Restaurant y Whiskería "La Boheme" sito en la calle Juncal Nº 1315 de esta ciudad — Acreedores en el mismo. — Montevideo Octubre 28 de 1953.
$16.00 20|pub. 15200 Nov.3-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a los señores José Alonso San Román y Norma Acone de Vidal, el comercio de nuestra propiedad, y que en el ramo de "Lavadero Mecánico de Ropa" y bajo la razón social de "Francisca A de Otero y Melania F. de Tochetto" gira en esta ciudad en la calle José Benito Lamas número 2864 Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Juan C. Viapiana calle Sarandí 460 — Montevideo Octubre 31 de 1953. — FRANCISCA ABELANO DE OTERO. — MELANIA FRANCIA DE TOCHETTO.
$32.00 20|pub. 15346-Nov.4-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que la sociedad de hecho ANTUÑA YARZA HNOS., sita en Julio Herrera y Obes 1558 y que gira en el ramo de imprenta, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con los mismos integrantes. Plazo y acreedores en el mismo local, según ley 26 de Setiembre de 1904.—WALTER ANTUÑA YARZA.
$16 00 20|pub 15144 Oct.30-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a José Riera y Domingo Martínez Blanco, el Garaje Aguila Negra sito en Rivera 2172 a 2184, de esta ciudad Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, esc. 4, de 17 a 19 horas. — OMER ETCHEBERRY.—JUAN D. IGOA.
$16.00 20|pub. 15169 Oct.30-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda la Panadería "25 de Agosto", sita en Avenida Artigas 555 de Las Piedras Acreedores deben presentarse en la Escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, esc. 15. — GUILLERMO GAMUNDI. — LEONOR VIVES DE GAMUNDI.
$16.00 20|pub. 15153 Oct.30-v.nov.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10º, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares.
MICAELA CARBALLO — Dom. Pintos Cardeiros 24 Padrón Nº 45032. Solar Nº 92, situado con frente a la calle Ipané (9.a sección judicial).
MARIA INES GONZALEZ — Dom Balbín y Vallejo 4088 Padrón Nº 77484|85 parte (hoy 180226) Solar "C", situado con frente a la calle Francisco Plá (22.a sección judicial)
JULIA GIL ACEVEDO DE BUSLON — Dom. Bulgaria entre Bélgica y Perú (Cerro) Padrón Nº 107989 Solar Nº 8 B de la manzana F, situado con frente a las calles Sienra y Navajas (esquina) (21.a Sección Judicial)
DOMINGO PIRIZ — Dom Camino Ariel 4729, Padrón Nº 177382 Solar Nº 23 de la manzana D, situado con frente a la calle Oficial Nº 1 casi Coronel Lasala (17.a Sección Judicial)
PABLO ESCOPEZ ALVAREZ y|o SINFOROSO PASSIO CAMPOS Dom Estomba 3583 y Marsella 2731 (ap 1) respectivamente Padrón número 71857|58 y 177.000 m|área (hoy 180053) Solar número 3, situado con frente a la calle Santiago Sierra (22.a Sección Judicial)
JOSE BRIANO — Dom Tupá 6172 Padrón número 130151 Solar Nº 34 de la manzana B, situado con frente a la calle Oficial casi Avenida Garzón (9.a Sección Judicial)
MATEO ADAMCIK BERENICK — Dom Canstatt 3115 Padrón Nº 138282 Solar Nº 50, situado con frente a Avenida de 20 metros casi Petero (11.a Sección Judicial)
RAMON MARTIN OLID — Dom Oficial Nº 1 2235 (Paso de la Arena) Padrón Nº 150374 Solar Nº 61 de la manzana C, situado en la esquina de las calles N.o 7 y N.o 4 (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial)
JUAN PEDRO VIDART ECHEDO — Dom Santa Lucía 4262 Padrón N.o 150526 Solar N.o 235 de la manzana J, situado con frente a la calle N.o 4 (Paso de la Arena) (16.a Sección Judicial)
BLANCO ORLANDO PORTILLO — Dom Pedro Bustamante 1834 Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4480) Solar N.o 817 de la manzana 26, situado con frente a la calle Oficial de 17 metros N.o 7 entre calle N.o 4 y calle de 17 metros (4.a Sección Judicial de Canelones. Las Piedras)
RAMON MUELA — Dom Pronios 3826 Padrón N.o 2603 m|área (hoy 4484) Solar N.o 821 de la manzana 26, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calle No 4 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones)
BELTA BORGES DE NOTAROBERTO — Dom. Adolfo Rodríguez 5120 Padrón N.o 174933. Solar N.o 70, situado con frente a la calle Sienra casi calle "D" (21 Sección Judicial)
IRMA MACHADO SILVEIRA — Dom. Larravide 2690 Padrón N.o 172488 Solar N.o 7 de la manzana C, situado con frente a la calle Badajoz (9.a Sección Judicial)
$[illegible] 15|pub. 14725 Oct.20-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904, Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hago saber que prometí en venta a Mario Carbonero Velázquez, el almacén de comestibles sito en la calle [illegible] 1688, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores calle San José 1230, escritorio 20 — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — AMABELLA C. ORONA DE GONZALEZ. — GABRIEL HECTOR GONZALEZ ANDREOLO.
$24.00 20.pub 14384 Oct.14-v nov.7.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará, en primera convocatoria, el día jueves 26 de Noviembre de 1953 a las 17 y 30 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053 para tratar el siguiente orden del día
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los Estatutos Sociales); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Setiembre último; 4.o) Dietas del Directorio; 5.o) Régimen de Neutrales (artículos 59 y 27 de los Estatutos); 6.o) Designación de Síndico y suplente para el período 1953-1954 (artículos 16 y 49 de los Estatutos Sociales
Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que las tengan depositadas (artículo 21 de los Estatutos) — Por el Directorio: Esc Bernardo Pérez Fourcade. Presidente. — Doctor Fritz Reyes Magariños. Secretario.
$24.00 5|pub. 15286 Nov.3-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que el señor Nilson Cassina componente de la firma Cassina y López, ha cedido sus derechos sociales al señor Cergio Aranaga en lo referente al establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar en la calle Cuchilla Grande número 4304. Acreedores presentarse en oficinas Panzera. — NILSON CASSINA — CERGIO ARANAGA — HECTOR LOPEZ

$24.00 20|pub 14486 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Kevork Nadjarián la casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Blandengues 1442 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas Varela Tarigo, calle Buenos Aires 440 — MARIA DEMATIAS DE FERRARO

$24.00 20|pub 14514 Oct.16-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay número 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta el giro de bebidas alcohólicas a los señores Cergio Aranaga y Juan H. López. Acreedores presentarse en oficinas Panzera. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952 — OLIVERIO NELSON LUZARDO — HAYDEE VILLADONICA. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS — JUAN HECTOR LOPEZ

$24.00 20|pub 14485 Oct.15-v.nov.10.

HOMERO A. DE LEON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 32 de los estatutos sociales el Directorio de Homero A. de León S. A., convoca a los señores accionistas de esta empresa para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintitrés de Noviembre próximo a las diez y ocho y treinta horas en el local social de la Avenida General Rondeau N.o 1899. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1952 — 31 de Julio de 1953. 2.o) Confirmación de designaciones de Directores. 3.o) Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Agosto 1953 a 31 de Julio de 1954 4.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la Asamblea.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:

A) Que la Asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la Convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra (Art. 13).

B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio 3 días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra institución, retirando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (Art. 15). — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 15503 Nov.6-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad que, bajo la razón "Anglet Hermanos" teníamos constituída para la construcción de obras y anexos, haciéndose cargo el señor Jofre A. desde el primero de Agosto del corriente año de todo el activo y pasivo de la sociedad — Montevideo, 15 de Octubre de 1953 — WASHINGTON ANGLET PEDRERA — Jofre Anglet Pedrera

$24.00 20|pub. 14610 Oct.17-v.nov.11.

CERRILLOS COLORADOS S. A.

CONVOCATORIA

El Síndico de esta Sociedad en conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la calle Paraguay 2054, para tratar la siguiente orden del día:

Confirmación de los dos nuevos Directores y nombrar un tercero para integrarlo, conforme a los Estatutos De acuerdo a lo determinado en los mismos advertimos a los señores accionistas que según el artículo 14, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de éstas, el día antes a más tardar del fijado para esta reunión.

$20.00 10|pub 15068 Oct.28-v.nov.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco, que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los Estatutos, ha dispuesto la emisión de acciones por un total de v|n. $ 477.600.00 (cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos pesos) de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículos 4, 5 inc D), 7, 8, 9 11, 27 inc 1º, 58 y 61, cuya suscripción a la par podrán efectuar los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n $ 25.00 por lo menos.

Para la suscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 16 de Noviembre de 1953, en cuya oportunidad se les informará así mismo de los demás detalles de esta suscripción

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a suscribirlas en el plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la suscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los pedidos excedieran de la disponibilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — El Directorio.

$36.00 10|pub. 15304 Nov.3-v.nov.13.

"EL MAGO" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales el Directorio de "El Mago" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1953, que se realizará el día 26 del corriente a las 11 horas, en la sede social avenida 18 de Julio 933, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informes del Síndico; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene que, de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de las mismas, en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 15477 Nov.6-v.nov.9.

EMPRESA MIBELLI

Emplazamiento

Empresa Mibelli emplaza a los propietarios de los inmuebles de la ciudad de Las Piedras padrones 5432 y 648 para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha, de las cuentas de pavimento que les corresponde. — Elías Regules 500 Las Piedras.

$ 3.60 3|pub. 15514 Nov.6-v.nov.9.

DELI S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Noviembre de 1953 a las 18.30 horas en la sede social de la firma sita en la calle Nueva York al N.o 1201 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio N.o IX cerrado el 30 de Junio de 1953. 3.o) Ajuste de patrimonio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

1.o) Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 30 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

2.o) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el Capital representado en la misma. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 15439 Nov.6.-v.nov.11.

LA ESPECIAL DE NIÑOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea correspondiente al 7.o Ejercicio, el día 26 de Noviembre, a las 11 horas, en su local de la Avenida 18 de Julio Nº 1283, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria y Balance General con el dictamen del Síndico y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto Social, si media hora después de la señalada no hubiera quórum, se tendrá por convocada la asamblea en segunda convocatoria y de acuerdo al artículo 27, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. La Secretaría expedirá una boleta de entrada con el número de votos que le corresponden. — Montevideo, 2 de Noviembre de 1953.— El Directorio.

$14.40. 3|pub. 15445 Nov.6-v.nov.9.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 16 de Noviembre próximo, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Proyecto de Reparto de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Director General y suplente; D) Elección de Síndico titular y suplente; E) Elección de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

$16.00 10|pub. 15105 Oct.29-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a José Carreras la carnicería instalada en esta ciudad 8 de Octubre 4148 Acreedores, presentarse en el mismo comercio — Montevideo, Octubre 3 de 1953. — RAYMUNDO HERNANDEZ NAVARO

$16.00 20|pub. 14296 Oct.15-v.nov.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Estancia Carpintería S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció Estancia Carpintería S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución. — En Montevideo a los veinticinco días, del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, los subscriptos resuelven constituir una sociedad anónima a regirse por los estatutos que a continuación se transcriben.

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o. Con el nombre de "Estancia Carpintería S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto por estos estatutos.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto primordial la explotación agropecuaria en todas sus formas pudiendo (tanto en el país como en el extranjero) y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etc., con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles, o inmuebles urbanos o rurales y explotarlos por cuenta propia o por terceros; B) Adquirir y enajenar, importar y exportar semovientes; realizar la cría, mejora, preparación y venta de los mismos, y en general toda clase de operaciones vinculadas con la explotación agropecuaria; C) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etc., de cualquier derivado de la actividad ganadera o agraria en cualquiera de sus aspectos; D) Adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima, ganaderos, agrícolas, granjeros, en empresas colonizadoras, de formación y explotación de bosques, etc.; y en general realizar todos aquellos actos convenientes al giro social y siempre que estuviesen relacionados directamente con los fines de la sociedad

Art. 3.o. El domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y nombrar representantes en cualquier lugar.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio.

Capital

Artículo 5.o. El capital inicial es de quinientos mil pesos, pudiendo elevarlo, el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de un millón; solicitando en cada oportunidad, autorización del Ejecutivo, y pagando los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones, así como los títulos, serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa, el sello social y la firma del Presidente y Secretario.

Dirección y administración

Artículo 7.o. La sociedad será regida por un Directorio de tres miembros, siendo el quórum mínimo el de dos miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente, en caso de empate, doble voto. En la primera sesión el Directorio distribuirá los cargos. En ausencia del Presidente el Directorio designará Presidente Ad-hoc

Art. 8.o. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o simple licencia de alguno de sus miembros, el Directorio nombrará a quien o quienes hayan de substituirlo.

Art. 9.o. Los Directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y estos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente o lo solicitare un Director o el Síndico.

Art 10 El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración, dirección y representación de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general, siendo atribuciones del mismo, por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la correspondiente tradición; contraer toda clase de préstamos inclu-so con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos; dar y tomar en arrendamiento inmuebles rurales o urbanos, constituir aparcerías y anticresis; realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; transar otorgar novaciones conceder remisiones, quitas o esperas; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar aceptar endosar avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; C) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos, privados y toda clase de actos jurídicos convenios o contratos conexos con las finalidades de los artículos 2.o y 19 con cualquier persona, sociedad o ente de carácter público o privado, extranjero o nacional modificarlos o rescindirlos; D) Depositar sumas de dinero títulos de propiedad, valores, etc en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; E) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes invenciones y monopolios; gestionar y transferir boletos de señales, certificados de pedigreé nacionales o extranjeros; F) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Intervenir en cualquier diligencia y gestión ante oficinas aduaneras, postales, telegráficas, etc., retirando mercaderías, correspondencia telegrama, dinero, valores y demás efectos; H) Establecer agencias, sucursales y filiales en el país o en el extranjero y aceptar representaciones conexas con las finalidades de la sociedad; I) Conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos mandatarios; J) Delegar funciones o cometidos especiales, incluso los del Presidente, en cualquier persona física o moral; K) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual; L) Resolver los casos no previstos en los estatutos y las dudas que estos pudieran ofrecer.

Del Presidente

Artículo 11. Al Presidente le corresponde la representación de la sociedad y del Directorio y como tal firmará la documentación pertinente, y a simple título enunciativo tendrá las siguientes atribuciones: A) Presidir las asambleas generales y el Directorio, debiendo vigilar por sí o por delegación todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, capital representado, votos emitidos, etc.; B) Velar por el fiel cumplimiento de las decisiones de aquellos cuerpos y por el ajuste de la sociedad o los presentes estatutos y normas legales y reglamentarias; C) Firmar las actas de las asambleas y del Directorio y los balances generales; D) Tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta de inmediato al Directorio; E) Representar a la sociedad, judicial, extrajudicial y administrativamente, otorgando en cumplimiento de las resoluciones del Directorio toda clase de escrituras y contratos, ejercitando las facultades propias de la representación de la entidad en todo acto en que ello sea necesario haciendo uso de las facultades generales y especiales de derecho; F) Autorizar con su firma los mandatos, cheques, giros y pagos contra fondos de la sociedad, retiro de documentos, dinero y valores de la misma; G) Firmar la correspondencia oficial de la sociedad, y en general todo documento que expida y otorgue la sociedad.

Del Secretario

Artículo 12. Corresponde al Secretario: A) Llevar los libros de actas de asamblea y de Directorio; B) redactar las memorias, notas, etc., hacer las citaciones para asambleas y convocatorias de Directorio; C) Cuidar los valores de la sociedad y vigilar la contabilidad de la misma.

Sindicatura

Artículo 13. El Síndico durará dos años en sus funciones y le corresponde la fiscalización de todo el movimiento contable de la sociedad, incluyendo balances, comprobantes y existencia de valores, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea si no fuera subsanada Asimismo dictaminará sobre el balance anual inventario y memoria a presentarse a la asamblea general.

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio —el cual debe cerrarse el 31 de Diciembre de cada año— y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará la retribución de los Directores y del Síndico, nombrará los nuevos Directores, y Síndico y suplente de éste —cuando corresponda— y se pronunciará sobre los demás puntos que integre la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 15. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico o un número de accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias y ordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", y por el término de tres días expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión Esta no podrá tener lugar antes de dos días de la última publicación

Art. 17. Para asistir y votar es indispensable registrar, con una antelación de 24 horas a la reunión, las acciones en las oficinas sociales. Igualmente será válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier Banco del país.

Art. 18. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviesen representados el cincuenta por ciento del capital integrado —y si pasare media hora de la fijada— con cualquier porcentaje del capital integrado. Basta la simple mayoría del capital representado para tomar cualquier resolución sobre los puntos comprendidos en la orden del día, tanto en la asamblea ordinaria como en la extraordinaria

Art. 19. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el capital que se encuentra representado.

Art. 20. Cada cien acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Art. 21. Corresponde a la asamblea extraordinaria, contando con el quórum y mayoría exigidos en el artículo 19, la decisión sobre: A) Cualquier modificación de los estatutos; B) La destitución fundamentada de Directores, Síndico o suplente de éste; C) En general todos los asuntos que motiven su convocatoria de acuerdo con el artículo 19.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en la Oficina de la entidad hasta 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

Balance y reparto de utilidades

Artículo 23 Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., de acuerdo con el artículo 14, constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Art. 25. La liquidación será practicada por el Directorio a menos que hubiera resolución contraria de la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio estará integrado así: Presidente, Sr doctor Fernando M. M. Osorio; Secretario, señora Leonidia Maciel Moreira de Osorio; vocal, señor Alfredo de Souza Villegas; Síndico, doctor Carlos Frick Davie; y suplente del Síndico, contador Américo Bonomi Alvarez. Los nombrados desempeñarán su cometido hasta la primera asamblea ordinaria a celebrarse en Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro hayan nombrado autoridades y éstas tomen posesión de sus cargos.

Art. 27. Quedan encargados de gestionar la aprobación e inscripción de los presentes estatutos los señores doctores Fernando M. M. Osorio y Carlos Frick Davie quienes podrán actuar conjunta o separadamente y aceptar las modificaciones que las autoridades indicaren — Fernando M. M. Osorio — Leonidia Maciel Moreira Osorio. — Carlos Frick Davie.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento.

Fernando M. M. Osorio, brasileño, mayor de edad, casado, hacendado, doña Leonidia Maciel Moreira Osorio, brasileña, viuda, de sus únicas nupcias con Manuel Luis Osorio, mayor de edad, y del doctor Carlos Frick Davie, oriental casado, mayor de edad, abogado, todos domiciliados en la calle Rincón número cuatrocientos treinta y dos. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Walter Albanell Mac Coll, escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda: Carlos Frick Davie, con domicilio en Rincón 432 (1.o piso), al señor Ministro dice: Que según la documentación que acompaña se ha constituído "Estancia Carpintería S. A.". Por el artículo 27 de sus estatutos el compareciente está habilitado para gestionar la aprobación de los mismos y efectuar los cometidos previstos en el artículo 405 del Código de Comercio. En consecuencia solicita: 1.o La aprobación de los estatutos de "Estancia Carpintería S. A." y el otorgamiento de la personería jurídica; 2.o La devolución de los recaudos presentados y la expedición de los testimonios de práctica para la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1952. — Carlos Frick Davie.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Estancia Carpintería S. A." pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. No obstante corresponde aclarar que en el artículo 21 se hace referencia erróneamente al artículo 19, debiendo citarse en su lugar el artículo 18. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. V. B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Goberino de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Estancia Carpintería Sociedad Anónima" de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérseles, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a toda las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893 a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Insepcción General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución defintiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se les devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 26 de Noviembre de 1952. — Vista a la peticionante por el plazo de diez días a fin de que consideren la observación de la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Carlos Frick Davie, en el expediente N.o 1065|52 "Estancia Carpintería S. A.", evacuando el traslado conferido con motivo de la observación de la Inspección de Hacienda al señor Ministro dice: "Que acepta la observación formulada por la mencionada Inspección por lo que el artículo 21 quedará así redactado:

"Artículo 21. Corresponde a la asamblea extraordinaria, contando con el quórum y mayoría exigidos en el artículo 18, la decisión sobre A) Cualquier modificación en los estatutos; B) La destitución fundamentada de Directores, Síndico o suplente de éste; C) En general todos los asuntos que motiven su convocatoria de acuerdo con el artículo 18".

Tenga el señor Ministro por evacuada la vista aceptando la observación de la Inspección de Hacienda. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1952. — Carlos Frick Davie.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo 13 de Enero de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación. "Estancia Carpintería" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación agropecuaria en todas sus formas y negocios afines; 2.o) Su capital autorizado será de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos), pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta un millón de pesos, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio, con la aceptación de la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 21 (fs. 9), no contrarían el orden público ni la legislación. Con la precitada oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno el Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancia Carpintería Sociedad Anónima" en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2 230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Carlos Frick Davie, por "Estancia Carpintería S. A." constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Rincón 432 (primer piso), el señor Juez dice: 1.o) Que como lo acredita la documentación que se acompaña se ha acordado la personería jurídica a Estancia Carpintería S. A., por decreto de 13 de Enero de 1953; 2.o) Surge del artículo 27 de los estatutos la personería del suscrito para promover esta gestión; 3.o) De conformidad al artículo 407 del Código de Comercio corresponde la inscripción en el registro y las publicaciones legales; 4.o) Igualmente corresponde la inscripción de la sociedad en la matrícula especificando que el objeto de la misma resulta del artículo 2.o, explotación agropecuaria en todas sus formas y las actividades conexas con la misma. Su domicilio actual es Rincón 432, primer piso) y es administrada por un Directorio de tres miembros no teniendo factor ni Gerente. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Disponga la inscripción en el registro y realización de las publicaciones de ley; II) Decrete la inscripción en la matrícula y la rúbrica de los libros que se presentarán al efecto; III) Tenga presente que no se acompaña la patente de giro por no haberse aún expedido en virtud de tratarse de una sociedad en formación; IV) Facultó para recibirse de la documentación y edictos al firmante o al escribano Walter Albanell Mac-Coll. — Carlos Frick Davie.

3517. — Montevideo, Abril 17|953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Hoy un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1781. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — (Fa Estancia Carpintería S. A.) — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 3693. — Montevideo, Abril 20|953. — Visto: y previo pago de los tributos judiciales háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 106 al folio 902 del libro N.o 1 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — María I. Artecona.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola.

$353.00 1|pub. 15504.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de mobiliario y estanterías de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avda 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 18 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32763 Nov.7.-v.nov 10.

DIRECCION DE LA POLICIA DE INMIGRACION
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de cincuenta (50) ficheros metálicos, formato oficio, de cuatro (4) gavetas cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Repartición, sita en la calle 25 de Agosto N.o 601, todos los días de la hora 13.30 a 18.30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 24 de Noviembre de 1953 a la hora 15. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32765 Nov.7.v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 126
Primer llamado

Artículos: Bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras, avellanas, vino tipo Oporto, vino moscatel, sidra, mistela, jerez, champagne, manzanilla, vino tipo Sauternes, guindado, whisky.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 15 y 30 hs. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10pub. 32757 Nov.7-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 127
Primer llamado

Artículo: Fruta glaseada

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo. Noviembre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32759 Nov.7-v nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Primer llamado

Artículo: Pan dulce.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo. Noviembre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32760 Nov.7-v.nov.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 129
Primer llamado

Artículos: Turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, turrón de frutas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 18 de 1953 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32761 Nov.7-v.nov.18.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el corte y retiro del pasto del "Aeródromo Angel S. Adami" (Melilla), en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que puede ser obtenido en la Sección Contaduría de esta oficina calle Piedras 437. en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Noviembre a las 15 horas, en presencia de los interesados y funcionarios competentes. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32756 Nov 7-v nov.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1954, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 287. Renglón: Boniatos. Día: Noviembre 17. Hora: 15.

Licitación N.o 292. Renglón: Verduras. Día: Noviembre 17. Hora: 16

Licitación No 293. Renglón: Frutas Día: Noviembre 17. Hora: 17.

Licitación N.o 299. Renglón: Artículos de Higiene y Limpieza. Día: Noviembre 18. Hora: 15.

Licitación N.o 300. Renglón: Artículos de Almacén. Día: Noviembre 18. Hora: 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32768 Nov.7-v.nov.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para el depósito y mantenimiento en cámara frigorífica a partir del próximo 25 de Noviembre de 1953, de hasta 60.000 bolsas de 50 kilogramos cada una, de papas para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 14 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — El Departamento Comercial

(Cuenta corriente) 3|pub 32766 Nov.7.-v.nov.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 110
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1 mueble de madera para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Noviembre de 1953, a las 9 horas en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 15545 Nov.7.-v nov.12.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA
Licitación H. C. 90
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 1 máquina lavadora de vajilla para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Noviembre de 1953, a las 10 horas en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 15546 Nov.7.-v.nov.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Suministro de 450 toneladas de cal hidratada
Licitación N.o 23 — Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 450 toneladas de cal hidratada de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración donde se podrá adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Noviembre de 1953 a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo 4 de Noviembre de 1953. — La Administración

(Cuenta corriente, 4|pub. 32764 Nov.7.-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LINO ARANDA CORREA, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Canción de la Tierra" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor. — Montevideo 30 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 15548 Nov.7.-v.nov.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 69 701. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha María Torresani, de Montevideo, solicita la marca "CERAMICHINA" para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 15567 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 705. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953 — Con esta fecha el señor Ghers Kijner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALERIAS MATRIZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 15541 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA No 69 695. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Betunes, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



NEGRITOS

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 15542 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 696. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial de Betunes, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 15543 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 697. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Stanley Home Products Inc., (EUA) solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 15544 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 702. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. 15565 Nov.7.-v.nov.18.

ACTA N.o 69 703. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Inc. de New York E. U. A., solicita la marca



para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 15566 Nov.7.-v.nov.18.

Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9882. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Con esta fecha el señor Erwin Alfredo Luthy Diener, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa de juego de Basket-Ball" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — [illegible] Secretario.

$12.00 10|pub. 15559 Nov.7.-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 39|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un chassis con caja Pick Up de chapa de hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — División Administración y Secretaría General

(Cuenta corriente) 7|pub. 32767 Nov.7.-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1953

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Proveeduría, calle Piedras número 397.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32758 Nov 7-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Número 1289. — Adquisición de tablones, tablas, etc., de pino Brasil. Apertura: 10|11, 15 horas.

Número 1288. — Adquisición de caños de hierro galvanizado o hierro negro. Apertura: 10|11, 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Intendencia Municipal, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), todos los días hábiles en horas de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32754 Nov.7-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 1290

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 100 toneladas de maíz, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Noviembre del corriente año a las 17 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60

(Cuenta corriente) 1|pub. 32755 Nov.7-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la aislación térmica de un generador de vapor, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 9 de Noviembre de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70

(Cuenta corriente) 1|pub. 23753 Nov.7-v.nov 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
NUMERO 9
Segundo llamado a licitación por 56.600 valores

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 56 600 valores triplicados para el ejercicio del año 1954, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de la cantidad de $ 2.50.

Apertura de propuestas el día 10 de Noviembre de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Noviembre 3 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría. Inv. y Contralor.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32762 Nov.7-v.nov.10

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia, que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial'' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 3 de 1953

2.a Sección

ARIEL AMBROSIO COPPOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1516 y NILDA MARIA CAMAÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1480.

FRANCISCO ESTEVEZ, 50 años, divorciado, chofer, español, domiciliado 25 de Mayo 477 y AURORA LEONOR HEREDIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 477.

6.a Sección

ERNESTO JORGE ROHR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1139 ap. 10 y MABEL IDIARTE BORDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1139 ap. 10.

AMADO VENDRAMIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1356 y AMELIA BRUNEL FERREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1356.

9.a Sección

FREDDY LEOPOLDO BOCCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 6281 y NILDA RENEE PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 6281.

OSCAR LANZA ARTIGAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1930 y MERITADINA DUARTE ALMADA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1926.

ALFREDO PEREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Peixoto 1586 y ELOISA DELIZ NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia 6607.

RAUL GONZALEZ, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5525 y HONORINA LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5525.

10.a Sección

EMILIO TOMAS PESCE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irlanda 2041 bis y MARIA ANGELA MAZZA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tabobá 3868.

FRANCISCO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3926 y YOLANDA IRIS RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3938.

CESAR ANSELMI GIAMPIETRO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4767 y GREGORIA LINA VILLASANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1938.

CARMELO FIORELLA 33 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Minuano 4575 y NICOLINA RODIO, 22 años, soltera, aparadora, italiana, domiciliada Minesotta 1970.

MARIO ENRIQUE ZUNINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3181 y ALBA GLADYS PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3181.

OMAR HUGO RIMOLDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2331 y MYRIAN ANTONIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3364.

ERNESTO LUIS SEIFERT, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Avellaneda 3693 y ANGELA BRANCATO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F Sanguinetti 2311.

JOSE WENCESLAO SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernas 2629 y JULIA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2893

VICTOR HUGO MARSET, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2429 y NIVIA CORBO IPES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2431.

FELIPE DELGADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4334 ap. 3 y GIOCONDA SILVIA SCAIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4334.

ALBERTO F. SALOM SIGNORINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje B 1965 ap. 2 y MILKA ELINOR MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Atlántico 1766

JORGE LUSSICH BARREIRO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Divina Comedia 1555 y BEATRIZ PUIG AICARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Otero 6428.

13.a Sección

CHAJEN WEINSTEIN, 34 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Suecia 2006 y SOFIA FLEISHMAN, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Suecia 2006.

EDUARDO SANTIAGO AGUIAR, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Perú 2186 y OLIVAR ESTELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1718.

14.a Sección

OMAR SATURNINO CABRERA ELHORDOY, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 932 y ROSINA GAMBOA OIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 932.

DAGOBERTO QUINTANA FONSECA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1395 y SONIA MARTA POSADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1395.

16.a Sección

ANTONIO TORRES, 52 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Guazunambí 124 y MARIA AURORA GONZALEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Guardia 393.

16.a Sección

GREGORIO BENTANCUR, 33 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2308 y EVIDELIA ELGA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6.o 6668.

BOLIVAR LONGHI, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 905 y RAMONA GUZMAN, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 905.

[illegible].a Sección

ANTONIO GOMEZ GUALANO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 2916 y ROSA BLANCA DOMINGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2916.

HORACIO PORTEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2336 y ELIDA OFELIA MAINETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223.

GREGORIO MENCHACA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2115 y AMERICA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2115.

ANGEL HECTOR LOPEZ VALIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2926 y SUSANA MARTA DUPUY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2288.

JOSE JAIME TYKOCKI, 25 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado B. del Pino 1286 Apto. 5 y EUGENIA MELNITZKY, 25 años, soltera, rusa, domiciliada B. del Pino 1256.

SINFORIANO VENTURA ADAN, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. España 2184 y ESMERALDA GUGLIELMELLI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2184.

LEOPOLDO FELIPE CARNELLI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2372 y ELVIRA MANUELA VIDAURT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2371.

PAULO DIEGO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Pouey 2362 Apto. 2 y MARIA ADELA SICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1481.

FRANCISCO ORONZO RAFAEL ROLLO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2558 Apto. 2 y MARIA HILDA ANICETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. Masculino 2586, Apto. 6.

JUAN RUGGERO SOMMA ROTA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, y ELIA MAGDALENA FERNANDEZ CABO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 675.

22.a Sección

RODOLFO STORM, 47 años, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Propios 2857 e ISABEL TERRA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 2863.

24.a Sección

JOHN AGNEW HOPWOOD AGNEW, 27 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado Rivera 3665 y KATHLEEN MARY OWEN SCHOFIELD BERRY, 32 años, soltera, empleada, inglesa, domiciliada Rivera 3665.

JULIO CESAR BENGOECHEA, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lyón 1681 y PRIMAVERA ZIRPOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alicanti 1747.

$2.00 3|pub. v.nov.10.

24.a Sección

ROSALINO GUERRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1389 Ap. 4 y AIDA JULIETA DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1382.

1|pub. v.nov.7.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña VILDA ORIBE AMARAL para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 15551 Nov.7.-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Valdéz Larrosa, Alfredo contra SCOTT PERRY DERKIN, CARLOS MARCOS, SCOTT PERRY DERKIN, FEDERICO; RENISON, HILTON C. Infracción Aduanera". (Lo. 5, Fo. 479), se hace saber al público que en dichos autos se dictó la siguiente sentencia: Resolución N.o 178. — Montevideo, Setiembre 21 de 1953. — Visto por setencia definitiva de primera instancia este juicio caratulado: Fisco (autor) y Valdéz Larrosa Alfredo (denunciante) contra Scott Perry Derkin Carlos Marcos, Scott Perry Derkin Federico y Renison Hilton C. (denunciados). Infracción aduanera. Lo. 5, Fo. 479. — Resultando: Que el 27 de Febrero de 1951 se otorgó a Hilton C. Renison, el permiso de admisión temporaria N.o 109, por plazo de ciento ochenta días, respecto del automóvil "Oldsmobile" tipo cupé, motor N.o 8A562693 H. empadronado en Massachuset, EE. UU. de Norte América con chapa número K-51333, que llegó al país el 26 de dicho mes y año por el vapor "Uruguay" con destino al Brasil (fs. 4). El 12 de Marzo de 1951, el funcionario aduanero Alfredo Valdéz Larrosa, denunció a la Dirección General de Aduanas, que el vehículo en cuestión, pertenecía a Carlos Marcos Scott Perry, complicado en maniobras dolosas sobre introducción de automóviles al país, quien solicitaba documentos de personas radicadas en el extranjero y con ellos matriculaba vehículos nuevos en Estados Unidos de Norte América, que embarcaba luego para el Uruguay donde efectuaba la introducción en admisión temporaria admitida a turistas, y vendía posteriormente en el país (fs. 1). La Aduana ordenó el secuestro del coche (fs. 2), que se hizo efectivo el 25 de Abril de 1951 y fué depositado en el Pabellón destinado a retenciones judiciales (fs. 3). Federico Scott Perry declaró el 25 de Junio de 1951 que el automóvil en cuestión es propiedad de su hermano Carlos Marcos Cott Perry y de Hilton C. Renison, quienes lo adquirieron en Estados Unidos de Norte América y le concedieron autorización para introducirlo al país en admisión temporaria, cosa que hizo por intermedio de los despachantes "Arata y Gagliardi" subscribiendo el propio declarante la solicitud de despacho con el nombre de Renison a cuyo nombre estaba empadronado el vehículo; este último no vino al Uruguay (fs. 10). Carlos Marcos Scott Perry depuso el mismo día ante la autoridad aduanera, confirmando lo expresado por el anterior y agregando que el coche iba a ser trasladado a Buenos Aires (fs. 9). La policía informó que en el Hotel Nogaró dado como residencia de Hilton C. Renison en la solicitud de despacho, no figuraba dicho señor en la nómina de pasajeros hospedados (fs. 13). La Aduana ordenó la instrucción del sumario correspondiente (fs. 18) tomando como denunciados a Carlos Marcos Scott Perry, Federico Scott Perry e Hilton C. Rensión, Federico Scott Perry depuso nuevamente el 7 de Febrero de 1952, ratificándose en su anterior declaración y haciendo constar que Rensión no tenía ninguna intervención en el asunto de autos (fs. 18 vuelto a 19). Se practicó la liquidación de tributos fiscales y aforo correspondiente (fs. 30 y siguientes); liquidación que fué observada por el denunciado Federico Scott Perry porque involucró cubiertas que según afirma, no traía el automóvil al ser despachado en admisión y luego ocupado, reservándose impugnarla en el plenario (fs. 33). Finalmente, terminado el sumario, fué remitido a conocimiento del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno (fs. 33) quien a su vez, lo envió a esta sede, (fs. 39), en donde fué recibido el 10 de Abril de 1953 (fs. 40). Que en plenario, conferidos los traslados de precepto (fs. 40 y fs. 44), que evacuó el denunciante (fs. 41 a 43) y el denunciado Federico Scott Perry (fs. 45), volvió el expediente al Ministerio Fiscal (fs. 45 vuelta), quien representado por el señor Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, en fecha 18 de Agosto de 1953, dedujo demanda acusación contra Federico Scott Perry por la causal de contrabando, solicitando la clausura de los procedimientos respecto de los codenunciados Carlos Scott Perry e Hilton C. Renison, fs. 46 y vuelta). Finalmente, por decreto de 19 de Agosto último, se llamaron autos para sentencia (fs. 46 vuelta) para lo que subió el expediente al despacho el cuatro de Setiembre siguiente (fs. 47). Considerando: 1.o) El Juzgado comparte el criterio Fiscal. Mediando en autos la confesión de Federico Scott Perry, que admite además su exclusiva participación en el ilícito: y no surgiendo de ellos elementos de juicio que anulen o desvirtúen esta prueba en lo que se refiere con la responsabilidad de los otros denunciados, parece de evidente aplicación al caso la norma del artículo 29 del decreto ley N.o 10.257, de 23 de Octubre de 1942, en cuanto ordena dictar sentencia sin otra prueba ni trámite. El fallo debe imponer entonces las sanciones del caso al acusado por el representante del Fisco; y ordenar la clausura de los procedimientos en lo que se refieren a Carlos Marcos Scott Perry e Hilton O. Renison. (artículo 10 y artículos 28 inciso B) y 30 apartado 2.o) del mismo decreto ley); 2.o) Aún si el proveyente no compartiera el punto de vista Fiscal, la norma citada en último término lo obligaría a poner fin al proceso en lo que se refiere con los demás denunciados. Por cuanto, y de acuerdo con su texto, el representante del Fisco tiene el ejercicio y el dominio de la acción; 3.o) El caso de autos aparece revestido de especial singularidad. A la confesión sin ambages se une la circunstancia de la repetición de la infracción. Lo que le da la ilícita una relevancia inusitada. En efecto: según surge de autos, sin que haya sido objeto de desmentido, el imputado introdujo, además, del que motivó este contencioso, otros vehículos, en igualdad de condiciones. Por ello, entiende el sentenciador que es del caso aplicar en la especie la parte final del inciso 1.o del artículo 10 del citado ordenamiento en cuanto faculta al Juez , disponer además la publicación del fallo, con cargos a costas; 4.o) El artículo 47 del decreto ley ya referido lleva implícita la remisión del testimonio del fallo recaído en esta sede, a la jurisdicción penal, a los efectos del delito de contrabando que pudiera configurarse en la especie En el caso presente, y de acuerdo con la confesión obrante en autos, pueden darse, además, otros ilícitos previstos en el respectivo código represivo. En consecuencia, corresponde que una vez devueltos los autos por la Dirección de Aduanas, se remitan aquéllos, con oficio, al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional que corresponda. Por tales fundamentos, Fallo: A) Imponiendo a Federico Scott Perry, como responsable del ilícito aduanero de contrabando, el comiso del automóvil y de las cubiertas incautadas: una multa igual a su valor de aforo o de tasación, en caso de no ser tarifados: el pago de los correspondientes tributos de los mismos, y las costas y costos del juicio; y ordenando la clausura de los procedimientos en lo que se relacionan con Carlos Marcos Scott Perry e Hilton C Renison; B) Mandando hacer las adjudicaciones de derecho en favor de la parte denunciante; C) Disponiendo la publicación del presente fallo, en la forma de estilo, en el "Diario Oficial" y en el diario "El Día" en el entendido de ser éste el órgano de mayor circulación entre los que se editan en la Capital de la República. Ejecutoriada, liquídense los tributos judiciales, en cuya oportunidad y de no haber mediado regulación oficial de honorarios, subirá nuevamente el expediente a despacho, para su determinación, a los efectos fiscales de ley. Y cóbrese. Cumplido, remítase a la Dirección General de Aduanas, encareciéndoles el más rápido diligenciamiento en su cumplimiento Una vez devuelto remítasele, a los efectos penales que correspondieren, al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional que deba conocer en razón del turno. Y oportunamente, archívese. — Alberto Sánchez Rogé, Juez. — Eduardo Mattos Ramos; Actuario. — En Montevideo, 23 de Octubre de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$43.20 1|pub. 15401 Nov.7-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI y MARIA TERESA JOSEFINA JUNG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Julio Regusci y María Teresa Josefina Jung, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 15537 Nov.7-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JOSE DOMINGO BADETTO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura el apellido paterno como Badeto debe decir Badetto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 15539 Nov.7-v.nov.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANTONIO JUNG y JUANA DE GRAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L° 47, F° 591), se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Antonio Jung y Jua-

na de Grave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 20|pub. 15538 Nov.7-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDANZ DE GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 9 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15561 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA GUARILLA SANSONE donde dice: "Ginariglia" debe decir: "Guarilla" — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8 40 15|pub. 15563 Nov.7-v nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO ASTELLANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 15562 Nov.7-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARMANDO NERIS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Neres", debe decir: "Neris". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 15564 Nov.7-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ADELA COLOMBO BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 29 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

$12.00 10|pub. 15525 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA LUISA BURGUEÑO DE CONDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15517 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CURILO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15533 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15532 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA DI LANDRO DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15531 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA MARIA o ROSA GARBARINO DE REYES y de JOSE GARBARINO o GALBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 15516 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CACCIATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. 15527 Nov.7-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA ANTONIA, MARIA SELVA y LILIANA ROMANA PETEAN, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice: "Peteani" debe decir: Petean, y donde dice: "Teresina" debe decir: Teresa; en la segunda, donde dice "Peteani" y "Cechetti", debe decir: Petean y Cechet, respectivamente, y en la última, donde dice: "Peteani" y "Cechetti", debe decir en su lugar y en ese orden: Petean y Cechet, y donde la madre de la inscripta aparece con el nombre "Teresina", debe decir: Teresa. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.

$30 00 15|pub. 15534 Nov.7-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "MIGUEZ EUGENIO y PAULINA LORETO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Celina Concepcia Loreto" debe decir: Paulina Loreto — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 15535 Nov.7-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MEGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, y especialmente a Pascual Mega, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele, al emplazado especialmente, curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. 15526 Nov.7-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANTINA SOBA DE VIVAS CERANTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15528 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTIAGO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15529 Nov.7-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ANDRES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 10|pub. 15530 Nov 7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a JOSE ARTIGAS MOITIÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposa María del Pilar Molina (Lº 26. Fº 168), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12 00 10|pub. 15550 Nov.7-v nov.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN JOSE PINTO y LELIA F. GAMIO DE PINTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 26 Fº 117 se hace saber que el 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan José Pinto y Lelia F. Gamio de Pinto, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de 60 días. — Melo Octubre 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$40 00 20|pub. 15549 Nov.7-v nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA RUELLA DE POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 21 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$12.00 10|pub. 15556 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RIBIANA TOMASA GIANNECHINI PESCE o GIANNECCHINI PESCE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1953.

$8.00 10|pub. 15518 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVESTRE ESTANISLAO CRUZ, SITILITA BLANCO DE CRUZ y EMA AIDE CRUZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 28 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 15520 Nov.7-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO o LEONARDO ROQUE PEÑALVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores Octubre 20 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12 00 10|pub. 15519 Nov.7-v.nov.18.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que en los días, horas y con las bases que se indicarán en sus ubicaciones se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: El día veintitrés (23) de Noviembre próximo a las 15 y 30 con la base de cinco mil quinientos pesos ($5.500.00), el inmueble empadronado con el Nº 24352 del Departamento de Montevideo, consistente en una fracción de terreno edificios y mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial, señalada con el N.o 4 del plano del Agr Belloni, de Setiembre de 1910 actualizado por el Agr. Ulises Márquez Martorell en Enero de este año compuesto de un área de 2.142 mts. 64 dms., que se deslinda así: 42 mts. 95 cms. de frente al Sur a la calle Rusia: 86 mts. al Este, lindando con los padrones 96959 y 96970; 14 mts. 41 cms. al Norte, de frente a la calle Suecia; y al Oeste, línea quebrada formada por 3 rectas que a partir de la calle Rusia miden: la 1.a 31 mts. 94 cms y corre de Sur a Norte, dando frente a la calle Vizcaya; la 2.a que corre de Oeste a Este mide 28 mts. 72 cms. y linda con el solar 3 y la 3.a, que parte del extremo Este de la anterior corre de Sur a Norte y mide de 54 mts. 82 cms y termina en la calle Suecia, cerrando el perímetro. — Segundo: El día veinticuatro (24) de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas. A) Con la base de once mil setecientos pesos ($ 11.700.00) el inmueble empadronado con el Nº 75697, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, situado en Maroñas, consistente en dos solares de terreno unidos, con los edificios y mejoras que contienen, señalados con los nú-

meros 6 y 7, de la manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, según plano firmado el 19 de Octubre de 1874 por el Agr. Demetrio Isola, y según otro plano suscripto por el Agr. Ulises B. Márquez Martorell, de Enero de 1953, en el cual están señalados con el Nº 1, se deslindan así: 24 mts. 06 cms. de frente al Sur, a la calle Lavalleja, hoy Osvaldo Martínez; por 42 mts. 96 cms. de fondo, lindando: al Oeste, con la calle Florida, hoy Mariano Estapé números 5078 a 5090; al Norte con la fracción N.o 2 que se deslindará; y al Este, con el padrón 75611, de Martín Rojas. Y, acto siguiente, B) Con la base de doce mil novecientos pesos ($ 12.900.00) el inmueble contiguo al anterior, empadronado con el Nº 75608, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 9 de la indicada manzana 31 del Pueblo Ituzaingó, compuesto, según título de una superficie de 641 mts. 03 dcms. y según plano indicado del Agr. Márquez Martorell, en el cual está señalado con el Nº 2, tiene una superficie de 969 mts. 16 dms. y se deslinda así: 18 mts. 27 cms de frente al Oeste a la calle Florida, hoy Mariano Estapé; 43 mts. 06 cms. de frente al Norte, a la calle Nuevo Circo, hoy José María Guerra Nos. 3585 y 3595; 23 mts. al Este, lindando con el padrón 96596; y la línea del Sur está formada por 4 rectas que forman un martillo entrante y miden a partir del frente de la calle Mariano Estapé: la 1.a 9 mts. 30, que corre de Oeste a Este; la 2.a 6 mts. 96 cms. y corre de Norte a Sur, y las otras dos miden 14 mts 76 cms. y 18 mts. 87 cms. y corren de Oeste a Este

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración. y la comisión legal del rematador. serán a cargo del comprador: C) Que los títulos. planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y que la obtención de duplicados de planos y permisos municipales que no obren agregados a los títulos, serán de cargo de los adquirentes. quienes deberán efectuar las gestiones y trámites correspondientes ánte el Municipio: y D) Que el martillero está facultado para solicitar las ofertas en forma global o por metro de terreno según le parezca convenir el caso. — Montevideo Octubre 27 de 1953 — José Curi Zagia. Actuario.

$192.00 15|pub. 15521 Nov.7-v.nov.24.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATE JUDICIAL

Autos: "Philips del Uruguay S. A. con HERMAN FRANK. cobro ejecutivo de pesos", Lº 42, Fo 28. El miércoles 18 de Noviembre. a las 17 horas. en nuestro salón calle 25 de Mayo Nº 582 por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno: una máquina de rayos ultrasónicos marca E S. W. I G. Minor de 25 watts tipo N. A. G. 25 Nº 1039|9 para electricidad médica.— Base de venta: $ 600 00. Exposición: la víspera.— Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16 00 10|pub. 15522 Nov.7-v.nov.18.

BOLIVAR H. CABRAL
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. se hace saber que el día 21 de Noviembre del cte. año, a las 16 horas, el martillero señor Bolívar H. Cabral, en el local de la calle Larrañaga Nº 45 (Garage Arrestia) asistido del Alguacil y Actuario. procederá a vender en remate público y con la base de $ 3.333.33 una camioneta marca "Chevrolet", empadronada en la Intendencia de Salto con el Nº 1503 y accesorios correspondientes. número del motor J. B. M 218391. Se previene que esta venta será al contado y que fué ordenada en autos: "Soto Alejandro con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL. Juicio ejecutivo. Lº 18. Fo 203", estando los antecedentes respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 24 de 1953 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub 15540 Nov.7-v.nov.18.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se participa a los señores accionistas, que a partir del día 15 de Noviembre próximo, se procederá al pago del dividendo correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953. Al efecto, deberán presentarse las acciones en nuestra Oficina, calle Barros Arana Nº 5431.

Horario de pago: de las 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — El Directorio.

$7 20 4|pub. 15555 Nov.7-v.nov.11.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A. convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467, piso 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la renuncia de los señores Directores y Síndicos. Fijación del número de Directores. Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, piso 1, con 3 días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. 15558 Nov.7-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad Carlos María Asnagui y Compañía, que en el ramo de imprenta se halla ubicada en la calle General Freire Nº 1348, retirándose el señor José Bernardo García Rama, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Carlos María Asnagui Acosta. Acreedores: en el mismo establecimiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1953 — JOSE BERNARDO GARCIA RAMA. — CARLOS MARIA ASNAGUI ACOSTA.

$24.00 20|pub. 15560 Nov.7-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Olivio Tricánico el comercio que gira en el ramo de garage, sito en la calle La Gaceta 1286, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Juan C. Gómez 1492 esc. 201 (Estudio Dr. Fabbri) de 18 a 20 hs. los días lunes, miércoles y viernes. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1953. — JOSE GOLDENBERG.

$24.00 20|pub. 15523 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CASA R. E. I. Ltda.

Se pone en conocimiento de los interesados que con fecha 30 de Octubre de 1953 el señor Napoleón A. Escuedro ha prometido ceder su cuota social a los señores Juan Carlos Fernández Gil y José Pedro López Vidaurt, quienes se hacen cargo de los derechos y obligaciones al 30 de Setiembre de 1953. Los interesados podrán presentar sus créditos en las horas de oficina en la calle Cerrito N o 732. — La Administración.

$36.00 30|pub. 15524 Nov.7.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio establecido en la calle Arenal Grande 2409 de esta ciudad en el ramo de fiambrería a las señoras Halina Kasman de Woliski y Helena Chuisdea de Golab. Acreedores presentarse en Arenal Grande 2409. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 11 de 1953. — HERMAN SPIRA.

$16.00 20|pub. 15552 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Bogliolo y Amadeo Manuel Fassi resolvieron disolver la Soceidad "Bogliolo y Fassi", que gira en los ramos de taller mecánico, repuestos y representaciones en el Pueblo de Agraciada, 4.a sección judicial de Soriano. Se retira LUIS BOGLIOLO. quedando a cargo del activo y pasivo Amadeo Manuel Fassi. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 15557 Nov.7.-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Antonio Iglesias el Almacén frutas y verduras sito en Capitán Tula 4679 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132 — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — ELIDA DELGADO.

$16.00 20|pub. 15547 Nov.7.-v.nov.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Barreiro y Ramos S. A.

Balance general al 30 de junio de 1953

Activo —		
Caja, Bancos y valores	$	126.365.02
Deudores varios	"	495.959.31
Mercaderías y materia prima	"	2.456.536.21
Inmuebles, muebles e instalaciones	"	1.420.916.77
Transitorio	"	320.351.50
Nominal	"	1.015.400.00
Cuentas de orden	"	380.672.02
	$	6.216.200.83
Pasivo —		
Exigible a corto plazo	$	295.918.46
Exigible a largo plazo	"	1.456.777.83
Transitorio	"	267.145.69
Capital y reservas ...	"	3.815.686.83
Cuentas de orden	"	380.672.02
	$	6.216.200.83

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria, efectuada por los Accionistas el 16 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance sintético se halla transcripto a folios 42 del libro Copiador de Correspondencia, rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1953

Debe —		
Gastos generales	$	358.330.97
Comisiones	"	34.654.52
Intereses y descuentos .	"	66.999.22
Amortizaciones:		
Talleres, maquinarias y útiles	"	21.735.81
Deudores varios:		
Cuentas incobrables ...	"	1.190.75
	$	532.911.27
Utilidades del ejercicio .	"	124.901.88
	$	657.813.15
Haber —		
Dividendo 1952	$	750.00
Beneficios y cargos de nuestras propiedades	"	32.943.08
Recuperación deudas en pérdida	"	96.93
Mercaderías generales .	"	624.023.14
	$	657.813.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada por los Accionistas el 16 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de Pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

Distribución de utilidades al 30 de junio de 1953

Saldo de utilidades del ejercicio anterior ..	$	25.155.58
Utilidades del ejercicio actual	"	124.901.88
Con cargo al fondo de rescate y previsión .	"	49.638.86
	$	199.696.32
Fondo de reserva legal 5 o|o	$	6.245.09
Directores 10 o|o	"	12.490.18
Dividendo:		
9 o|o a 17.692 acciones fundadoras y ordinarias. integradas al 30 de junio de 1952 ...	"	159.228.00
9 o|o a 908 acciones ordinarias integradas durante el ejercicio (proporcional)	"	4.911.05
7 o|o a 1.246 acciones preferidas serie "A" .	"	8.722.00
9 o|o a 900 acciones de industria y trabajo ..	"	8.100.00
	$	180.961.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada por los Accionistas el 16 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripto a folios 44 del libro Copiador de Correspondencia rubricado el 16 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 59.40. 1|Pub. — 15051.

Yapeyú S. A.

Balance general al 30 de junio de 1953

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|9|953

Activo —

Participaciones en otras sociedades	$ 1.841.000.00
Fondos Públicos extranjeros	" 60.000.00
Acciones de otras sociedades	" 315.984.40
Cuentas corrientes	" 4.018.396.37
Bancos	" 247.30
	$ 6.235.628.07

Pasivo —

Capital	$ 6.000.000.00
Reserva estatutaria ...	" 22.526.58
Cuentas corrientes	" 2.684.18
Cuentas a pagar	" 50.500.00
Ganancias y pérdidas .	" 159.917.31
	$ 6.235.628.07

Cuenta de ganancias y pérdidas

Aprobado por la Asamblea realizada el 30|9|953

Debe —

Gastos generales	$ 4.015.91
Impuestos y contribuciones	" 32.579.20
Ajuste de cambios	" 26.600.03
Saldo ejercicio anterior	" 81.348.86
Ganancia del ejercicio .	" 8.568.45
	$ 223.112.45

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$ 81.348.86
Dividendos e intereses .	" 141.763.59
	$ 223.112.45

Distribución de utilidades

Según lo resuelto por la asamblea de accionistas del 30|9|53

Reserva legal 2 o|o ...	$ 1.571.37
Dividendo 2 o|o	" 120.000.00
A nuevo ejercicio	" 38.345.94
	$ 159.917.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, distribución de utilidades y pérdidas y ganancias se hallan transcripto a folios 12 del libri Copiador rubricado el 8 de setiembre de 1953 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.° Turno.

$ 35.40. 1|Pub. — 14954.

"BANCO DEL LITORAL"

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953, A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 13.815.00	
Vellón	" 417.48	
Encaje fiduciario	" 663.285.00	$ 677.517.48
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente		" 118.980.54
Realizable. (Cobertura de Encaje):		
Deuda pública valor nominal		" 461.900.00
Suma del Encaje		$ 1.258.398.02
Realizable:		
Acciones y valores		" 15.000.00
Exigible:		
Cuentas corrientes ..	$ 1.160.155.76	
Valores descontados .	" 5.568.812.50	
Deudores en gestión y mora	" 1.00	
Cuentas corrientes bancarias	" 98.290.32	
Otras colocaciones (Hipotecas Amort.) ...	" 679.964.96	" 7.507.224.54
Inmovilizado:		
Muebles, útiles y equipos mecánicos	$ 72.379.60	
Edificios para uso del Banco	" 166.623.90	" 239.003.50
Varias cuentas deudoras:		
Saldo de deudores no especificados		" 417.365.74
Total del Activo		$ 9.436.989.80
Cuentas de orden:		
Valores en garantía valor nominal		" 3.297.706.09
Valores en custodia valor nominal		" 504.650.00
Acciones y valores (Custodia títulos La Caja Obrera)		" 15.000.00
		$ 13.254.345.80

PASIVO

Patrimonial:		
Capital accionario	$ 1.250.000.00	
Reserva estatutaria ..	" 85.900.40	
Fondo de previsión ..	" 112.605.72	$ 1.448.506.12
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 962.066.94
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 4.578.894.37	
Otros depósitos a plazo fijos o más de 30 días	" 1.514.072.84	" 6.092.967.21
Exigible:		
Reserva constitución Sucursal Artigas ..	$ 14.400.00	
Cheques en tránsito .	" 4.404.24	
Varios acreedores	" 12.694.29	" 31.498.53
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer ...	$ 255.302.08	
Saldo de acreedores no especificados	" 463.723.37	
Utilidades del ejercicio	" 182.925.55	" 901.951.00
Total del Pasivo		$ 9.436.989.80
Depositantes de valores valor nominal ...		" 3.802.356.09
Acciones y valores (Depósitos en Banco La Caja Obrera)		" 15.000.00
		$ 13.254.345.80

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBITOS			CREDITOS		
Gastos de Administración	$	202.422.14			
Asignaciones y Jubilaciones	"	36.045.59			
Impuestos generales	"	58.686.66			
Amortizaciones y castigos	"	28.182.23			
Utilidades a distribuir	"	182.925.55	Intereses, descuentos, comisiones, etc.	$	508.262.17
	$	508.262.17		$	508.262.17

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 42 de los Estatutos)

Utilidades a distribuir			$	182.925.55
A deducir:				
10 % a fondo de reserva legal	$	18.292.55		
A fondo de previsión	"	8.383.00	"	26.675.55
Saldo líquido a distribuir			$	156.250.00
A dividendo Nº 16 sobre $ 1.250.000.00 en 12 meses 10 %	$	125.000.00		
Al Presidente, Directorio, Síndico y personal	"	28.906.25		
A la Unión Económica del Uruguay	"	781.25		
A otras obras sociales o de beneficencias	"	1.562.50		
Sumas	$	156.250.00	$	156.250.00

Paysandú, Setiembre 30 de 1953.

Dr. Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario. — Tomás N. Sánchez, Gerente. — Marcos R. Mujica, Contador.

$ 126.00. — 15334. — 1|pub.

BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 6 DE OCTUBRE DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico	$	1.900.47		
Encaje fiduciario	"	421.765.50	$	423.665.97
Realizable:				
Deuda Pública	$	167.750.10		
Acciones y valores	"	2.150.00	"	169.900.10
Exigible:				
Valores descontados	$	2.916.455.25		
Bancos y Cajas Populares (sola firma)	"	65.722.43	"	2.982.177.68
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y alcancías	$	49.935.34		
Edificios para uso del Banco	"	101.610.61	"	151.545.95
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	6.744.40
Total del Débito — (Activo)			$	3.734.034.10
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	75.800.00		
Valores depositados	"	896.520.00	"	972.320.00
			$	4.706.354.10

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado			$	1.000.000.00
Fondos de reserva			"	20.000.00
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	113.943.39
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	1.887.627.71		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	440.957.93	"	2.328.585.64
Exigible:				
Varios acreedores			"	134.145.05
Varias cuentas acreedoras			"	137.359.52
Total del Crédito — (Pasivo)			$	3.734.034.10
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	75.800.00		
Depositantes de valores	"	896.520.00	"	972.320.00
			$	4.706.354.10

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 57.60. — 15357. — 1 pub.

ESTANCIAS OLASO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:

Inmuebles		$ 3.117.112.35	
Mejoras ...	$ 101.880.21		
Menos:			
Amortiz. ..	" 3.056.41	" 98.823.80	
Muebl. y útil.	$ 50.905.00		
Menos:			
Amortiz. ..	" 5.090.00	" 45.815.00	
		$ 3.261.751.15	
Aportes en Sdes. Filiales .		" 651.634.19	$ 3.913.385.34

Activo circulante:

Cuentas diversas	$ 20.905.26	
Frutos	" 16.924.20	
Semovientes	" 438.086.80	" 477.916.26

Acitvo disponible:

Bancos	$ 1.351.16	
Cajas	" 1.243.47	" 2.594.63

Activo realizable:

Títulos y valores	" 561.320.00

Activo exigible:

Cuentas corrientes	$ 293.757.18	
Acciones	" 623.000.00	" 916.757.18
		$ 5.871.973.41

Cuentas de orden:

Cauciones	$ 200.000.00	
Valores depositados	" 30.000.00	" 230.000.00
		$ 6.101.973.41

PASIVO

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$ 2.377.000.00	
Fondo de reserva	" 54.502.44	
Fondo de previsión	" 38.757.53	" 2.470.259.97
Capital autorizado		" 623.000.00

Pasivo exigible:

Bancos	$ 265.465.42	
Cuentas corrientes	" 443.653.40	
Cuentas diversas	" 28.610.91	" 737.729.73

Pasivo amortizable:

Hipotecas amortizables	" 604.195.54

Pasivo a plazo fijo:

Obligaciones	" 1.166.000.00

Ganancias:

Utilidades	" 270.788.17
	$ 5.871.973.41

Cuentas de orden:

Valores caucionados	$ 200.000.00	
Depositantes de valores ..	" 30.000.00	" 230.000.00
		$ 6.101.973.41

Montevideo, 30 de Junio de 1953.

Fué aprobado por la Asamblea de fecha 18 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 61 y 62 del libro Copiador de Balances y Balancetes, rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DETALLE DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE—

Cuentas de gastos	$ 705.166.07
Mejoras	" 3.056.41
Muebles y útiles	" 5.090.00
Semovientes (H. equina $ 1.162.70)	" 1.162.70
Títulos y valores	" 9.957.77
Utilidades	" 270.788.17
	$ 995.221.12

HABER—

Consignaciones		$ 30.255.47
Cuentas diversas		" 127.816.00
Frutos		" 18.600.95
Sociedades filiales		" 46.581.76
Semivientes		" 771.966.94
H. lanar	$ 457.012.99	
H. vacuna	" 314.953.95	
		$ 995.221.12

Montevideo, 30 de Junio de 1953.

Fué aprobado por la Asamblea de fecha 18 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcribto a folios 63 del libro Copiador de Balances y Balancetes rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES

Señores Accionistas:

El Directorio propone a los señores Accionistas el siguiente Proyecto de Reparto de Utilidades, resultante para este ejercicio, terminado en 30 de Junio próximo pasado.

Las utilidades obtenidas según el Balance General alcanzan a la cantidad de doscientos setenta mil setecientos ochenta y ocho mil pesos con diecisiete centésimos ($ 270.788.17).

De acuerdo a las disposiciones estatutarias pertinentes el Directorio propone el siguiente reparto de las utilidades resultantes:

Utilidades		$ 270.788.17
Fondo de previsión	$ 9.318.17	
A dividendos	" 261.470.00	
	270.788.17	

El Directorio propone a los señores Accionistas que el dividendo a repartirse se podrá tomar en efectivo o en acciones al precio que se determine.

Montevideo, 30 de Junio de 1953.

Fué aprobado por la Asamblea de fecha 18 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 64 del libro Copiador de Balances y Balancetes, rubricado el 25 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 136.80. — 13908. — 1 pub.

CASA MOJANA — TURCATTI Y CASALIA S. A.

Montevideo

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Terreno		$ 117.180.01	
Edificios	$ 151.837.44		
Menos amortización	" 18.220.50	" 133.616.94	
Instalaciones	$ 25 401.29		
Menos amortización	" 14.879 24	" 10.522.05	
Muebles y útiles	$ 14.182.97		
Menos amortización	" 6.994.80	" 7.188.17	
Máquinas taller	$ 6.253.00		
Menos amortización	" 2.085.90	" 4.167.10	
Rodados	$ 16.000.00		
Menos amortización	" 11.200.00	" 4.800.00	
Obras en curso		" 24.669.83	$ 302.144.10
Activo circulante:			
Mercaderías		$ 1.509.123.98	
Mercaderías en tránsito		" 71.439.89	" 1.580.563.87
Activo disponible:			
Caja			" 12.904.24
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 375.516.64	
Obligaciones a cobrar		" 14.461.95	
Deudores morosos		" 19.395.02	
Deudores varios		" 54.194.18	
		$ 463.567.79	
Menos:			
Previsión para descuentos	$ 17.752.55		
Previsión para cuentas incobrables	" 20.000.00	" 37.752.55	" 425.815.24
Activo realizable:			
Títulos Públicos		$ 4.900.00	
Acciones de otras sociedades		" 25.500.00	" 30.400.—
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			" 26.206.06
Activo nominal:			
Llave			" 215.000.00
			$ 2.593.033.51
Cuentas de orden:			
Valores en garantía		$ 49.200.00	
Valores depositados en custodia		" 81 500 00	
Valores depositados en garantía (del Directorio)		" 25.000.00	" 155.700.00
			$ 2.748.733.02

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.500.000.00	
Rserva general	" 40.736.63	
Reserva especial	" 7.335.25	$ 1.548.071.88
Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar a sola firma	$ 345.000.00	
Descubiertos bancarios	" 158.611.70	
Varios acreedores	" 262.112.90	" 765.724.60
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		" 38.280.06
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio		" 240.956.97
		$ 2.593.033.51
Cuentas de orden:		
Depósitos de valores	$ 49.200.00	
Depositantes de valores en custodia	" 81.500.00	
Depositantes de valores en garantía (los Directores)	" 25.000.00	" 155.700.00
		$ 2.748.733.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 814 y 815 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1953

DEBE—		
Amortizaciones:		
Edificios	$ 3.036.75	
Instalaciones	" 2.540.13	
Muebles y útiles	" 1.418.30	
Máquinas taller	" 625.30	
Rodados	" 1.200.00	$ 8.820.48
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, sueldos, gastos varios y de conservación, honorarios, etc.		" 398.317.65
Intereses		" 60.082.00
Impuestos y contribuciones		" 115.045.83
Saldo:		
Ganancia del ejercicio		" 240.956.97
		$ 823.222.93
HABER—		
Mercaderías		$ 809.273.13
Negociación títulos hipotecarios en cancelación hipoteca		" 9.182.24
Intereses, dividendos, comisiones, etc.		" 4.767.56
		$ 823.222.93

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio 1952|953		$ 240.[illegible]
Menos:		
12 % para el Directorio y Síndico	$ 28.914.84	
5 % del saldo a reserva general	" 10.602.11	" 39.516.95
		$ 201.440.02
Dividendo del 13 %:		
Sobre $ 1.493.200.00	$ 194.116.00	
Sobre $ 6.800.00 (8 meses)	" 589.33	" 194.705.33
Remanente a transferir a la reserva especial		$ 6.734.69

Estos documentos fueron aprobados por la Asamblea de fecha 24 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 816 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 181.80. — 13919. — 1 pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN SETIEMBRE DE 1953

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo mas alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito Conversión 1905, 5 %	4	92.50	91.50	23.405.75	21.616.76
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	18	90.20	88.30	81.500.—	73.015.40
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	9	91.50	88.70	57.100.—	51.768.70
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	19	89.10	87.30	169.200.—	150.055.40
Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización	8	87.10	86.80	123.500.—	107.820.20
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 %, 1941	3	89.50	89.30	30.000.—	26.820.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	6	92.—	90.—	29.500.—	26.892.—
Títulos Especiales de Salud Pública	2	96.—	95.—	4.000.—	3.820.—
Bonos Pav. de las Ciudades del Int. y Ampliación	1	90.50	90.50	52.000.—	47.060.—
Deuda Obras Públicas 1937	6	96.—	92.50	23.000.—	21.859.—
Deuda Obras Públicas 1940	5	91.—	89.—	13.600.—	12.164.—
Deuda Obras Públicas 1942	15	88.50	86.70	622.000.—	543.589.—
Deuda Obras Públicas 1944	20	88.—	86.30	93.500.—	81.359.50
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	10	89.—	86.60	74.000.—	64.610.—
Deuda Interna de Conoslidación 1941, Serie 2	5	88.—	87.60	47.900.—	42.106.10
Deuda Interna de Consolidación 1950	38	87.20	86.50	743.300.—	644.631.40
Bonos Aeropuerto Nacional de Carrasco	5	88.80	88.80	256.000.—	227.328.—
Deuda Interna 1942	4	90.—	89.30	11.000.—	9.877.—
Deuda Interna 1942, Serie 2	1	90.—	90.—	1.000.—	900.—
Deuda Interna 1943	8	91.—	88.50	27.500.—	24.895.50
Deuda Interna 1944	2	88.20	87.80	4.200.—	3.691.60
Deuda Fomento Ind. Serv. Oceanográfico y Pesca	6	85.80	85.70	223.000.—	191.134.—
Deuda Obras Vialidad con Contribución M. o Vec.	1	86.60	86.60	21.300.—	18.445.80
Deuda Inst. Equip. de Oficinas Públicas 1953	1	85.90	85.90	513.300.—	440.924.70
Deuda Int. Saneamiento y Agua Potable 5 % 1952	12	85.90	85.60	2.404.300.—	2.064.242.20
Deuda Municipales —					
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie B	3	84.—	83.80	18.500.—	15.513.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie C	2	85.—	84.80	3.000.—	2.546.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie D	1	85.—	85.—	1.000.—	850.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie E	3	86.50	85.30	6.500.—	5.603.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie H	2	87.—	87.—	4.000.—	3.480.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie I	3	87.50	87.—	4.000.—	3.485.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie J	1	84.80	84.80	3.000.—	2.544.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie L	1	85.—	85.—	3.000.—	2.550.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie M	6	86.70	85.20	14.000.—	12.039.—
Bonos Munic. de Saneamiento 5 % 1937, Serie 1|21	52	84.30	83.60	566.300.—	475.871.10
Bonos Municipales de Saneamiento Q 4|14	1	83.60	83.60	5.500.—	4.598.—
Bonos Munic. de Pavimento 5 % 1937, Serie 1|21	22	85.30	84.60	104.400.—	88.720.30
Bonos Rambla Portuaria	1	87.—	87.—	2.000.—	1.740.—
Bonos Expropiaciones C. de Montevideo	28	82.30	81.70	156.500.—	128.426.30
Bonos Palacio Municipal	2	85.—	84.30	2.000.—	1.693.—
Bonos Municipales de Montevideo	5	83.—	82.10	14.500.—	12.009.50
Bonos Munic. Serv. de Transp. Colectivos de Mdeo.	23	83.—	82.10	2.059.000.—	1.708.661.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios Serie A	213	87.90	87.50	1.120.775.—	983.665.25
Títulos Hipotecarios Serie B	767	87.20	87.—	7.590.725.—	6.617.438.02
Títulos Hipotecarios Serie C	168	87.30	86.80	936.100.—	814.789.80
Títulos Hipotecarios Obras Públicas	13	83.30	83.30	274.900.—	228.991.70
Obligaciones —					
Compañía Salus 5 %	6	86.—	85.50	17.100.—	14.691.—
Conaprole 5 %	7	83.—	80.—	35.950.—	29.718.50
Conaprole 1950 5 %	7	80.—	79.—	17.000.—	13.560.—
Egam 8 %	23	105.—	101.—	123.500.—	127.544.—
Fuca 8 %	7	100.—	100.—	36.000.—	36.000.—
Funsa 8 %	22	109.—	108.—	96.000.—	103.730.—
Introzzi S. A. 8 %	22	104.—	101.50	98.000.—	100.160.—
Ipusa 8 %	5	105.—	101.50	16.000.—	16.430.—
Jockey Club 5 ½	5	82.—	82.—	20.000.—	16.400.—
Pamer 8 %	17	105.—	103.—	75.600.—	79.022.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas	2	139.—	139.—	3.400.—	4.726.—
Banco Comercial	7	281.—	278.—	17.500.—	48.850.—
Banco de Crédito	30	164.—	161.—	71.200.—	115.111.50
Banco de Montevideo	6	105.—	102.—	50.200.—	51.854.—
Banco Popular del Uruguay	10	139.—	136.—	34.400.—	46.894.—
Banco Territorial (Ord.)	6	70.—	70.—	32.400.—	22.680.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	7	96.—	93.—	18.000.—	16.960.—
Barreiro y Ramos S. A.	1	118.—	118.—	1.000.—	1.180.—
Campomar y Soulás	25	176.—	164.—	33.000.—	56.190.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo mas alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Cinoca Serie D	6	144.—	133.—	32.000.—	43.361.—
Cía. General de Fósforos Montevideana S. A.	1	155.—	155.—	8.000.—	12.400.—
Compañía Industrial y de Produc. Agrícola S. A.	10	100.—	95.—	91.700.—	89.042.—
Compañía Nacional de Cementos	2	100.—	100.—	4.000.—	4.000.—
Compañía Primus	12	155.—	139.50	32.900.—	48.290.—
Compañía Salus S. A.	26	234.—	230.—	89.800.—	206.810.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	18	100.—	91.—	42.700.—	40.764.20
Fábrica Nacional de Papel	22	123.—	117.—	91.500.—	110.139.—
Fábricas Nacionales de Cerveza	140	369.50	325.—	281.500.—	967.207.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	147	196.50	182.—	340.700.—	643.756.—
Ferrosmalt	204	105.—	88.50	537.900.—	514.808.30
Frigorífico Modelo	58	173.50	157.—	152.200.—	248.011.—
Frigorífico del Plata	4	60.—	44.—	5.[illegible].—	3.088.—
Frigorífico Uruguayo	1	130.—	130.—	1.000.—	1.300.—
Industria Lanera del Uruguay	4	175.—	175.—	5.000.—	8.750.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	10	104.—	98.—	35.900.—	35.749.—
La Candelaria S. A.	3	37.—	37.—	6.000.—	2.220.—
La Mariscala S. A.	5	57.—	55.—	25.400.—	14.370.—
Mayo S. A. (Pref.)	2	90.—	90.—	3.000.—	2.700.—
Mayo S. A. (Ord.)	2	80.—	80.—	4.000.—	3.200.—
Mercado del Puerto	1	70.—	70.—	1.500.—	1.050.—
Montevideo Refrescos (Pref.)	2	103.—	103.—	15.000.—	15.450.—
Oyama S. A.	38	108.50	103.—	74.000.—	77.968.—
Papelera Mercedes S. A.	29	100.20	95.—	124.700.—	121.489.20
Queserías del Uru[illegible]y S. A.	5	75.—	70.—	15.900.—	11.230.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	13	121.—	120.—	40.400.—	48.700.—
Cristalerías del Uruguay S. A.	13	121.—	115.—	37.000.—	43.725.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	30	236.50	216.—	71.300.—	157.467.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Preferids)	13	101.—	101.—	44.000.—	44.440.—
Horacio Torrendell S. A., Series A - G	2	68.—	68.—	5.300.—	3.604.—
	2.564			21.554.955.75	20.442.129.93

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401
Edictos Matrimoniales	6 796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.0[illegible]	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	[illegible]8	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	48
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".